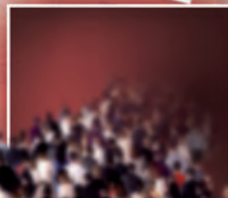


registradores

DE ESPAÑA

Nº 64 • Enero-Marzo de 2013 • IV Época

NACIONALIDAD



UNA NUEVA FORMA DE OPERAR EN BOLSA



Pso. Castellana 13. Madrid
Tel: 91 787 61 61

IG es el nombre comercial de IG Markets Ltd. La empresa, IG Markets Ltd, está autorizada y regulada por la Autoridad de Servicios Financieros británica (FSA), con registro número 195355, y ofrece su servicio para operar con CFDs en España a través de su sucursal registrada en la CNMV, con el número 37

ABRA POSICIONES CORTAS Y LARGAS CON CFDs

Los CFDs permiten abrir posiciones largas y cortas, con la seguridad de los stops garantizados. Acceda a más de 7.000 mercados del mundo y empiece a operar hoy con tamaños mínimos. Descubra más en igmarkets.com

Mencione esta revista al contactar con nosotros y le obsequiaremos con un seminario online individual, para resolver con usted de forma personalizada las dudas que pueda tener sobre los CFDs.

Los CFDs son un producto apalancado y pueden ocasionar pérdidas que excedan su depósito inicial, por lo que deberá hacer un seguimiento constante de su inversión.

CREANDO OPORTUNIDADES
CFDs: ACCIONES | DIVISAS | INDICES



sumario

REGISTRADORES DE ESPAÑA

Nº64 • enero-marzo 2013

EDITOR

Colegio de Registradores

DIRECTORA

Leonor Recio Aguado

SUBDIRECTOR

José Gómez de la Torre

REDACCIÓN

Nacho B. Sola,
Cristina Baranda

TRADUCCIÓN

María Eugenia Carvajal

FOTOGRAFÍA

Ignacio Ballesteros

COLABORADORES

Javier Navarro, Vicente
Guilarte, Juan Carlos Casas,
José Félix Merino y John
Woodger.

FIRMA INVITADA

Miguel Ángel Noceda

PUBLICIDAD

Cima, Comunicación Integral
y Marketing Jurídico, S.A.
Tel. 91 577 78 06

REALIZACIÓN GRÁFICA

Artia Comunicación
Gráfica S.L.

DISTRIBUCIÓN

BC&S Hispano Mail, S.L.

IMPRESIÓN

Litofinter
Depósito Legal:
M-6751-2000

REDACCIÓN Y SUSCRIPCIONES

Diego de León, 21.
28006 Madrid.
Tlf.: 91-270 17 91
Fax: 91-562 22 72

WEB

www.registradores.org

E-MAIL

leonor.prensa@corpme.es

Todos los derechos reservados. Los contenidos de esta publicación no podrán ser reproducidos, distribuidos, ni comunicados públicamente en forma alguna sin la previa autorización de la dirección. Registradores de España es una publicación plural. La dirección no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados ni se identifica con la misma.



63 FUNDACIÓN COLOQUIO JURÍDICO EUROPEO



124 JORNADAS DESAHUCIOS

- 4 EDITORIAL**
- 9 CARTA DE LA DIRECTORA**
- 36 ENTREGA MEDALLAS**
- 42 ACTIVIDADES**
- 52 HOMENAJE**
Vicente Carbonell
- 54 HOMENAJE**
Ignacio Sampedro
- 56 INTERNACIONAL**
- 60 OPINIÓN**
Vicente Guilarte
- 130 OPINIÓN**
José Luis Batalla
- 132 PROFESIONES**
- 158 MEDIO AMBIENTE**
- 160 LEGAL ENGLISH**
- 178 FIRMA INVITADA**
Miguel Ángel Noceda

AGENDA

- 164 ENTREVISTA**
Lorenzo Silva
- 168 MUSEO DEL PRADO**
- 174 ENTREVISTA**
Espido Freire
- 176 MÚSICA**

NACIONALIDAD [PAGS. 10-35]



Nacionalidad y Registro

En el debate sobre la llevanza del Registro Civil por los registradores de la Propiedad es fácil quedarse en una primera impresión, un tanto epidérmica y acrílica, que lleva a adoptar los argumentos que enfocan la reforma como una “privatización” del Registro Civil. Seguramente esta primera impresión es fruto del contexto que nos está tocando vivir en el cual las circunstancias políticas y económicas han forzado diversos cambios legislativos revestidos de bondades objetivas y que sin embargo han estado guiados por el puro afán del recorte y del ahorro necesario.

Sin embargo, hay hechos que son incontestables y hay razones que merece la pena esgrimir para centrar el debate en sus justos términos y la gestión de los expedientes de obtención de la nacionalidad por residencia por los registradores de la Propiedad nos proporciona los argumentos. Efectivamente, la obtención de la nacionalidad por residencia es una de las previsiones normativas contenidas en el Código Civil a la cual el Estado estaba dando la más tardía respuesta y a la que habían optado durante los últimos años un elevado número de personas por considerar que reunían las exigencias de los arts. 22 y 23 del Código Civil. De esta manera, a finales del pasado año 2012 eran cerca de 450.000 los residentes que habían presentado su solicitud para acceder a la nacionalidad española y una vez obtenida, adquirir numerosos derechos civiles reservados a los nacionales. Baste significar en tal sentido, y a modo de ejemplo, que tan solo la condición de nacional permite el derecho al voto, habilita el

reagrupamiento familiar o permite la libertad de movimientos. De igual manera que solo el acceso a la nacionalidad española propicia el disfrute pleno de los servicios públicos de educación, sanidad, etc.

En definitiva era un hecho cierto, heredado de anteriores Administraciones, que estaban pendientes de solución la práctica totalidad de las solicitudes realizadas en los años 2010 y 2011, y no pocas de momentos anteriores. La imposibilidad de dotar de más personal a los Registros Civiles y la posibilidad de utilizar con mayor eficiencia los recursos de otro servicio público han sido las razones de esta encomienda de gestión de los expedientes de nacionalidad.

Asimismo, resulta un hecho cierto que al día de hoy, son cerca de 320.000 los expedientes solventados y que, en un plazo que se intuye ya breve, van a solucionarse la totalidad de las peticiones pendientes que habían provocado un elevadísimo número de quejas ante las más diversas instancias, nacionales y supranacionales, habilitadas a tal fin. En definitiva, en un lapso temporal razonablemente corto, el Estado habrá dado respuesta a todas aquellas personas que legítimamente pretendían acceder a la condición de nacionales españoles que el Código Civil les reconocía.

Y la solución de este problema, es también preciso destacarlo, no ha venido propiciada por el normal devenir de la Administración encargada de su tramitación sino que se ha logrado con el traspaso de esta responsabilidad al colectivo de registradores que se ha implicado en buscar y encontrar una solución eficiente a este problema,

dando una vez más muestra de modernidad y capacidad de respuesta a los problemas sociales y jurídicos, aun a riesgo de que ocurra en esta ocasión lo que ya ha ocurrido en otras en las que una gestión eficaz ha sido objeto de críticas por parte de aquellos a quienes la eficiencia ajena desvela la ineficiencia propia. Ejemplo de ello es que, recientemente, se ha llegado a leer que la absoluta seguridad del tráfico jurídico que propicia el Registro de la Propiedad, en cuanto favorecedora del fomento del crédito territorial, había sido uno de los factores determinantes de la crisis económica que nos atañe. Y por ende, la culpabilidad de la crisis había de atribuirse, en gran medida, a la organización registral pues era su eficiencia la que había permitido el ingente desarrollo del sistema hipotecario que hoy se ha revelado perverso. Es como considerar que las carreteras son las causantes de las muertes que ocasiona el tráfico pues sin aquéllas no habría automóviles: curioso entendimiento aquél, y éste, de los criterios de imputación de responsabilidades.

Por ello debe enfatizarse que la solución del problema ha sido ejemplarmente acometida mediante la puesta a disposición de la organización registral para servir a los intereses públicos que, en definitiva, vertebran su función y justifican su existencia. Con tal finalidad se suscribió con el Ministerio de Justicia una encomienda de gestión para que los registradores, funcionarios públicos –si bien con un status especial– solucionaran el ingente número de expedientes que el Ministerio de Justicia no podía tramitar determinando un incremento

La solución de este problema, es también preciso destacarlo, no ha venido propiciada por el normal devenir de la Administración encargada de su tramitación sino que se ha logrado con el traspaso de esta responsabilidad al colectivo de Registradores que se ha implicado en buscar y encontrar una solución eficiente a este problema, dando una vez más muestra de modernidad y capacidad de respuesta a los problemas sociales y jurídicos

anual de los expedientes que, amontonados, esperaban inertes en la Dirección General de los Registros y del Notariado a ser definitivamente tramitados. Tal encomienda ha permitido que, al día de hoy, como inicialmente se ha apuntado se haya dado respuesta a todos aquellos que habían requerido del Estado el otorgamiento de la condición de nacionales amparados en las previsiones de la legislación civil con total garantía.



“ Es de justicia reconocer que la decisión de encomendar a los registradores la nacionalidad por residencia ha sido oportuna y la experiencia positiva. Por tanto, habría que plantearse si no es también oportuno apostar porque la organización registral siga asumiendo nuevos retos y funciones que excedan las tradicionalmente encomendadas y de cuya eficiencia no es posible dudar ”

▶ Para acceder a tal resultado ha sido necesaria la utilización de las estructuras registrales y, adicionalmente, teniendo por norte las directrices de la Dirección General de los Registros, mentora y promotora del proyecto, se ha desarrollado un específico instrumento informático, de gran complejidad, que con base en las experiencias que han hecho del Registro una de las instituciones más eficientes del Estado, ha aprovechado su experiencia. En cualquier caso todo ello ha resultado significativamente novedoso pues se ha llevado a efecto a través de una gestión totalmente virtualizada que conecta numerosas instituciones y organismos necesarios para la solución de los expedientes.

Por lo expuesto, es de justicia reconocer que la decisión de encomendar a los registradores la nacionalidad por residencia ha sido oportuna y la experiencia positiva. Por tanto, habría que plantearse si no es también oportuno apostar porque la organización registral siga asumiendo nuevos retos y funciones que excedan las tradicionalmente encomendadas y de cuya eficiencia no es posible dudar. Tampoco se puede pensar que la gestión de los expedientes haya supuesto la “privatización” de la concesión de la nacionalidad por residencia.

Y quizás, el que más próximo se advierta, sea la llevanza del Registro Civil que, en los términos con que ha sido rediseñada la Ley 20/2011 en el oportuno Anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros, puede dar lugar a una nueva manera de funcionar y relacionarse las Administraciones Públicas, totalmente electrónica y, sin duda, absolutamente pionera. Por esta razón, podemos preguntarnos por qué una vez evidenciado que el temor de “privatización” no es sino un telón de fondo dispuesto por quienes con aversión a los cambios y a las mejoras pretenden teñir esta reforma con cuestiones políticas, no se acomete el traspaso completo ya planteado en la Ley 20/2011. El Registro Civil del siglo XXI precisa de soluciones modernas y eficientes que libren al ciudadano de un constante e insatisfactorio deambular por las diversas oficinas públicas que les exigen certificados de toda índole, y que, el nuevo diseño de Registro Civil también electrónico, entre otras muchas ventajas, va a conseguir suprimir.

En definitiva, el ejemplo proporcionado por la realidad de la solución del problema de los expedientes de nacionalidad, debe conllevar un voto de confianza para que el servicio público registral ponga sus medios a disposición de los intereses generales. ■

www.unionprofesional.com

La web de referencia informativa y documental de ámbito colegial



<http://union-profesional.blogspot.com>



<http://www.profesiones.org>

Síguenos en



PREMIO REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO

Se convoca el PREMIO
«REVISTA CRÍTICA DE
DERECHO INMOBILIARIO»
con arreglo a las siguientes

BASES:

- 1.º La dotación del premio será de 5.000 euros.
- 2.º Se concederá premio al mejor trabajo publicado de entre las diversas secciones de la Revista, cuyo autor opte al premio y sea menor de cuarenta años. Podrá concederse ex aequo con otro autor.
- 3.º No podrán optar al premio aquellos autores que formen parte del Consejo de Redacción de la Revista en el año de la presentación del trabajo.
- 4.º El Jurado estará compuesto por el Presidente del Consejo de Redacción y los Consejeros de Redacción integrados en el Comité Ejecutivo. El Consejero-Secretario de la Revista, actuará también como secretario del Tribunal del Jurado. El Presidente del Jurado será el Presidente del Consejo de Redacción.
- 5.º El premio será objeto de reseña en la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario.



carta de la directora

A punto de finalizar por parte de los registradores de la Propiedad y Mercantiles la Encomienda de Nacionalidad firmada el pasado mes de junio con el Ministerio de Justicia, los datos no pueden ser más positivos. Los registradores han tramitado eficazmente y con rigor los expedientes de nacionalidad, poniendo así fin a un retraso de más de tres años en la gestión de estos documentos. Nuestras páginas analizan ampliamente este tema desde varios puntos de vista: el tecnológico, el corporativo y el social. De esta forma podremos encontrar artículos sobre el desarrollo técnico de un proyecto pionero en la Administración Electrónica, la opinión de los registradores y los empleados de los Registros ante este nuevo reto, y los testimonios de los inmigrantes que, al convertirse en españoles de pleno derecho, han podido comenzar una nueva vida.

Este número de la revista se convierte también en soporte de difusión de la Fundación Coloquio Jurídico Europeo, que desde su creación ha ido acreditándose como uno de los foros de debate jurídico de mayor prestigio en España. En estas páginas se hace balance de sus ocho años de existencia a través de los seminarios impartidos por los más prestigiosos ponentes, y por su decidida apuesta de difusión y divulgación que le ha llevado a editar 38 volúmenes donde se recogen los intensos debates de las jornadas celebradas. Ejemplo de ello son las intervenciones de dos de los más afamados y prestigiosos juristas internacionales, Robert Alexy y Luigi Ferrajoli, que llegan de nuevo a estas páginas con dos entrevistas

ya publicadas, y que por su interés y actualidad volvemos a recoger en este número de la revista.

En nuestro resumen de la actividad colegial la parte destacada es la dedicada a uno de los actos más significados y emotivos de cuantos celebra el Colegio de Registradores. Se trata del Acto de Entrega de las Medallas de Honor y el Homenaje a los Registradores Jubilados, que en esta ocasión contó con la presencia del ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, y del director general de los Registros y del Notariado, Joaquín Rodríguez. En su discurso el homenajeado, Manuel Peña, manifestó refiriéndose al premio que “era absolutamente inesperado”. En particular, dijo, “yo lo siento así, por la escasez de mis méritos. Supliré esta carencia con mi inmensa gratitud”.

Desde *Registradores*, además, dedicamos un importante espacio a conocer la situación actual de diversas profesiones jurídicas como una manera de pulsar cómo afectan al ejercicio de su profesión los cambios normativos que llegan desde la Unión Europea y cuáles son sus nuevos retos dentro de este contexto.

Finalmente, llega hasta las páginas de nuestra agenda cultural el último Premio Planeta, Lorenzo Silva, que en una entrevista nos habla de su experiencia y reconocimiento tras ganar el premio literario mejor dotado económicamente de España. Para completar estas páginas, Espido Freire nos habla de su último libro, *Cómo sobrevivir a las personas tóxicas*, una obra que se presenta como autoayuda, en la que nos anima a huir de la perversión mediante la denuncia o la escapada. “Los malos son minoría, pero el daño que esparcen resulta terrible”, comenta la escritora bilbaína. Pues nos mantendremos atentos y alejados... ■

Los registradores han tramitado eficazmente y con rigor los expedientes de nacionalidad, poniendo así fin a un retraso de más de tres años en la gestión de estos documentos. Nuestras páginas analizan ampliamente este tema desde varios puntos de vista: el tecnológico, el corporativo y el social

Leonor Recio
Directora

En menos de tres meses

Los registradores realizan la mayor tramitación de documentos electrónicos de la administración en Europa

La Encomienda de Nacionalidad del Colegio de Registradores permitirá reducir los plazos entre las solicitudes de los inmigrantes y su tramitación.

Desde hace años, más de 400.000 inmigrantes esperaban la concesión de nacionalidad por residencia. En la Dirección General de los Registros y del Notariado, dependiente del Ministerio de Justicia, se iban acumulando los expedientes de estos procesos de nacionalización. Hoy, gracias a la Encomienda de Nacionalidad firmada entre el Ministerio de Justicia y el Colegio de Registradores, una inmensa mayoría de esas tramitaciones ya han sido concedidas. Lejos de las frías cifras, los inmigrantes pueden comenzar una nueva vida.

Cada inmigrante tiene una historia detrás: una historia que afecta a familias, estados de ánimo, amigos, distancias. Los inmigrantes afrontan, debido a diferentes circunstancias, una situación que, en numerosas ocasiones, se complica por lo arduo de la tarea. Para muchos, su sueño es, después de muchos años viviendo y trabajando en España, convertirse en ciudadanos españoles de pleno derecho. Y también, en ocasiones, más de las que debieran, se



Los registradores son funcionarios públicos dependientes del Ministerio de Justicia y, sobre todo, por el alto grado de eficacia demostrado por los registradores de la Propiedad y Mercantiles en la llevanza de los Registros, el Ministerio consideró que estos funcionarios eran las personas indicadas para llevar a cabo esta tarea

chocan con la lentitud de ciertos trámites administrativos que les impiden obtener, en breve tiempo desde su solicitud, la nacionalidad española.

RESOLVER LA SITUACIÓN

El Ministerio de Justicia, preocupado por la lentitud de este proceso, y siendo plenamente conscien-

te de la apremiante necesidad de mejora para solventar la situación personal de numerosos inmigrantes, decidió que había que llevar a cabo un plan de choque.

Desde el Ministerio se contempló entonces la adjudicación de este proceso al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles: los registradores son

funcionarios públicos dependientes del Ministerio de Justicia, tal y como señala el Artículo 274 de la Ley Hipotecaria. Por este motivo y, sobre todo, por el alto grado de eficacia demostrado por los registradores de la Propiedad y registradores Mercantiles en la llevanza de los Registros, el Ministerio consideró que estos funcionarios eran las personas indicadas para llevar a cabo esta tarea.

PLAN INTENSIVO DE TRAMITACIÓN

El 25 de junio del pasado año, el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, anunció la puesta en marcha del Plan Intensivo de Tramitación. Este Plan tiene como finalidad el atajar, como apuntan desde el Ministerio, el atraso de cerca de tres años que sufre la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia.

En el acto de presentación del Plan Intensivo, también tuvo lugar la firma del Convenio de Gestión del Ministerio de Justicia con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España. El convenio, firmado por el ministro Ruiz-Gallardón y el decano-presidente del Colegio de Registradores, Alfonso Candau, permite a los

RECLAMACIONES Y QUEJAS POR SU RETRASO



El retraso en la tramitación de los expedientes de nacionalidad ha motivado junto con el funcionamiento del Registro Civil en este ámbito, un alto porcentaje de las reclamaciones y quejas presentadas ante el Consejo General del Poder Judicial y la Oficina del Defensor del Pueblo. ■

Para muchos inmigrantes, su sueño es, después de muchos años viviendo y trabajando en España, convertirse en ciudadanos españoles de pleno derecho

más de mil registradores que actualmente ejercen su función en España, prestar el apoyo técnico a la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia.

Este Plan permite, además de la puesta al día de los expedientes, el abandono del papel a la hora de solicitar la nacionalidad. Para conseguir estos fines, el Plan se ha dotado de las siguientes actuaciones: logística y traslado de los expedientes en papel a nuevas dependencias habilitadas al efecto, ya que los actuales archivos se han visto sobrepasados; digitalización masiva de todos los expedientes para convertirlos en documentos electrónicos; creación de un sistema de archivo electrónico que permita evitar el colapso de las actuales dependencias; desarrollo urgente de la infraestructura tecnológica necesaria para la tramitación electrónica de los expedientes; creación de la red de comunicación que permita completar los expedientes con toda la documentación precisa para su resolución; adscripción de recursos humanos suficientes para proceder a su tramitación en el plazo de un año. ■





Mónica Ceberio, de El País; María Teresa Osses, ministra de la Embajada de Ecuador; Dora Liz Velázquez Ossorio, consejera del Consulado de Brasil; Alfonso Candau Pérez, decano-presidente del Colegio de Registradores; y Belén Madrazo, directora del Servicio Registral de Atención a los Consumidores y Usuarios y de Medio Ambiente.

Encomienda del Ministerio de Justicia

Los registradores tramitan 300.000 expedientes de nacionalidad en apenas tres meses

El Colegio de Registradores organizó un encuentro con los representantes diplomáticos y los medios de comunicación para dar a conocer el primer balance de la tramitación de los expedientes de nacionalidad. El resultado no pudo ser más concluyente: el 83 por ciento de los expedientes asignados ya estaban formalizados.

El decano-presidente del Colegio de Registradores, Alfonso Candau, y Belén Madrazo, directora del Servicio Registral de Protección a los Consumidores y Usuarios y de Medio Ambiente del Colegio de Registra-

dores, presentaron a los medios de comunicación un primer balance de este proyecto. Acompañados por diferentes diplomáticos de embajadas con representación en España, en el acto se conocieron las principales cifras del proceso

de Encomienda de Nacionalidad por Residencia.

También asistieron, por parte de la Administración, diferentes autoridades, entre las que destaca Victoria González Bueno, subdirectora general de Asuntos Jurídicos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS

Diversas embajadas también quisieron estar presentes en este acto de presentación a los medios de comunicación. Las embajadas de los países que más solicitudes de nacionalización poseen, estuvieron representadas en el Colegio de Registradores. Por parte de Venezuela Ginette de las Nieves González, cónsul general, y su asistente, Tarcisio Fiorillo; Gerardo Ezquerro González, consejero económico de la Embajada de México; Julián Ossa, ministro plenipotenciario de la Embajada de Colombia; Catalino Dilem Junior, cónsul general de la Embajada de Filipinas; Florencio Aligano, auxiliar de esta misma embajada asiática; Claudio Gantes, consejero de la Embajada de Chile; Dora Liz Velázquez Ossorio, consejera del Consulado de Brasil; María Teresa



Fernando González Urbaneja, periodista y analista económico, y Vicente Carbonell, director del Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras.

María José Pérez Martín, directora de Relaciones Institucionales del Colegio de Registradores, y Victoria González Bueno, subdirectora general de Asuntos Jurídicos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.



Catalino Dilem Junior, cónsul general de la Embajada de Filipinas; Almudena del Río, directora de Relaciones Internacionales del Colegio de Registradores; y Gerardo Ezquerro González.

Osses, ministra de la Embajada de Ecuador; y Juan José Plasencia, ministro consejero de Presidencia de la Embajada de Perú.

LA ENCOMIENDA, EN CIFRAS

Los registradores de España y sus doce mil empleados han tramitado un total de 277.784 expedientes de nacionalidad por residencia en los últimos tres meses. De ellos, 243.914 han sido resueltos con

informe previo de concesión o denegación, mientras que en 33.870 de los casos, los registradores han tenido que solicitar información complementaria al Registro Civil.

El número de expedientes asignados hasta la fecha a los Registros de la Propiedad y Mercantiles de España asciende a 352.812, lo que significa que se ha tramitado ya el 83% de los recibidos. Los datos, actualizados a día de hoy

–el número de expedientes gestionados crece cada día– muestran la celeridad con la que se está trabajando desde las oficinas registrales.

Como consecuencia del rigor en la tramitación por parte de los registradores se ha incrementado sensiblemente el porcentaje de informes previos de denegación. Denegaciones siempre basadas en las causas legalmente tasadas: antecedentes penales, incumplimiento de plazos de residencia o ausencias, etc.

Hay que destacar que los registradores realizan la descongestión de los expedientes de nacionalidad sin recibir ninguna compensación económica por ello. Los registradores han asumido el encargo del ministro de Justicia por su condición de funcionarios dependientes del Ministerio de Justicia, por su voluntad de ayudar ante un problema que causa graves perjuicios a cientos de miles de personas y por el reforzamiento institucional y reputacional que esta actuación comporta.

Los registradores de la Propiedad y Mercantiles han desarrollado y financiado los medios

Juan José Plasencia, ministro consejero de Presidencia de la Embajada de Perú, y Yolanda Gómez, de ABC.



Tarcisio Fiorillo, asistente de la cónsul general de Venezuela; Julián Ossa, ministro plenipotenciario de la Embajada de Colombia; Belén Madrazo y Ginette de las Nieves González, cónsul general de Venezuela.



Almudena Vigil, de Expansión; Antonio Tornel, vicedecano del Decanato Autonómico de Madrid del Colegio de Registradores y Olga Rodríguez, de El Mundo.



Gerardo Ezquerro González y Julián Ossa.



Alfonso Candau y Belén Madrazo.



Claudio Gantes y Xavier Gil-Pecharromán, de El Economista.



Florencio Aligano, auxiliar de la Embajada de Filipinas, y Diego Carrasco, de La Gaceta.

➤ informáticos para llevar a cabo una gestión completamente virtualizada de los expedientes de nacionalidad conectando decenas de instituciones (Dirección General de los Registros y del Notariado, Policía, Registros de

la Propiedad, Registros Civiles, etc.) y miles de escritorios virtuales (los registradores de la propiedad que elevan las propuestas de resolución a la Dirección General de los Registros y del Notariado). Cabe señalar que

este sistema ha permitido que durante las últimas semanas, los registradores eleven al Ministerio de Justicia cada día una media de 4.000 resoluciones diarias de concesión o denegación de nacionalidad por residencia. ■

HABLARON DE NOSOTROS

Debido al enorme interés suscitado por el Plan Intensivo de Nacionalización, el acto del Colegio de Registradores fue cubierto por diferentes medios de comunicación. Así, agencias de comunicación como la Agencia Efe, Servimedia y Europa Press dieron cobertura al encuentro y enseguida lanzaron sus teletipos, que fueron recogidos,

en una primera avanzadilla, por diversos medios digitales.

También acudieron periodistas de los principales periódicos de información general: ABC, El País, El Mundo o La Gaceta, enviaron a sus redactores a la sede del Colegio de Registradores. La prensa de información económica también dio cumplida cuenta de los datos

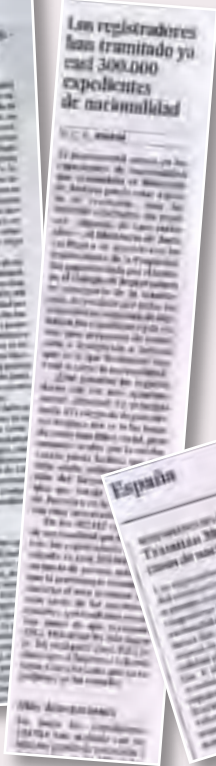
presentados: Cinco Días, El Economista y Expansión estuvieron presentes en el almuerzo de trabajo. Finalmente, Radio Nacional de España, a través de sus diferentes boletines de Radio 1, así como en Radio 5- Todo Noticias y en Radio Exterior de España, ofreció la información recogida durante el encuentro. ■

MEDIOS IMPRESOS

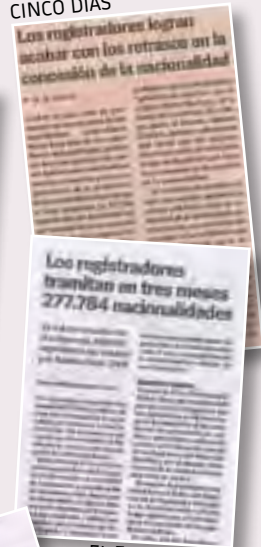
EL MUNDO



EL PAÍS

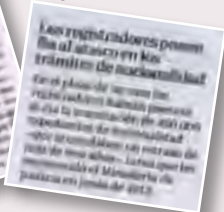


CINCO DÍAS



EL ECONOMISTA

ABC



LA GACETA

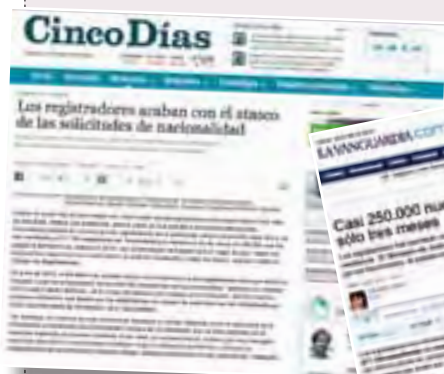


Paloma Zamorano, de RNE, y Tarcisio Fiorillo.



Sergio Alonso, de Europa Press, y Almudena Vigil.

MEDIOS DIGITALES



Sistemas que soportan la tramitación de nacionalidad. La virtualización

El proyecto de nacionalidad a nivel técnico comienza con la firma de la Encomienda por parte del Ministro de Justicia con el Decano del Colegio de Registradores en junio de 2012, donde el Colegio se responsabiliza de la tramitación de los expedientes de nacionalidad por residencia, de acuerdo a los términos fijados en la misma. En ese momento se lanzan análisis sobre el modelo a seguir, siendo aprobado por la Junta de Gobierno la adquisición de una herramienta informática cliente-servidor, que implemente los pasos para la tramitación de los expedientes así como las comunicaciones con distintas entidades con las que se debía tener, entre ellas la Dirección General de la Policía, etc. Se descartaron las aplicaciones web por su falta de capacidad para gestionar el tamaño de los expedientes, por la complejidad que suponen en cuanto a su despliegue en 2.000 puestos de trabajo en los que había que implantar las mismas versiones de navegadores y versiones de las tecnologías que permiten acercarse a estas funcionalidades, tales como máquinas virtuales de Java, ejecución de script, configuración de seguridad, ejecución de ActiveX, etc., teniendo en cuenta que estos clientes se encuentran en dependencias distantes, gestionadas por criterios organizativos y de seguridad distintos, lo que comprometería bastante la estabilidad y uniformidad de la aplicación, y, finalmente, por la escasez de tiempo para cumplir en plazo la apuesta estratégica que el proyecto significa.

A partir de la decisión de arquitectura era necesario implantar un modelo de conectividad desde los Registros a la herramienta informática, optándose por una plataforma de virtualización, que no compromete el futuro tecnológico del Colegio. Igualmente, esa plataforma fue corroborada con la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Justicia, se sometió a la opinión técnica de la División de Informática, Tecnología y Comunicaciones del mismo Ministerio, se sometió la solución a la opinión de Red.es y está avalada por Microsoft, HP, VMWare, IECISA y Capgemini.

La plataforma de virtualización seleccionada fue View, del fabricante VMWare que, implementada en infraestructura de HP para proporcionar 2.000 escritorios virtuales – concurrentes – tuvo que ser desplegada en un plazo record de 2,5 meses, cuando un proyecto de este tipo, innovador a nivel nacional, requiere aproximadamente entre 6 y 8 meses para su despliegue.

El Proyecto GEN –Gestión de Expedientes de Nacionalidad, que es como se le conoce a nivel Ministerio– comprende una serie de actuaciones que incluyen el traslado y digitalización de los expedientes existentes en la DGRN, la creación del sistema de gestión y archivo electrónico, la infraestructura tecnológica que lo soporta, la formación a los usuarios de la nueva aplicación, elaboración de guías de tramitación y la creación de grupos de apoyo jurídico y de soporte a usuarios.

Además, se ha conseguido en un tiempo record la sustitución en 3

Antonio Vilches

Director del Servicio de Sistemas de Información del Colegio de Registradores de España

meses de la aplicación existente de gestión de nacionalidad, GESNAC, para la que la Oficina de Proyectos del Ministerio de Justicia barajaba un plazo de sustitución de 20 meses, la conexión en 4 meses con la Dirección General de la Policía, con la que previamente se llevaba intentando 3 años sin conseguir ponerla en producción, la conexión con el CNI y uso de la aplicación por el mismo a plena satisfacción corroborado en un informe plagado de felicitaciones, la conexión con una aplicación de una complejidad y problemática como INFOREG, que gestiona a los Registros Civiles, reduciendo el plazo estimado por el Ministerio de 1 año a 4 meses, la conexión con el registro de penados y rebeldes, que era un departamento sin informatización alguna,

El fabricante seleccionado por la Junta, HP, se ha encargado, junto con el desarrollador de la tecnología de virtualización de escritorio, VMware, y el propio equipo del departamento de Sistemas de Información del Colegio de Registradores, del diseño, despliegue y puesta en producción de la plataforma tecnológica necesaria para el desarrollo del Proyecto, así como los Servicios de Consultoría, Formación y Soporte necesarios. La puesta en marcha del sistema con todas sus dimensiones, desplegando 2.000 escritorios virtuales para dar servicio a más de 5.000 usuarios distribuidos geográficamente en la mayoría de sus centros, con acce-

so a las aplicaciones de gestión centralizadas.

Con el despliegue de la infraestructura en su totalidad, el Colegio contará con la mayor infraestructura de escritorio virtual con VMware de España.

REQUISITOS, NECESIDADES Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

El Colegio de Registradores se encontraba con la necesidad de dar respuesta a los requisitos del proyecto GEN, con el fin de con-



Esta instalación se podría convertir en la mayor infraestructura de escritorio virtual (VDI) de España con tecnología VMWare a día de hoy, suponiendo un proyecto pionero de Administración Electrónica y de simplificación de procedimientos gracias a la tecnología, permitiendo una mejor prestación de servicios al ciudadano

➔ seguir mayor agilidad a través de la centralización y virtualización, permitiendo una mayor racionalización de los costes asociados. Para ello, necesitaba contar con un entorno tecnológico absolutamente imbatible en términos de rendimiento, capacidad, provisión y alta disponibilidad que le proporcionara continuidad en el negocio 24x7.

Entre las necesidades y requisitos planteados por el Colegio se encontraban los que se citan a continuación:

- Diseño detallado de la solución de virtualización, desde la definición de la plataforma de servicios centrales hasta la definición de las diferentes plantillas de puesto virtual.
- Implantación de un entorno con funciones completamente revisadas.
- Validación de los aplicativos sobre la plataforma virtual, así como sobre los dispositivos más comunes.
- Definición de las Fases que debería contemplar un despliegue completo y robusto (desde la toma de requerimientos hasta la puesta en producción), contemplando los requerimientos tecnológicos definidos como estándar en el Colegio de Registradores.
- Piloto productivo.
- Despliegue de 1 plantilla con una aplicación core para 2.000 escritorios virtuales concurrentes y más de 5.000 usuarios.
- Provisión completa de la plataforma tecnológica, servidores y almacenamiento.
- Prestación de los servicios de soporte tecnológico necesarios para asegurar la alta disponibilidad.

Para proporcionar una solución satisfactoria a estas necesidades, HP propuso la puesta en marcha de una solución completa, integrada, escalable y robusta que garantizara la disponibilidad y continuidad deseadas.

La solución tecnológica implantada se compone de una Granja de

Virtualización de puestos cliente, en la que se desplegaron, a su vez, los siguientes elementos:

- Una infraestructura tecnológica basada en servidores Blade de última generación y la plataforma de almacenamiento 3PAR, la cual permite abordar niveles de transformación ágiles, eficientes y simples, ideales en un entorno virtualizado.
- Una herramienta de virtualización de aplicaciones para el acceso a las aplicaciones de los usuarios de VDI.
- Un servicio de VDI persistente y no persistente, es decir, para usuarios que mantienen sus cambios entre inicios de sesión, así como aquellos que se restauran al estado de origen tras cada cierre. Dicho servicio incluye pools de máquinas virtuales y servidores auxiliares.

Asimismo, el diseño de la infraestructura contempla la adaptación a las políticas de seguridad del Colegio de Registradores, y la implantación de mecanismos de alta disponibilidad y tolerancia a desastres definidos en el alcance.

El proyecto de virtualización se ejecutó gracias a la colaboración y coordinación entre los equipos operativos de trabajo del Departamento de Sistemas del Colegio.

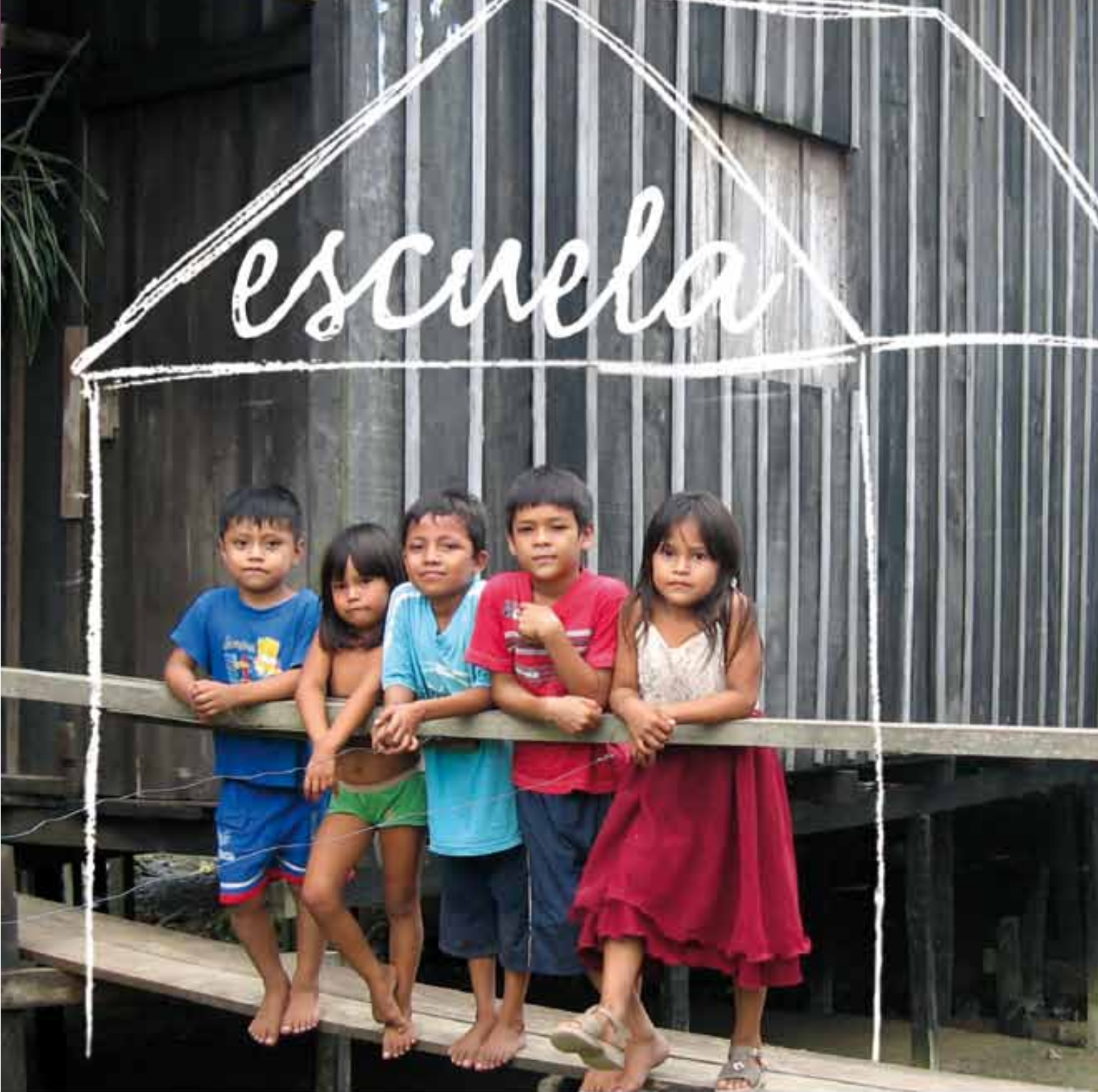
Esta instalación se podría convertir en la mayor infraestructura de escritorio virtual (VDI) de España con tecnología VMWare a día de hoy, suponiendo un proyecto pionero de Administración Electrónica y de simplificación de procedimientos gracias a la tecnología, permitiendo una mejor prestación de servicios al ciudadano.

Por otra parte, es indudable el éxito alcanzado con la solución propuesta y el esfuerzo de los registradores y empleados de toda España, que han llegado a tramitar más de 300.000 expedientes con este sistema en menos de tres meses.

Tanto es así que el proyecto es un referente que marca una nueva forma de trabajar de forma coordinada entre distintas administraciones, solucionando los problemas de interoperabilidad entre ellas. Asimismo, este proyecto está siendo presentado a varios premios de Administración Electrónica, y está documentado como caso de éxito a nivel internacional. ■



El proyecto es un referente que marca una nueva forma de trabajar de forma coordinada entre distintas administraciones, solucionando los problemas de interoperabilidad entre ellas. Asimismo, este proyecto está siendo presentado a varios premios de Administración Electrónica, y está documentado como caso de éxito a nivel internacional



En **Entreculturas** trabajamos por el derecho a la educación de todas las personas, para que los más desfavorecidos tengan una educación de calidad. **Colabora con nosotros**, porque la educación es la herramienta más poderosa para acabar con la pobreza.

Escuelas que cambian el mundo



entreculturas

ONG JESUITA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO

902 444 844

www.entreculturas.org

Españoles de pleno derecho

Llevan mucho tiempo en España, su otro país. Y varios años esperando la nacionalización por residencia. Ahora, gracias a la encomienda del Ministerio de Justicia a los registradores de la Propiedad y Mercantiles para la tramitación de expedientes de nacionalidad, incluida dentro del Plan Intensivo de Nacionalización por Residencia, numerosos inmigrantes acaban de jurar nuestra Constitución, convirtiéndose así, en españoles de pleno derecho.



Edilaine Messias.

De Brasil a Granada

En la ciudad nazarí también vive la brasileña Edilaine Messias. Goiania, ciudad próxima a la capital, Brasilia, vio partir a Edilaine en busca de un mejor porvenir. Tras casi un lustro en nuestro país, Edilaine acaba de obtener la nacionalidad por residencia. “Estoy casada con un español. Como vamos a seguir viviendo en España quería tener derecho a poder hacer una vida normal como ciudadana española”, señala. En noviembre de 2011 iniciaba Edilaine los trámites para lograr su nacionalización. A inicios de 2013 juraba la Constitución: “Estoy muy contenta de que ya haya salido”. Preguntada por los cambios que puede suponer este hecho tan importante en su vida, se muestra pragmática: “A nivel social no creo que haya muchos cambios. En otros aspectos, sí. Por ejemplo, ahora no me hará falta estar siempre pidiendo papeles de Brasil para todo lo que voy hacer. Quizás en el aspecto

laboral tampoco cambie mucho, porque ya trabajo como autónoma. Como sabe, ahora mismo en España no hay trabajo ni para los españoles de origen: uno se busca la vida como puede”.

“A nivel social no creo que haber obtenido la nacionalización suponga muchos cambios. En otros aspectos, sí. Por ejemplo, ahora no me hará falta estar siempre pidiendo papeles de Brasil para todo lo que voy hacer”, comenta Edilaine Messias





Beatriz Córdoba.

Hacia el futuro con esperanza

Desde Colombia, llegaba a España, hace cuatro años, Beatriz Córdoba. Dejaba atrás, en la ciudad de Buenaventura, a familiares y amigos. Hoy, desde Granada, tierra que la acogió, cuenta a Registradores lo que ha supuesto para ella la nacionalización: “En primer

lugar, un logro y crecimiento a nivel personal. También la integración en otra sociedad, cultura, así como otro sistema y un modo de vida diferente”. Beatriz empezó los trámites para obtener la nacionalidad por residencia, decidida a dar un giro a su vida, en mayo de 2011. Hoy, acompañada de su pareja, mira al futuro con grandes esperanzas.

Beatriz Córdoba considera que la nacionalización para ella supone “un logro y crecimiento a nivel personal. También la integración en otra sociedad, cultura, así como otro sistema y un modo de vida diferente”

Bolivia en la memoria

El día que nos pusimos en contacto con Josefina Ruelas, había jurado la Constitución esa misma mañana. “Estoy muy contenta. Aunque llevo desde el año 2004 residiendo en Andalucía, inicié los trámites para solicitar la nacionalidad por residencia en febrero de 2010”. Cuando, con precisión, se marcan en el calendario dos años, esta mujer, oriunda de Sucre, en Bolivia, se muestra mucho más tranquila: “Aunque nunca tuve problemas con los permisos de residencia, una siempre tiene la incertidumbre de si le pondrán pegas a algo. Ahora esa situación ha cambiado”.

Josefina Ruelas cree que, aunque nunca tuvo problemas desde que está en España con los permisos de residencia, la incertidumbre que tenía a veces va a desaparecer



Lucas Nogueira

Jugador de Asefa Estudiantes

“El Estudiantes es un equipo con paciencia para trabajar con los jóvenes”

Empezaste a jugar en tu ciudad natal, Río de Janeiro. Concretamente, en Club Central. ¿Eras muy joven?

Con catorce años empecé en el baloncesto. Jugué de todo, porque tenía el sueño de jugar al fútbol, como todos los brasileños. Fui probando varios deportes: no lo dejé por falta de calidad, pero sí por el tamaño. Mientras fui creciendo, la estatura no me permitió seguir.

Comencé en el baloncesto un poco tarde. En Brasil solo jugué un año y medio.

¿Cómo surge la idea de venir a jugar a España?

Un exentrenador de mi club brasileño estaba en un campus de verano. Me vio allí y empezó a dar informaciones al club. Comenzó a

interesarse por mí y contactó con mis representantes. Ahí empezó todo.

¿Y lo de aterrizar en el Estudiantes?

PERFIL

Lucas Riva Amarante Nogueira (Río de Janeiro, 26/07/1992), Lucas Nogueira para los aficionados al baloncesto, y Bebé para los más dementes, nació en año olímpico. Estaba marcado para llegar lejos en los deportes. Tan lejos como le permite su envergadura: los 2,12 metros de este pívot brasileño se convierten en casi 3 metros cuando alza los brazos buscando taponar cualquier conato de canasta. Nacionalizado recientemente español, lleva tiempo infundiendo respeto en la zona. Los rivales empiezan a conocer quién es Bebé. Tiene solo 20 años y toda una cancha por delante. ■

También por mis representantes. Me dijeron que era un equipo que iba a trabajar mucho conmigo, porque los equipos con más presupuesto quieren jugadores ya formados para la liga. El Estudiantes es un equipo con paciencia para trabajar con los jóvenes. Era mucho mejor venir aquí.

¿Cómo llegaste a España?

Al principio, con mi representante y mi padre. Luego mi contrato decía que podía tener a mi familia aquí unos meses. Ahora, por estar en ACB, tengo derecho a casa y viven conmigo aquí.

Llegas en el año 2009, como junior. ¿Qué te hizo dar el paso para solicitar la nacionalización?

Yo creo que era importante e interesante para los dos lados, para el club y para mí. Yo creo que el club, por mis cualidades físicas y técnicas, ha visto que podría invertir en mí a largo plazo y por eso se mostró interesado en el proceso de nacionalización.

En enero juraste la Constitución. ¿Cómo has vivido la espera?

Fue duro, porque me acuerdo que fui a la policía acompañado de Rosalía, toda una institución en el club, y me dijeron que a lo mejor tenía que esperar tres años más. No tenía esperanzas de lograr el pasaporte. Al final se pudieron agilizar los trámites. Pero fue un proceso muy largo, desde hace cinco años que llegué.

Estás a punto de ser reconocido como cupo de formación local. Desde el punto de vista profesional, se te amplía el abanico de posibilidades.

La cosa va bien, pero ahora hay que esperar a la decisión de la Federación y del Consejo Superior de Deportes. El club dice que el proceso sigue su



Lucas Nogueira, jugador brasileño de Estudiantes, ha jurado recientemente la Constitución Española, obteniendo así la nacionalidad por residencia de nuestro país. Este hecho se enmarca dentro del Plan Intensivo de Nacionalización por Residencia puesto en marcha por el Ministerio de Justicia con el fin de agilizar las solicitudes acumuladas. El Plan Intensivo cuenta con la colaboración de los registradores de la Propiedad y Mercantiles, funcionarios dependientes del Ministerio

de Justicia quienes, por encomienda del mismo, están tramitando los expedientes de nacionalización. En la foto, Lucas Nogueira, junto a Alfonso Candau, decano-presidente del Colegio de Registradores; Juan Francisco García, presidente de Estudiantes; Belén Madrazo, directora del Servicio Colegial de Atención a los Usuarios; María José Pérez Martín, directora de Relaciones Institucionales del Colegio de Registradores; y José Asensio, director general de Estudiantes. ■

curso. Sería una oportunidad muy grande porque tanto aquí como en otro equipo, dejo de ocupar plaza de extracomunitario.

Los aficionados del Estudiantes en general, y la mítica Demencia en particular, te han acogido desde el primer día como uno de los suyos. ¿Te has sentido arropado en el club?

Desde el principio, en los cinco años que llevo aquí, la gente me ha tratado muy bien. Ha sido fundamental para que yo cogiera confianza. El inicio fue muy malo: sólo me acuerdo de llorar. No tengo buenos recuerdos de los comienzos. Estaba dejando mi país muy joven. La cultura, las comidas, los climas, mis padres, amigos... Fue todo muy difícil.

Hay ojeadores de la NBA que llevan tiempo siguiéndote. Los rumores apuntan a que vas a salir elegido en la primera ronda del draft. Tu futuro, prometedor y largo, ¿cómo lo ves?

Bueno, hace dos años también se comentó, pero finalmente no salió nada. Pero tengo que reconocer que antes no tenía la cabeza que tengo ahora, y hoy poseo algunas cualidades que he desarrollado aquí. Sigo creyendo que es muy pronto para dar el salto pero claro que me gustaría ser *draftado*. Todavía no me veo jugando en la NBA, porque he de mejorar mucho. ■

El inicio fue muy malo. No tengo buenos recuerdos de los comienzos. Estaba dejando mi país muy joven. La cultura, las comidas, los climas, mis padres, amigos... Fue todo muy difícil

Ever Banega

Jugador del Valencia C.F.

“ Tener la doble nacionalidad era algo que tanto el Valencia como yo buscábamos desde hacía tiempo y para mí supone una gran satisfacción ”

Ever, ¿qué supone para usted el haber jurado la Constitución Española? Tener la doble nacionalidad era algo que tanto el Valencia CF como yo buscábamos desde hacía tiempo y para mí supone una gran satisfacción. Es la culminación de todo ese proceso.

¿Revaloriza este hecho sus posibilidades como futbolista?

Pienso que sí, cuando eres extracomunitario, por la legislación que hay en los distintos países de Europa,

es más fácil para los clubes fichar a un jugador que no ocupe una de esas plazas limitadas.

Desde su primer pensamiento en obtener la doble nacionalidad hasta el 14 de febrero que lo ha conseguido, ¿ha pasado mucho tiempo?

Tener la doble nacionalidad era mi intención prácticamente desde que llegué al Valencia CF, a Europa. Desde que se iniciaron todos los trámites, por parte del club, creo que han pasado unos dos años.

Los registradores tienen la encomienda del Ministerio de Justicia, desde el pasado mes de junio de 2012, de tramitar los expedientes de nacionalidad para agilizar el retraso de 400.000 expedientes que existían, ¿cómo le parece que se ha resuelto su proceso desde que empezaron su Club y usted a presentar documentación?

Desconozco los detalles del proceso pero, por lo que me han estado asesorando desde el Valencia CF, creo que se ha conseguido obtener la nacionalidad dentro de los plazos que nos habíamos marcado para este tema.

Al ser ya un futbolista comunitario tiene un abanico de posibilidades mayor, ¿ve su futuro como jugador “che” o está usted abierto al mercado, ahora

Creo que tener la doble nacionalidad es bueno para mí y también para el club, pero ahora no pienso en si eso revaloriza o no un posible traspaso en el futuro



PERFIL

Ever Maximiliano David Banega, apodado Tanguito, nace en Rosario, Santa fe (Argentina) el 29 de junio de 1988. Ha jugado en el Boca Juniors (2007), en el Valencia CF (2008), en el Atlético de Madrid (2009), regresando al Valencia C.F. (2009) donde juega en la actualidad. Debuta con Argentina, el 6 de febrero de 2008, contra Guatemala, habiendo jugado 12 partidos con la selección nacional. Ha ganado con

el Valencia C.F. 1 Copa del Rey (2008), 1 Copa de Libertadores con el Boca Juniors (2007), 1 Copa Mundial de fútbol Sub 20 con la selección argentina (2007). En ese mismo año 2007 es elegido jugador del equipo ideal de América. Y en el año 2008 gana con la selección argentina los Juegos Olímpicos. El pasado 14 de febrero de 2013 Ever Banega obtiene la nacionalidad española tras jurar la Constitución. ■

que la doble nacionalidad ha multiplicado su valor?

Ahora mismo soy jugador del Valencia CF, tengo contrato en vigor y solo pienso en ayudar a mi equipo a conseguir sus objetivos y que eso me permita seguir contando para la selección de mi país. No me preocupa otra cosa.

La puja está abierta por uno de los mediocentros de futuro del fútbol mundial, aunque usted tiene contrato con el Valencia F.C. hasta el año 2015, ¿sirve de estímulo para usted su doble nacionalidad?

No, como decía, a día de hoy estoy centrado en mi equipo, me siento feliz en Valencia. Creo que tener la doble nacionalidad es bueno para mí y también para el club, pero ahora no pienso en si eso revaloriza o no un posible traspaso en el futuro.

¿Qué mensaje les daría a todos los ciudadanos de otros países que están inmersos en el proceso de obtención de nacionalidad española?

Que, por supuesto, se asesoren bien con profesionales y que no se impacienten porque, haciendo las cosas del modo correcto y cumpliendo los requisitos, finalmente llega la nacionalidad española. ■

Plan Intensivo de Tramitación de Expedientes de Nacionalidad por Residencia

En diciembre de 2011, en los sótanos de la Dirección General de los Registros y del Notariado había montañas de carpetas que se acumulaban por suelos y paredes y, lo que era más preocupante, detrás de cada una de esas 420.000 carpetas había una persona, en una situación delicada, que llevaba meses o incluso años esperando una respuesta de la Administración.

Para poner en marcha el Plan Intensivo de Tramitación de Expedientes, desde el Ministerio de Justicia se contó con la colaboración de la Entidad Pública Empresarial Red.es, que mediante un uso intensivo de las TIC, automatizando todas las fases del proceso que así lo permitían, ha propiciado que la situación actual de 480.000 expedientes (los 420.000 acumulados más 60.000 adicionales que continuaron llegando a lo largo de la ejecución del proyecto) sea la siguiente:

Ambas fotografías (foto 1 y foto 2) están separadas por la implantación y ejecución del siguiente mapa de procesos (gráfico 1):

Una de las partes más costosas, fue precisamente la definición hasta el mínimo detalle de todas las tareas contenidas en los procesos, coordinando y asignando responsabilidades a todos los participantes en el proyecto. De la calidad y cantidad del tiempo y esfuerzos dedicados a esta tarea, se deducen algunas de las claves del éxito en la posterior ejecución del proyecto, de las que se destacan las siguientes:

- **Trazabilidad de los expedientes mediante el uso de aplicaciones informáticas:** el inventariado y generación automática de etiquetas con código de barras ha permitido identificar, tanto el contenido exacto de cada una de las cajas empleadas en los traslados, como los expedientes de nacionalidad de forma unívoca. En el Colegio de Registradores se recibía la información de los expedientes, que se iban a trasladar, con un día de antelación, lo que permitía detectar, en la zona de recepción, cualquier anomalía, de forma inmediata, mediante el uso de lectores de código barras.
- **Digitalización de expedientes con el uso de OCR:** la digitalización de los expedientes se ha realizado mediante bandejas de alimentación automática que convertían la documentación en un archivo pdf, que replicaba de forma exacta el contenido íntegro de la carpeta en papel, esto es, se incorporaban todos los documentos a doble cara, sin eliminar las posibles páginas en blanco, incluyendo la carátula, sobre la cual se aplicaba un sistema de captación y lectura automática de caracteres (OCR), que se incorporaban como metadatos de búsqueda de los expedientes digitalizados, automatizando así por completo el proceso de indexación.

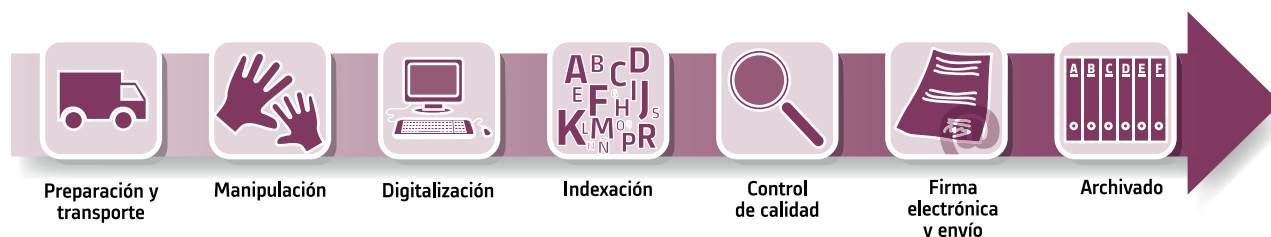
Foto 1



Foto 2



Gráfico 1



- **Control de calidad mediante procesos automáticos:** se definieron diferentes puntos de control de calidad en el proceso, siendo el más relevante de ellos, el previo a la firma del documento en pdf con el expediente digitalizado, lo cual garantizará la integridad y veracidad del contenido para su futura tramitación y resolución. En este punto, se verificaba la digitalización mediante la visualización de imágenes, se comprobaba automáticamente que existían tantos ficheros pdf, como promotores había en el expediente, y por último se añadía un control de calidad que seleccionaba de forma aleatoria expedientes sobre el inventario y verificaba hasta el último detalle.

Prueba de la importancia y peso que tiene usar las TIC como herramientas al servicio

de la Administración, es que precisamente en este proyecto, el único proceso que no se podía automatizar, el que manipulaba los expedientes y los preparaba eliminando grapas, clips, etc., para que pudieran ser digitalizados mediante alimentación automática, ha sido el más costoso de todos, tanto en término de horas de trabajo empleadas, como en el número de recursos asignados a esta tarea y por ende costoso en términos económicos.

En el caso concreto de este proyecto, el uso de las TIC ha permitido optimizar costes de producción, reducir los tiempos de ejecución y mejorar la calidad, ya que las tareas que pueden ser delegadas en aplicaciones informáticas eliminan errores (el ratio de incidencias reportado ha sido inferior al 0,5%) y proporcionan un entorno de trabajo en el que se pueden integrar y coordinar los diferentes organizaciones que intervienen en este tipo de proyectos complejos. ■

Se definieron diferentes puntos de control de calidad en el proceso, siendo el más relevante de ellos, el previo a la firma del documento en pdf con el expediente digitalizado, lo cual garantizará la integridad y veracidad del contenido para su futura tramitación y resolución

María Rosa Navarro Díaz

Registradora de la Propiedad de Aldaia

“Creo que hoy se nos valora como un cuerpo muy activo, con el que se puede contar, por estar dispuesto a colaborar con las Instituciones Públicas en sentido amplio”

Cómo han afrontado los registradores la incorporación de las tareas de la Encomienda de Nacionalidad a las oficinas registrales?

Mi opinión personal es que la encomienda se ha afrontado como un reto ilusionante, como una iniciativa capaz de demostrarnos a nosotros mismos, al personal adscrito a los

Registros, a las instituciones públicas y a los ciudadanos en general, nuestra capacidad de organizar medios materiales y humanos para desarrollar, con la eficiencia que requiere nuestro Estado de Derecho, la tarea que se nos ha encomendado.

Estamos desarrollando una faceta que hasta hoy era extraña a nuestras labores cotidianas, pero con muchos puntos de conexión en lo que se refiere al procedimiento de calificación registral de documentos públicos y privados, determinantes de una nueva situación jurídica registrable, que una vez definitiva, va a resultar protegida por el Estado como consecuencia de los principios registrales, en este caso los propios del Registro Civil aunque muy similares a los de la propiedad inmobiliaria.

¿Se ha notado mucho en el día a día de la actividad de su Registro?

Los expedientes de nacionalidad se han repartido de forma igualitaria entre los aproximadamente 1.000 Registros existentes a razón de unos 400 por Registro. Lógicamente el peso del trabajo se habrá notado más en los Registros pequeños que en los grandes. En mi caso, como titular de un Registro mediano, se han tramitado todos los repartidos dentro del plazo propuesto de 15 días, destinando a este trabajo más o menos una tercera parte de la plantilla adscrita al Registro de la Propiedad.

Tengo noticias de que en algunos Registros, para el cumplimiento de los plazos se trabajó en días inhábiles o festivos, lo que dice mucho a su favor y sobretodo del personal, habida cuenta de que al estar trabajando sin contraprestación, no les ha repercutido económicamente de forma directa. Y es que la generalidad de nuestros tra-

El personal del Registro fue formado específicamente para realizar este nuevo trabajo.





bajadores es muy profesional, y han asumido el trabajo asignado con la ilusión que, como decía al principio, ha supuesto la superación de este reto.

Hay que tener en cuenta que los Registros han hecho y están haciendo un gran esfuerzo manteniendo plantillas similares a las de la época pasada de grandes números de asientos de presentación, lo que ha permitido desarrollar la función sin merma de la celeridad que se nos exige en las funciones propias de nuestra competencia.

Dentro de los trabajadores de su Registro, ¿hay personal asignado específicamente a estas labores?

Sí, las personas que he destinado a esta función, fueron formados fundamentalmente a través de los cursos presenciales impartidos por el Colegio de Registradores al personal de los Registros, y que se desarrollaron en el Decanato

Estamos desarrollando una faceta que hasta hoy era extraña a nuestras labores cotidianas, pero con muchos puntos de conexión en lo que se refiere al procedimiento de calificación registral de documentos públicos y privados

de la Comunidad Valenciana. También los cursaron *on line*, con carácter previo al curso presencial.

Y la formación continúa mediante el servicio de consultas vía telemática, que implantó el Colegio, que centraliza las mismas, contesta individualmente, y luego confecciona unas guías de las dudas más frecuentes y su resolución. Este servicio, que es muy eficaz y rápido, está llevado por un grupo de registradores, en su mayoría muy jóvenes y preparados, que altruistamente han puesto su tiempo al servicio del Colegio y de los compañeros en general. Desde aquí quiero manifestarles mi agradecimiento.

Estos cursos también fueron desarrollados específicamente para los registradores y tengo que decir que, como los destinados al del personal, fueron desarrollados con gran éxito de asistencia.

Desde el Ministerio de Justicia hay una seguridad total en el trabajo de los registradores. ¿Cómo valora esta confianza depositada en el Cuerpo?

Pues la valoración no puede ser más que positiva.

Creo que día a día los registradores estamos demostrando a la sociedad y al Estado que nuestra preparación como profesionales cualificados, no se limita a la superación de esta dura oposición, cosa

que nadie discute, sino que estamos permanentemente formándonos a la misma velocidad, a veces de vértigo, que la producción normativa de la Unión Europea, del Estado y de las Comunidades autónomas.

Creo que hoy se nos valora como un cuerpo muy activo, con el que se puede contar, por estar dispuesto a colaborar con las Instituciones Públicas en sentido amplio, y ello para intentar mejorar con nuestra pequeña aportación, en la medida en que nos sea posible, la calidad de vida del ciudadano.

¿Qué balance puede realizar, a día de hoy, de este proyecto?

Las noticias que tengo a nivel general de funcionamiento técnico son muy positivas. A dos meses del comienzo, teniendo en cuenta que se incluyen algún periodo de inactividad por algún problema técnico, se han tramitado más de la mitad de los expedientes atrasados del Ministerio de Justicia, algunos de unos cuatro años. Se puede decir que por lo que se refiere a la tramitación de las propuestas, una vez el expediente está completo, lo ha sido en tiempo record, pues no supera los 15 días.

Por lo que se refiere al aspecto sociológico, se trataba de una necesidad social que correspondía solventar al Estado, pues eran cientos de miles de personas esperando demasiado tiempo una resolución administrativa de concesión o denegación de la nacionalidad, que presumiblemente va a mejorar su posición social e integración en la sociedad española. En la medida que los registradores hayamos colaborado a ello podemos darnos por satisfechos, es una opinión personal, pero percibo que es la de la mayoría de mis compañeros. ■

Francisco Javier Solís

Empleado de Registro en Madrid

“Los empleados de los Registros hemos asumido esta nueva función con dedicación y profesionalidad”

Cómo valoran los empleados de los Registros la incorporación de las tareas de la Encomienda de Nacionalidad a la labor diaria?

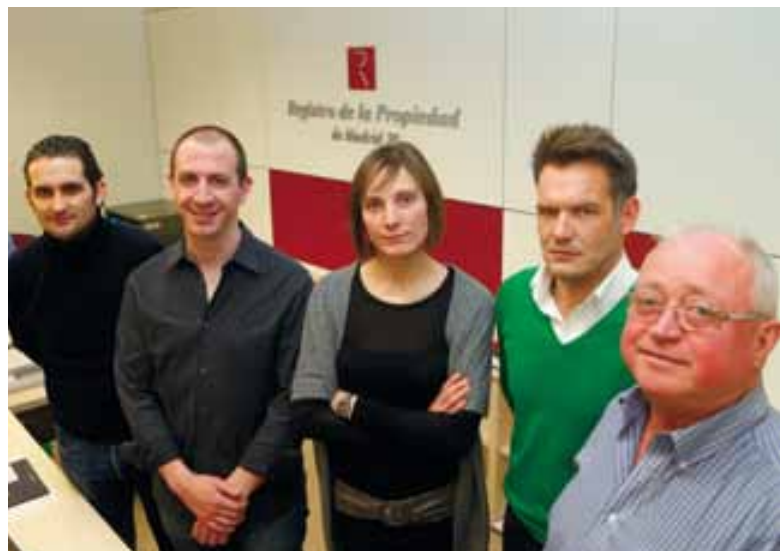
En los últimos años se han introducido muchas novedades en la manera de trabajar en los Registros, incorporándose nuevas herramientas para desarrollo de nuestro trabajo –medios telemáticos, Geobase Web, etc.-. Los empleados de los Registros siempre hemos aceptado estos nuevos instrumentos positivamente. En este caso se ha tomado de la misma manera, con un aliciente añadido, se trata de una tarea totalmente distinta a la que normalmente desempeñamos, nuevos conceptos, nuevo programa informático, etc. Por los resultados obtenidos, en dos meses se ha realizado el trabajo que hasta ahora consumía dos años, creo que los empleados de los Registros hemos asumido esta nueva función con dedicación y profesionalidad, asimilando nuevos conceptos de una manera rápida, dándole el mismo tratamiento que a las tareas propias del Registro.

¿Han cambiado mucho las funciones a realizar entre la plantilla del Registro?

Realmente no ha supuesto ningún cambio en ese sentido, cada cual sigue realizando las mismas funciones, sin que la manera de trabajar dentro del Registro haya variado. La incorporación de las tareas de la Encomienda de Nacionalidad, ha supuesto un añadido al trabajo que diariamente realizamos, no resultando un impedimento para llevar a cabo las tareas propias del Registro, que, dada la situación actual, ha bajado notablemente, lo que deja tiempo para poder dedicarlo a esta nueva función.

En concreto, dentro del proceso de Tramitación de Expedientes por Nacionalidad, ¿qué cometidos desarrollan?

Una vez que los expedientes entran en el Registro, nuestro cometido consiste en revisar la documentación aportada –informe de la policía, certificado del registro de penados y rebeldes, y demás documentación aportada-, comprobando exhaustivamente que se cumplan los requisitos legales exigidos. En el caso de que el expediente esté incompleto o



Francisco Javier Solís, segundo por la derecha, junto a sus compañeros del Registro.

plantee incidencias, oficiamos al Registro Civil, comunicando las mismas. Una vez realizado el estudio y dependiendo del resultado, se elabora una propuesta de informe previo, ya sea positivo o negativo, que posteriormente será calificada por el registrador, elaborando un informe previo de concesión o denegación.

¿Qué destacaría de los trabajos realizados hasta la fecha?

La rapidez y dedicación con la que los empleados de los Registros hemos asumido, comprendido y ejecutado, esta nueva función. Cabe destacar la formación recibida por la plataforma APRENDA a través de sus manuales y guías, así como la ayuda prestada resolviendo de una manera rápida y clara, a través del correo electrónico facilitado por ellos, todas las dudas que nos han surgido. Otro gran aliado ha sido el programa informático elaborado, un programa de fácil comprensión y manejo, que ha facilitado enormemente nuestro trabajo. ■



UNA GOTTA DE VIDA EN EL DESIERTO

22 de marzo: Día Mundial del Agua



¡AYUDANOS! a construir presas y pozos
para llevar agua a Turkana

Nº de Cta.: BBVA 0182-2012-98-0201528472
www.fundacionemalaikat.es

Vicente Marín Zarza

Director de Parainmigrantes.info

“ La esperanza de convertirse en ciudadanos españoles ha levantado el ánimo a miles de inmigrantes residentes en nuestro país ”

Desde junio de 2012, los registradores de la Propiedad y Mercantiles están colaborando con el Ministerio de Justicia para desatascar el retraso acumulado que había en las concesiones de nacionalidad por residencia. En la práctica, ¿han notado ustedes, desde su entidad, este cambio en el proceso?

Naturalmente, todos los que trabajamos con el colectivo inmigrante en España hemos notado los efectos del Plan Intensivo de Nacionalidad, sobre todo a partir del mes de diciembre cuando han comenzado a notificarse miles de resoluciones a un ritmo hasta ahora desconocido. Prácticamente, la gran mayoría de expedientes que teníamos en trámite en nuestro despacho profesional han salido ya resueltos. Estos extranjeros que esperaban desanimados la resolución de sus solicitudes han seguido muy expectantes y nerviosos todo

el proceso y ahora vuelven a tener esperanza al ver como sus solicitudes son resueltas y la gran mayoría, de forma favorable.

Lleva más de diez años trabajando con inmigrantes, ¿cómo valoran esta modificación en los plazos?

Mi impresión personal es que han recibido el Plan muy positivamente. La gran mayoría de personas que estaban en espera no eran muy conscientes de lo complicado de sacar adelante todos esos procesos. Desde que se conoció el comienzo de la digitalización y sobre todo con las primeras resoluciones, la esperanza de convertirse en ciudadanos españoles ha levantado el ánimo a miles de inmigrantes residentes en nuestro país.

Usted se ha reunido, recientemente, con el director general de los Registros y del Notariado, artífice del Plan Intensivo

de Nacionalidad. ¿Qué mensaje le transmitió?

Cuando conoces de cerca el trabajo realizado por la DGRN y los registradores de la Propiedad y Mercantiles aprecias la dimensión real del Plan Intensivo de Nacionalidad. Creo que el mensaje que es necesario transmitir, y por lo menos el que a mí me llegó, es el de que hay voluntad de hacer las cosas bien, que se están poniendo todos los medios necesarios para ello y que se seguirán poniendo en el futuro, no sólo para resolver todos los expedientes de los últimos tres años, sino también para tener en un futuro cercano un proceso de adquisición de nacionalidad por residencia moderno, eficaz y con las máximas garantías.

¿Qué porcentaje de nacionalidades con las que usted trabaja, se han visto beneficiados con este Plan?

Prácticamente la totalidad de los expedientes tramita-

Vicente Marín dirige el portal de referencia en materia de extranjería e inmigración en España, un medio para que empresas, instituciones o asociaciones den a conocer sus actividades a través de un boletín electrónico de más de 100.000 suscriptores. Durante la entrevista, este abogado especialista en extranjería hace balance del Plan Intensivo de Nacionalidad llevado a cabo por los registradores.



dos desde mi despacho en Granada han sido resueltos. Salvo algunos, en la gran mayoría estamos ya en la última fase de Jura e Inscripción.

Madrid y Barcelona son las provincias con más expedientes en tramitación. ¿Qué otras provincias españolas han visto reducido de manera considerable su número de expedientes?

Todas sin excepción. Igual en los partidos judiciales de menor tamaño es donde se ha podido ver con más claridad el efecto del Plan Intensivo puesto que han podido realizar juras e inscripciones a buen ritmo y finalizar todo el proceso de forma ágil. En

los partidos judiciales más grandes, aún intentan organizarse para llevar a cabo las juras e inscripciones.

El Ministerio de Justicia, en vista de los resultados obtenidos, ha prorrogado un año la encomienda del Colegio de Registradores.

La prórroga de la encomienda es, desde mi punto de vista, un acierto. Aún hoy se siguen presentando cientos de solicitudes de nacionalidad al día en toda España y, facilitar la resolución de estos nuevos expedientes permitirá a la DGRN ponerse al día en esos procesos y estar en la posibilidad de poner en marcha nuevos proyectos de modernización

de este tipo de trámites. Sin duda, lo más positivo de todo el Plan es, para mí en particular, la idea de que “si se quiere, se puede”.

Ha comentado, en alguna ocasión, que todo este esfuerzo carecería de sentido si en el Registro Civil, a la hora de dar cita para las juras, vuelven a acumularse los expedientes ya tramitados por los registradores, sobre todo en ciudades grandes. El Ministerio de Justicia ya está trabajando para dar solución a este tramo final. ¿Cómo valora el esfuerzo realizado desde el Gobierno?

En partidos judiciales con gran número de expedien-

tes, los efectos positivos del Plan Intensivo de Nacionalidad podrían quedar diluidos si no se trabaja de forma urgente en un nuevo proceso de Jura e Inscripción más ágil que el actual. Conozco que se está trabajando en ello, que se es consciente del problema del retraso en las juras y, después de haber seguido todo el Plan en sus distintas fases, estoy totalmente convencido de que se van a poner los medios necesarios por parte del Ministerio de Justicia para solucionar este inconveniente más pronto que tarde. Los esfuerzos del Gobierno para arreglar el retraso en la tramitación de más de 400.000 expedientes están fuera de toda duda sin olvidar el gran trabajo que han realizado los registradores y todos sus trabajadores. Sin ellos, difícilmente hubiera sido posible contar con casi medio millón de nuevos ciudadanos españoles. ■

Por una integración laboral plena

Fundosa Control de Datos, S.L. (FUCODA), en colaboración con Informática El Corte Inglés y adjudicataria del proyecto, ha contribuido de forma importante en la manipulación y digitalización de los 425.000 expedientes de nacionalidad de la Dirección General de Registros y del Notariado correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012. En concreto FUCODA ha preparado, clasificado y digitalizado 240.000 expedientes desde julio a diciembre de 2012, para ello ha generado la contratación de 45 personas discapacitadas de tipología variada, desde discapacidades sensoriales y físicas, pasando por psíquicas o intelectuales vinculadas estas últimas a colectivos con alto riesgo de exclusión social y que han supuesto el 30% de la plantilla contratada para este proyecto.

Esta variedad en la contratación de distintas tipologías de discapacidad constituye una experiencia contrastada de integración socio laboral muy beneficiosa para la empresa, ya que desde el momento cero se armoniza el afán de superación de la persona discapacitada con un buen diseño tanto del ambiente de trabajo como de la organización del mismo. La amplia y dilatada experiencia que FUCODA ha adquirido como Centro especial de Empleo en los apoyos y ajustes tanto personales y Sociales como productivos de las personas con discapacidad redundan, en última instancia, en una profesionalidad y productividad difícil de igualar.

FUCODA, empresa perteneciente al Grupo Fundosa de la FUNDACIÓN ONCE, satisface con éxito a las expectativas de una sociedad cada vez más responsable y exigente, demostrando con buenas prácticas el valor de la diversidad en un proyecto empresarial.

Inicia su andadura en 1989, prestando servicios de Captura de Datos

en su sede en Madrid. En 1990 y 1991 respectivamente FUCODA, establece otras dos nuevas delegaciones, una en Sevilla y la otra en Barcelona.

Durante los años 90 nuestra compañía se convierte en un referente a nivel nacional en el sector de la grabación de datos. Al cubrir la diagonal Barcelona – Madrid – Sevilla podemos ofrecer nuestro servicio no solo en las ciudades en donde están establecidos nuestros centros de trabajo, sino en las respectivas CC.AA. y demás emplazamientos y enclaves de importancia.

A mediados de la década pasada FUCODA comenzó a trabajar sobre la idea de construir actividades complementarias con el fin de ofrecer a sus clientes servicios de Outsourcing enfocados a la Gestión Documental, Marketing Directo y Soluciones integrales TI. En la actualidad, FUCODA forma parte importante del Área de Soluciones de Negocio BPO del Grupo Fundosa, compuesto por 5 empresas especializadas en la externalización de procesos de negocio que van desde Servicios de Atención, Asistencia Técnica a los servicios prestados por FUCODA.

La clara vocación de servicio que FUCODA ha mantenido desde su nacimiento se ha visto recompensada con la fidelidad de muchos de nuestros clientes y materializada en infinidad de contratos con empresas privadas y adjudicaciones de servicios por parte de las Administraciones Públicas.

Durante nuestros más de 25 años de experiencia, hemos diseñado soluciones a medida en los principales sectores donde la externalización de procesos de negocio es fundamental para ofrecer servicios competitivos. Disponemos de soluciones verticales adaptables a cada compañía en sectores como Banca, Seguros, Transporte y Utilities.

Ofrecemos a nuestros clientes una extensa gama de productos y servicios

Juan Manuel
Martín Jiménez

Director general de FUCODA



45 empleados de FUCODA intervinieron directamente en el proceso de digitalización de expedientes.

adecuados a sus necesidades proporcionándoles soluciones tecnológicas que les ayuden a lograr más y a progresar. Innovando, mejorando y adaptándonos a las necesidades conseguimos satisfacer plenamente las expectativas más exigentes.

Nuestra labor comienza en los archivos del sótano situado en la plaza de Jacinto Benavente de Madrid, en donde el personal de Archivo contratado por FUCODA recogía los expedientes de los distintos lugares donde se encontraban almacenados, registraban los mismos en el aplicativo instalado en los Pc's del Ministerio de Justicia, Colocaban los expedientes en las cajas de archivo AZ's con la correspondiente generación de etiquetas (identificadores), posteriormente se procedía al montaje de las AZ's etiquetadas y se generaba el albarán mediante inventario de las cajas procesadas en el día; su trabajo concluía una vez se producía el traslado de las cajas manipuladas hasta la 4ª planta del edificio del centro de destino situado en la calle Alcalá 540 de Madrid, mediante el uso de furgonetas.

El resto del equipo trabajó en la 4ª planta de la calle Alcalá. Este personal, unas cuarenta personas aproximadamente, estaba compuesto de manipuladores, digitalizadores y personal de calidad. En el centro destino se recepcionaba y registraba a diario las cajas enviadas desde Jacinto Benavente, cuadrando el albarán de entrada con la documentación física para proceder seguidamente a la preparación de los expedientes a digitalizar: eliminación de grapas, clips, y cualquier otro tipo de ele-

mento, seguidamente se procedía a la digitalización de los expedientes, los documentos eran muy variables, si bien el formato predominante ha sido el A4.

Las siguientes fases del proceso eran determinantes, por un lado se procedía a la indexación, este proceso consiste en identificar cada documento generado asociándole los metadatos que permitirán al usuario final poder localizarlos unívocamente, y consecutivamente se abordaba el control de calidad de las imágenes digitalizadas.

El trabajo continuaba con el archivo: tras el escaneo, indexación, firma y entrega de los expedientes en papel, éstos eran archivados en el centro de destino, situado en la calle Alcalá 540, de Madrid y finalizaba con el movimiento de las cajas procesadas en los palets correspondientes.

Queremos dar las gracias, desde FUCODA, a la Dirección General de los Registros y del Notariado como al adjudicatario del proyecto (Informática El Corte Inglés) por las facilidades que han proporcionado para un buen desarrollo de los tra-

bajos colaborando en la misión que impregna a toda sociedad englobada en el Grupo Fundosa-FUNDACIÓN ONCE y que no es otra que lograr la inclusión social plena de las personas con discapacidad, bien generando empleo directamente o en colaboración con otros agentes económicos y sociales y/o a través de la mejora de la calidad de vida de las personas discapacitadas promoviendo acciones que posibiliten su acceso al empleo y la búsqueda de la accesibilidad global que garantice la igualdad de oportunidades.

Las 45 personas discapacitadas que han intervenido directamente en la digitalización de expedientes de nacionalidad es una clara muestra de nuestra filosofía y saber hacer, y no solo son un número más entre los 600 trabajadores que integran FUCODA y que a su vez componen las más de 20.000 personas que emplea el grupo Fundosa, tanto en empresas propias como participadas, de los cuales el 70% son personas con discapacidad, sino que su trabajo les ha permitido demostrar que son importantes, creativos y de provecho. ■

La amplia y dilatada experiencia que FUCODA ha adquirido como Centro especial de Empleo en los apoyos y ajustes tanto personales y Sociales como productivos de las personas con discapacidad redundan, en última instancia, en una profesionalidad y productividad difícil de igualar

RECONOCIMIENTOS

El ministro de Justicia entrega la Medalla de Honor del Colegio de Registradores

Como cada año, el Salón de Actos del Colegio reunió a numerosos registradores que quisieron participar en uno de los eventos más significados de cuantos celebra la institución colegial. El *Acto de Entrega de medallas de honor y el Homenaje a los registradores jubilados* contó en esta ocasión con la presencia del ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, quien presidió el acto.

El tradicional Acto de Entrega de las Medallas de Honor del Colegio comenzó con unas palabras de bienvenida de su decano-presidente: "Es una satisfacción y un honor, para el Colegio de Registradores, reconocer en este acto y bajo la presidencia del ministro de Justicia la trayectoria profesional de los compañeros que han alcanzado la edad de jubilación y la personalidad de Don Manuel Peña a quien procede hacer entrega de la Medalla de Honor del Colegio".

Recordó el decano que "tiene el tiempo un aspecto físico, lineal y, por su consecuencia, mensurable, que hace que periódicamente, los registradores que han nacido en un año determinado, se jubilen en



Manuel Peña saluda a Julio Soler, secretario del Colegio, momentos antes de recibir la Medalla de Honor.

otro también igualmente preciso". Alfonso Candau señaló que los quince compañeros que se jubilan poseen unas características personales y profesionales excepcionales

y que era "imposible glosar la personalidad de siquiera uno de ellos en tan breves instantes. Es ajustado indicar que la dedicación a la función, la excelencia intelectual y la calidad humana de todos ellos, suscitan en muchos de nosotros la pregunta de por qué extraña casualidad tuvieron que nacer en el mismo año todas estas personalidades". El decano también dedicó su intervención a la figura de Manuel Peña: "El Colegio de Registradores tiene el honor de que haya aceptado la distinción que hoy se le impone formalmente". Candau lamentó no haber coincidido en el tiempo, profesional-



mente, con el medallista. "Mi conocimiento de su figura es a través de su obra, de sus publicaciones. Pero no temo equivocarme al afirmar que la honestidad intelectual, el rigor y, sobre todo, la búsqueda de la Justicia que transparencia sus escritos, se corresponden con la personalidad del autor".

En la conclusión de sus palabras, Alfonso Candau quiso recordar al ministro su colaboración: "Los registradores hemos colaborado siempre como funcionarios públicos que somos, y a mucha honra, con las instancias públicas, ayer y hoy. Y lo seguiremos haciendo porque forma parte de nuestra naturaleza institucional. Desde el Ministerio se nos ha lanzado el reto de una reforma integral de todos los Registros públicos. Se trata, a mi juicio, de la de más envergadura en la historia de la Corporación, por cuanto no se aborda un determinado aspecto, sino varios simultáneamente. Queda garantizada, por parte de los registradores, su independencia en la calificación, su responsabilidad personal en el ejercicio de

El acto es un motivo de gran alegría para los registradores jubilados este año pero con algunas dosis de nostalgia, teniendo en cuenta que llevamos casi medio siglo ejerciendo esta profesión y ahora nos despedimos del ejercicio activo

José Manuel García García

su función, y el servicio con objetividad a los intereses generales como parte de la Administración, como ayer y como siempre".

HOMENAJE A LOS REGISTRADORES JUBILADOS

A continuación tuvo lugar, de manos de la mesa presidencial, la entrega de diplomas y placas a los registradores jubilados. A lo largo del año 2012, los registradores que han alcanzado la edad de jubilación han sido Antonio Hueso Gallo, Gerardo Muriedas Mazorra, Rafael Arnaiz Egueren, Ángel Sulleiro Carballera, Sergio Regulez Díaz,

Antonio Lucena Fernández-Reinoso, José Manuel García García, Luis Fernando Chacón de la Mata, José Poveda Díaz, José Quesada Segura, José Raga Belmonte, Carlos Permanyer Casas, Joaquín Beunza Vázquez, José Tomás Bernal-Quirós Casciaro y Enrique Colomer Sancho.

En nombre de todos ellos salió a hablar José Manuel García García quien dijo que "el acto era un motivo de gran alegría para los registradores jubilados este año pero con algunas dosis de nostalgia, teniendo en cuenta que llevamos casi medio siglo ejerciendo esta profesión y ahora nos despedimos del ejercicio

activo". Recordó a los compañeros, amigos y familiares que estuvieron presentes en el acto, pero también a aquellos que no pudieron asistir pero que dejaron constancia de su apoyo. "Los registradores jubilados-continuó García- después de tantos años con la Ley Hipotecaria entre sus manos, han aprendido dos ideas: la primera de ellas, que han aprendido, al fin, el concepto del Derecho. Y en segundo lugar, hemos aprendido humildad. Porque los juristas, que tienen relación con el mundo del Derecho, han de tener humildad, por el enorme universo que representan todas las instituciones, leyes, doctrina y jurisprudencia". También destacó cuatro elementos fundamentales que los registradores han visto a lo largo de su vida profesional: en primer lugar, las normas, preceptos o reglas; el segundo elemento, los principios hipotecarios; en tercer lugar, el elemento fundamental del Derecho, que son las instituciones; y en cuarto lugar, la sociedad y los ciudadanos.

Para terminar, quiso recordar José Manuel García que el



➤ Registro, en los últimos años, ha calado en la sociedad. Y la sociedad en el Registro. Y destacó la Asamblea de Barcelona del año 1989, donde se habló de un Registro abierto a la sociedad, lema que se ha consolidado en los últimos años.

RECONOCIMIENTO PÚBLICO

Tras el homenaje a los registradores jubilados el director general de los Registros y del Notariado, Joaquín Rodríguez, en su intervención, mostró la importancia de este acto que, desde hace uno años, organiza

el Colegio de Registradores, ya que supone "el reconocimiento público de toda la Corporación por el desempeño ejemplar de las tareas que le fueron encomendadas y el agradecimiento por los servicios prestados". El director general pidió permiso para

extenderse un poco más a la hora de realizar la semblanza de Manuel Peña: "Fue toda su vida letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Y todos los que tenemos unos años reconocemos su presencia, ya abierta y pública, ya callada pero no menos decisiva, en las labores que ésta tiene encomendada. Reconocemos, en efecto, su mano segura y firme, siempre abierta a interpretaciones más conformes con el sentir de la sociedad sin perder por ello un átomo de rigor, durante años decisivos, tras muchas de las más importantes resoluciones, sobre el Registro Civil,

Es ajustado indicar que la dedicación a la función, la excelencia intelectual y la calidad humana de todos ellos, suscitan en muchos de nosotros la pregunta de por qué extraña casualidad tuvieron que nacer en el mismo año todas estas personalidades

Alfonso Candau

Manuel Peña es sobre todo, un gran renovador. Su obra hace honor al pensamiento crítico. Ningún lugar común, por seguro que pudiese parecer, dogmático o histórico, por repetida y constante que haya sido su afirmación, escapa a su mirada, a la valoración de una conciencia teórica, la suya, sin prejuicios, de su sano sentido crítico

Joaquín Rodríguez



de la Propiedad o Mercantil". Para Joaquín Rodríguez, Peña es "sobre todo, un gran renovador. Su obra hace honor al pensamiento crítico. Ningún lugar común, por seguro que pudiese parecer, dogmático o histórico, por repetida y constante que haya sido su afirmación, escapa a su mirada, a la valoración de una con-

ciencia teórica, la suya, sin prejuicios, de su sano sentido crítico, el suyo, seguro de sí. Peña es, sin duda, un magnífico dogmático, pero ante todo, un gran historiador del Derecho. Es decir, del Derecho por excelencia, del Derecho Civil".

Peña y Bernaldo de Quirós, después de recoger de manos

del ministro de Justicia la medalla de honor, se dirigió a los familiares y compañeros que quisieron acompañarle en este acto. El registrador, al inicio de su intervención, reconoció haberse sorprendido cuando le comunicaron que el Colegio le había concedido la Medalla de Honor: "Era absolutamente inespera-

da. En particular, yo lo siento así, por la escasez de mis méritos. Supliré esta carencia con mi inmensa gratitud". Peña recorrió su trayectoria profesional. "La prudencia me llevo a la Dirección General de los Registros. He tenido la suerte de disfrutar trabajando, aunque no todo fueron gozos". Además, mos-



tró su agradecimiento a todas las personas que le enseñaron, a los profesores de los tres grados de la enseñanza, en concreto, al profesor Federico de Castro, “maestro mío y maestro de todos”. También se acordó de sus compañeros de la Dirección General, de todos aquellos que intervenían en los Seminarios de Derecho Civil a los que asistió, o de las múltiples comisiones de trabajo en las que participó, porque todos esos momentos, estuvieron llenos de aprendizaje. “Con frecuencia tuve que trabajar con registradores de la Propiedad que brillaban por su saber y su prudencia”.

También hizo mención a un tema que, en los últimos tiempos, es objeto de estudio y trabajo entre los registradores españoles: “La nacionalidad confiere a la persona un estatus político que para la persona tiene trascendencia de un estado civil. El legislador español optó siempre por incluir el régimen de la adquisición

y pérdida de la nacionalidad dentro del Código Civil. El valor constitucional de la nacionalidad reside en que son los españoles los que integran el pueblo español del que emanan los poderes del Estado, como dice el artículo primero de la Constitución”.

Como colofón al *Acto de Entrega de medallas de honor*

y el *Homenaje a los registradores jubilados*, Alberto Ruiz-Gallardón se refirió a los registradores que se jubilaron en 2012 como protagonistas del “tránsito de lo local a lo global, de lo real a lo virtual. Y todo ello, garantizando una seguridad jurídica, como sinónimo de certeza, que adquiere más relevancia que nunca.

Alberto Ruiz-Gallardón se refirió a los registradores que se jubilaron en 2012 como protagonistas del tránsito de lo local a lo global, de lo real a lo virtual. Y todo ello, garantizando una seguridad jurídica, como sinónimo de certeza, que adquiere más relevancia que nunca



ENGOMIENDA DE NACIONALIDAD

Además, el ministro quiso resaltar los excelentes resultados que estaba obteniendo el Plan de Tramitación de Expedientes de Nacionalidad, "que están desarrollando conjuntamente el Ministerio de Justicia y el Colegio de Registradores. Desde su puesta en funcionamiento este verano, ya se han firmado electrónicamente más de quince millones de trámites y se han digitalizado más de 200.000 expedientes gestionados en una sola base de datos. Un balance que indica que seremos capaces de resolver en los plazos establecidos los más de 425.000 expedientes de nacionalidad pendientes de respuesta".

En el final de su discurso, Alberto Ruiz-Gallardón quiso resaltar "dos siglos después de que la Constitución de Cádiz reconociera por primera vez los derechos individuales; ciento cincuenta años después de que la Ley Hipotecaria implantará el Registro de la Propiedad, la vigencia de esta institución y de sus responsables, los registradores, no solo permanece intacta, sino que está llamada a tener un muy importante y mayor protagonismo en el futuro". ■

Ese es legado, perfectamente anclado en la España del Siglo XXI, que habéis construido y del que debéis estar legítimamente orgullosos. Gumersindo de Azcárate, el gran reformador social que entre otras muchas responsabilidades ejerció como letrado de la Dirección General de los Registros, afirmó que el modo de concebir el mundo tiene, por fuerza, que reflejarse en el de concebir la sociedad. Efectivamente, si queremos evitar el caos, ambas caras de una misma moneda no pueden ser realidades dispares. En ese sentido, es preciso destacar la función que desde 1861, cuando nace esta figura al amparo

de la Ley Hipotecaria, habéis desempeñado los registradores, especialmente a través de vuestro Colegio, creado en 1934. La publicidad, garantía y veracidad que desde hace más de 150 años aportáis al tráfico jurídico, es un factor que genera confianza. Y si genera confianza, la consecuencia más importante, y más en estos tiempos de crisis, es que fomenta el progreso. Además, tenéis auténtica vocación por ser pioneros, por ejercer las funciones del servicio público que se os ha encomendado de acuerdo con las demandas de cada momento. Yo agradezco las palabras de vuestro decano, mostrando su

orgullo por la función pública. Y creedme que, como ministro, me duele cada vez que, por desconocimiento de una parte de la sociedad, se os separa de ese ejercicio de la función pública, que es la parte esencial de vuestro trabajo y de vuestro cometido". Para Ruiz-Gallardón, "el Gobierno es plenamente consciente de ello. Y por eso, con el objetivo de aprovechar al máximo todo ese potencial, ha asumido el compromiso de coordinar los distintos sistemas tecnológicos, como homenaje también a ese auténtico ejemplo de adaptación a las nuevas tecnologías que ha dado el Cuerpo de Registradores".



AUDIENCIA

El Príncipe Felipe recibe a la última promoción del Cuerpo de Registradores

Su Alteza Real el Príncipe de Asturias ha recibido en audiencia a la última promoción de registradores, quienes tomaron posesión en marzo del pasado año. Los registradores, acompañados por el director general de los Registros y del Notariado, Joaquín Rodríguez, así como por el decano-presidente del Colegio de Registradores, Alfonso Candau, y por los miembros del Tribunal de Oposiciones, contaron a Don Felipe de Borbón cómo es el proceso selectivo de ingreso al Cuerpo de Registradores. Los asistentes explicaron que los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles son juristas ejercientes de funciones públicas, equiparados a los funcionarios públicos, y son seleccionados por el Estado entre licenciados o doctores en Derecho, a través de un proceso de oposición pública, en el cual se incluyen dictámenes escritos y exámenes orales. ■



Alfonso Candau y Emma Rojo, número uno de la promoción, entregaron a S.A.R. el Príncipe Felipe de Borbón un grabado original de la boda de Alfonso XIII, aparecido en una publicación de la época.

El Código Civil y comercial argentino, a debate

La Sala de Juntas del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España dio cobijo a la Sesión Internacional sobre el Proyecto del Código Civil y Comercial Argentino. Organizada por el Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España (IDADFE) y el Colegio de Registradores, expertos en Derecho Civil se dieron cita para analizar esta ley argentina.

La presentación de la sesión corrió a cargo de sus directores, Luis Fernández del Pozo, director del Centro de Estudios del Colegio de Registradores, y Carlos Lasarte Álvarez, catedrático y director del Departamento de Derecho Civil de la Universidad Nacional a Distancia (UNED).

A continuación intervino Aída Kemelmajer de Carlucci, coautora del Código Civil y Comercial Unificado de 2012 en la República de Argentina. Kemelmajer agradeció a IDADFE y al Colegio de Registradores la invitación a este encuentro. La



profesora argentina, que ya ha participado con anterioridad en diversas reuniones y seminarios organizados por el Colegio de Registradores, realizó en su presentación, "Personas", un exhaustivo resumen del Código Civil y Comercial de su país.

Tras el turno de Aída Kemelmajer, Fátima Yáñez Vivero, profesora titular

de Derecho Civil de la UNED, pronunció su conferencia que llevaba por título "Responsabilidad Civil". Finalmente, el director de la Sesión, Carlos Lasarte, participó con "Familia", una exposición sobre los principales elementos del derecho de familia tanto en las leyes argentinas y españolas. ■

El registrador Íñigo Mateo y Villa, *cum laude*

Íñigo Mateo y Villa, registrador de la propiedad de Cuevas del Almanzora (Almería) y profesor asociado de la Universidad internacional de la Rioja, ha defendido recientemente su tesis doctoral en la Universidad de Almería con el título "El derecho de retención". El trabajo doctoral de Mateo y Villa fue dirigido por Álvaro Núñez Iglesias, catedrático de Derecho Civil de esta misma universidad.

El tribunal estuvo formado por la presidenta del Tribunal, Teodora Torres García, catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Valladolid; Ramón Herrera de las Heras, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Almería; y Pedro Munar Bernat, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de las Islas Baleares, quienes concedieron al doctorando la nota "apto con mención *cum laude*". ■



La compraventa en Europa

El Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, junto a la Universidad de Valencia, han organizado la segunda edición del Congreso Internacional Temas Actuales de Derecho Europeo. Bajo el lema *La nueva regulación de la compraventa en Europa* y enmarcado dentro del Proyecto Prometeo 2011/23, el Colegio de Registradores reunió a expertos catedráticos especialistas en la materia. Tras la inauguración del Congreso, que corrió a cargo de Alfonso Candau,

decano-presidente de la institución colegial, Luz M. Martínez Velencoso, de la Universidad de Valencia, intervino con la propuesta de la Comisión en el proceso de uniformización del Derecho Contractual europeo. Seguidamente, el turno fue para Martin Schmidt-Kessel, de la Universidad de Bayreuth: *En A common european sales law? An analysis of the proposal of the Commission*, el profesor alemán esbozó las principales líneas de actuación llevadas a cabo por la Unión Europea dentro del derecho contractual. ■

De izquierda a derecha, Álvaro Núñez Iglesias; Ramón Herrera de las Heras; Teodora Torres García; Pedro Munar Bernat e Íñigo Mateo y Villa.



ACUERDO

Primer registro *on line* de obras audiovisuales

Gracias a un acuerdo suscrito entre el Colegio de Registradores, Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) y Safe Creative, se ha constituido en España el Registro *on line* para obras y grabaciones audiovisuales, formatos televisivos y guiones. En una presentación que tuvo lugar en el Salón de Actos de la Biblioteca Nacional, numerosos profesionales del sector audiovisual se dieron cita para conocer el funcionamiento de este novedoso registro. El acto contó con la presencia de Joaquín Rodríguez, director general de los Registros y del Notariado; Susana de la Sierra, directora general del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA); Borja Adsuara, director general de RED.ES; Enrique Cerezo, presidente de EGEDA; y Ángel Asín, presidente de Safe Creative. Además, por parte del Colegio de Registradores, estuvieron presentes Alfonso Candau, decano-presidente, y Antonio Vilches, director del Servicio de Sistemas de Información (SSI).



Este registro viene a llenar un vacío existente en lo relativo a la propiedad y autoría de obras audiovisuales y guiones y formatos televisivos. En numerosas ocasiones, existe cierta inseguridad jurídica sobre la autoría de estas obras. Con el acuerdo entre las tres entidades, se concentran las ventajas de un registro

digital, un registro profesional y un registro jurídico. Esto evitaría la comercialización de las obras inscritas en este registro, permitiría la gestión de los derechos, y dotaría de número ISAN a la obra inscrita.

En lo relativo a la seguridad jurídica ofrecida, este registro se halla incluido dentro del

Registro de Bienes Muebles, permitiendo al titular de la obra, conseguir financiación respecto a ventas o ingresos futuros mediante el establecimiento de hipotecas sobre dichas obras, facilitando de esta manera la obtención de recursos para desarrollar la labor cultural de los autores. ■

Fallados los Premios a la Innovación

Por segundo año consecutivo, el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España convocó la edición de los *Premios a la Innovación en los Registros y el Colegio de Registradores*. Estos premios nacieron con la finalidad de que empleados del Colegio de Registradores y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles presentaran sus proyectos para facilitar el día a día en el trabajo de las

oficinas registrales. En esta ocasión, el jurado, que estuvo compuesto por el decano-presidente del Colegio de Registradores, el director del Servicio de Sistemas de Información, la directora de Relaciones Institucionales, el director de Tecnología y Sistemas, y la Comisión de Innovación, alabó la impecable calidad de los trabajos presentados por los participantes y destacó la complejidad de la elección de los

mejores proyectos debido a su alto nivel técnico.

El Premio a la Innovación recayó en Virilo Tejedor, por su proyecto *Integración del Código Seguro de Validación con Smartphones y Tablets*. En esta misma categoría, Daniel Rodríguez, con *Proyecto Adapta*, se hizo con el accésit. Dentro del apartado Mejor iniciativa de ahorro de costes, Joaquín Gómez consiguió el Premio gra-



ENCUENTRO

Málaga recibe a la Asamblea de Decanos

La Delegación Provincial de Málaga del Decanato Territorial de Andalucía Oriental fue la responsable de organizar la última Asamblea de Decanos del Colegio de Registradores. El Salón de Actos de la Cofradía de los Estudiantes, lugar de gran tradición en la capital malagueña para encuentros y reuniones de trabajo, reunió a los decanos autonómicos y territoriales, así como a la Junta de Gobier-



no del Colegio, quienes componen la Asamblea. El delegado provincial de Málaga, Pedro José Morilla estuvo al frente de la organización de esta convocatoria. Al margen de los miembros de la Asamblea de Decanos, en esta ocasión también asistieron los registradores de la zona, que, aunque no tuvieran voto, como señalan los Estatutos Colegiales, pudieron conocer el funcionamiento interno de una Asamblea. ■



cias a Módulo de gestión integral para el envío-recepción de notificaciones postales en Experiencia, preparación, gestión de cartas certificadas y confección de albaranes de entrega a través de la oficina virtual de correos. Finalmente, Daniel Rodríguez volvió a hacerse con el accésit dentro de la categoría Mejor iniciativa de ahorro de costes, por su trabajo E-Media-Colegio de Registradores. ■

CONAMA 2012

Reinventando el Medio Ambiente

Bajo el lema 'Reinventémonos', se ha celebrado en Madrid una nueva edición del Congreso Nacional del Medio Ambiente: CONAMA 2012. Este congreso, que se ha convertido ya en un referente tanto a nivel europeo como internacional, congrega a miles de expertos que, durante cinco días, debaten en multitud de encuentros, paneles y mesas de trabajo, con el fin de aportar ideas que mejoren la sostenibilidad.

Una de las actividades entroncadas dentro del programa de CONAMA 2012, fue la Presentación del Observatorio de Políticas Ambientales 2012. Esta presentación estuvo organizada por la Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES), y contó con la participación de Adolfo Díaz Ambrona, Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio



Ambiente; José Alberto Molina Hernández, director del Centro Internacional de Estudios de Derecho Ambiental; Fernando López Ramón, director del Observatorio de Políticas Ambientales; Alba Nogueira López, catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Santiago de Compostela; Luis Ortega, magistrado del Tribunal Constitucional; y

Víctor Viñuales Edo, director de ECODES. También estuvo presente Belén Madrazo, directora del Servicio de Atención a los Consumidores y Usuarios y de Medio Ambiente del Colegio de Registradores.

El Observatorio es un proyecto de investigación, que lleva a cabo análisis anuales independientes de las políticas ambientales de las comunidades

autónomas en su contexto estatal, comparado, europeo e internacional. Hasta el momento, se han publicado siete informes por la editorial Thomson-Aranzadi de Pamplona. El proyecto, coordinado por ECODES, ha sido posible gracias al apoyo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y el Centro Internacional de Derecho Ambiental, integrado en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Bajo la dirección de Fernando López Ramón, catedrático de Derecho Administrativo y presidente de ECODES, el Grupo de Trabajo del Observatorio está formado en la actualidad por cuarenta y ocho catedráticos y profesores titulares especializados en Derecho Ambiental pertenecientes a veintinueve universidades, que realizan y critican los diferentes análisis cada año. ■

Encuentro de registradores mercantiles europeos

La directora del Servicio de Coordinación de Registros Mercantiles del Colegio de Registradores, María Ángeles Echave Sustaeta, ha sido la anfitriona del encuentro que ha tenido lugar en la sede del Colegio entre registradores europeos. Representantes de los Registros Mercantiles de Italia y Francia se reunieron en Madrid para hablar sobre diferentes aspectos que afectan a los Registros Mercantiles. En la jornada de trabajo, en la que también estuvo presente, por parte del Colegio de Registradores, Luis Fernández del Pozo, registrador Mercantil de Barcelona y director del Servicio de Estudios del Colegio, los registradores europeos



hablaron sobre las legislaciones europeas en materia mercantil, así como de la necesidad de elaborar normas comu-

nes a nivel comunitario que faciliten el tráfico empresarial entre los miembros de la Unión Europea. ■

RECONOCIMIENTO

El Colegio de Registradores, Premio CIO 2013

A rjan Sundardas, director general de Tecnología y Sistemas del Colegio de Registradores de España, recogió el premio CIO Chief Information Officer en un acto celebrado en la Bolsa de Madrid.

Los miembros de la redacción de la editorial IDG (ComputerWorld) han querido premiar su liderazgo por los avances en el Colegio tras la reorganización realizada en los tres últimos años, y con la culminación con la puesta en marcha de 2.000 escritorios virtuales (VMWare) usados por todos los Registros de España para la tramitación de expedientes de nacionalidad.

Este galardón es un reconocimiento a su visión acerca del



componente estratégico que para cualquier negocio deberían tener las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Considerar las TIC como una ventaja estratégica ha sido uno de los pilares que han consolidado a su organización, el Colegio de Registradores de la Propiedad y

Mercantiles de España, como una de las principales administraciones públicas en el entorno español.

Este premio, que tiene carácter anual, ha sido entregado durante las jornadas de CIO Forum 2013, junto con un reconocimiento para Acciona y su CIO José María Tavera. ■



CASTILLA Y LEÓN

Análisis y estudio de la recaudación de impuestos

El Decanato Autonómico de Castilla y León del Colegio de Registradores albergó en su salón de actos la Jornada entre la Agencia Tributaria y el Registro de la Propiedad en materia de recaudación. El aforo del recinto se quedó pequeño, ya que numerosas personas se dieron cita en la calle Estación de Valladolid para escuchar las intervenciones de los ponentes. Por par-

te del Colegio de Registradores intervinieron Alfonso Candau, decano-presidente y registrador de Salamanca, y Reyes Gómez de Liaño Polo, decana autonómica de Castilla y León. Miguel Santos Barrueco, delegado especial de Castilla y León y Beatriz Martín Morata, subdirectora general de Procedimientos Especiales, fueron los encargados de representar a la Agencia Tributaria. ■



PUBLICACION

Fiscalidad de las parejas

Las operaciones patrimoniales entre cónyuges y parejas son cada vez más frecuentes en la práctica, por lo que se hace necesario estudiar su fiscalidad, puesto que pueden incidir en diferentes impuestos como el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Elena Alberdi Alonso, técnica fiscal del Colegio de Registradores, estudia en esta obra las operaciones más frecuentes que se pueden dar tanto en la vida de pareja como en la ruptura de la misma, y las consecuencias de la disolución de la pareja por fallecimiento de uno de los miembros. ■





CATALUÑA

Cumella Gaminde, académico de Jurisprudència i Legislació

El que fuera decano autonómico de Cataluña del Colegio de Registradores, ha sido elegido nuevo miembro de la Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya. Antonio Cumella Gaminde, máximo responsable de los registradores de la Propiedad y Mercantiles catalanes entre los años 2006 y 2011, ingresó recientemente en la prestigiosa institución jurídica. En la actualidad, Cumella Gaminde, además de registrador de la Propiedad de Granollers, es vocal de la Comissió de Codificació.

La Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya es una corporación de Derecho público que tiene como finalidad el estudio, la discusión y el debate doctrinal de diversos temas jurídicos. ■

CATALUÑA

Arrendamientos urbanos

El pasado 22 de noviembre tuvo lugar en el salón de actos del Decanato de los Registradores de Cataluña, una jornada sobre el Anteproyecto de Ley de Arrendamientos Urbanos. La jornada fue inaugurada por la consejera de Justicia de la Generalitat de Cataluña, Pilar Fernández Bozal, quien puso de manifiesto cómo los registradores están a la cabeza en el estudio jurídico de aquellos problemas que realmente afectan a la sociedad. El decano de Cataluña, Antonio Giner, dio la bienvenida a los asistentes, que llenaron el salón de actos. A continuación, y bajo la moderación del director del Servicio de Estudios Registrales de Cataluña, José Luis Valle, comenzó una intensa jornada dividida en dos partes: en la primera, nuestro compañero Fernando Méndez expuso las líneas fundamentales de la reforma, mientras Sergio Llebaría, catedrático de Derecho Civil, exponía las novedades desde el punto de vista del arrendador, dándole el contrapunto, desde la perspectiva del arrendatario, el abogado Alejandro Fuentes-Lojo. Cerró esta primera parte el secretario judicial, Josep María Sabaté, que expuso su visión sobre los desahucios. En la segunda parte se examinó el Anteproyecto desde la perspec-



tiva de diversos colectivos, y así nuestro compañero Fernando de la Puente analizó las ventajas de la inscripción registral; Ramón García-Torrent, notario de Barcelona, defendió las ventajas de la titulación pública; Oscar Calderón, abogado del Estado y vicesecretario del Consejo de Administración de Caixa-bank, expuso la regulación legal de las Sociedades de Inversión Inmobiliaria (SOCIMI), y finalmente, Silvia Cano, Inspectora de la Agencia Tributaria de Cataluña, resaltó los aspectos fiscales de la figura. Las jornadas fueron clausuradas por el director general de Derecho y Entidades Jurídicas, Santiago Ballester Muñoz. ■



ARAGÓN

Derecho aragonés

Zaragoza y Huesca acogieron los Vigésimo segundos Encuentros del Foro de Derecho Aragonés. En cuatro jornadas diferentes, esta iniciativa común de las Instituciones y Entidades que agrupan a las profesiones jurídicas de

Aragón, entre las que se encuentra el Decanato Autonómico de Aragón del Colegio de Registradores, se dieron cita profesionales del Derecho para tratar diversos temas: la valoración de bienes inmuebles por y ante la administración

aragonesa, la reforma de la función pública en Aragón, la custodia compartida en la Comunidad Autónoma, o los efectos jurídicos de las parejas estables no casadas en Aragón, fueron algunas de las cuestiones abordadas en el Foro. ■

Registradores y gestores administrativos comparten la tramitación electrónica

El Colegio de Registradores de la Propiedad de la Comunidad Valenciana ha firmado en Valencia un convenio con el Consejo de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de la Comunidad Valenciana, por el que ambos colectivos intercambiarán la documentación a partir de ahora de forma electrónica, facilitando de esta manera la gestión de los documentos.

Los 133 registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles y los más de 600 gestores administrativos que operan en la Comunidad Valenciana ponen en marcha un proyecto cuyo horizonte es que todos los trámites que relacionan al ciudadano con la institución registral se puedan realizar en formato electrónico. El ciudadano es el gran beneficiado, por cuanto los tiempos se acortan, crece la agilidad de las tramitaciones y la calidad de la gestión de los documentos, evitando en muchos casos desplazamientos innecesarios.

María Emilia Adán, decana de los registradores en la Comunidad Valenciana, ha puesto de manifiesto durante la firma del convenio la trascendencia del reto que afrontan con la tramitación electrónica de los documentos que se aportan en los Registros, y ha subrayado el compromiso de ambos Colegios en la modernización de sus estructuras. "Una vez puesto en marcha, el proyecto se va a extender más allá de



los límites de nuestra comunidad autónoma, alcanzando a cualquier ciudadano europeo dentro del proyecto CROBECO, que permite a los ciudadanos acceder al Registro a través de los gestores desde cualquier lugar del espacio europeo".

La nueva tramitación telemática se realizará a través de un portal de presentación de documentos habilitado *ex profeso* por los registradores, ya en funcionamiento, al que tendrán acceso a partir de ahora los gestores colegiados en las tres provincias valencianas. Joaquín Giner Segarra, presidente de los gestores administrativos de la Comunidad Valenciana, apunta la enorme utilidad de este sistema: "En el caso de los Registros Mercantiles, será muy útil para todo tipo de documentos mercantiles, tales como constitución de sociedades, cambio de accionistas o

administradores, cambio del objeto de la actividad social... y en el caso de los Registros de la Propiedad, para todo tipo de escrituras de compraventa".

PRECEDENTES

El Colegio de Registradores puso en marcha hace más de cinco años un sistema telemático de presentación de documentos en los Registros, que funciona con normalidad en todas las oficinas. El acuerdo de hoy supone un paso más en la modernización de instituciones, colegios profesionales y profesionales valencianos, para hacer accesible a todo mundo la tramitación electrónica de los expedientes. La tramitación de documentos será posible las 24 horas del día, siete días a la semana, merced a la comunicación bidireccional entre Registros y gestorías. ■



Homenaje a Luis Fernando Chacón de la Mata

En Sevilla, en la ribera del Guadalquivir, un nutrido grupo de amigos y compañeros

dedicaron un cariñoso almuerzo-homenaje a Luis Fernando Chacón de la Mata con motivo

de su jubilación. Fue ofrecido, en nombre de todos, por el decano territorial de Andalucía Occidental, Santiago Molina Minero, que destacó las grandes virtudes del homenajeado y como recuerdo le hizo entrega del tradicional "Giraldillo". Luis Fernando, agradeciendo a todos su asistencia, los deleitó con un emotivo discurso en el que repasó su trayectoria profesional y humana. Destacó su gran amor a la carrera, recordó los distintos Registros que ha ido sirviendo -Valverde del Camino, Estepa, Moguer, Lora del Río, Huelva l y Sanlúcar la Mayor l-,

todos en las provincias de Sevilla y Huelva, y también a una serie de compañeros con los que les une una especial amistad; resaltó la lealtad y profesionalidad del personal auxiliar que ha tenido a su cargo y las excelentes relaciones que ha mantenido con el notariado, -que estaba representado en el acto por el vicedecano del Colegio Notarial de Andalucía, José Luis Lledó González-. Terminó con unas cariñosas palabras dedicadas a su esposa, de la que destacó su apoyo y cariño desde sus tiempos de opositor. Un caloroso aplauso cerró el acto. ■

ANDALUCÍA ORIENTAL

Cátedra de Derecho Registral

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada ha tenido lugar la jornada de presentación de la Cátedra de Derecho Registral, organizada por el Colegio de Registradores y la propia universidad granadina. La presentación reunió, entre otros, a Francisco González Rodeiro, rector magnífico de la Universidad de Granada; Miguel Olmedo, decano de la Facultad de Derecho; Pablo de Angulo, decano territorial de Andalucía Oriental del Colegio de Registradores; o a Manuel Maximiliano Martínez, coordinador de la Cátedra de Derecho Registral y registrador de la Propiedad de Vélez-Málaga I.

La jornada contó con las ponencias de Luis Fernández del Pozo, director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, quien habló sobre la interconexión de los Registros Mercantiles en la Unión Europea; y de Joaquín Delgado, registrador de la Propiedad de Santa Fe, que hizo un repaso a la necesidad, la utilidad y los efectos de la identificación geográfica de las fincas registrales. ■



ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Las ejecuciones hipotecarias, centro del debate

Se ha celebrado en Sevilla, en el salón de Actos del Decanato Territorial de Andalucía Occidental, una Jornada sobre *La ejecución directa sobre bienes hipotecados y las situaciones de insolvencia* organizada por el Centro de Estudios de dicho Decanato. La presentación corrió a cargo del director de mismo y registrador Mercantil de Córdoba, Francisco Manuel Galán Ortega, e intervinieron Ángel Rojo Fernández-Río, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid, que analizó "la problemática de la ejecución directa en la Ley concursal"; Pedro Romero Candau, presidente de la Academia Sevillana del Notariado y Notario de Sevilla, que habló sobre "la ejecución extrajudicial"; y Francisco Javier Gómez Gállico, registrador de la Propiedad y

letrado adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado cuya ponencia versó sobre "La ejecución hipotecaria. Problemas actuales y posición de la DGNR". El coloquio fue moderado por Manuel Damián Álvarez García, presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, y clausuró el acto el decano territorial, Santiago Molina Minero. Desbordando las previsiones, la Jornada contó con gran asistencia de público, procedentes de todos los sectores del derecho a los que afecta la materia debatida, que pusieron de manifiesto el alto rigor científico de las intervenciones, felicitando tanto a los ponentes como a los organizadores. Por el interés despertado, las ponencias se están publicando en la página web del Decanato Territorial. ■

ASTURIAS

Colaboración entre gestores y registradores

Margarita de Carlos, decana autonómica de Asturias del Colegio de Registradores, y Francisco J. García, presidente del Colegio de Gestores Administrativos de Asturias, han firmado recientemente un convenio de colaboración por el que se fijan los cauces para una comunicación electrónica fehaciente entre los Registros de la Propiedad, Mercantiles y, Bienes Muebles y las Gestorías. La finalidad del acuerdo también persigue

la regulación de la presentación de documentos electrónicos por vía telemática. En la firma del convenio estuvieron, además de Margarita de Carlos y Francisco J. García,

Carmen González-Lamuño Romay; Carlos Rodríguez-Noriega, vicepresidente del Colegio de Gestores; Javier Blanco, vicesecretario; e Irma García, coordinadora. ■





En la foto, de izquierda a derecha, Angel Fernández Díaz, secretario general de FEMP; Alfonso Candau, decano-presidente del Colegio de Registradores; Íñigo de la Serna, presidente de FEMP; Vicente Carbonell, director del Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras; y Carlos Colomer, director del Departamento fiscal del Colegio de Registradores.

El presidente de la FEMP visita el Colegio de Registradores

El encuentro del Colegio de Registradores con la Federación Española de Municipios y Provincias se celebró en la sede colegial el pasado mes de diciembre, con asistencia por parte de la FEMP del presidente y del secretario general. Por parte del Colegio acudió el decano-presidente, el vocal director del Servicio de Coordinación de Oficinas Liquidadoras, el director del Departamento Fiscal y diversos registradores.

En la misma se debatieron los aspectos en los que la FEMP y el Colegio de Registradores desarrollan actuaciones convergentes.

Se habló, en primer lugar, del amplio desarrollo que están alcanzando las tareas de apoyo registral a la gestión tributaria municipal, con más de 250 Ayuntamientos en los que se está articulando la colaboración mediante convenios específicos, singularmente para la

gestión del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. En esta línea se apuntó la conveniencia de firmar un convenio marco entre el Colegio y la FEMP a fin de situar los distintos convenios locales en un marco general de colaboración institucional global.

La reforma de la normativa registral (art. 254.5 de la Ley Hipotecaria) con el establecimiento del cierre registral vinculado a la denominada "plusvalía municipal"

ha venido a reforzar tanto la conexión como la conveniencia de extender el acuerdo a un sistema de comunicación estandarizado entre los Registros y los Ayuntamientos, a fin de mejor garantizar los ingresos tributarios de éstos.

Saliendo del campo estrictamente tributario se manifestó el interés común en estudiar la viabilidad de que la competencia municipal se extendiera más allá del estricto límite territorial en sus relaciones con los Registros.

Finalmente se apuntó igualmente la necesidad de llegar a un entendimiento en relación con las notas simples informativas solicitadas por los municipios, a fin de diseñar un sistema uniforme que normalice las peticiones y los pagos a satisfacer en su caso por las mismas.

Culminó la reunión con el compromiso de establecer una línea directa de colaboración y trabajo a fin de llegar a ultimar los convenios citados. ■

La reforma de la normativa registral (art. 254.5 de la Ley Hipotecaria) con el establecimiento del cierre registral vinculado a la denominada "plusvalía municipal" ha venido a reforzar tanto la conexión como la conveniencia de extender el acuerdo a un sistema de comunicación estandarizado entre los Registros y los Ayuntamientos, a fin de mejor garantizar los ingresos tributarios de éstos

Vicente Carbonell

Por **María Emilia Adán García**

Registradora de Gandía 1, alumna de Vicente Carbonell y Decana de la Comunidad Valenciana

De San Raimundo de Peñafort se dice que fue un insigne jurista, un gran predicador y un buen confesor.

De Vicente Carbonell creo, junto a muchos otros compañeros que solicitamos para él este honor, que se puede aseverar que es merecedor de la Cruz de San Raimundo de Peñafort, porque también en él se concitan estas tres cualidades.

Vicente es un *gran jurista*. De ello dan fe no sólo los diversos artículos doctrinales publicados, sino especialmente su dedicación como preparador de opositores, su participación como miembro de la revista *Lunes 4,30* desde su fundación hasta su desaparición y en su día, su actividad como Director del Centro de Estudios Registrales de la Comunidad Valenciana. Como preparador de opositores creó una escuela en la que no sólo nos transfundía sus conocimientos científicos sino también nos inculcaba su modo de entender la profesión, y todo ello envuelto en una marcada entrega y disponibilidad hacia sus alumnos. Vicente tiene un don, que es el conseguir que las más complejas instituciones jurídicas se muestren sencillas, y ello porque sabe rastrear y desbrozar su razón intrínseca, que extrae, sintetiza y expone con meridiana claridad. Pero además y muy especialmente, su sentido común, que permite ajustar el derecho a la realidad social, adaptándolo sin aspavientos al mundo real sobre el que se aplica.

No podemos olvidar su vocación universitaria, su magisterio



en la Universidad de Valencia, donde ha desempeñado su labor como profesor asociado durante largos años. Por sus aulas han pasado numerosos estudiantes, de los que no pocos quisieron seguir sus pasos preparando oposiciones, y otros, que no lo hicieron, recuerdan con respeto a su profesor, y por extensión a la institución registral a la que

aprendieron a valorar a través de sus enseñanzas.

Vicente es un *gran predicador* de la institución registral. Cree en la eficacia de la palabra para mostrar al mundo la institución registral. Como Decano de la Comunidad Valenciana ha luchado para derribar aquellas fronteras que las visiones sociales estereotipadas de nuestra

función habían establecido. Función registral y función de liquidadores de tributos, ésta última, de la que ahora se ocupa desde la vocalía de liquidadoras de nuestra Junta Nacional. Fruto de esta labor, es su estrecha relación con los diversos colegios profesionales de la rama jurídica de la Comunidad Valenciana, que se sumaron entusiastas a la petición de esta Cruz. Diálogo abierto siempre con nuestros representantes políticos, con lealtad pero con responsabilidad, a la busca conjunta del bien común.

Por último Vicente es también un *gran confesor*, y esta es quizá su mayor virtud, es un compañero entrañable. Vicente se preocupa de las personas, y trabajar a su lado es un privilegio. Cree en el trabajo en equipo.



Como miembro que he sido de su junta autonómica, me gustaría destacar como marca el timón con suavidad, dando a todos los que hemos formado su junta libertad de actuación, confiando en nosotros, más de lo que nosotros mismos lo hacíamos y potenciando nuestra responsabilidad y autonomía. No busca adhesiones, busca convencimiento en su proyecto.

La virtud de formar equipos la ha puesto en práctica Vicente, también en su oficina del Regis-

tro de la Propiedad de Aldaya, donde ha pasado la mayor parte de su vida profesional. En estos tiempos de dificultades, Vicente se ha volcado con su personal, y por ello ha contado siempre con la lealtad y el respaldo de los oficiales y auxiliares de su oficina, con los que la relación ha trascendido lo estrictamente profesional.

Si tuviera que destacar una cualidad a la vez profesional y humana de Vicente, sería su serenidad. Parece haber hecho

suyo el poema de Santa Teresa, y nada le turba ni le espanta, pero nada tampoco le paraliza. Ya decía Montaigne que la serenidad es el signo más cierto de la sabiduría, y Vicente es sabio. Reconduce a su justo término los problemas, y no deja que las turbulencias le dominen o le aparten del camino que, a su entender, debe seguirse. Los problemas tienen sus tiempos, la paciencia, la ecuanimidad, que no el transcurso del tiempo, todo lo alcanza. Este modo de ser y

estar, hace que muchos compañeros acudamos a él en busca de opinión, porque Vicente sabe escuchar y con generosidad compartir su criterio, asumiendo y sufriendo las consecuencias de los problemas de los demás.

Por todo ello, creo que es y será un digno miembro de la Orden de San Raimundo de Peñafort. Pero sobre todo creo que es, como dice el poeta alcantino Miguel Hernández un buen "compañero del alma" siempre compañero. ■

Ignacio Sampedro, Cruz de San Raimundo de Peñafort

Por **Emilio Durán De La Colina**

Registrador de la propiedad Santoña 2

Me encarga nuestro decano que escriba un panegírico de Nacho con motivo de haberle sido impuesta la Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort y, la verdad es que no sé por dónde empezar, pues son muchas las virtudes que adornan a Nacho, aunque creo que no son mérito suyo porque ya nació con ellas. No vaya a ser que al leer estas líneas se lo vaya a creer.

Los que le conocemos, que somos muchos por la cantidad de favores que ha prestado y temas que ha tratado, sabemos de sus cualidades como persona, como compañero y como registrador de la Propiedad.

Somos muchas personas las que lo tratamos y sólo podemos hablar de su corrección en el trato, de la claridad con que expone sus ideas y de la firmeza con que las defiende sin que nadie, aunque sea de distinta opinión, pueda sentirse ofendido por ellas.

Compañeros de Universidad y de la Academia de Valladolid saben que nunca ha rehusado ayudar ni prestar una colaboración que se le haya solicitado. En él han encontrado siempre un amigo y compañero en el que apoyarse y confiar.

En el tiempo que lleva ejerciendo como registrador de la Propiedad ha sido miembro del Consejo Directivo de la Asociación Profesional de los Registradores, decano autonómico de Cantabria durante ocho años, miembro de la Comisión de



Protección de datos del Colegio Nacional de Registradores, profesor de la Universidad de Cantabria, y dentro de nada lo veo integrado en la Comisión pro Salvación de su amado Racing de Santander, porque en el también por él amado Real Club de

Golf de Pedreña, como presidente de su Comité de Competición, ya está solucionando problemas.

Y ya en su ejercicio profesional en los Registros de los que ha sido titular, Verín desde 1989 hasta 1994, Pola de Lena desde 1994 hasta 1997, Cerve-

ra de Pisuerga desde 1997 hasta 2000 y, actualmente, Laredo, ha dejado y está dejando un magnífico recuerdo en los empleados de dichos Registros, los profesionales del Derecho, los gestores y toda persona que haya tenido algún contacto con él:



cortarlo, le costó convencerse de que ahí había escayola encerrada. Pero lo más demostrativo de su forma de ser es que, lejos de enfadarse, inmediatamente pensó en cómo reemplazar el jamón para evitar que el vino, cayendo en estómagos vacíos, produjera efectos no deseados. Claro está que en ese momento apareció el jamón de verdad y dieron entre todos buena cuenta de él.

En el acto en que se le impuso en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort pronunció unas palabras en las que, entre otras cosas, agradecía a los compañeros de Cantabria la solicitud de concesión de la medalla. Al oírle pensé, y aquí lo recojo, que aunque fuéramos los compañeros de Cantabria los que la solicitamos, si se hubiera hecho circular la solicitud, se habrían adherido a ella todos los compañeros que le conocen y han tratado, que no son pocos. Como demostración de lo que acabo de decir, basta comprobar la numerosa asistencia al acto de compañeros de toda España. Así que, Nacho, nada de darnos las gracias. Somos nosotros los que tenemos que agradecerle todo lo que has hecho por nosotros.

Siempre he pensado que la cualidad o, si se quiere, virtud que más ennoblece a una persona es la elegancia, entendida como el resultado de mezclar aquellas virtudes cardinales que nos enseñaban en el catecismo: prudencia, justicia, fortaleza y templanza con los principios de Ulpiano. *Honeste vivere, alterum non laedere* y *suum quique tribuere* con unas gotas de sentido del deber y otras de respeto a los demás. Eso es la elegancia. Y Nacho es elegante. ■

sólo alaban su afán de solucionar los problemas o de asesorar para lograr la mejor solución a los mismos y su atención a todo aquel que acude a consultar. Y siempre explicando con un razonamiento de lógica impecable la decisión que ha tomado hacién-

dolo de una forma que nadie puede sentirse molesto.

Por cierto, y para mostrar su forma de ser, voy a contar una anécdota: estando de registrador en su primera plaza, Verín, recibió de un amigo como regalo un jamón de pata negra que

decidió compartir con el notario y el personal del Registro y el de la Notaría. No se sabe muy bien por qué, el magnífico jamón de carne de cerdo ibérico se convirtió en un jamón de escayola y cuando delante de todos y de unas copas de vino se puso a



CADRI

Madrid acoge un nuevo Curso Iberoamericano de Derecho Registral

La décimo segunda edición del Curso Iberoamericano de Derecho Registral acogió en Madrid a numerosos registradores y profesionales procedentes de Iberoamérica. Las aulas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, el Colegio de Registradores y los Registros de la Propiedad de Madrid fueron los tres centros de referencia entre los alumnos de esta nueva edición del Curso Iberoamericano de Derecho Registral. Procedentes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, los alumnos aprovecharon con alto grado de satisfacción las jornadas del Curso.

La inauguración tuvo lugar en el Salón de Actos de los Registros de la Propiedad de Madrid y contó con la presencia de Carmen de Grado, vicedecana del Colegio de Registradores; Almudena del Río, directora de Relaciones Internacionales; Carlos Aragón Gil de la Serna, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); Fernando Molina, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid;



Manuel Morales Moreno, catedrático de Derecho Civil; y Ángel Valero y Máximo Juan Pérez, directores del Curso. En la mesa presidencial también estuvo Antonio Pau, registrador de la Propiedad y académico de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España: Pau fue el encargado de pronunciar la lección de apertura del Curso con *Esbozo de un modelo ideal de sistema registral*.

Los alumnos, durante quince días, recibieron lecciones y charlas de nume-

rosos expertos: registradores como Enrique García Sánchez, Francisco Palacios Criado, Javier Gómez Gállico o Juan María Díaz Fraile; profesores universitarios de la talla de Joaquín Sánchez, Carmen Jerez Delgado o Nieves Fenoy Picón; especialistas hipotecarios como Rafael Sanz, Francisco Córcoles o Beatriz Gregoraci, son solo algunos de los nombres encargados de impartir las clases.

Pero no solo fueron clases teóricas las recibidas por los alumnos iberoameri-



canos. También hubo tiempo para otras actividades, como la visita a un Registro de la Propiedad, para aprender, de manera eminentemente práctica, el funcionamiento de una oficina registral; o la participación en una sesión de las Jornadas luso hispano brasileñas de derecho registral.

El acto de clausura del Curso Iberoamericano de Derecho Registral se desarrolló en el Aula Magna Francisco Tomás y Valiente de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma.

El director general de los Registros y del Notariado, Joaquín Rodríguez, fue el responsable de impartir la conferencia de cierre. Bajo el título *Las líneas básicas de la reforma hipotecaria*, el director general señaló algunos argumentos de trabajo relativos al funcionamiento de los diferentes registros dependientes del Ministerio de Justicia: así, señaló la necesidad de una aplicación verdadera de las nuevas tecnologías, que permita la conexión real entre los ciudadanos y las Administraciones Públicas; tam-

bién hizo hincapié en la importancia de la interconexión entre los Registros y sus aplicaciones, lo que facilitaría la gestión de trámites por parte de los usuarios. Finalmente, Joaquín Rodríguez, dirigiéndose de manera especial a los alumnos iberoamericanos, habló del Plan Intensivo de Nacionalización llevado a cabo por los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, plan que ha permitido actualizar miles de expedientes de nacionalización por residencia que llevaban años acumulados. ■



Jornadas hispano luso brasileñas de Derecho Registral

El Colegio de Registradores ha tenido el honor de albergar el Seminario Luso-Brasileño y Español de Derecho Inmobiliario Registral. Almudena del Río, directora de Relaciones Internacionales del Colegio de Registradores, fue la encargada de presentar un encuentro en el que registradores de Portugal, Brasil y España expusieron sus principales visiones de los diferentes sistemas registrales. Antonio Figueiredo, presidente del Instituto de los Registros y del Notariado de Portugal, estuvo acompañado de Mónica Jardim, Dulce Lopes y Alfonso Patrão, en representación del país luso. Por parte de Brasil, acudió João Pedro Lamana Paiva. El seminario también ha contado con la presencia de la Asociación Europea de Registros de la Propiedad: su secretario general, Gabriel Alonso Landeta, registrador de la Propie-

dad español, mostró su total apoyo a este tipo de iniciativas ya que es fundamental la puesta en común de las experiencias recabadas en los Registros de la Propiedad de diferentes países. Rafael Arnaiz Eguren, registrador de la Propiedad y antiguo secretario general del CINDER, también participó en el seminario.

Hay que destacar que, a una de las sesiones de este seminario, se incorporaron los alumnos del décimo segundo Curso Iberoamericano de Derecho Registral, que en esos días se encontraban por Madrid con motivo del curso que organiza el Colegio de Registradores. En el encuentro, además de los registradores de los países ya citados, hubo oportunidad de conocer las características de los Registros de la Propiedad de países como Argentina, Uruguay, Chile, Perú o República Dominicana. ■



PORTUGAL SE INCORPORA A IBEROREG

Dentro del marco del Seminario Luso-Brasileño y Español de Derecho Inmobiliario Registral, Antonio Figueiredo, presidente del Instituto de los Registros y del Notariado de Portugal, firmó el documento por el cual los Registros de la Propiedad del país vecino pasan a formar parte de Iberoreg, la Red Iberoamericana de Cooperación en Materia Registral. Iberoreg, creada el año pasado a instancias del Colegio de Registradores, pretende impulsar la colaboración entre los diferentes Registros de la Propiedad iberoamericanos, con el fin de llevar a cabo una cooperación eficaz. ■





¿Que es la fundación Campaner?

Es una entidad sin ánimo de lucro, fundada el año 1996 por la familia Campaner-Navarro. Pep y Marilena son mallorquines y su objetivo es intentar erradicar la noma (*Cancrum oris*).

¿Donde actúa la fundación?

Su ámbito de actuación es el Niger, país que, con una media de 48°C de temperatura, tiene el triste privilegio de ser el lugar más pobre del mundo, donde la ayuda internacional es casi inexistente.



¿Que es la noma (*Cancrum oris*)?

Es una enfermedad infecciosa que afecta los niños bajos de defensas por malnutrición y falta de higiene.

¿Como se desarrolla?

Afecta rápidamente las partes blandas de la cara y mutila el rostro de tal forma que dificulta la alimentación, echo que provoca una dolorosa agonía y el desprecio del entorno familiar: la mayoría de los afectados mueren abandonados.

¿Cuales son los proyectos de la fundación?

Los proyectos se fundamentan en tres ejes principales:

- **ATENCIÓN SANITARIA.** Asistencia y acogida de los enfermos, traslados para intervenciones quirúrgicas.
- **SENSIBILIZACIÓN.** Da a conocer la enfermedad y las tareas de la fundación.
- **PREVENCIÓN.** Mejora la higiene y la alimentación de la población nigeriana.

¿La noma tiene curación? ¡Si!

- Es necesario aplicar penicilina, una dieta mínima y hábitos higiénicos básicos.
- A los afectados se les puede rehacer la cara mediante la cirugía reconstructora.
- Lo más importante es que **SÓLO CON 3 EUROS** puedes apartar un niño de la enfermedad.

Central Mallorca

Son Ordre, 3 07300 Inca
Teléfono - Fax 971 882 051
información@fundacioncampaner.com

Barcelona

Rambla Catalunya, 10, 1er 08007
Teléfono 665 80 46 43
infocat@fundacioncampaner.com



NOMÉS NOMA

Fundació Campaner

www.fundacioncampaner.com



Vicente Guilarte

Catedrático de
Derecho Civil

El paroxismo de lo vinculante y el novedoso *exequatur* notarial

Como tantas veces, la entretenida revista corporativa del Siglo XXI, crisol expositivo del anhelo por la persistencia del fecundo pasado notarial, prosigue en su labor de criticar lo ajeno sin preocuparse de lo propio. Cualquier tiempo pasado fue mejor, reza el título de uno de sus artículos, no llegando a comprender su muñidor que, en estos momentos de crisis, la suya, como cualquier otra función, no puede vivir en la proustiana añoranza del pasado perdido pues la existencia de pretéritos méritos no resulta título legitimador suficiente para su continuidad. Tampoco sirve al efecto la crítica destructiva, radical y corporativa, de los proyectos ajenos unida a la activación del principio taoísta de la creatividad pasiva: los hechos se han de manifestar por sí solos, sin nuestro concurso. Se trata de esperarlos sin intervenir y que sean otros los que actualicen nuestra función.

Ciertamente la burda invectiva contra aquello que se considera hostil, amén de sencilla, es enormemente gratificante para el colectivo que con regocijo lee las realidades registrales expuestas de forma onírica, capciosa y por ende irreal. Es por ello imaginable que recibido el nuevo ejemplar de la Revista, percibiendo el grato olor de las ricas tintas utilizadas, su Consejo Editorial se habrá reunido para recrearse en la suerte y pugnar los contertulios por evidenciar quien más, y más ocurrentemente, ha insultado al Director General o quien ha pergeñado, seguramente sin haberlo leído y en todo caso

sin alcanzar a comprender su trascendencia, una más impactante adjetivación para el Anteproyecto de Ley de Reforma de los Registros tildado de totalitario en la portada del libelo. Y todos ellos tan contentos pues es misión cumplida hasta el próximo mes de abril en que un nuevo número de la Revista seguirá enumerando las desviaciones resolutorias de la actual DGRN, la privatización del Registro Civil o lo que en tal momento surja de la corporación registral a la que se observa con patológica fijación. Lo innovador del próximo número consistirá, intuyo, en captar nuevas y turiferarias firmas para que digan más de lo mismo ante el agotamiento, al efecto, de Miguel Ángel Aguilar. Amparados en unas arcas todavía fecundas serán sin duda firmas ilustres como, en otras materias, lo es la del Profesor Nieto, articulista que asienta su crítica al Anteproyecto en que *"pocas quejas se habían levantado hasta ahora contra el Registro civil. Maravillaba incluso que con tan escasos medios funcionase tan bien hasta tal punto que se le citaba con frecuencia como modelo de eficiencia"*¹. Tan errado lector del maravilloso presente difícilmente podrá convencernos de la bondad de sus remunerados augurios futuros. Al margen de ello es lo cierto que no preocupa en ese medio editorial que las principales virtudes del instrumento que han sustentado su función, la veracidad, exactitud e integridad del documento notarial, elevadas por las leyes a la categoría de presunciones, se hayan visto superadas por una certeza electrónica que ni tan siquiera precisa de presunción alguna pues la propia técnica, ciencia del ser, mag-

¹ Transcribimos la memoria del CGPJ del año 2011: "5. El Registro civil sigue siendo el servicio que mas motivos de queja recibe seguido de los órganos del orden jurisdiccional penal". Concretamente la Memoria refleja que las quejas del Registro Civil son 5.803, frente a las 3.678 del orden Penal, las 2.081 del orden civil, las 256 quejas del orden contencioso-administrativo o las 94 del orden mercantil. Recomendable también, especialmente para quienes vayan a opinar de esto, la lectura del Informe Anual del Defensor del Pueblo del año 2011 cuyo apartado 1.7, (págs.. 172 a 181) se destina a desgarnar el caótico funcionamiento del Registro Civil, maravilloso para el editorialista.



nifica las cualidades del documento electrónico hasta entonces patrimonio exclusivo del documento notarial.

Sin embargo es lo cierto que el juguete editorial, inmemorialmente manejado desde las alturas tanto por GARCÍA SÁNCHEZ como, aunque no es identidad que deba desvelar, por su Juvenal émulo, regala a la corporación lo que parte de ésta quiere oír: su pretérita magnificencia, que sin duda un día volverá, paralela a la ruina ajena. Y los lectores, algunos, tan satisfechos. Al margen de ello los objetivos a corto plazo son otros: conseguir, al parecer sin éxito, que no se inunden las lustrosas Oficinas Notariales con todas aquellas personas a las que finalmente, gracias a un ingente esfuerzo registral, del que ni la Revista ni sus firmas dan noticia, el Estado haya entregado a más de trescientas mil personas los derechos que como ciudadanos nacionales les correspondían. No son las suyas oficinas que, sin mediar arancel, estén preparadas para recibir el juramento como nacionales de todos ellos de forma que si finalmente se ven constreñidos a hacerlo imaginamos harán de la necesidad virtud. Ominoso por ello el silencio en este punto de Martín Pallín, siempre sensible a estas situaciones.

Pero volvamos al tema. Emblemático y concreto ejemplo de cuanto inicialmente he expuesto –la mirada hacia atrás– es el patológico anhelo por rescatar “lo vinculante” que para nada sirve a la función sino a la degradación de la ajena. Achaca GARCÍA SÁNCHEZ al Director General y a sus Resoluciones el que “se obstinan en privarse de su carácter vinculante para todos los registradores a pesar del paladino texto legal...”. La nostalgia por el tiempo en que las jerarcas imponían millonarias sanciones, pienso todavía en pesetas, a quienes desobedecían sus ocurrencias resolutivas

tan mudables como imprevisibles en cuanto sometidas a los vaivenes que ellas iniciaron. El que todas aquellas sanciones, todas, absolutamente todas, fueran anuladas por los Tribunales que entendieron inviable tal alteración del sistema de fuentes no disipa el nostálgico empeño.

Pero, sobre todo, quiero destacar que quien parece dirigir al colectivo ha crinado un luminoso hallazgo que, por lo novedoso, es preciso comentar: el *exequatur* resolutorio. De esta manera, a la espera de que desaparezca la actual y tan denostada DGRN, se ha llegado a susurrar en los ilusorios trámites de consenso propiciados por un bienintencionado Ministerio, como norma a incluir en regulación del juicio verbal contra la calificación, la siguiente: “*si así se solicitara en la demanda, y previa audiencia del abogado del Estado por término improrrogable de diez días, el Tribunal podrá dictar sentencia sin más trámites cuando la cuestión controvertida haya sido decidida por resolución expresa del Director General*”



Parece evidente que al Notariado no le gusta la jurisdicción, escasamente maleable, y su persistente anhelo es mantener el control corporativo de materias tan decisivas como son las que afectan a derechos civiles esenciales entre los que sin duda está la propiedad que el Registro asigna

► *de los Registros y del Notariado que no haya sido anulada por los Tribunales*". Todo ello refuerza mi cada vez más asentada convicción de la necesaria supresión del Recurso Gubernativo pues es inviable un trámite administrativo, meramente nomofiláctico, que no sirva al administrado sino al interés partidista de una corporación que pretende manejarlo para la definición del derecho objetivo sin preocuparse por la concreta situación que afecta a los particulares.

Parece evidente que al Notariado no le gusta la jurisdicción, escasamente maleable, y su persistente anhelo es mantener el control corporativo de materias tan decisivas como son las que afectan a derechos civiles esenciales entre los que sin duda está la propiedad que el Registro asigna. Y para ello diseñan ese imaginativo "ajuste" que lo es de la demanda interpuesta por el notario –a quien la inscripción por cierto le es indiferente– para que coincida con la planilla resolutoria emanada de la DGRN. No está mal el diseño pues es, al menos, ocurrente. Sin embargo, al día de hoy, tiene un grave problema como nos enseña su Revista: hay 52 cambios de criterio ninguno de los cuales ha sido anulado por los Tribunales de forma que el *exequat* dependerá de la plantilla con que se compare: la blanca o la negra, pues de todo hay.

Voy acabando. Creo que el futuro de la función notarial exige olvidar la autocomplacencia por el pasado y su plasmación en la crítica, en ningún caso constructiva, a todo lo que proviene del estamento registral. Si se persiste en tales fines intuyo que cuando se acaben las risas, cuando ya no guste –ni a los propios– la enumera-

ción de los cambios de criterio y demás e irrelevantes zarandajas, puede que sea tarde para recomponer el oficio. Quizás entonces ya haya despertado la abogacía y tome ejemplo de lo acaecido en Francia clamando por competencias de las que hoy no dispone ante un monopolio del documento público en muchos casos injustificado. O quizás desde el siempre inquietante Ministerio de Economía impongan ya su idea de que la supresión de barreras intermedias en el tráfico es imprescindible y que el documento privado, en múltiples actuaciones, debe tener acceso franco al Registro a través de medios electrónicos cuyo envío tampoco puede mantenerse competencialmente cerrado. Todo ello, y mucho más que no quiero mencionar para no dar pistas, parece imparable en cuanto optimizará el tráfico aunque no lo sea para ciertos intereses corporativos. Únicos que, reaccionando frente a los proyectos ajenos, defiende el Notario del siglo XXI mediante la estéril añoranza del siglo XIX.

Por cierto, lo que pedían mis próximos era un rato agradable de crítica burda a lo ajeno. Y compruebo que hacerlo no es difícil. Pero a la vez, como esta Revista detalla, superando el principio taoísta de creatividad pasiva se ha hecho algo más: se ha desatascado una de las situaciones más vergonzosas que el Estado mantenía con sus nacionales y se ha gestado un Proyecto que pondrá al Registro español en el siglo XXI rindiendo públicos los beneficios de la organización registral que es lo contrario a privatizar el Registro Civil como venden sus críticos: tanto los ignorantes como los malintencionados. ■

Creo que el futuro de la función notarial exige olvidar la autocomplacencia por el pasado y su plasmación en la crítica, en ningún caso constructiva, a todo lo que proviene del estamento registral. Si se persiste en tales fines intuyo que cuando se acaben las risas, cuando ya no guste –ni a los propios– la enumeración de los cambios de criterio y demás e irrelevantes zarandajas, puede que sea tarde para recomponer el oficio



E S P E C I A L

Fundación Coloquio Jurídico Europeo



La Fundación
Coloquio Jurídico
Europeo

64



Patronos

68



Ponentes

78



Entrevista:
Ernesto
Garzón Valdés

80



Labor editorial
de la Fundación

86



Jornadas de
Estudio y
Debate

114



Robert Alexy fue el encargado de inaugurar los seminarios organizados por la Fundación en el año 2004.

La Fundación Coloquio Jurídico Europeo

“Europa unida desde el derecho”, es el lema principal de esta Fundación que desde el año 2004 reúne a prestigiosos juristas con el afán de reflexionar, exponer, debatir y concluir temas trascendentales para la jurisprudencia. Desde las doctrinas jurídicas más antiguas a las más actuales tienen cabida en sus importantes coloquios.

La Fundación Coloquio Jurídico Europeo tiene como fin esencial facilitar la aproximación personal de los juristas europeos, poner en común las inquietudes y las ideas de las diversas doctrinas jurídicas nacionales y contribuir a la construcción de una Europa unida desde el campo del Derecho.

Para la consecución de los fines mencionados la Fundación realiza como actividades principales la celebración de reuniones con juristas extranjeros,

la organización de debates y seminarios y sobre todo la publicación de los documentos resultantes de las actividades anteriores.

Las ponencias y comunicaciones expuestas en cada reunión se publican unitariamente bajo la colección *Cuadernos de la Fundación Coloquio*, de los que en la actualidad hay publicados treinta y ocho. Las ponencias pueden ser publicadas igualmente en revistas científicas o compilaciones de trabajos

científicos, citando siempre la edición de la Fundación como procedencia de las mismas. Una de estas revistas es la *Revista Española de Derecho Constitucional*.

En estos seminarios se reúnen juristas de gran prestigio para debatir sobre derecho. Con ellos se logra difundir la investigación más pionera en la ciencia jurídica. Prestigiosos juristas exponen temas de impacto en el mundo jurídico. Normalmente hay uno o varios ponentes y uno o varios contraponentes sobre un tema del que son especialistas. A continuación se produce un debate en el que intervienen los asistentes. De estos coloquios se obtienen importantes conclusiones sobre el tema debatido y se manifiestan las tendencias para una posterior práctica jurídica.

HOMENAJE A FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE

En sus nueve años de existencia la Fundación Coloquio Jurídico Europeo ha organizado numerosos eventos por el bien de la jurisprudencia. Conviene destacar un acto de homenaje organizado por la Fundación el diecisiete de febrero de dos mil once, al catedrático Francisco Tomás

y Valiente, con un carácter muy especial. Por un lado en ese acto se trataba, como siempre, de reflexionar acerca de temas vinculados con la teoría y práctica del Derecho. Por otra parte tenía un aspecto excepcional. Consistía en el homenaje que una parte de la comunidad jurídica rendía a un juez y profesor ejemplar, Francisco Tomás y Valiente, modelo de tolerancia y de convicciones democráticas, que fue vilmente asesinado. Nada de lo que se dijo aquella tarde agotó probablemente el tema de las preocupaciones intelectuales y políticas de Francisco Tomás y Valiente. Los juristas reunidos querían rendir homenaje a aquel juez intachable. El Coloquio Jurídico Europeo quiso dejar constancia de su convicción de que el Derecho, en su teoría y práctica, sólo puede cumplir su función si quienes lo practican asumen la responsabilidad de asegurar el ordenado respeto de la igualdad y la libertad dentro del marco del Estado de Derecho. Francisco Tomás y Valiente supo hacerlo con ejemplar dedicación.

Aquella tarde y en aquel acto, un notable grupo de juristas internacionales, los de la Fundación Coloquio Jurídico Europeo, honraron su memoria al brillante constitucionalista, al historiador del Derecho y al expresidente del Tribunal Constitucional y pretendían tan

El Derecho como elemento dinamizador de la Cultura

La fundación es la cobertura institucional para reunir a un grupo selecto de pensadores con manifiesto interés por el Derecho que trata de convertirlo en un elemento dinamizador de la Cultura española. Su propósito es conseguir que el pensamiento jurídico deje de ser solo espectador de la vida política y se transforme en un factor activo que reclame el papel directivo del Derecho frente a la Economía y en general la Técnica en la resolución de los conflictos morales que desgarran las sociedades modernas. Es decir, que reivindique la superior "potestad espiritual de los juristas -la ciencia jurídica- en la conformación de la vida colectiva".

Para ello combina dos tipos de actividades. Por un lado, trata de abrir debates sobre asuntos candentes buscando demostrar que al final es el derecho el único que puede trabar consensos en torno a valores compartidos y dar forma estable a los conflictos. Por otro, organiza seminarios en los distintos ámbitos del Derecho, sobre materias sujetas a discusión, eligiendo como ponentes grandes maestros extranjeros en confrontación con otros españoles, buscando conocer hacia donde apuntan las orientaciones más vanguardistas que hoy polemizan en el Derecho Comparado. El que quiera saber su identidad concreta de esas personalidades que lea sus nombres el

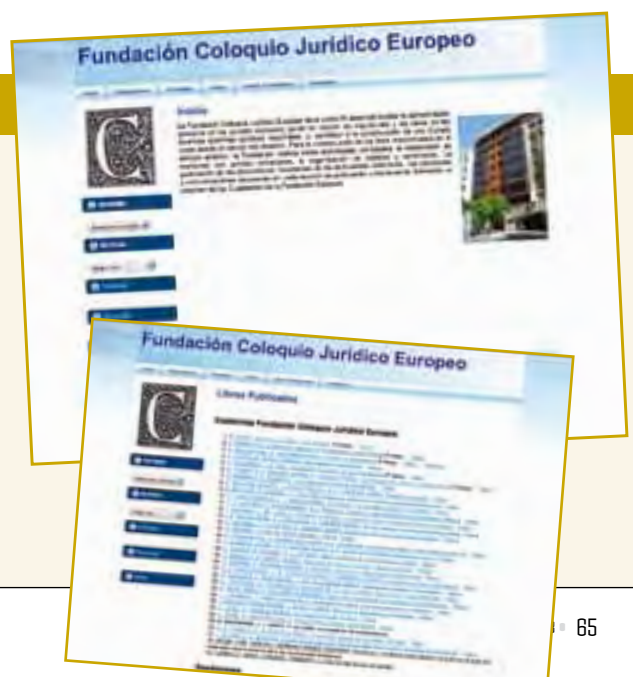
índice de publicaciones que consta en la solapa de cada uno de los libros. El éxito de ventas de muchos de esos libros - algunos van por la tercera edición - en que se recogen las aportaciones a esos seminarios es la mejor prueba de que hasta ahora el proyecto está siendo recibido con cierto favor por el público al que se dirige.

En vista de todo ello han firmado alianzas firmes con otras instituciones de peso como el Centro de Estudios Constitucionales, y en tono más informal con universidades alemanas, italianas, chilenas, etc.; editoriales como Trotta y, en general, otras fundaciones con las que hay una relación muy fluida. ■

sólo dejar testimonio de su profundo respeto a su cabal cumplimiento de las tareas como juez constitucional y profesor. ■

LA FUNDACIÓN EN LA WEB

A través de la página web de la Fundación Coloquio Jurídico Europeo (www.fcje.org.es) se tiene la herramienta adecuada para estar informado sobre todos los seminarios y jornadas, organizados por la Fundación. Se pueden consultar todos los libros que se han publicado como resultado de los debates existentes en cada coloquio. Se logra conocer su organigrama, sus patronos, sus ponentes, en definitiva, se consigue estar al día sobre todo lo concerniente a su funcionamiento, tanto en novedades como en publicaciones antiguas. Es un instrumento de consulta al servicio de los juristas europeos.



Seminarios celebrados

1. **Derechos fundamentales: Mandatos de optimización.** Robert Alexy, Francisco J. Bastida, Juan Antonio García Amado, Alfonso García Figueroa, Ricardo García Manrique, Ernesto Garzón Valdés, Liborio L. Hierro, José Juan Moreso y Gregorio Peces-Barba. (8/11/04)
2. **La crisis de la ley.** Liborio L. Hierro (3/11/05)
3. **Las garantías de los Derechos Fundamentales. Garantismo y Teoría del Derecho.** Luigi Ferrajoli, José Juan Moreso y Manuel Atienza. (23-24/2/06)
4. **El Derecho como argumentación.** Manuel Atienza, Juan Antonio Xiol Ríos, Luis Prieto y Juan Antonio García Amado. (14/6/06)
5. **Foedus semper reformandum?** Francis Delperée, Dieter Grimm, Francisco Caamaño Domínguez, Javier Jiménez del Campo y Juan Luis Requejo Pagés. (16-17/11/06)
6. **Carácter vinculante de la Jurisprudencia.** Víctor Ferreres y Juan Antonio Xiol Ríos. (26/2/07)
7. **Las condiciones constitucional-democráticas de la nacionalidad y la ciudadanía.** Pietro Costa, Benito Aláez y Francisco J. Bastida Freijedo. (13/4/07)
8. **Predecibilidad y certidumbre en las relaciones jurídicas.** Francisco Laporta y Juan Ruiz Manero. (4/5/07)
9. **Prueba y motivación. Una alternativa a las alternativas: modelos de solución de conflictos.** Michele Taruffo, Perfecto Andrés Ibáñez y Alfonso Candau Pérez. (21-22/6/07)
10. **El futuro del Estado Autonómico. Modelo territorial.** Francisco Rubio Llorente, Luis Ortega Álvarez, Francesc de Carreras Serra, Ramón Maíz Suárez, Javier Corcuera Atienza y Ferrán Requejo Coll. (16/11/07)
11. **Positivismo jurídico y Neoconstitucionalismo.** Paolo Comanducci, Daniel González Lagier y María Ángeles Ahumada. (29-30/11/07)
12. **Laicismo y Constitución.** Alfonso Ruiz Miguel y Rafael Navarro-Valls. (17/1/08)
13. **Estado de Derecho y uso de la fuerza.** Stephen Holmes y Luis Rodríguez Abascal. (7/3/08)
14. **Derecho de daños.** Enrique Barros Bourie, M^a Paz García Rubio y Antonio Manuel Morales Moreno. (27-28/3/08)
15. **Protección de datos.** Pablo Lucas-Murillo de la Cueva y José Luis Piñar Mañas. (25/4/08)
16. **Estado y cultura. Estado y terrorismo.** Stephan Huster, Antonio Pau, María Roca y Fernando Molina. (14/5/08)
17. **Creación judicial del Derecho.** Eugenio Bulygin, Juan Carlos Bayón Mohino y Manuel Atienza Rodríguez. (27/5/08)
18. **Derechos y control de la ley: el papel de los consejos de garantía estatutaria.** Roberto Romboli y Marc Carrillo. (13/6/08)
19. **El reparto de los daños de la crisis financiera: Análisis económico y respuestas jurídicas.** Emilio Ontiveros, José Manuel Calvo, Mariano Magide Herrero y Óscar Arce. (19/11/08)
20. **Responsabilidad patrimonial del Estado y el derecho de autodeterminación del paciente.** Juan Antonio Xiol Ríos y Francisco J. Bastida Freijedo. (27/11/08)
21. **Reglas y principios en el Estado de Derecho. La justificación de decisiones judiciales.** Cristina Redondo, José M^a Saucá y Perfecto Andrés Ibáñez. (18/12/08)
22. **Los orígenes de la jurisdicción administrativa.** Marta Lorente y Antonio Manuel Hespanha. (15/1/09)
23. **La progresividad fiscal.** Pascual Sala Sánchez, Gaspar de la Peña Velasco y Jesús Gascón Catalán. (29/1/09)
24. **La financiación local.** Javier Martín Fernández, Javier Suárez Pandiello y Gabriel Álvarez Fernández. (26/2/09)
25. **Bases teóricas de la interpretación jurídica. ¿Una única respuesta correcta? ¿Cambio o desarrollo?** Aulis Aarnio, Manuel Atienza y Francisco Laporta. (7-8/5/09)



- 26. El error judicial. La formación de jueces.** Jorge Malem Seña, Francisco Javier Ezquiaga Ganuzas y Perfecto Andrés Ibañez. (18/6/09)
- 27. Teoría y práctica de la Suprema Corte y de los Tribunales electorales mexicanos.** Pedro Salazar Ugarte, Josep Aguiló Regla y Miguel A. Presno Linera. (5/3/09)
- 28. Abortion jurisprudence in the U.S. Adjudication and democracy.** Ian Shapiro, Carmen Tomás-Valiente y Pablo de Lora. (17/3/09)
- 29. Patrimonio matrimonial en matrimonios no indisolubles.** Encarna Roca Trías y Vicente Guilarte. (22/10/09)
- 30. La protección de los derechos tras la « objetivación » del amparo.** Ignacio Díez-Picazo Giménez y Roberto Romboli. (12/11/09)
- 31. Los Derechos Humanos en el Derecho.** Agustín Squella y Nicolás López Calera. (3/12/09)
- 32. Inmunidad del poder en Italia.** Alessandro Pace y Perfecto Andrés Ibañez. (25/2/10)
- 33. Los defensores del contribuyente.** M^a Teresa Soler Roch, José Manuel Tejerizo López y Fernando Serrano Antón. (4/3/10)
- 34. El juez en Roma: funciones y responsabilidad.** Carlo Venturini y Margarita Fuenteseca. (22/4/10)
- 35. Los desacuerdos en el Derecho.** José Juan Moreso, Luis Prieto Sanchís y Jordi Ferrer Beltrán. (17/6/10)
- 36. Nuevos retos de la dogmática civil española en el primer tercio del s. XXI.** Jesús Delgado Echeverría y Joaquín Rams Albesa. (28/10/10)
- 37. El mercado de la virtud.** Michael Baurmann, Josep Lluís Martí, y Pablo de Lora. (18/11/10)
- 38. Teoría de la justicia en Rawls.** Carlos Peña, Hugo Seleme y Fernando Vallespín. (13/1/11)
- 39. Temas constitucionales. Homenaje a D. Francisco Tomás y Valiente.** Pascual Sala Sánchez, Francisco Rubio Llorente, Marta Lorente, Francisco Laporta, Elías Díaz y Víctor Ferreres Comell. (17/2/11)
- 40. La cuestión cubana en las Cortes de Cádiz.** Antonio Filiu Franco Pérez, Clara Álvarez Alonso. (26/5/11)
- 41. Transparencia de mercado y simetría de información: importancia para la eficaz asignación de riesgos.** Howard Dawies, Manuel Conthe Gutiérrez. (5/10/11)
- 42. Derecho y moral: una relación desnaturalizada.** Andrés Ollero Tassara, Juan A. García Amado. (30/11/11)
- 43. Causas y efectos de la crisis: economía y política.** José Manuel Naredo Pérez, Carlos Taibo Arias. (12/1/12)
- 44. Del poder legal a los poderes globales: problemas de legitimación.** Pierangelo Schiera, Bartolomé Clavero Salvador. (29/3/12)
- 45. Ciencia y Derecho: La nueva división de poderes.** José Esteve Pardo, Javier Tejada Palacios. (26/4/12)
- 46. Tensiones y conflictos sobre derecho de autor en el siglo XXI –materiales para una reforma de la Ley de propiedad intelectual.** Carlos Rogel Vide, Eduardo Serrano Gómez. (31/5/12)
- 47. El Derecho constitucional de la globalización.** Michael Stolleis, Andreas Paulus. (21/6/12)
- 48. La concepción republicana de la propiedad.** Pablo Ruiz-Tagle, José Luis Martí. (18/10/12)
- 49. La renunciabilidad de los derechos fundamentales y las libertades públicas.** Philippe Frumer, Ignacio Villaverde Menéndez. (22/11/12)
- 50. Abogados y educación legal.** Carlos Peña, Francisco Laporta San Miguel. (24/1/13)
- 51. Los valores jurídicos de Europa.** Antonio E. Pérez Luño, Francesc de Carreras, Temis Limberger, Rafael González-Tablas Sastre. (7/2/13)
- 52. Autodeterminación y vida: ¿Qué significa hoy la autodeterminación de la persona?** Stefano Rodota, Pablo de Lora Deltoro. (28/2/13)



La construcción de una Europa unida desde el campo del Derecho, objetivo de la Fundación

Esta institución nace de la mano de su presidente Ernesto Garzón Valdés, eminente filósofo del Derecho. Se trata de un proyecto compartido con otros juristas, fundamentalmente registradores y catedráticos de universidad, cuyos primeros patronos fueron Antonio Pau y Celestino Pardo.

La Fundación Coloquio Jurídico Europeo ha reunido durante sus ocho años de estudios a un prestigioso elenco de patronos que la han convertido en uno de los principales

foros de debate jurídico de nuestro país. Tras su fundación pasaron a formar parte del patronato Manuel Atienza, Francisco José Bastida, Jesús González Pérez, Liborio L. Hierro, Antonio Manuel

Morales, Fernando Vallespín y Juan Antonio Xiol, siendo su secretario en esta primera etapa Antonio Pau.

Posteriormente, se incorporaron al grupo de patronos María José Añón, Paloma Biglino, Carmen Tomás-Valiente y Juan José Pretel.

Finalmente se unieron en la última incorporación en 2011, Alfonso Candau Pérez, como decano-presidente del Colegio de Registradores; Carlos Carnicer, Luis Fernández del Pozo, como director del Servicio de Estudios del Colegio, Encarnación Roca y Fernando Pantaleón.

Tras su fundación pasaron a formar parte del patronato Manuel Atienza, Francisco José Bastida, Jesús González Pérez, Liborio L. Hierro, Antonio Manuel Morales, Fernando Vallespín y Juan Antonio Xiol, siendo su secretario en esta primera etapa Antonio Pau



Juan Antonio Xiol Ríos

Presidente del Tribunal Supremo

Fue designado por el Senado Vocal del Consejo General del Poder Judicial, ocupando el cargo de Presidente de la Comisión de Estudios e Informes. En la actualidad es presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo. También es miembro de la Comisión General de Codificación. Está en posesión de la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort. Ha participado en numerosas

conferencias sobre temas jurídicos, así como en la elaboración de artículos y libros diversos. Desde 2012 es presidente del Tribunal Supremo.

Encarnación Roca Trías

Magistrada del Tribunal Constitucional

En 1978 se convirtió en la primera catedrática de Derecho Civil de España, y en 2011 la primera mujer en ocupar un sillón en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Igualmente, fue la primera mujer elegida miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Barcelona en 1980. Es miembro numeraria del Institut d'Estudis Catalans y vicepresidenta de la Academia de Jurisprudencia y

Legislación de Catalunya. Ha sido miembro de la Comisión jurídica Asesora de la Generalitat y del Observatorio de Derecho Privado de Catalunya. Tiene la Cruz de Sant Jordi, que le concedió la Generalitat en 2003. Su tarea investigadora se ha centrado en el estudio del derecho civil catalán, el Derecho civil constitucional y el análisis del Derecho de familia. Desde 2012 es magistrada del Tribunal Constitucional.





Carlos Carnicer Díez

Presidente del Consejo General de la Abogacía Española

Ha sido decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y presidente de la Comisión de Financiación y Asuntos Especiales del Consejo General de la Abogacía Española. Designado por el Gobierno de Aragón y las Cortes Aragonesas consejero de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón. Y designado Presidente de la Comisión de Ordenación Profesional del Consejo General de la Abogacía Española. En 2001 tomó posesión del cargo de consejero nato en el Consejo

de Estado. Ha sido presidente de la Unión Profesional y miembro del Comité Ejecutivo del Consejo Europeo de Profesiones Liberales (CEPLIS) en Bruselas. Tiene la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort, la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía y la Medalla de Colegiado de Honor del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Actualmente es presidente del Consejo General de la Abogacía Española.

Manuel Atienza Rodríguez

Catedrático de Filosofía del Derecho

Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante desde 1985. Ha dictado conferencias e impartido cursos en muchas universidades europeas y americanas. Ha sido vicepresidente de la Asociación Internacional de Filosofía Jurídica y Social (IVR) y es director de la revista *Doxa*. Ha publicado numerosos artículos y libros sobre diversos temas

de su especialidad: marxismo y Derecho, teoría de los enunciados jurídicos, bioética, ética judicial, teoría y técnica de la legislación y argumentación jurídica; uno de sus últimos libros lleva como título *El Derecho como argumentación* (Ariel, Barcelona, 2006) y trata de ofrecer las bases para una concepción argumentativa del Derecho. Recientemente ha sido nombrado doctor honoris causa por la Universidad de Buenos Aires.





Paloma Biglino Campos

Catedrática de Derecho Constitucional

Premio extraordinario de Doctorado por la Universidad Complutense de Madrid, ha sido directora del Instituto de Estudios Europeos y decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid. Ha sido vocal de la Junta Electoral Central y es directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y miembro nato del Consejo de Estado. Es autora y coordinadora de numerosos libros y artículos publicados en

revistas especializadas sobre diferentes líneas de investigación, entre las que merece la pena destacar el análisis de las distintas formas de federalismo, estado de las Autonomías y Derecho de la Unión Europea, sus estudios sobre Derecho electoral y parlamentario así como sus monografías acerca de los órganos delegados del Parlamento, como son el Tribunal de Cuentas o el Defensor del Pueblo.

Vicente Guilarte Gutiérrez

Catedrático de Derecho Civil

Es Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Valladolid desde el año 1991, donde ha desarrollado toda su carrera universitaria que ha compatibilizado con el ejercicio de la Abogacía. Es miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de dicha ciudad y director editorial de Lex Nova. A partir de la monografía sobre Gestión y

responsabilidad de la sociedad de gananciales publicada en el año 1991 es autor de numerosos libros y artículos relacionados con la sociedad conyugal. En los últimos años ha defendido en el ámbito jurisdiccional los intereses del colectivo registral siendo autor de recientes monografías vinculadas con dicha función. Actualmente es director de la Asesoría Jurídica del Colegio Nacional de Registradores.



Antonio Pau Pedrón

*Académico de Número y vicesecretario general
de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*

Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Registrador de la Propiedad de Madrid. Notario. Abogado del Estado. Vocal permanente de la Comisión General de Codificación. Secretario de la Fundación Coloquio Jurídico Europeo. Director de Cuadernos de Derecho Registral. Consejero del Anuario de Derecho Civil, la Revista de Derecho Privado, el Anuario de Derecho Concursal y la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario. Premio

de Ensayo y Humanidades Ortega y Gasset. Miembro de número de la Asociación de Escritores y Artistas Españoles. Académico de Número de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía. Ha sido director general de los Registros y del Notariado y decano-presidente del Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Ha representado a España en la Unión Europea, el Consejo de Europa y la Conferencia de La Haya de



Derecho Internacional Privado. Además de una veintena de libros jurídicos, ha escrito sobre arte, ciudades, literatura y pensamiento español.



Liborio Luis Hierro Sánchez-Pescador

Catedrático de Filosofía del Derecho

Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid. Compaginó la carrera académica con el ejercicio de la abogacía entre 1969 y 1982. Subsecretario de Justicia (1982-1990). Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia (1990-1992). Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid (2003-

2006). Es autor de varios libros, entre los que destaca *El realismo jurídico escandinavo: una teoría empirista del Derecho*. Asimismo ha publicado numerosos artículos sobre Filosofía del Derecho en revistas especializadas.

Jesús González Pérez

Catedrático de Derecho Administrativo

Doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense. Miembro de número del Instituto Español de Derecho Procesal. Es Académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Académico correspondiente en la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Argentina. Profesor extraordinario en la Universidad Católica de Salta. Catedrático de Derecho Administrativo. Registrador de la Propiedad. Ha tenido

a su cargo cursos monográficos en universidades de México, Costa Rica, Argentina, Colombia, y Perú, entre otras. Autor de obras básicas de Derecho Administrativo y Derecho Procesal Administrativo, como así también de numerosos trabajos de colaboración en la Enciclopedia Jurídica Seix y en estudios de homenaje a profesores españoles y extranjeros. La Universidad Nacional Autónoma de Méjico le otorgó el Premio Internacional de Investigación en Derecho "Héctor Fix-Zamudio" 2008.



Alfonso Candau Pérez

Decano-Presidente del Colegio de Registradores de España

Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras, amplió estudios en Alemania. Aprobó las oposiciones a Ministerio Fiscal en 1985 ocupando plazas en la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, y posteriormente en las Audiencias Provinciales de León, Palencia y Valladolid. Aprobó la oposición al Cuerpo de Registradores en 1996. Ha sido director del Centro de Estudios y decano autonómico de Castilla y León. Es académico

de número y en la actualidad es presidente de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia de Valladolid. Profesor de Derecho en la Escuela de Práctica Jurídica de Valladolid. Ha impartido cursos en el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, y en Academias Jurídicas nacionales e internacionales.



Juan José Pretel Serrano

Registrador de la Propiedad

Ingresó como registrador de la Propiedad en la promoción del año 1984. En 1985 ingresó, también por oposición, como letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado. En dicha Dirección General desempeñó el cargo de subdirector general de Nacionalidad y Estado Civil hasta el año 1992 en el que se reincorporó como registrador de la Propiedad en activo, aunque continuó en el Ministerio en Comi-

sión de Servicios. Es miembro de la Comisión Internacional de Estado Civil y participa en reuniones del Consejo de Europa en calidad de experto del Comité de Asuntos Jurídicos. Fue encargado del Servicio de Estudios Registrales de Andalucía Occidental hasta su nombramiento como director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores.



Antonio Manuel Morales Moreno

Catedrático de Derecho Civil

Catedrático de Derecho Civil en la Universidad Autónoma de Madrid. Vocal permanente de la Comisión General de Codificación. Académico de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Secretario del Anuario de Derecho Civil. Entre sus publicaciones se cuentan *Posesión y usucapción* (Premio Luis Vives de Investigación del C.S.I.C., 1968), *El error de los contratos*, *Publicidad registral* y da-

tos de hecho, *La modernización del derecho de obligaciones*, *Incumplimiento de contrato y lucro cesante*. Es autor también de numerosos artículos publicados en revistas especializadas. Ha sido profesor invitado en universidades chilenas y dirigido un buen número de tesis doctorales.



María José Añón Roig

Catedrática de Filosofía del Derecho

Licenciada y doctora en Derecho por la Universitat de València Estudi General (1988). Su tesis doctoral recibió el Premio Nacional a tesis de carácter social y político. Directora del Instituto de Derechos Humanos de la Universitat de València. Cuenta con publicaciones en revistas nacionales e internacionales, y es autora, entre otras, de las siguientes obras: *Necesidades y derechos. Un ensayo de fundamentación, Igualdad, Diferencias y Desigualdades*. Asimismo ha dirigido la edición de diversos

libros como *Derecho y Sociedad, Derechos sociales: instrucciones de uso, y La universalidad de los derechos sociales: el reto de la inmigración*. Desde 1993 ha desarrollado su investigación dentro del marco de proyectos I+D. Ha sido investigadora principal del proyecto *Mujeres, derechos, ciudadanías* del Instituto de la Mujer y del proyecto *Inmigración, integración y políticas. Garantías de los derechos y su evaluación*. Participa en el proyecto "El tiempo de los derechos" dentro del programa Consolider-Ingenio 2010.

Carmen Tomás-Valiente Lanuza

Profesora Titular de Derecho Penal

Profesora Titular de Derecho Penal desde 2001 en la Universidad de Valencia. Ha realizado estudios de doctorado en el Max-Planck-Institut für Strafrecht de Friburgo (Alemania), en calidad de becaria del Deutscher Akademischer Austauschdienst (DAAD). Además de la docencia propia de la asignatura de Derecho Penal en la licenciatura de Derecho, imparte habitualmen-

te docencia de tercer ciclo en varios másters de diferentes Universidades (*Máster en Propiedad Intelectual* de la Universidad Autónoma de Madrid, *Máster en Derecho sanitario y Bioética* de la Universidad Castilla-La Mancha, o *Máster en Asesoría Jurídica de Empresas* de la Universidad de Valencia/Fundación Universidad y Empresa). Especialista en bioética, ha publicado diversos libros y artículos sobre esta materia, así como sobre otros temas de Derecho Penal.





Fernando Vallespín Oña

Catedrático de Ciencia Política

En la Universidad Autónoma ha ejercido casi toda su carrera académica, y donde ha ocupado cargos como el de vicerrector de Cultura, la Dirección del Dpto. de Ciencia Política o director del Centro de Teoría Política de dicha universidad. Ha sido profesor visitante en las universidades de Harvard, Frankfurt y Heidelberg, Veracruz y Malasia. Entre sus obras principales figuran los libros *Nuevas teorías del Contrato Social*, la edición de *Historia de la Teoría Política* en 6 volúme-

nes y, recientemente, *El futuro de la política*. Ha publicado también casi un centenar de artículos académicos y capítulos de libros de ciencia y teoría política en revistas españolas y extranjeras, con especial predilección por la teoría política contemporánea. Forma parte, asimismo, de diversos consejos editoriales en revistas españolas y extranjeras. Colabora habitualmente en el diario *El País*. Ha sido presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas de mayo de 2004 a mayo de 2008.

Luis Fernández del Pozo

Registrador Mercantil

Miembro del Consejo ejecutivo de CIDDRIM, Consultor externo del Banco Mundial, representante de España en la firma del Convenio Internacional por el que se crea el European Commerce Registers' Forum (ECRF). Experto asesor en el proyecto AEQUITAS subvencionado por la Comisión de la UE. Vocal del Comité de Auditoría de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

(ICAC), y vocal del Comité de Auditoría de la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores). Experto asesor del CFR-Net European Contract Law. Actualmente forma parte de la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores de España con el cargo de Director del Servicio de Estudios. Le ha sido concedida la Cruz Distinguida de la Orden de San Raimundo de Peñafort y la Medalla del Colegio Nacional de



Registradores de España. Ha publicado numerosos artículos y libros sobre diversos temas de derecho mercantil.



Ángel Fernando Pantaleón Prieto

Catedrático de Derecho Civil

Miembro permanente de la Sección Civil de la Comisión General de Codificación. Socio del bufete Garrigues. Autor de numerosas obras de su disciplina, entre las que destacan las dedicadas a la responsabilidad civil extracontractual, incluida la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas; los remedios frente al incumplimiento contractual; la cesión de créditos; o los negocios sobre acciones propias y el usufructo, prenda y embargo de acciones.

Francisco José Bastida Freijedo

Catedrático de Derecho Constitucional

Catedrático de Derecho constitucional de la Universidad de Oviedo. Exvocal del Consejo Consultivo del Principado de Asturias. Participó en la Comisión Técnica redactora del Estatuto de Autonomía para Asturias. Investigador principal de un grupo de excelencia investigadora de la Universidad de Oviedo. Especializado en derechos fundamentales, singularmente los referidos a las libertades de expresión e información, y en soberanía, democracia y partidos. Es autor de libros y artículos sobre la materia.



Celestino Pardo Núñez

Secretario de la Fundación

Doctor en Derecho. Ha sido profesor adjunto de Universidad en Santiago de Compostela y es actualmente profesor encargado de Historia del Derecho en ESADE. Registrador de la Propiedad. Ha participado como profesor invitado y como ponente en numerosos seminarios, sobre temas tales como "Tutela efectiva y ius resistendi", "Política y moral", "Extranjería y democracia: sobre la historia de la reserva del status

civitatis a los nacionales", "Libertad religiosa", "Terrorismo, una perspectiva histórica". Los temas de sus libros y artículos se centran especialmente en cuestiones vinculadas con el Derecho Hipotecario e Historia del Derecho. Entre sus últimos trabajos merecen especial mención "La transformación del sentido de la guerra y sus repercusiones en el Derecho Público" y "Positivismo jurídico y normativismo".



Diálogo con destacados especialistas del ámbito jurídico doctrinal

Durante sus ocho años de existencia la Fundación Coloquio Jurídico Europeo se ha consolidado por su gran prestigio jurídico intelectual tanto a nivel nacional como internacional, y por la relevancia jurídica de sus ponentes.

La Fundación cuenta con la colaboración de las más prestigiosas firmas del ámbito jurídico doctrinal tanto a nivel nacional como internacional:

ESPAÑA

- **Josep Aguiló Regla** (*Alicante*)
- **María Ángeles Ahumada** (*Madrid*)
- **Benito Aláez** (*Oviedo*)
- **Clara Álvarez Alonso** (*Madrid*)
- **Gabriel Álvarez Fernández** (*Madrid*)
- **Perfecto Andrés Ibáñez** (*Madrid*)
- **Óscar Arce** (*Madrid*)
- **Manuel Atienza** (*Alicante*)
- **Francisco Bastida** (*Oviedo*)

- **Juan Carlos Bayón** (*Madrid*)
- **Francisco Caamaño** (*Madrid*)
- **José Manuel Calvo** (*Madrid*)
- **Alfonso Candau Pérez** (*Valladolid*)
- **Francesc de Carreras Serra** (*Barcelona*)
- **Marc Carrillo** (*Barcelona*)
- **Manuel Conthe Gutiérrez** (*Madrid*)
- **Javier Corcuera Atienza** (*País Vasco*)
- **Jesús Delgado Echevarría** (*Zaragoza*)
- **Elías Díaz García** (*Madrid*)
- **Ignacio Díez-Picazo Giménez** (*Madrid*)

- **Francisco Javier Ezquiaga Ganuza** (*País Vasco*)
- **Jordi Ferrer Beltrán** (*Gerona*)
- **Víctor Ferreres Comella** (*Barcelona*)
- **Margarita Fuenteseca Dege-neffe** (*Vigo*)
- **Juan Antonio García Amado** (*León*)
- **Alfonso García Figueroa** (*Castilla-La Mancha*)
- **Ricardo García Manrique** (*Barcelona*)
- **María Paz García Rubio** (*Santiago de Compostela*)
- **Jesús Gascón Catalán** (*Madrid*)
- **Daniel González Lagier** (*Alicante*)
- **Vicente Guilarte Gutierrez** (*Valladolid*)
- **Liborio Hierro** (*Madrid*)
- **Javier Jiménez del Campo** (*Madrid*)
- **Francisco Laporta San Miguel** (*Madrid*)
- **Nicolás López Calera** (*Granada*)
- **Pablo de Lora Deltoro** (*Madrid*)
- **Marta Lorente Sariñena** (*Madrid*)
- **Pablo Lucas-Murillo de la Cueva** (*Madrid*)
- **Mariano Magide Herrero** (*Madrid*)
- **Ramón Maíz Suárez** (*Santiago de Compostela*)
- **Jorge Malem Seña** (*Barcelona*)
- **José Luis Martí** (*Barcelona*)





La Fundación durante sus jornadas cuenta con la colaboración de primeras firmas del ámbito jurídico doctrinal, tanto de nivel nacional como europeo o americano

- **Javier Martín Fernández** (Madrid)
- **Fernando Molina** (Madrid)
- **Antonio Manuel Morales Moreno** (Madrid)
- **José Juan Moreso** (Barcelona)
- **Rafael Navarro-Valls** (Madrid)
- **Andrés Ollero Tassara** (Madrid)
- **Emilio Ontiveros Baeza** (Madrid)
- **Luis Ortega Álvarez** (Castilla-La Mancha)
- **Antonio Pau Pedrón** (Madrid)
- **Gregorio Peces Barba**, (Madrid)
- **Gaspar de la Peña Velasco** (Madrid)
- **José Luis Piñar Mañas** (Madrid)
- **Miguel A. Presno Linera** (Oviedo)
- **Luis Fernando Prieto Sanchís** (Madrid)
- **Ferrán Requejo Coll** (Gerona)
- **Juan Luis Requejo Pagés** (Madrid)
- **Encarna Roca Trías** (Madrid)
- **María Roca** (Madrid)
- **Luis Rodríguez Abascal** (Madrid)
- **Francisco Rubio Llorente** (Madrid)
- **Juan Ruiz Manero** (Alicante)
- **Alfonso Ruiz Miguel** (Madrid)
- **Pascual Sala Sánchez** (Madrid)

- **José María Sauca** (Madrid)
- **Fernando Serrano Antón** (Madrid)
- **M^a Teresa Soler Roch** (Alicante)
- **Javier Suárez Pandiello** (Madrid)
- **José Manuel Tejerizo López** (Valladolid)
- **Carmen Tomás-Valiente** (Valencia)
- **Fernando Vallespín Oña** (Madrid)
- **Juan Antonio Xiol Ríos** (Madrid)

EUROPA

- **Aulis Aarnio** (Helsinki)
- **Robert Alexy** (Kiel)
- **Baurmann** (Düsseldorf)
- **Paolo Comanducci** (Génova)
- **Pietro Costa** (Florencia)
- **Francis Delperée** (Lovaina)
- **Luigi Ferrajoli** (Roma)
- **Ernesto Garzón Valdés** (Málaga)
- **Dieter Grimm** (Berlín)

- **Antonio Manuel Hespanha** (Lisboa)
- **Howard Dawies** (Londres)
- **Stephan Huster** (Bochum)
- **Alessandro Pace** (Roma)
- **Cristina Redondo** (Génova)
- **Roberto Romboli** (Pisa)
- **Michele Taruffo** (Pavía)
- **Carlo Venturini** (Pisa).

AMÉRICA

- **Enrique Barros** (Santiago de Chile)
- **Eugenio Bulygin** (Buenos Aires)
- **Antonio Filiu Franco Pérez** (Cuba)
- **Stephen Holmes** (Nueva York)
- **Carlos Peña** (Chile)
- **Pedro Salazar Ugarte** (México D.F.)
- **Ian Shapiro** (Yale)
- **Hugo Omar Seleme** (Córdoba, Argentina)
- **Agustín Squella** (Valparaíso). ■



Ernesto Garzón Valdés

Presidente de la Fundación Coloquio Jurídico Europeo

“Está bien hacer lo que podemos para promover la fe en el derecho”

Los títulos de algunos de sus libros parecen sugerir no sólo el contenido de los mismos, sino también parte de una actitud ante la vida que le ha tocado vivir. ¿Es así?

Pienso que en cierto sentido lo es. Valgan algunos ejemplos: “El velo de la ilusión” (1999) fue el intento de presentar buena parte de la historia argentina contemporánea como el desencuentro entre lo social-

mente esperado y la realidad. “Calamidades” (2004) ofrece ejemplos de las desgracias personales y sociales que causamos voluntariamente y que conviene distinguir de las “catástrofes” cuyo origen escapa a nuestra voluntad. “Propuestas” (2008) incluye sugerencias que pueden ayudarnos a enfrentar nuestros problemas individuales y sociales sabiendo que no tienen pretensión de verdad absoluta sino que tan solo aspiran a una cierta plausibilidad. No puedo negar que en algunas etapas de mi ya larga vida me coloqué detrás de un velo que estimu-

laba mis ilusiones de un mejor destino individual y colectivo, al menos en el país en el que nací y crecí.

Esta última afirmación parece sugerir un cierto pesimismo con respecto al destino social que nos espera. ¿Se siente realmente pesimista?

La respuesta no es fácil: por una parte, es verdad que -al menos en mi caso- entre lo esperado y lo vivido suele haber una diferencia tan notable que uno no puede dejar de suponer que lo esperado era utópico y lo realizado lo único posible. Pienso que no vale ni lo uno ni lo otro: la esperanza es realizable y no pocos individuos y sociedades logran buena parte de lo esperado. Lo malo es cuando se tiende a olvidar que si la esperanza no ha de ser ciega y frustrante, hay que basarla, al menos, en las condiciones necesarias para que lo esperado se vuelva realidad. Pienso que en muchas de nuestras sociedades tendemos a esperar el don gratuito de un bienestar que nos estaría brindado por un bondadoso destino que nos volvería inmunes a los gobiernos autoritarios, a la corrupción que convierte en pocos años al político infame en artífice de un destino supuestamente excelente pero que hasta ahora sólo suele manifestarse en actos que crean e incrementan su riqueza sin que ello constituya necesariamente motivo de sorpresa o de escándalo. No hay sorpresa porque era lo esperado y no hay escándalo porque ello constituye, a primera vista, la forma normal del comportamiento social. Pero ello no es verdad:

LIBROS PUBLICADOS

Derecho y "naturaleza de las cosas", Córdoba (Universidad Nacional de Córdoba, 1970).

El concepto de estabilidad de los sistemas políticos, Madrid (Centro de Estudios Constitucionales, 1987). Reeditado en México (Fontamara, 1992).

Die Stabilität politischer Systeme. Analyse des Begriffs mit Fallbeispielen aus Lateinamerika, Múnich/Friburgo (Alber, 1988).

Derecho, ética y política, Madrid (Centro de Estudios Constitucionales, 1993).

Instituciones suicidas, México (Paidós, 2000).

El velo de la ilusión, Buenos Aires (Sudamericana, 2000).

Filosofía, política, derecho, edición a cargo de Javier de Lucas, Valencia (Universidad de Valencia, 2001).

Tolleranza, responsabilità e Stato di diritto. Saggi di filosofia morale e politica, traducción de Paolo Comanducci y Tecla Mazzaresse, Boloña (il Mulino, 2003).

Calamidades, Barcelona (Gedisa, 2004).

Por qué estoy aquí. Tres justificaciones y una excusa, La Rioja (Universidad Nacional, 2005).

Tolerancia, dignidad y democracia, Lima (Universidad Inca Garcilaso de la Vega, 2006).

Con Norberto Spolansky, Carlos S. Nino y María E. Urquijo, **Lenguaje y acción humana**, Buenos Aires (Ad-Hoc, 2007).

Los derechos electorales de los pueblos indígenas en México, México D. F. (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2010).

Propuestas, Madrid (Trotta, 2011).



hay no pocos ejemplos de sociedades honestas y exitosas. No se necesita ser un agudo político para mostrarlas y sugerir su imitación. Pocos métodos son individual y socialmente tan fecundos como la imitación de lo valioso. A veces me he referido a las "sociedades Nerdenthal" que como el famoso personaje prehistórico no supo imitar lo humanamente digno y terminó siendo eliminado. Este es el más triste de los destinos individuales y sociales.

Si todo esto es así, ¿no estarán entonces nuestras sociedades condenadas al estancamiento o a la equivocada esperanza de que si tocamos fondo estaremos mejor pues una especie de resorte nos hará surgir con más fuerza?

Creo que no. No hay resorte. Sólo hay la voluntad efectiva de superar las deficiencias y tomarse en serio el precio que hay que pagar para lograr una vida individual y social-

mente digna. Esto me parece obvio y no faltan ejemplos al respecto.

Pero volvamos a su destino personal. ¿Qué lo lleva a seguir trabajando intelectualmente si, al mismo tiempo, tiene un talante pesimista?

Pienso que no hay que confundir pesimismo con derrotis-



➔ mo. Justamente porque creo que nada se da gratis (no soy un iluso optimista) sino que todo tiene su precio (soy un pesimista realista) y porque pienso que la vida la hace en buena parte uno mismo y que ello puede ser muy satisfactorio, me parece que vale la pena poner todo nuestro esfuerzo para lograr que las circunstancias maleables de la vida sean conformadas de forma tal que aumenten el bienestar físico e intelectual de cada cual. Y en este campo hay siempre mucho que hacer. Los esfuerzos individuales y colectivos pueden hacernos mejores y más dignos de gozar las cosas buenas que también el destino suele brindarnos. Esto vale para los tipos más variados de actividades. Las tareas intelectuales tienen, sin duda, un alto grado de calidad benefactora. Por ello creo que la buena discusión, el análisis de nuestras dudas individuales y sociales, nos hace más dignos de vivir lo que nos toca vivir.

Las tareas intelectuales tienen, sin duda, un alto grado de calidad benefactora. Por ello creo que la buena discusión, el análisis de nuestras dudas individuales y sociales, nos hace más dignos de vivir lo que nos toca vivir

Y en este campo, los ejemplos abundan. Las reuniones de nuestros “coloquios” son una forma estimulante y digna de analizar una parte de nuestras cuestiones sociales desde la perspectiva de la armazón más fecunda con la que contamos, es decir, el esquema creador del derecho. Por ello vale la pena discutir como lo hacemos periódicamente. No para creer que hemos encontrado la verdad social o individual por excelencia sino para analizar nuestras dudas y buscar salidas que promuevan nuestra fe en la fecunda acción de un buen sistema jurídico y en la labor del jurista digno. Todo esto no es poco.

Para terminar lo que tan solo hemos iniciado en este diálogo, ¿podría decirnos

algo de lo pasado y lo esperado?

Contestar esta sugerencia significaría abrir las vías de la autobiografía y del análisis de lo vivido. No se aflija. No lo haré. Valgan aquí tan solo algunas reflexiones. Me ha tocado vivir un destino en no poca medida “agitado” (para decirlo de alguna manera). He vivido muy variadas formas de vida (la del estudiante sudamericano que para aprender alemán se subía a los andamios de Munich, la confortable vida del diplomático, a más de la exigente tarea de profesor universitario y el infortunado exilio que las dictaduras me impusieron arrancándome de la serena vida de argentino viejo), he conocido personajes

algunos de no poca y merecida fama y otros de una aparente insignificancia social o intelectual pero de un gran valor humano. Y de todos ellos he aprendido. Suelo decir que mis amigos son siempre en algo mejores que yo. Y es verdad; por ello como no me canso de mis amigos, tampoco me canso de aprender (a lo mejor es al revés, pero dejemos el asunto de lado). Tengo una edad en la que ya parece inútil seguir aprendiendo. Quienes sostienen esto se equivocan: la verdad es que el conocimiento verdadero es el último; lo malo es que entonces es inefable e inútil. Pero mientras no sea éste el caso, quiero seguir tratando de aprender y de: ayudar a los mejores en la realización de sus proyectos. El Coloquio Jurídico Europeo es ciertamente valioso. En lo que pueda, no lo dejaré de lado y estoy convencido de que con el tiempo (parece raro que hable de ello a mi edad pero me niego a renunciar a enunciados de futuro) contaremos con una institución que nos hará mejores y socialmente más útiles. Para ello, conviene no descuidar la constancia y tener presente que el esfuerzo no se pierde y su acumulación promueve la obtención del objetivo. El del Coloquio Jurídico Europeo tiende a promover el conocimiento de la creación a actuación del sistema de reglas más apto para lograr la seguridad y la paz. Kant así lo supo y no son pocos quienes siguen practicando esta fe. Está bien que así sea y también está bien hacer lo que podamos para promover la fe en el derecho. ■

PERFIL

Nacido en Córdoba, Argentina, el 17 de febrero de 1927.

1945-1950: Estudios de abogacía en la Universidad Nacional de Córdoba. Título obtenido: abogado

1950-1953: Estudios de filosofía general y del derecho en la Universidad de Madrid con los profesores Francisco Javier Conde, Manuel García Pelayo, Enrique Gómez Arboleya, Julián Marías, Carlos Ruiz del Castillo y Xavier Zubiri.

1953-1956: Estudios de filosofía del derecho en la Universidad de Múnich con el profesor Karl Engisch.

1953-1956: Estudios de politología en el Instituto Superior de Ciencias Políticas (Hochschule für Politische Wissenschaften) de Múnich.

1956: Profesor interino de Historia y Geografía Argentina en la Escuela Superior de Lenguas Clásicas y Modernas de la Universidad Nacional de Córdoba.

1956: Profesor de Historia de la Filosofía Griega en la Escuela Superior de Lenguas Clásicas y Modernas de la Universidad Nacional de Córdoba.

1957-1958: Profesor de Filosofía en el Colegio Nacional de Monserrat de la Universidad Nacional de Córdoba.

1958, 25 de junio: Ingreso en el Servicio Diplomático Argentino como Agregado de Embajada.

1958, 2 de septiembre: Destinado a la Embajada Argentina en Bonn (Agregado Cultural).

1958-1964: Estudios de filosofía del derecho en las universidades de Bonn y Colonia con los profesores Hans Welzel y Ulrich Klug respectivamente.

1965: Profesor adjunto interino ad honorem de Introducción al Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

1970: Profesor titular por concurso de Introducción al Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata.

1970: Profesor encargado de la cátedra de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

1970-1973: Director del Departamento de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

1971, 22 de octubre: Es designado Director de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

1972: Miembro de número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

1973, 29 de noviembre: Traslado a la Embajada Argentina en Bonn como Ministro Plenipotenciario.

1974-1981: Encargado de docencia en Filosofía del Derecho en la Universidad de Bonn.

1977-1982: Asesor de la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), Caracas.

1986, 22 de marzo: Recibe la Medalla Goethe del Instituto Goethe (Múnich) por "méritos en el espíritu y el lenguaje de Goethe".

1987: Cátedra Extraordinaria José Gaos en el Instituto de Investigaciones

1989: Miembro correspondiente de la Academia de Ciencias de Finlandia.

1992: Dr. honoris causa de la Universidad Nacional de Córdoba.

1996: Premio Konex en el área de Teoría General y Filosofía del Derecho.

1997: Dr. honoris causa de la Universidad de Valencia (España).

2000: Dr. honoris causa de la Universidad de Helsinki.

2001: Dr. honoris causa de la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe, Argentina).

2004, 7 de septiembre: Profesor honoris causa de la Universidad Nacional de La Rioja.

2005, 17 de octubre: Miembro honoris causa del Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

2005, 1 de diciembre: Presidente de la Fundación Coloquio Jurídico Europeo (Madrid).

2006, 23 de octubre: Dr. honoris causa de la Universidad de Valparaíso (Chile).

2006, 22 de noviembre: Premio Konex de Platino.

2008, 30 de mayo: Dr. honoris causa de la Universidad de Alicante (España).

2009, 26 de octubre: Dr. honoris causa de la Universidad de Palermo (Buenos Aires).

2009, 28 de octubre: Dr. honoris causa de la Universidad de Buenos Aires.

2011, 27 de mayo: Profesor honoris causa del Instituto de la Judicatura Federal (México)

2011, 20 de octubre: Dr. honoris causa de la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona).

¿Hacia un nuevo paradigma jurídico?

La Fundación Coloquio Jurídico Europeo es sin duda una institución singular; fuera de lo común, extraordinaria.

Lo es en su origen, como obra de un cuerpo de funcionarios, no exento él también de rangos singulares. Y lo es también, y quizás sobre todo, por su ambición y la naturaleza de su obra, de cuya calidad hablaremos después.

Ya es notable que un cuerpo de funcionarios cree una fundación, más notable aunque la finalidad de esta no sea la defensa de intereses gremiales o la asistencia social a sus miembros, sino una actividad puramente académica, y definitivamente sorprendente que esta actividad académica, aunque orientada hacia los estudios jurídicos, no esté centrada en aquella rama del Derecho que los funcionarios fundadores aplican en el ejercicio de su profesión. En este caso, claro está, el Derecho Hipotecario; ahora, dicho sea de paso, muy de actualidad, pues la institución jurídica que le da nombre está presente, por así decir, tanto en el origen de la crisis económica, como en las dolorosas consecuencias que afligen a muchas de sus víctimas.

Pese a ello, como digo, a juzgar por las publicaciones efectuadas, entre los temas que han sido estudiados en las sesiones de trabajo

patrocinadas por la Fundación, no hay ninguno que corresponda al ámbito propio del Derecho Hipotecario, y sólo dos que quepa inscribir en el más amplio del Derecho Civil; uno de ellos sobre una forma de propiedad cuya inscripción, que tiene valor constitutivo, no es competencia de los registradores. Hay algunos de Derecho Procesal, pero en su inmensa mayoría son temas que están más bien a caballo entre el Derecho Público, especialmente Constitucional, y la Teoría o la Filosofía del Derecho, en especial hacia esta vertiente. Sin duda este enfoque responde en buena medida a las preferencias del presidente, el profesor Garzón Valdés, pero como este eminente jurista no es registrador de la Propiedad, también a quienes tuvieron el acierto de llevarlo a la presidencia. Aunque en la literatura jurídica la locución latina *in eligendo* suele ir asociada a la idea de culpa, nada se opone, creo, a que se la vincule con una idea positiva, de manera que en este caso cabría hablar con justicia de una *virtus in eligendo*.

A condición, claro está, de que se considere acertado este enfoque. Yo lo tengo por tal. A mi juicio refleja un giro copernicano del paradigma jurídico europeo producido a partir, digamos, de 1950 y todavía quizás no concluso. Es fre-



Por Francisco
Rubio Llorente

Catedrático de Derecho
Constitucional

cuenta caracterizarlo como paso de una concepción del Derecho centrada en la ley, a otra centrada en los Derechos, en la que la cúspide del ordenamiento está ocupada por Constitución que incluye un amplio conjunto de normas materiales inscribibles tanto en el ámbito del Derecho Privado como en el del Derecho Público, cuyas fronteras se hacen más borrosas. Creo que hoy no tendría sentido una polémica como la que en los ya muy lejanos tiempos de mi juventud enfrentó a Eduardo García de Enterría y Jaime Guasp sobre el lugar relativo que en el ordenamiento (y especialmente en su enseñanza y aprendizaje) ocupan el Derecho Público y el Privado.

Pero este cambio entraña, entre otros muchos, también el de la función de los jueces. Es frecuente afirmar y yo mismo creo haberlo hecho, que el destronamiento de la ley implica una entronización del juez y que con ello, el paradigma del *civil law* se ha aproximado al del *common law*. En la Europa continental, sin embargo, las cosas han ido mucho más allá. Se ha juridificado la política hasta extremos impensables, creo, para un jurista anglosajón. No sólo es común que se reclame de los jueces el remedio de los males sociales que

los políticos no atajan, sino que si estos asumen directamente la tarea de juzgar sobre las decisiones de órganos políticos, no desde la perspectiva de los Derechos Fundamentales, o de la competencia del órgano que las adopta, sino desde la del principio democrático o la idea de democracia. Así, por ejemplo, las que el *Bundestag* adopta para aprobar o no aprobar una u otra de las medidas adoptadas para poner en práctica algunas de las medidas adoptadas en el seno de la Unión Europea para hacer frente a la crisis.

Pero, aunque tal vez más acentuada en Alemania que en otros países europeos, en todos está presente esta tendencia, que concurre a formar una imagen del juez muy distinta de la tradicional con otra que es, por así decir, resueltamente continental. La pertenencia de la mayor parte de los países europeos al Consejo de Europa o a la Unión Europea, es decir, a lo que a veces

se llama en la lengua universal, un sistema de *multilevel governance*, produce como resultado inevitable el de que dos o tres tribunales, supremos cada uno de ellos *in suo ordine* hayan de juzgar los mismos hechos y las mismas conductas. Como las discordancias que así pueden producirse tienen difícil solución a través de instituciones procesales, su solución, y especialmente, su prevención se encomienda a una institución que hasta ahora parecía más propia de la Política: el diálogo, "el diálogo de los jueces".

Algo no fácil de comprender y algo inquietante. Aun dejando de lado consideraciones jurídicas obvias, conviene recordar que si bien no es la primera vez que los jueces asumen el gobierno de un pueblo, en la más famosa de estas ocasiones, uno de ellos terminó convirtiéndose en el primer terrorista suicida del que haya memoria escrita (Jueces, 16,23). ■

Es frecuente afirmar y yo mismo creo haberlo hecho, que el destronamiento de la ley implica una entronización del juez y que con ello, el paradigma del *civil law* se ha aproximado al del *common law*. En la Europa continental, sin embargo, las cosas han ido mucho más allá

Estudio, debate y labor editorial

Esta Fundación tiene como fin esencial facilitar la aproximación personal de los juristas europeos, poner en común las inquietudes y las ideas de las diversas doctrinas jurídicas nacionales, y contribuir a la construcción de una Europa unida desde el campo del Derecho.

Una de las tareas más importantes que desarrolla la Fundación Coloquio Jurídico Europeo es la relacionada con su labor editorial. El objetivo es difundir a la comunidad jurídica las opiniones y los diferentes puntos de vista de los especialistas que acuden a estos seminarios.

La fundación organiza diversos encuentros jurídicos que tienen

lugar periódicamente en el Colegio de Registradores. Debido al alto nivel de las intervenciones y al interés que generan, la Fundación edita todas estas ponencias con la intención de poner en común las inquietudes y las ideas de las diversas doctrinas jurídicas nacionales, y contribuir con ello a la construcción de una Europa unida desde el campo del Derecho.

En la actualidad la Fundación lleva editados 38 volúmenes desde que en el año 2005 fuera publicado el primer libro sobre los derechos sociales y la ponderación, a cargo del filósofo del Derecho alemán, Robert Alexy. La última entrega de la colección es *De la burbuja inmobiliaria al decrecimiento: causas, efectos y perspectivas de la crisis*, escrita por José Manuel Naredo Pérez y Carlos Taibo Arias. ■



OBRAS PUBLICADAS

- 1** Derechos sociales y ponderación
R. Alexy
- 2** La teoría del derecho en el paradigma constitucional
L. Ferrajoli
- 3** Laicismo y Constitución
A. Ruiz Miguel y R. Navarro-Valls
- 4** Nacionalidad y ciudadanía
P. Costa y B. Aláez Corral
- 5** El carácter vinculante de la jurisprudencia
V. Ferreres y J. A. Xiol
- 6** Consideraciones sobre la prueba judicial
M. Taruffo, P. Andrés Ibáñez y A. Candau Pérez
- 7** Los consejos de garantía estatutaria
R. Romboli y M. Carrillo
- 8** Garantismo espurio
P. Salazar Ugarte, J. Aguiló Regla y M. A. Presno Linera
- 9** Problemas lógicos en la teoría y práctica del Derecho
E. Bulygin, M. Atienza y J. C. Bayón
- 10** El derecho a la autodeterminación informativa
P. Lucas Murillo y J. L. Piñar Mañas
- 11** Certeza y predecibilidad de las relaciones jurídicas
F. J. Laporta, J. Ruiz Manero y M.A. Rodilla
- 12** La Suprema Corte de Estados Unidos y el aborto
I. Shapiro, P. de Lora y C. Tomas-Valiente
- 13** El error judicial. La formación de los jueces
J. F. Malem Seña, F.J. Ezquiaga y P. Andrés Ibáñez
- 14** Estado de Derecho y decisiones judiciales
C. Redondo, J. M^a Sauca y P. Andrés Ibáñez
- 15** Estado y cultura
S. Huster, A. Pau y M. Roca
- 16** Positivismo jurídico y Neoconstitucionalismo
P. Comanducci, D. González Lagier y M. A. Ahumada
- 17** Derecho de daños
E. Barros Bourie, M^a P. García Rubio y A. M. Morales Moreno
- 18** Bases teóricas de la interpretación jurídica
A. Aarnio, M. Atienza y F. J. Laporta
- 19** Derechos Humanos: ¿invento o descubrimiento?
A. Squella y N. López Calera
- 20** Terrorismo y Derechos Fundamentales
S. Huster, E. Garzón Valdés y F. Molina
- 21** Los defensores del contribuyente
M. T. Soler Roch, J. M. Tejerizo López y F. Serrano Antón
- 22** Democracia, religión y Constitución
R. Vázquez, A. Ruiz Miguel y J. M^a Vilajosana Rubio
- 23** El Juez en Roma: Funciones y responsabilidad
C. Venturini y M. Fuenteseca Degeneffe
- 24** Patrimonio matrimonial en matrimonios no indisolubles
E. Roca Trías y V. Guilarte Gutiérrez
- 25** Los desacuerdos en el Derecho
J. J. Moreso, L. Prieto Sanchís y J. Ferrer Beltrán
- 26** Retos de la dogmática civil española
J. Delgado Echeverría y J. Rams Albesa
- 27** Inmunidad del poder en Italia
A. Pace y P. Andrés Ibáñez
- 28** Estudios sobre Rawls
C. Peña, H. Omar Seleme y F. Vallespín
- 29** Los desafíos de la democracia
M. Baumann, J. L. Martí y P. de Lora
- 30** La cuestión cubana en las Cortes de Cádiz
A. F. Franco y C. Álvarez Alonso
- 31** Autonomía del paciente, responsabilidad patrimonial y derechos fundamentales
J. A. Xiol y F. J. Bastida
- 32** Derecho y moral: una relación desnaturalizada
A. Ollero, J. A. García Amado y C. Hermida del Llano
- 33** Homenaje a Francisco Tomás y Valiente
E. Garzón Valdés, P. Sala Sánchez, F. Rubio Llorente, M. Lorente Sariñena, F. Laporta, E. Díaz y V. Ferreres Comella
- 34** Tensiones y conflictos sobre derecho de autor en el siglo XXI
C. Rogel Vide y E. Serrano Gómez
- 35** La reforma del recurso de amparo
M. Carrillo y R. Romboli
- 36** Del poder legal a los poderes globales. Legitimidad y medida en política
P. Schiera y B. Clavero
- 37** Ciencia y Derecho: La nueva división de poderes
J. Esteve Pardo y J. Tejada Palacios
- 38** De la burbuja inmobiliaria al decrecimiento: causas, efectos y perspectivas de la crisis
J. M. Naredo y C. Taibo

Derechos sociales y ponderación

Robert Alexy

Considerado como una de las principales personalidades del pensamiento jurídico, su tesis doctoral, *Teoría de la argumentación jurídica*, publicada hace más de 30 años y traducida a numerosos idiomas, lo sitúa entre los grandes expertos mundiales en Filosofía del Derecho. En esta

obra Alexy reflexiona sobre la expansión de los derechos constitucionales, el concepto de derecho a la acción positiva del Estado, o sobre los derechos a protección y el problema del exceso de constitucionalización. ■



La teoría del Derecho en el paradigma constitucional

Luigi Ferrajoli, José Juan Moreso y Manuel Atienza

En esta obra Luigi Ferrajoli, uno de los juristas italianos más interesantes de los últimos tiempos y que goza de una gran influencia en España, aborda "La teoría del Derecho en el sistema de los saberes jurídicos". En ella trata de explicar qué es para él «aquello de lo que habla y... aquello para lo que sirve una teoría del Derecho». Tras unas agudas distinciones entre los diversos aspectos de la misma, con la diferenciación clara entre dogmática y sociología jurídicas, afirma que respecto de sistemas complejos como los de los actuales estados constitucionales de Derecho, no basta una aproximación puramente normativista o una aproximación puramente realista. ■

Laicismo y Constitución

Alfonso Ruiz Miguel y Rafael Navarro-Valls

En estas páginas los autores mantienen diferentes posturas ante un tema de actualidad. Por un lado se apuesta por una laicidad neta y rotunda del Estado, entendida como la más estricta neutralidad de los poderes ante toda convicción relativa a la religión, incluidas las creencias no religiosas. Por otro, una defensa de la "laicidad positiva" y de los beneficios que la cooperación comporta no sólo para la Iglesia Católica, sino también para el Estado y la sociedad en su conjunto por la puesta a disposición del público de su patrimonio artístico, el ahorro en materias como la educación y la sanidad, y la dirección y el estímulo de actividades caritativas. ■

Nacionalidad y ciudadanía

Pietro Costa y Benito Aláez Corral

En este volumen se incluyen dos estudios imprescindibles para comprender el significado jurídico-político que ha adquirido la ciudadanía hoy en día. El primero, *Ciudadanía y patrones de pertenencia a la comunidad política*, traza la evolución histórica de la relación del individuo con la

comunidad en la que se inserta conforme a cuatro patrones cronológicamente sucesivos: republicano, monárquico-absolutista, estatal-nacional y constitucional europeo. El segundo, *Los condicionamientos constitucional-democráticos de la nacionalidad y la ciudadanía*,

analiza la diferente funcionalidad de la nacionalidad (excluyente) y la ciudadanía (incluyente) en un sistema jurídico moderno, y cómo el principio democrático ha hecho que de la nacionalización de la ciudadanía se tenga que pasar a una recíproca civilización de la nacionalidad. ■

El carácter vinculante de la jurisprudencia

Víctor Ferreres y Juan Antonio Xiol

En este trabajo se analiza la cuestión de si puede atribuirse fuerza vinculante a la jurisprudencia emanada de los tribunales supremos. Frente a las objeciones clásicas, basadas en argumentos de derecho comparado y en principios constitucionales, se defiende aquí la tesis afirmativa. El reto importante es de carácter práctico pues no es fácil establecer las condiciones institucionales y culturales que hacen posible el establecimiento y mantenimiento de una jurisprudencia de suficiente calidad. ■

Los consejos de garantía estatutaria

Roberto Romboli y Marc Carrillo

La revisiones constitucionales de 1999 y 2010 en Italia y las reformas de los estatutos de autonomía en España, significadamente el de Cataluña de 2006, han supuesto una importante modificación del Derecho regional respectivo. Entre las novedades que ofrecen ambos sistemas jurídicos destaca la relevancia del control previo de la ley atribuido a los Consejos de Garantía estatutaria. Este libro ofrece dos perspectivas jurídicas acerca de ambos órganos de control. ■

Consideraciones sobre la prueba judicial

Michele Taruffo, Perfecto Andrés Ibáñez y Alfonso Candau

En este volumen se abordan dos asuntos de especial relevancia en el ámbito de la administración de justicia. De un lado, el tratamiento de la cuestión de hecho y la fundamentación de la convicción en la materia, de cuya calidad depende en gran medida la

legitimidad de las decisiones de los jueces. De otro, en clave polémica, el interesante problema de las cuestionables y cuestionadas alternativas no jurisdiccionales al proceso civil.

Las alternativas al proceso son examinadas en atención a los fines del mismo, desechando

que se trate únicamente de solucionar conflictos sociales. Se desataska la necesidad de que las soluciones, sobre ser eficaces, persigan la verdad y la justicia en cuanto fuere posible, y rechaza la consideración de las alternativas al proceso como una beneficiosa *huida de la jurisdicción*. ■

Garantismo espurio

Pedro Salazar Ugarte, Josep Aguiló Regla y Miguel A. Presno Linera

Pedro Salazar, doctor de Filosofía Política, expone en esta obra dos versiones de un garantismo espurio en la jurisprudencia mexicana ordenados en dos apartados que comparten la misma tesis de fondo. Se trata del garantismo espurio por ambición y por frivolidad. Por su parte Josep Aguiló, catedrático de Filosofía del Derecho, analiza las ambigüedades y seudodilemas del garantismo espurio por ambición. Para concluir Miguel Ángel Presno, profesor titular de Derecho Constitucional, se centra en el empleo espurio de las sentencias interpretativas para realizar cambios estructurales en el sistema constitucional. ■



Problemas lógicos en la teoría y práctica del Derecho

Eugenio Bulygin, Manuel Atienza y Juan Carlos Bayón

La distinción entre normas y proposiciones normativas no es nueva. No pocos juristas y filósofos del derecho la han reconocido y formulado en términos más o menos imprecisos. En esta obra los tres catedráticos de Filosofía del Derecho reflexionan sobre el principio de prohibición y las condiciones de verdad de las proposiciones normativas, la creación judicial del derecho y la doctrina de la división de poderes. ■

El derecho a la autodeterminación informativa

**Pablo Lucas Murillo de la Cueva
y José Luis Piñar Mañas**

Este libro se centra en la construcción del derecho a la autodeterminación informativa y las garantías necesarias para su efectividad: el reconocimiento del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, la protección de datos en España o los retos pendientes de la protección son algunos de los temas que aborda esta obra. Por otra parte, se abordaron también asuntos como los orígenes y consideración de la protección de datos como derecho fundamental, el derecho a la autodeterminación informativa, el contenido del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal o la evolución legislativa en España. ■

Certeza y predecibilidad de las relaciones jurídicas

**Francisco J. Laporta, Juan Ruiz Manero
y Miguel Ángel Rodilla**

Este libro recoge entre sus páginas el debate mantenido entre sus autores sobre la certeza y predicibilidad de las relaciones jurídicas, y en particular sobre la presencia de principios como factor de inseguridad jurídica. Aunque de forma menos explícita, también se analiza la ofensiva abierta por Dworkin hace tres décadas contra la teoría del derecho dominante durante la mayor parte del siglo pasado. ■



La Suprema Corte de Estados Unidos y el aborto

Ian Shapiro, Pablo de Lora del Toro y Carmen Tomás-Valiente

Ian Saphiro, profesor de Ciencia Política en la Universidad de Yale, centra la mayoría de todas sus investigaciones en los aspectos sociológicos de la teoría política. El debate estadounidense sobre el aborto es a un tiempo apasionado e

inagotable. Enraizado en creencias hondamente sentidas, parece oponer visiones del mundo irreconciliables entre sí. En este libro el autor realiza un análisis histórico sobre este tema a través de la Suprema Corte de Estados Unidos. ■

El error judicial. La formación de los jueces

Jorge F. Malem Seña, F. Javier Ezquiaga Ganuzas y Perfecto A. Ibáñez

La posibilidad de que los jueces se equivoquen en sus decisiones es un hecho aceptado en los sistemas jurídicos modernos. Sin embargo no está muy claro qué se entiende por error judicial, si puede predicarse solo respecto de las cuestiones de hecho en las decisiones judiciales o si, por el contrario, también puede hacerse sobre cuestiones de derecho. En esta obra los tres autores analizan en profundidad la amplia tipología del error judicial. ■

Estado de Derecho y decisiones judiciales

**José María Saucá y
Perfecto Andrés Ibáñez**

En esta obra se realiza un bosquejo de un mapa ético-conceptual de las teorías sobre el Estado de Derecho y una defensa del carácter inderrotable de las (genuinas) normas constitucionales. Por otra parte también se analiza la justificación de la sentencia judicial haciendo especial referencia al paradigma cognitivista del proceso judicial, al riesgo de error en la identificación del derecho o al contenido normativo de las disposiciones jurídicas. ■

Estado y cultura

Stefan Huster, Antonio Pau y María J. Roca

El catedrático de Derecho Público en la Universidad de Ruhir y doctor en Derecho, Stefan Huster, aborda en profundidad el tema de la cultura en el estado constitucional, para ello explica el concepto de cultura, los desafíos culturales y el derecho constitucional, la política y la cultura como referente de ellos. Desarrolla el dilema de la neutralidad estética del estado, argumentando la libertad artística y el fomento del arte y la educación

en la escuela pública, como bases de todo ello. Concluye señalando la tensión existente entre libertad de arte y su fomento, considerado éste como objetivo político. Antonio Pau, doctor en Derecho, registrador de la Propiedad de Madrid, académico de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, y María J. Roca, licenciada en derecho y doctora en derecho y en Derecho canónico desarrollan en la segunda parte del libro

el Arte y el Poder, realizando dos acotaciones necesarias y estableciendo siete cuestiones: la cultura como meta del Estado, el reparto de competencias en materia de cultura, la preservación de la diversidad cultural, la neutralidad estética del Estado, el fundamento de la actividad cultural del Estado, el Estado de Cultura, la cultura en la educación impartida en la escuela pública y concluyen realizando una serie de consideraciones finales sobre el tema. ■

Positivismismo jurídico y neoconstitucionalismo

Paolo Comanducci, M^a Ángeles Ahumada y Daniel González Lagier

Algunos problemas conceptuales relativos a la aplicación del derecho, así como la constitucionalización y el neoconstitucionalismo son tratados profundamente por Paolo Comanducci, catedrático de Filosofía del derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Génova y doctor honoris causa de la Universidad Nacional de Córdoba. Sobre el papel de los valores en la aplicación del derecho, Daniel González Lagier, profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad de Alicante, donde imparte también asignaturas de *Lógica y Argumentación en materias de hecho*, analiza la teoría de Comanducci y su aplicación del derecho y ofrece una

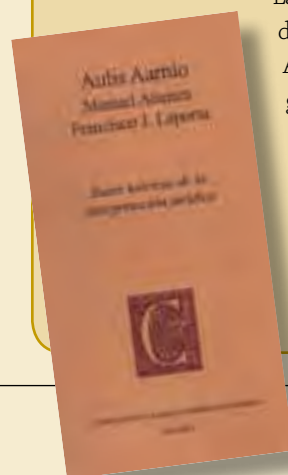
concepción alternativa planteando cuestiones sobre la justificación normativa y la justificación de la premisa fáctica. En la tercera parte de la obra, M^a Ángeles Ahumada, profesora titular de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid y profesora visitante en varias universidades europeas y americanas acomete la definición de neoconstitucionalismo y constitucionalismo hablando del derecho constitucional, del constitucionalismo democrático, del neoconstitucionalismo metodológico y termina planteando un interrogante acerca de si es o no iusnaturalista el constitucionalismo. ■

Bases teóricas de la interpretación jurídica

Aulis Aarnio, Manuel Atienza y Francisco J. Laporta

El profesor emérito de Filosofía del Derecho y Jurisprudencia de la Universidad de Helsinki, Aulis Aarnio, plantea el interrogante de una única respuesta correcta, respuesta definitiva versus respuesta única y si hay cambio o evolución. Habla de una versión fuerte y otra versión débil y establece un punto de vista crítico. Cita a Perelman y la idea del argumento moral. Explica el principio de la mayoría y la idea del principio regulador. Manuel Atienza, catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Alicante, identifica las principales tesis defendidas por Aulis Aarnio y trata sobre la única respuesta correcta. Francisco J.

Laporta, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid y galardonado en el año 2008 con el Premio nacional de Investigación en Derecho y Ciencias Sociales, concluye esta obra realizando algunos comentarios sobre cambio o evolución. ■



Derecho de Daños

Enrique Barros Bourie, M^a Paz García Rubio y Antonio M. Morales Moreno

La restitución de ganancias por intromisión en derecho ajeno, por incumplimiento contractual y por ilícito extracontractual, es el tema desarrollado en la primera parte de este libro por Enrique Barros Bourie, doctor por la Universidad de Munich, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Chile, para ello habla del enriquecimiento injustificado como fuente general de obligaciones, de los supuestos de la restitución por enriquecimiento injustificado y de la responsabilidad por daños y del enriquecimiento a consecuencia de un incumplimiento contractual y como consecuencia de un ilícito extracontractual. M^a Paz García Rubio,

catedrática de Derecho civil de la Universidad de Santiago de Compostela desarrolla la restitución de beneficios obtenidos por intromisión en derecho ajeno, por incumplimiento contractual y por ilícito extracontractual. Enrique Barros explica después los criterios de atribución de riesgos en materia contractual como contrapunto con la responsabilidad extracontractual. Y por último, Antonio M. Morales Moreno, investigador científico excedente del CSIC, catedrático de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Madrid, analiza los problemas que plantea la unificación del concepto de incumplimiento del contrato. ■

Derechos humanos: ¿invento o descubrimiento?

Agustín Squella
y Nicolás López Calera

El catedrático de Introducción al Derecho y de Filosofía del Derecho en la Universidad de Valparaíso y en la universidad Diego Portales de Chile, Agustín Squella, explica y plantea el interrogante sobre el puesto que ocupan los derechos humanos en el Derecho, tema que abarca la primera parte de esta obra. En la segunda parte, Nicolás López Calera, catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Granada y presidente de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Social, analiza la posibilidad de que los derechos humanos no tengan un puesto en el derecho. ■

Terrorismo y Derechos Fundamentales

Stefan Huster, Ernesto Garzón Valdés y Fernando Molina

El terrorismo y los derechos fundamentales son tratados en profundidad por el catedrático de Derecho Político y Administrativo en la Universidad de Ruhr (Bohum), Stefan Huster, estudia para ello la nueva normalidad del derecho de la seguridad en la sociedad del riesgo. Analiza el interrogante de la amenaza terrorista como un estado de emergencia. El profesor emérito de Filosofía del derecho en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)

y de Ciencia política en la Universidad de Maguncia, presidente del Tampere Club (Finlandia) y de la Fundación Coloquio Jurídico Europeo define el terrorismo político no institucional. Por su parte Fernando Molina Fernández, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid, acomete el estudio del terrorismo y los derechos fundamentales, desde una perspectiva de lo penal. Analiza el surgimiento de una situación nueva y ofrece la respuesta jurídica frente a situaciones excepcionales. ■



Los defensores del contribuyente

M^a Teresa Soler Roch, José Manuel Tejerizo López y Fernando Serrano Antón

La catedrática de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Alicante y presidenta del Consejo para la defensa del Contribuyente, M^a Teresa Soler Roch, introduce esta obra hablando de los defensores del contribuyente en España, analizando el sentido de su tarea, cuestionando si se debe o no potenciar y si el nuevo reglamento del CDC constituye un paso adelante o no. A continuación José Manuel Tejerizo López, catedrático de Derecho Financiero y Tributario en la Facultad de derecho de la UNED, da a conocer el consejo regional para la defensa del contribuyente de Castilla y León, su organización, su estructura,

sus funciones, su funcionamiento y la experiencia del consejo y realiza un juicio crítico del mismo. Finalmente, Fernando Serrano Antón, profesor titular de Derecho Financiero y Tributario en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y Defensor del Contribuyente en el ayuntamiento de la misma ciudad, trata a fondo la figura del defensor del contribuyente, su creación, sus fines, la normativa aplicable, su organización, su procedimiento, los derechos y garantías del contribuyente, el Defensor del Pueblo en España y en Europa y termina exponiendo las luces y las sombras del Defensor del Contribuyente. ■

El juez en Roma: Funciones y responsabilidad

Carlo Venturini y Margarita Fuenteseca Degeneffe

El juez en Roma, sus funciones y su responsabilidad es el tema principal de esta obra en la que Carlo Venturini, catedrático de Derecho romano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Pisa centra el tema que va a desarrollar a continuación Margarita Fuenteseca Degeneffe, catedrática de Derecho romano en la Universidad de Vigo hablando del histórico dilema de la responsabilidad judicial, su problemática en Roma, y la función y responsabilidad judicial en el procedimiento formulario romano. Para ello habla de la primitiva función del iudex, la iurisdictio (función del pretor), la sentencia del iudex privatus, el munus iudicandi y las diferentes responsabilidades. Posteriormente expone la función y responsabilidad judicial en época postclásica-justiniana. Habla más tarde de la responsabilidad judicial en Derecho visigodo, en el Derecho medieval español y en el Derecho español. ■

Democracia, religión y Constitución

Rodolfo Vázquez, Alfonso Ruiz Miguel y Josep M^a Vilajosana Rubio

Laicidad, religión y deliberación pública son conceptos tratados y definidos en esta obra por el doctor en Filosofía por la Universidad Nacional Autónoma de México y profesor de varias materias jurídicas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Rodolfo Vázquez. Desarrolla el tema disertando sobre la justicia constitucional y la democracia, la independencia judicial, la legitimidad política de la actuación judicial y la dificultad contramayoritaria y el control judicial de constitucionalidad. Alfonso Ruiz Miguel, catedrático de Filosofía del derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, investigador en la universidad de Turín y profesor visitante en el ITAM de México y en la universidad de Edimburgo explica la laicidad y el eterno retorno de la religión. Para ello habla de Rawls y sus críticos, de la evolución de Rawls a Dworking, de la neutralidad, la imparcialidad y presenta aplicaciones concretas. Finaliza la obra el catedrático de Filosofía del derecho en la Universitat Pompeu Fabra y decano de la Facultad de Derecho, Josep M^a Vilajosana Rubio, con su exposición de lo posible a lo deseable, de las circunstancias de la jurisdicción y de la política en democracia, la relevancia de los límites y el valor de la democracia. ■



Patrimonio matrimonial en matrimonios no indisolubles

**Encarnación Roca Trías
y Vicente Guilarte Gutiérrez**

La magistrada de la Sala primera del Tribunal Supremo y catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Barcelona desarrolla el tema de la familia, las formas familiares y su economía, hablando de los persistentes valores familiares, del matrimonio como derecho fundamental y su importancia. Expone para ello dos ensayos sobre derecho de familia. Trata el patrimonio matrimonial en matrimonios no indisolubles, exponiendo el papel de la familia en un sistema constitucional, los bienes familiares, el régimen de bienes, las aportaciones matrimoniales, el divorcio, etc. En la segunda parte del libro, Vicente Guilarte Gutiérrez, catedrático de Derecho

Civil de la Universidad de Valladolid acomete el estudio de las uniones de hecho y regímenes económicos consorciales para ello habla de las uniones de hecho, su régimen económico y de los grados regulatorios de las mismas, el derecho a las prestaciones de las Administraciones Públicas, derechos sucesorios, las pensiones en caso de desunión y la equiparación absoluta. Termina exponiendo el concepto de divorcio y la liquidación del régimen consorcial. Toca el tema de los presupuestos básicos de la comunidad de ganancias: su desaparición, las disfunciones liquidatorias y efectúa propuestas de modificación del sistema económico matrimonial. ■

Los desacuerdos en el Derecho

**José Juan Moreso, Luis Prieto Sanchís
y Jordi Ferrer Beltrán**

El catedrático de Filosofía del Derecho en la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona, José Juan Moreso, introduce el tema de los desacuerdos en el derecho explicando sus características como género natural, las objeciones, las intenciones y propósitos, los contextos y las redes semánticas. A continuación desarrolla la *doctrina Julia Roberts*, la *doctrina del Obispo Hoadly* (el alcance de las autoridades finales), los diversos sentidos de validez jurídica y los desacuerdos irrecusables. En la segunda parte del libro, el catedrático de filosofía del Derecho en la Universidad de Castilla-La Mancha y exdecano de las Facultades de Derecho y Ciencias Jurídicas y Sociales, Luis Prieto Sanchís, argumenta la identificación del derecho a través de la moral, la respuesta positivista, Dworkin y el realismo moral. Habla de Moreso y la teoría híbrida, y del esencialismo y la teoría de los derechos fundamentales. Finalmente Jordi Ferrer Beltrán, profesor titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Girona desarrolla su teoría sobre la posibilidad del error judicial y los desacuerdos irrecusables en el derecho, apuntando once comentarios a las tesis de José Juan Moreso. ■



Retos de la dogmática civil española

Jesús Delgado Echeverría y Joaquín Rams Albesa

Los retos de la dogmática civil española en el primer tercio del siglo XXI son estudiados por el doctor por Bolonia y catedrático de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de Zaragoza, Jesús Delgado Echeverría, distinguido con el *Premio Aragón* en 2012, y que en el último decenio ha centrado sus investigaciones en los

grandes temas de la validez y la eficacia de normas y de actos jurídicos. Tras un repaso histórico *De Castán y De Castro al (neo)constitucionalismo a la elusiva parte general*, analiza las obligaciones y contratos (un nuevo Código Civil) para mostrar los cambios en la matriz disciplinaria y en la comunidad científica. A continuación, Joaquín

Rams Albesa, catedrático de Derecho Civil en la Universidad Complutense de Madrid efectúa una meditación sobre qué cambiar para la construcción de una nueva dogmática para el derecho civil o para un derecho privado general. En la parte final de la obra, Jesús Delgado realiza unas notas sobre la eficacia social de distintos tipos de normas civiles. ■

Inmunidad del poder en Italia

Alessandro Pace y Perfecto Andrés Ibáñez

Las inmunidades penales extrafuncionales del presidente de la república y de los miembros del gobierno en Italia son tratadas en esta obra por Alessandro Pace, profesor de Derecho Constitucional en la Universidad La Sapienza de Roma, destaca por sus interés en el estudio de las libertades públicas de expresión e información. En la segunda parte del trabajo, Perfecto Andrés Ibáñez,

Magistrado del Tribunal Supremo estudia las desviaciones criminales en la política, constitución y jurisdicción. Para ello analiza el 'paradigma Berlusconi', la discrecionalidad del poder como fuente de riesgo, el partido 'ensimismado', el estado constitucional demediado, la imprescindible jurisdicción y los fueros especiales. ■



Estudios sobre Rawls

Carlos Peña, Hugo Omar Selemé y Fernando Vallespín

El rector de la Universidad Diego Portales de Santiago de Chile, profesor de Derecho en la misma y columnista dominical del Mercurio, Carlos Peña González, trata en esta obra la teoría de la justicia de Kant y estudia toda su influencia en el planteamiento global de Rawls y en el liberalismo político, su constructivismo, su

teoría moral, sus motivos y la relación entre filosofía y política. Habla de la verdad y la política en Rawls y Habermas y analiza a fondo sus posiciones y sus teorías. Hugo Omar Selemé, doctor en Derecho y Ciencias Sociales, investigador del CONICET, catedrático de Ética y profesor de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de Córdoba (Argentina) analiza y comenta el tratado de Carlos Peña, "cuán rawlsiano es cuán kantiano es Rawls". En la parte final del libro de los tres autores sobre Rawls, el catedrático de Ciencia Política en la Universidad Autónoma de Madrid, Fernando Vallespín, reflexiona sobre el trabajo de Carlos Peña sobre verdad y política en Rawls y Habermas. ■



Los desafíos de la democracia

Michael Baurmann, José Luis Martí y Pablo de Lora

El buen funcionamiento de la democracia: el mercado y el capital social son temas tratados por el catedrático de Sociología en la Universidad de Dusseldorf, profesor visitante en Australia (ANU), Mexico (ITAM) y Estados Unidos (NYU). Su interés científico se centra en la sociología, la elección racional, la moral en las modernas sociedades capitalistas, las precondiciones de las sociedades liberales y el imperio de la ley. José Luis Martí, profesor titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Pompeu Fabra, y director del Máster en Ciencias Jurídicas de esta universidad, desarrolla las virtudes del mercado, capital social y democracia y realiza un comentario a Michel Baurmann, que trata también la sociología del fundamentalismo, y de cómo explicar las creencias extremistas. En la parte final de la obra, Pablo de Lora, profesor titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, que ha sido investigador y profesor visitante en Syracuse University, Berkeley, Northwestern, Oxford, New York University, Universidad Pompeu Fabra y en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), hace un comentario a Michael Baurmann. ■

La cuestión cubana en las Cortes de Cádiz

Antonio-Filiu Franco y Clara Álvarez Alonso

Por una parte Antonio-Filiu Franco, profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Oviedo y especialista en historia constitucional española e hispanoamericana acomete el estudio de la singularidad de la “cuestión cubana” en las Cortes de Cádiz. Y por otro lado, Clara Álvarez Alonso, profesora titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Autónoma de Madrid, especializada en historia constitucional, completa la obra con su reflexión sobre el Estado en cuestión: Cuba y

la esclavitud en las Cortes de Cádiz, tratando los conceptos de nación, país y patria, la Constitución de 1812, la libertad civil, política y de propiedad, la propiedad como el supremo bien jurídico a proteger por el Estado. Españoles y ciudadanos. Termina su estudio hablando de la fragilidad del Estado-Nación repasando la confrontación propiedad-libertad política con la igualdad-libertad civil. ■



Derecho y moral: una relación desnaturalizada

Andrés Ollero, Juan Antonio García Amado y Cristina Hermida del Llano

La separación de derecho y moral, el análisis del origen moral o jurídico de la Ley natural y la búsqueda de un replanteamiento en el tema son los puntos abordados por Andrés Ollero, miembro de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Su tesis es comentada por el catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de León, Juan Antonio García Amado analizando el iuspositivismo sin misterio y el antipositivismo con enigmas. Se establece un debate tras el debate, a propósito del texto de Andrés Ollero, en el que la profesora Titular de Filosofía del Derecho en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y especialista en el Derecho de la Unión Europea, examina y expone su tesis sobre la relación existente entre derecho y moral. ■



Autonomía del paciente, responsabilidad patrimonial y derechos fundamentales

Juan Antonio Xiol y Francisco José Bastida

El insigne magistrado del Tribunal Supremo, Juan Antonio Xiol Ríos, estudia la responsabilidad patrimonial de la Administración y el derecho de autodeterminación del paciente. Para ello examina el derecho de autodeterminación del mismo desde el ángulo de la responsabilidad: el deber de la información, el consentimiento informado, los regímenes especiales, la responsabilidad del profesional sanitario por falta de información previa al consentimiento y alguna

de las particularidades relevantes de responsabilidad patrimonial de la Administración. Por su parte, el catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Oviedo y especialista en los derechos fundamentales, singularmente los referidos a las libertades de expresión e información, y en soberanía, democracia y partidos, Francisco José Bastida Freijedo completa la obra con su análisis sobre el derecho a la autonomía del paciente como contenido de derechos fundamentales. ■

Tensiones y conflictos sobre derecho de autor en el siglo XXI

Carlos Rogel Vide y Eduardo Serrano Gómez

Ambos autores recopilan en esta obra materiales para la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual. Carlos Rogel Vide, especialista en

derecho de la persona, de la familia, de obligaciones y contratos, de cosas y de autor, Derecho Civil y propiedad intelectual, estudia a fondo autores, titulares de derechos, propiedad intelectual, derechos morales del autor, derechos de explotación, transmisión, etc. Y Eduardo Serrano, experto en propiedad intelectual, completa el estudio tratando los otros derechos, su protección, la respuesta normativa española, las entidades de gestión, las nuevas tecnologías y el Derecho comunitario. ■



Homenaje a Francisco Tomás y Valiente

Ernesto Garzón Valdés, Pascual Sala Sánchez, Francisco Rubio Llorente, Marta Lorente Sariñena, Francisco Laporta, Elías Díaz y Víctor Ferreres Comella

Estos prestigiosos juristas recogen en este libro el sentido homenaje que desde la Fundación Coloquio Jurídico Europeo se hizo a Francisco Tomás y Valiente. La obra es una recopilación de palabras de todos ellos hacia el juez y profesor, honrando su memoria y rindiendo un justo homenaje a la vez que esbozan su gran perfil. ■



Del poder legal a los poderes globales. Legitimidad y medida en política

Piero Schiera y Bartolomé Clavero

Doctorado en Derecho por la Universidad de Sevilla, Bartolomé Clavero es catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de dicha Universidad. Es profesor e investigador invitado en la Libre de Lisboa, Portugal, las de Sassari y Messina, Italia, la Federal de Rio Grande do Sul, Brasil, la de La Cordillera, Bolivia, y las de Chicago, Arizona y

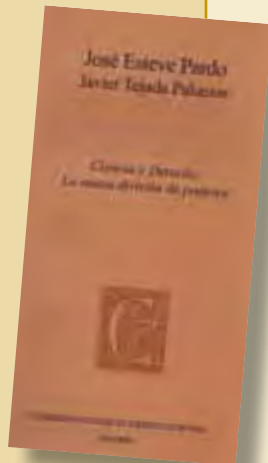
California (campus de Berkeley y de San Diego). Sus trabajos sobre la usura, el mayorazgo o el concepto del Estado, el Antiguo Régimen (su ausencia, más bien), con fuerte contenido polémico, y una orientación materialista, le han hecho ser tenido presente por la historiografía ajena al mundo jurídico. Amigo personal de Francisco Tomás y Valiente, escribió su biografía.

El catedrático de Historia de las doctrinas políticas en la Universidad de Bolonia y en la Universidad de Sociología de Trento, Piero Schiera, profesor Emérito desde el año 2006, es experto en el constitucionalismo como discurso político. Ambos juristas y autores de esta obra, Schiera y Clavero analizan los poderes globales y su legitimidad en profundidad. ■

Ciencia y Derecho: La nueva división de poderes

**José Esteve Pardo
y Javier Tejada Palacios**

La expansión de la incertidumbre en las sociedades postmodernas, la soledad del Derecho, las instancias con responsabilidades de decisión, la nueva correlación entre la ciencia y el Derecho, los problemas que suscita, la pretensión de seguridad jurídica en los dominios de la incertidumbre científica, el sujeto de la decisión, el modo de articularse las nuevas decisiones entre Ciencia y Derecho, el principio de precaución y la reivindicación del modelo de decisión característico del Derecho, son los temas tratados en esta obra en la que José Esteve Pardo, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona y especialista en las relaciones entre la ciencia, el Derecho y la técnica, desarrolla en profundidad. En la segunda parte del libro, Javier Tejada Palacios, catedrático de Física de la Universidad de Barcelona mencionado y distinguido con varios premios, explica que la ciencia y la tecnología no solo introducen incertidumbres en los legisladores y se ponen retos que contradicen lo vivido hasta ahora y nos sitúan en escenarios inimaginables. Habla de las sociedades inteligentes que son las que saben involucrar en sus cambios al mayor número de sus sectores representativos y de saber llevar en el tiempo el carro evolutivo con conocimiento, valores éticos, morales y nuevas leyes sin dejar resquicio a la maldad, ni a la estupidez. ■



La reforma del recurso de amparo

Marc Carrillo y Roberto Romboli

El catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pompeu Fabra, Marc Carrillo, trata la objetivación del recurso de amparo como una nueva vía de garantía jurisdiccional de los derechos. Y Roberto Romboli, profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Pisa y responsable del grupo de investigación de estudios acerca de la jurisdicción constitucional en Italia, expone su teoría sobre la protección de los derechos tras la "objetivación" del amparo. Ambos acometen en esta obra la reforma de tan importante recurso. ■

De la burbuja inmobiliaria al decrecimiento: causas, efectos y perspectivas de la crisis

José Manuel Naredo y Carlos Taibo

El modelo inmobiliario español y sus consecuencias es un tema de mucha actualidad tratado a fondo por José Manuel Naredo, economista y estadístico, premio nacional de Medio Ambiente (2000), premio internacional Geocrítica (2008) y premio WWF (2011). Primero introduce el tema analizando el panorama actual y enumerando las tendencias en curso. Expone la génesis del modelo inmobiliario español durante el franquismo, como culmina el modelo durante la democracia, las consecuencias que acarrea y las perspectivas y alternativas que presenta el futuro. Carlos Taibo, profesor de Ciencia Política en la Universidad



Autónoma de Madrid, acomete la segunda parte del libro desarrollando la crisis y el decrecimiento. Expone el escenario español, el peso del euro, la miseria de nuestros días y plantea doce preguntas sobre el decrecimiento. ■

Foro de debate jurídico europeo

La Fundación Coloquio Jurídico Europeo, promovida por el Colegio de Registradores de la Propiedad, ha conseguido acreditarse como uno de los foros de debate jurídico de mayor prestigio en España. Activa desde 2007, cuenta con un prestigioso patronato presidido por el profesor Ernesto Garzón Valdés, que es una figura internacionalmente reconocida en el ámbito de la Filosofía del Derecho.

La mención del profesor Garzón Valdés no es meramente formal, pues su influencia como alma de las actividades de la Fundación es decisiva y muy evidente. Al igual que ha hecho a lo largo de su vida académica, su labor en la Fundación está claramente marcada por la virtud de tender puentes tanto entre diversas perspectivas jurídicas y filosófico-jurídicas como entre cultivadores de esas materias de distintos países, con una especial vocación al encuentro entre españoles y latinoamericanos, pero sin olvidar su arraigo en Alemania y sus excelentes contactos en el ámbito anglosajón.

El elenco de invitados a los seminarios de la Fundación es de una altísima calidad. Por destacar sólo algunos, y a riesgo de no citar todos los nombres posibles, mencionaré a Robert Alexy (que abrió el modelo del seminario), Luigi Ferrajoli, Pietro Costa, Michele Taruffo, Alessandro Pace, Carlo Venturini, Michael Baumann, Stephen Holmes, Ian Shapiro, Aulis Aarnio, Eugenio Buligyn, Pedro Sala-

zar Ugarte, Rodolfo Vázquez, Carlos Peña, o Agustín Squella, o, entre los españoles, Liborio Hierro, Francisco J. Laporta, José Juan Moreso, Manuel Atienza, Juan Ruiz Manero, Fernando Vallespín, Víctor Ferreres, Juan Antonio Xiol, Perfecto Andrés Ibáñez, Marc Carrillo, Encarna Roca, Juan Carlos Bayón, Antonio Pau, Juan Antonio García Amado, o Andrés Ollero. Como puede observarse, junto a un elenco de muy influyentes filósofos del Derecho de distintas procedencias, muchos latinoamericanos, también hay muy prestigiosos politólogos y juristas de diferentes especialidades.

El modo de organizar los seminarios, en forma de ponencia-contraponencia, con un debate posterior entre los asistentes, es un excelente modelo que permite abordar el análisis de los problemas planteados de una manera enriquecedora y productiva.

En fin, considero también un acierto la ya abultada colección de libros que han plasmado los contenidos de los seminarios y que constituye una labor editorial de gran valor, con más de 30 libros publicados en un relativamente breve espacio de tiempo.

Es también de justicia añadir que este proyecto no habría sido viable sin la generosidad del Colegio de Registradores, su principal inspirador y mecenas, detrás del cual debe agradecer el constante apoyo de quien considero que es, junto al profesor Ernesto Garzón Valdés, la otra alma de la Fundación: su secretario, Celestino Pardo. ■



Por Alfonso Ruiz Miguel

Catedrático de Filosofía del Derecho

Por su interés traemos a estas páginas las entrevistas de dos de las principales figuras del pensamiento jurídico a nivel internacional, publicadas en las páginas de esta revista en números anteriores. Robert Alexy y Luigi Ferrajoli abordaron en su momento importantes cuestiones que por su actualidad volvemos a reproducir a continuación.

Robert Alexy está considerado entre las principales personalidades del pensamiento jurídico. Su tesis doctoral, "Teoría de la Argumentación Jurídica", publicada hace más de 25 años y traducida a numerosos idiomas, lo sitúa entre los grandes expertos mundiales en Filosofía del Derecho. Desde que fue publicada su tesis se convirtió en una de las obras más influyentes en su materia.

Robert Alexy

“El sistema registral español es un sistema bien elaborado y gestionado”

Invitado por el Colegio de Registradores, Robert Alexy visitó Madrid para participar en las Jornadas de Filosofía del Derecho "La Teoría de los Derechos Fundamentales" que, organizadas por el Centro de Estudios del Colegio, reunió durante dos días en la capital de España a catedrá-

ticos y expertos procedentes de diferentes Universidades españolas.

Profesor Alexy, ¿considera que cada pueblo tiene sus derechos fundamentales?

Sí. La expresión derechos fundamentales y derechos constitucionales son intercambiables. Existen dos

denominaciones para la misma cosa.

En cada país son muy parecidos y, además, con los años van convergiendo. Existen dos motivos para esto. En primer lugar, hay una razón teórica, ya que los derechos constitucionales o derechos fundamentales son derechos humanos traducidos al derecho positivo nacional. Existen muchísimas versiones redactadas de los derechos fundamentales o constitucionales pero, en cambio, solamente existe un catálogo de derechos humanos.

La razón práctica es que en Europa hemos desarrollado una cultura de derechos fundamentales. Esto se debe a la jurisdicción europea del Tribunal Europeo de Luxemburgo y del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.



Creo que el sistema registral español pertenece a la más alta clasificación, la de los mejores

Además, recientemente han sido adoptados la Carta de Derechos Fundamentales de Europa y el Catálogo Europeo de Derechos Humanos.

¿Qué dificultades se podría encontrar el camino de la Constitución Europea al tener que integrar derechos fundamentales distintos?

Yo creo que será fácil para los países europeos definir una sola relación de derechos. El problema reside en qué poder deberíamos asignar o conceder a los Tribunales, sobre todo a los Altos Tribunales, para proteger estos derechos frente a los parlamentos. En este apartado existen diferencias profundas,

sobre todo entre Reino Unido y otros países continentales como Alemania y España.

¿Es clara la definición de derechos en la Constitución Europea?

En la Carta se han dividido los derechos en tres grupos: primero los derechos y libertades, que han sido plenamente

establecidos y, por otro lado, tenemos principios que no han sido plenamente establecidos con controles judiciales. Precisamente, si no me equivoco, existe en la Constitución Española esta misma distinción y esto, al final, se consensuó con algún tipo de pacto entre las fuerzas políticas. No creo, ➔



Existen muchísimas versiones redactadas de los derechos fundamentales o constitucionales pero, en cambio, solamente existe un catálogo de derechos humanos

→ sinceramente, que esta distinción vaya a funcionar.

¿Por qué?

Porque el Tribunal Europeo en Luxemburgo trataría a todos los principios como si fueran derechos fundamentales y plenos y eso significa que tendríamos un nivel de derechos humanos plenos en Europa y nuestros tribunales constitucionales europeos, que hoy en día son muy importantes, se convertirán en tribunales regionales.

¿A usted le parece que temas como la Carta Magna europea deben ir a referéndum como es el caso de España?

Es una pregunta muy difícil de contestar. Personalmente,

preferiría tener un referéndum, porque la realidad en todos los países europeos va a cambiar mucho. Me refiero sobre todo a las nuevas normas en relación con las mayorías. Tenga en cuenta que va a ser posible tener sentencias en contra de un país determinado. Podrá ocurrir que, a lo mejor, el 80% de las personas de un país no acepten la sentencia y, sin embargo, estén obligados a acatarla, porque existe una mayoría dentro la Unión Europea. Para que esas cosas sean legítimas tiene que haber un referéndum, desde una perspectiva jurídica legal. Por supuesto, es posible dar validez a una Constitución Europea sin la participación

directa de los ciudadanos. La respuesta en este caso es sencilla: en un sistema parlamentario la decisión del parlamento representa al pueblo.

¿Qué le preocupa de una Europa unida?

Podemos observar que cada país tiene sus propias costumbres y esto no es una cuestión jurídica legal sino una cuestión de hecho que ahora se ha convertido en una cuestión de derechos porque la voz de los distintos países es muy diferente en número de votos. La cuestión principal es cuántos votos tiene cada país. Esto es, realmente, la única gran cuestión en la Unión Europea donde todo es una cuestión de poder.

¿Tenía relación con algún ámbito jurídico español?, ¿conoce a juristas españoles?

Sí, en el campo de los derechos fundamentales tengo muchos contactos y conversaciones con juristas españoles. Mi relación tiene mucho que ver con la vida académica y, en cierta medida, con los tribunales constitucionales.

¿Conoce la función de los registradores españoles?

Sí, conozco que el sistema registral español es bastante parecido al alemán. Creo que el sistema registral español es un sistema bien elaborado y gestionado. Si el Registro español se compara con otros países puede decirse con total seguridad lo mismo que hoy he dicho en mi conferencia sobre las tres clasificaciones que existen en el Derecho. Estos son: el grupo de los mejores, la clase media y la clase baja; y creo que el sistema registral español, pertenece a la más alta clasificación, la de los mejores. ■

Ni un niño sin hogar.



Escuelas para todos.



anidan ONGD

Ayuda niños de África

Anidan, Ayuda a niños de África, es una ONGD que acoge a niños de la costa de Kenia en situación de desamparo total, dándoles un hogar, curándolos de sus enfermedades y educándolos. También ayudamos a familias en extrema pobreza. Y damos cobertura sanitaria a los niños en nuestro Hospital Pediátrico Pablo Horstmann.

Visita nuestra web www.anidan.org. También puedes seguirnos por Facebook. Puedes ponerte en contacto con nosotros mandándonos un email a: anidan@anidan.org ó llamándonos a los teléfonos 913 000 790 y/o 687 777 400.

La consolidación de un proyecto interdisciplinar y plural

Conocí el “Coloquio Jurídico Europeo” y asistí a alguna de sus sesiones por medio del Profesor Atienza, lo que es buen indicio de la interdisciplinaridad y pluralismo de este proyecto, ya consolidado, de la Fundación iniciativa de los Colegios de Registradores.

Su presidente, Ernesto Garzón Valdés, era para mí entonces el nombre prestigioso de un filósofo del Derecho, autor de artículos y libros famosos, a algunos de los cuales yo me acercaba con veneración. Ahora también, pero además he tenido el privilegio de disfrutar de su trato y valorar su prudencia y buen hacer al frente de una tarea en la que participan tantas personalidades brillantes, de especialidades y países distintos.

Él me propuso un par de intervenciones como contraponente que, por diversas razones, no prosperaron. Fue mi buen amigo el Profesor Rams Albesa quien tomó la iniciativa de una ponencia sobre Derecho civil y tuvo la generosidad de hacer que me la encargaran a mí, reservándose el papel de contraponente. No estoy seguro de que el tema fuera exactamente el que pensaba mi amigo y condiscípulo (ambos tenemos a Lacruz Berdejo como maestro). Durante unos meses trabajé en poner por escrito algunas ideas que desde hacía

tiempo rondaban por mi cabeza, en torno a la tarea de los civilistas (específicamente, los profesores de Derecho civil) en el, en mi opinión, necesario replanteamiento de algunos de los presupuestos y premisas de nuestro trabajo intelectual, lo que incluiría un cambio de los usos de nuestra tribu académica.

Así surgió “Retos de la dogmática civil española en el primer tercio del siglo XXI”, que fue ponencia debatida en octubre de 2010 alrededor de la gran mesa oval de la octava planta del edificio de los Registradores de la Propiedad. Un espacio físico especialmente adecuado para el debate “con papeles” entre una treintena de participantes escogidos, de diversas profesiones, incluida la docencia universitaria, sin distinción de “áreas de conocimiento”. Algo cercano a la utopía para este catedrático de provincias que siempre ha preferido –con escaso éxito, todo hay que decirlo– la dialéctica del debate de ideas a las declaraciones unilaterales *ex cathedra*.

Conocer los retos del inmediato futuro requiere revisar el pasado. Lo hago brevemente en mi ponencia, en particular con los retos o tareas que propusieron los dos grandes civilistas de mediados del siglo XX: José Castán y Federico de Castro. Creo que los civilistas actuales no tienen suficientemente



Por Jesús Delgado Echeverría

Catedrático de Derecho Civil. Universidad de Zaragoza

en cuenta los condicionamientos temporales, de contexto ideológico y político, cuando citan acríticamente las definiciones, construcciones y opiniones de estos grandes maestros del Derecho civil bajo el franquismo. El Título preliminar del Código, articulado en 1974, es fruto de sus enseñanzas, en un momento en que ya era perfectamente visible el final de una época y el comienzo de otra, significado especialmente por la Constitución de 1978. Los civilistas españoles no tuvieron ninguna dificultad en reinterpretar aquel Título Preliminar para introducir entre los principios generales del Derecho los principios constitucionales. Pero apenas han avanzado desde entonces en la construcción de una Parte General del Derecho civil (teoría de la norma y teoría del derecho subjetivo). Este sería el primer reto: la alternativa, abandonar este campo y confiar en que, con suerte, la construirán los filósofos del Derecho. En todo caso, una nueva conexión con la mejor filosofía jurídica actual es inexcusable.

La parte de Derecho de obligaciones y contratos presenta un reto quizás más acuciante, urgente y práctico: la formación de un nuevo Código Civil, que sustituya al de 1889, empezando –si se prefiere hacerlo a plazos– por la materia de obligaciones y contratos. Un nuevo Código civil, verdaderamente vertebrador del Derecho privado, pues el texto del vigente está muy lejos del Derecho vivido y aplicado por los Tribunales. El actual Derecho español de obligaciones y contratos es hoy

La parte de Derecho de obligaciones y contratos presenta un reto quizás más acuciante, urgente y práctico: la formación de un nuevo Código Civil, que sustituya al de 1889, empezando –si se prefiere hacerlo a plazos– por la materia de obligaciones y contratos

más Derecho de jueces y profesores –y de grandes despachos– que Derecho codificado. Yo abogo por un Derecho codificado.

En la tercera parte, con el título de “Cambios en la matriz disciplinaria y en la comunidad científica”, señalo algunos cambios que creo observar en los elementos fundamentales del discurso de los civilistas, como la ineludible utilización de argumentos morales en la deliberación jurídica y la entrada de argumentos económicos y de eficacia. Por último, apunto algunos cambios en la comunidad científica (los civilistas académicos) y señalo dos especializaciones, basadas en métodos o teorías nuevos, que me parecen potencialmente transformadoras del estudio del Derecho civil: la perspectiva de género y el análisis económico del Derecho.

La ponencia, como las demás presentadas en el “Coloquio Jurídico Europeo”, se publicó en la muy atractiva colección de la Fundación, de referencia hoy para los juristas hispanohablantes que, más allá de las tapias del huerto

de su “área” –esa determinación burocrática que tanto daño ha hecho a la investigación jurídica en las universidades españolas– quieran asomarse a los problemas más actuales en todas las ramas de Derecho y a las mejores vías para abordarlos. Junto a la ponencia, se publica, como es de rigor, la contraponencia del Profesor Rams. Ya he dicho que somos amigos y condiscípulos de Lacruz, con lo que se entiende que enriquece el discurso con sus propias reflexiones, pero no llega a llevarme la contraria. Sería deseable que alguien lo hiciera y el debate se generalizara.

Se publica también, como complemento, un trabajo mío, “Notas sobre eficacia social de distintos tipos de normas civiles”. El Prof. Garzón manifestó el temor de que, sin complemento de páginas, el librito “no tendría lomo”. El temor se mostró infundado, pero me brindó la golosa ocasión de publicar de nuevo este artículo aparecido en Doxa (a quien agradezco el permiso) y quizás por ello menos conocido entre jusprivatistas. ■

Luigi Ferrajoli, catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Roma, autor de la monumental obra: *Derecho y Razón, teoría del garantismo penal*, es uno de los más relevantes filósofos del tiempo presente y, desde luego, el autor de una de las obras de teoría jurídica general, constitucional y penal más influyentes de los últimos tiempos en países como Italia, España y los de América Latina.

Quiera empezar con la siguiente pregunta, señor Ferrajoli, ¿qué es exactamente la pena de “ergastolo”?

Es la pena de cadena perpetua, que todavía existe en Italia en contradicción con un principio constitucional según el cual la pena debería atender a la reeducación del condenado. Hace muchos años que hay una batalla en Italia para su abolición. El Parlamento llegó por fin a votar una moción “pidiendo” su abrogación cuando habría podido abrogarla sin más con el mismo número de votos. La Corte Constitucional, en una sentencia muy hipócrita, ha sostenido que el “ergastolo” es compatible con el principio de la reeducación, en cuanto, de hecho no existe porque se aplican beneficios penitenciarios y, por tanto, la posibilidad de reducir el “ergastolo” a 20 a 25 años. Sin embargo, esto no sucede siempre y, en todo caso, la Corte Constitucional está llamada a decidir sobre normas y no sobre hechos. Dictó una sentencia muy contradictoria que mantiene uno de tantos aspectos paradójicos de nuestro sistema penal.

¿Usted cree que la sanción penal tiene una función resocializadora en los

Luigi Ferrajoli

Catedrático de Filosofía del Derecho

sistemas penitenciarios modernos?

Por desgracia no. De hecho, las cárceles son lugares embrutecedores y criminógenos. Sería ya un progreso si la cárcel no desocializase ulteriormente. Ciertamente, uno de las funciones que siempre se aduce para legitimar la pena es la reeducativa. Pero hemos de

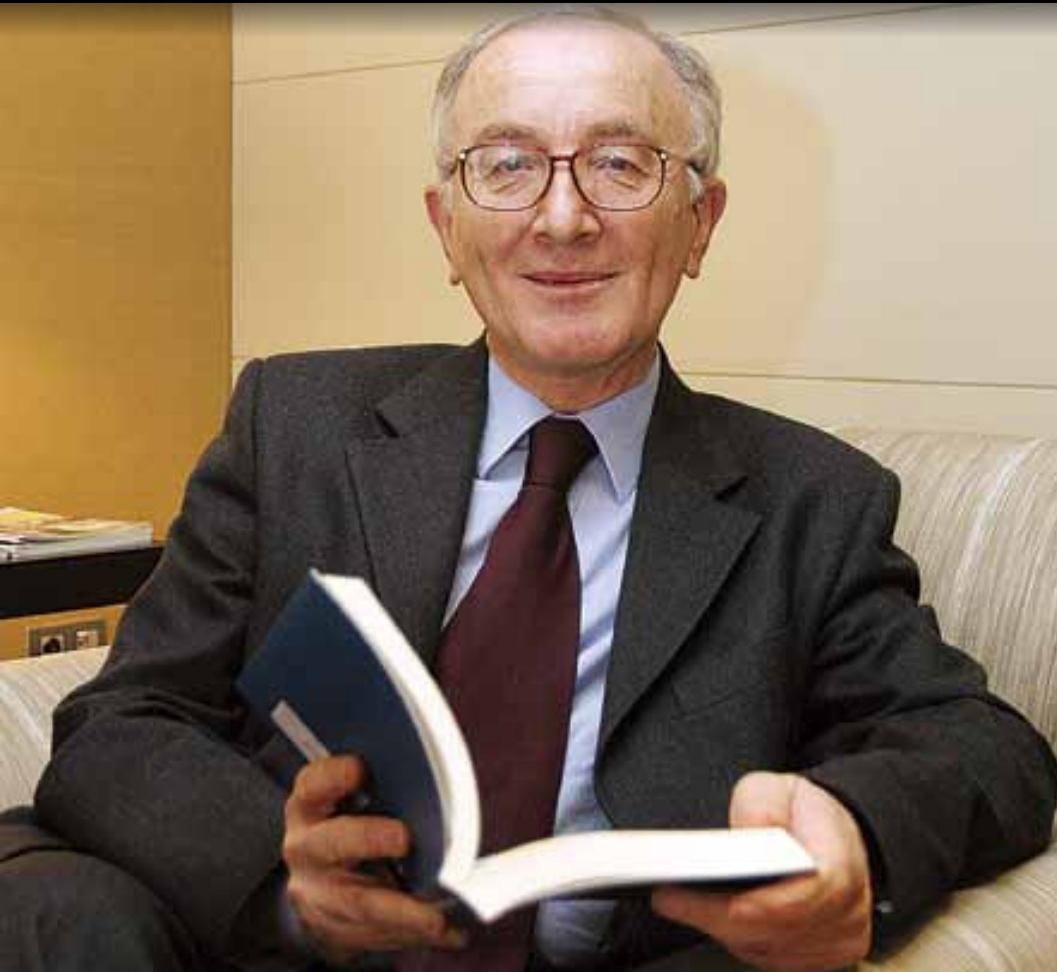
reconocer que la segregación y el carácter aflictivo de la pena difícilmente tiene un efecto reeducativo.

Y, en cuanto a la pena de muerte, ¿cree que sufrirá algún tipo de reducción en el futuro en los países donde se aplica o, por el contrario, será más bien incrementada?

No, yo espero que sea un proceso de progresiva eliminación de este producto bárbaro del pasado. La pena de muerte está en contradicción con la idea misma del Derecho. Y, de hecho, hay que reconocer que en los últimos 30 o 40 años ha aumentado enormemente el número de países en los cuales se ha abolido la pena de muerte, sea en el plano constitucional o en el legislativo, y también se ha reducido cuantitativamente el número de ejecuciones. Pero continúa existiendo en Estados Unidos, en China... En suma, es todavía un escándalo.

En cuanto a la posibilidad de articular un verdadero sistema de justicia interna-

El derecho de propiedad es un derecho ambivalente. Habitualmente se confunden dos cosas muy distintas: el derecho de devenir propietario y de intercambiar bienes de propiedad, que es un derecho universal



cional, ¿usted cree que es posible?

No sólo posible sino necesario. Otra cuestión es el pesimismo que, desgraciadamente, debemos sentir sobre las perspectivas de justicia internacional, por la indisponibilidad de Estados Unidos y otros países poderosos, que no tienen la intención de someterse a la jurisdicción internacional. Estamos frente a una paradoja: el siglo de los derechos humanos ha terminado con una guerra contradictoriamente a favor de los derechos humanos, cuando los derechos humanos no se defienden mediante la guerra sino en los tribunales. Pero insisto en que, desde el punto de vista teórico, es absolutamente posible. Además, desde

el punto de vista institucional, es mucho más fácil la creación de sistemas de justicia internacional (no sólo en materia penal sino también en materia civil, de tutela de derechos sociales...) que no un sistema de gobierno, que es cosa mucho más compleja respecto a la cual los Estados podrían estar mucho menos dispuestos.

En esta materia del sistema de justicia internacional, las sentencias del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo en España no tienen una ejecutividad inmediata. No son motivo de casación de las sentencias del Tribunal Supremo ni tampoco de revisión de las sentencias del Tribunal Constitucional. Sin

embargo, en función de los Tratados firmados, son de obligado cumplimiento.

Sí, por desgracia todavía no tenemos un ordenamiento unificado y, por tanto, no hay una inmediata ejecutividad de las sentencias. Pero tienen igualmente un fuerte valor desde el punto de vista no sólo político sino también jurídico.

¿Cree usted que debería producirse alguna modificación legislativa en los países europeos signatarios en el sentido de convertirlas en verdadera fuente del derecho para que tuvieran ejecutividad inmediata?

Obviamente. Todo fenómeno de integración jurídica, a mi parecer, va en la dirección de la igualdad, de la limitación de

los poderes que de otro modo serían, digamos, salvajes.

Bajando ya al terreno concreto, supongo que conoce la sentencia de David Irving en Austria por negar el Holocausto. ¿Qué le parece a usted?

Yo pienso que esto es un hecho desagradable y absolutamente despreciable. Sin embargo, no creo que el derecho penal sea el instrumento apropiado. Creo que deberíamos tener el coraje de combatir estos fenómenos con instrumentos distintos del derecho penal.

¿No le parece a usted que en ocasiones se está produciendo un proceso de vaciamiento del poder de los Estados a favor de conglomerados no democráticos, como pudieran ser las grandes empresas transnacionales que, digamos, absorben competencias del poder político que al final de una forma más o menos soterrada consiguen ahormar la voluntad popular?

Sí, este es el gran problema de la globalización. Es decir, muchas sedes decisionales han sido transferidas fuera de los confines de los Estados nacionales. Se han deslocalizado las sedes de decisión y de poder sin que se haya desarrollado una

→ esfera pública a su altura. Y, por tanto, son poderes inevitablemente desregulados, los grandes poderes económicos, pero también grandes poderes políticos, obviamente. De hecho, en la esfera pública internacional, en la guerra, las grandes potencias son las primeras en violar las reglas. Naturalmente, sería inverosímil pensar en un retorno a la soberanía del Estado, porque se trata de procesos irreversibles. La única posibilidad, sin alternativa, es

la construcción de una esfera pública internacional a la altura de estos poderes y, por tanto, de un ordenamiento internacional dotado de garantías de

eficacia que, por supuesto, hoy aún no tenemos.

¿Qué opinión tiene del actual combate contra el terrorismo?

El terrorismo es un fenómeno político-criminal que, naturalmente, debe ser afrontado con instrumentos jurídicos. Yo creo que la respuesta más equivocada es precisamente la de la guerra que consiste en elevar el terrorismo al nivel del Estado

El terrorismo es un fenómeno político-criminal que, naturalmente, debe ser afrontado con instrumentos jurídicos. Yo creo que la respuesta más equivocada es precisamente la de la guerra que consiste en elevar el terrorismo al nivel del Estado. Equivale a echar gasolina al fuego, a alimentar el terrorismo. El secreto del derecho radica en su asimetría con el crimen, con el terrorismo, porque sirve para deslegitimarlo, debilitarlo, aislarlo y, sobre todo, sirve para individualizar su responsabilidad; mientras que la respuesta de la guerra es una respuesta cómplice. El monopolio de la fuerza es, hoy, ahora, un monopolio que debe ser transferido prospectivamente a una sede internacional; pero este es otro problema.

Según tengo entendido, una de las tesis que usted mantiene con respecto a la función de la pena es disuadir a la víctima de la justicia privada.

Sí, yo pienso que la fuente de legitimación del derecho penal es su capacidad (verificable siempre a posteriori, nunca apriorísticamente, porque entonces se convierte en una ideología) de reducir la violencia. La violencia de las ofensas y la violencia de la respuesta a las ofensas. Es una técnica de minimización del arbitrio de la violencia. Es también una alternativa a la violencia privada, a la respuesta privada, y sobre todo a la respuesta informal de los aparatos públicos. En suma, es una técnica de minimización y, por tanto, de



garantía, sea obviamente de los ofendidos o de los ofensores, sea de la víctima o del imputado.

Ya bajando a otro plano, usted parece que contrapone el carácter universal e indisponible de los derechos fundamentales al carácter singular y alienable de los derechos patrimoniales. ¿Es así?

Sí.

Entonces, el derecho de propiedad, ¿dónde lo encuadraría usted y qué importancia le atribuye?

El derecho de propiedad es un derecho ambivalente. Habitualmente se confunden dos cosas muy distintas: el derecho de devenir propietario y de intercambiar bienes de propiedad que, conferido a todos como capacidad de hacer, es un derecho universal, un derecho fundamental; y, en cambio, el derecho real de propiedad, “mi derecho sobre este traje”, es un derecho patrimonial. La diferencia estructural entre los derechos fundamentales y los derechos patrimoniales es que los derechos patrimoniales son disponibles, alienables, y están en la base de la desigualdad jurídica; los derechos fundamentales, en tanto que universales y conferidos a todos, son, viceversa, la base de la igualdad, y son inalienables cuanto menos porque son normas heterónomas. Yo podría firmar un contrato por el cual me convierto en esclavo: este contrato sería nulo, inexistente. Puedo también renunciar a mi derecho de voto, pero evidentemente

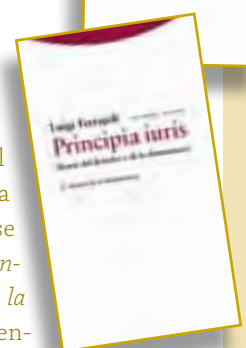
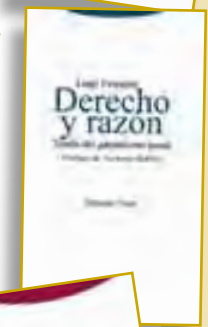
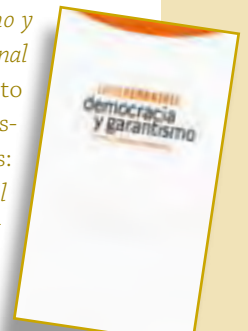
sería un contrato inválido. No se puede disponer de lo que no está al alcance de nuestra disponibilidad porque, te guste o no te guste –y por esto esta tesis ha sido calificada de paternalista–, estos derechos han sido establecidos por normas heterónomas. La libertad de pensamiento está establecida, en la Constitución italiana, en el artículo 21. Yo puedo negociar lo que quiera pero, obviamente, el artículo 21 queda fuera de mi disponibilidad.

Ya estamos terminando. En cuanto a la distinción que usted realiza entre los derechos y sus garantías, en materia del derecho de propiedad, que usted ha definido como un derecho ambivalente –que es por una parte derecho fundamental y por otra parte derecho patrimonial–, ¿qué importancia atribuye a sus garantías?

Las garantías del derecho de propiedad son, básicamente, el delito de hurto y las varias acciones civiles de tutela que están previstas en el código civil y las leyes procesales. Yo diría que es, seguramente, el derecho más garantizado en una tradición ya milenaria. Mientras que los derechos fundamentales nacieron en cierto sentido sólo con la Ilustración y las Constituciones, el derecho de propiedad y su sistema de garantías es, viceversa, tan antiguo como el derecho romano. De hecho, la palabra “garantía” nació para designar la hipoteca y la prenda, que son las garantías reales, y las fiducias, que son las garantías personales para la

SU OBRA JURÍDICA

De entre los libros de Ferrajoli destaca su monumental *Derecho y razón: teoría del garantismo penal* (1995; 1ª ed. italiana de 1989). Junto a él también están disponibles en castellano dos volúmenes recopilatorios: *Derechos y garantías: la ley del más débil* (1999), editado por Perfecto Andrés, y *Razones jurídicas del pacifismo* (2004), editado por Gerardo Pisarello. Los interesados en su obra harán bien en consultar el volumen colectivo *Los fundamentos de los derechos fundamentales* (2001), que recoge un debate entre el propio Ferrajoli y otros profesores italianos, y *Garantismo: estudios sobre el pensamiento jurídico de Luigi Ferrajoli* (2005), editado por Miguel Carbonell y Pedro Salazar, que recoge trabajos de profesores italianos, españoles y latinoamericanos. Todos ellos han sido publicados por la editorial Trotta de Madrid. Por fin, para dentro de muy pocos meses se anuncia la aparición de sus *Principia iuris: una teoría jurídica de la democracia*, obra de gran dimensión y alcance que condensará el trabajo de varias décadas y que está llamada a convertirse en una de las referencias de la cultura jurídica contemporánea. El título de su próxima obra que publicará Trotta será *Garantismo*. Una discusión sobre derecho y democracia. ■



tutela de los derechos patrimoniales. Y, después, su extensión a los derechos fundamentales es sólo un uso derivado de este uso originario.

Y, por último, usted ha escrito una obra ya clásica, Derecho y razón: teoría del garantismo penal. ¿Qué

otros proyectos literarios tiene en ciernes en relación a éste u otros?

Estoy tratando de acabar un trabajo de teoría jurídica de la democracia. Es un trabajo de muchos años. Espero entregarlo dentro de dos o tres meses. ■

La dogmática jurídica como tecnopraxis

Aunque los propios juristas no suelen ser muy conscientes de ello, la dogmática jurídica es un saber polémico, y en varios sentidos. Lo es, para empezar, en cuanto a la propia denominación. El uso del término “dogmática jurídica” no se generaliza hasta el siglo XIX (y en el contexto de los Derechos de tipo continental; en el ámbito del *common law* no se habla de “*legal dogmatics*”) y sugiere, evidentemente, una analogía con respecto a la teología, esto es, a un saber interpretativo vinculado a la existencia de textos sagrados e inmodificables. Obviamente, los sistemas jurídicos de nuestros días no tienen para nada esas características; la naturaleza convencional del Derecho es una tesis raramente puesta hoy en discusión, y de ahí que la crítica al legislador y, en consecuencia, las propuestas de modificación de las normas jurídicas sean rasgos típicos de los trabajos de dogmática que, naturalmente, no tienen equivalente en la elaboración dogmática de la Biblia o del Corán. Por lo demás, se ha subrayado también con frecuencia que la existencia de “dogmas”, esto es, de proposiciones que quedan fuera de la discusión, es algo propio de todas las ciencias, al menos en sus momentos de desarrollo “normal”. Pero, de

todas formas, no cabe duda de que “hacia afuera” (de la comunidad jurídica) no es tan fácil de explicar que alguien se dedique profesionalmente a una actividad calificada (por él mismo y por los demás) de dogmática.

Lo que hace, en cualquier caso, que la dogmática sea un saber polémico no es su nombre (seguramente inadecuado: pero no es cosa de cambiar una convención tan arraigada), sino las dificultades para clarificar su estatuto epistemológico. El carácter “científico” de la dogmática ha sido cuestionado con mucha frecuencia (¿quién no recuerda el famoso alegato de von Kirchmann a mediados del XIX y su memorable dictum: “tres palabras rectificadoras del legislador convierten bibliotecas enteras en maculatura”?) y, en realidad, el tipo de actividad que designamos como dogmática jurídica dista mucho de la que caracteriza a la “ciencia”, cuando esta última expresión se usa en un sentido algo preciso y no equivalente, sin más, al de saber en general. Ahora bien, la discusión acerca de qué tipo de saber es el de la dogmática jurídica ha estado con frecuencia bastante oscurecida por la aceptación de un presupuesto que, sin embargo, no hay por qué aceptar: que el valor o la importancia de una actividad o de un saber se mide por su grado de cientifici-



Por Manuel Atienza

Catedrático de Filosofía del Derecho

dad. Para darse cuenta de que esto no es (necesariamente) así bastará con recordar que tampoco son ciencias, en un sentido estricto de la expresión, la medicina, la arquitectura, las ingenierías o la informática sin que, por ello, se ponga en cuestión su relevancia social y su prestigio epistemológico.

Pues bien, si se dice que la medicina, la arquitectura, etc. no son ciencias es porque su objetivo central no es –digamos– el de “conocer por conocer”; de lo que se trata en esas disciplinas es de utilizar conocimiento científico (proveniente de la biología, la química, la física, la matemática...), para lograr ciertos resultados prácticos: curar enfermedades, construir edificios sólidos y funcionales, etc.; son, en consecuencia, técnicas o, si se quiere (dado que en lo que se basan esencialmente es en conocimiento científico), tecnologías. A mí me parece que algo parecido habría que decir en relación con la dogmática jurídica, cuyo cometido fundamental (aunque esto no sea siempre reconocido así) no es (o no debería ser) obtener conocimiento (describir o sistematizar un sector del ordenamiento jurí-

La discusión acerca de qué tipo de saber es el de la dogmática jurídica ha estado con frecuencia bastante oscurecida por la aceptación de un presupuesto que, sin embargo, no hay por qué aceptar: que el valor o la importancia de una actividad o de un saber se mide por su grado de científicidad

dico), sino resolver (en un cierto nivel de abstracción) un tipo peculiar de problema práctico referido a la aplicación, interpretación y producción de normas jurídicas. Más exactamente, cabría decir que la dogmática es esencialmente una técnica (más bien que una tecnología, puesto que no utiliza –o utiliza poco– conocimiento científico) de segundo grado, en relación con las técnicas –de primer grado– de los abogados, los jueces o los legisladores.

En nuestra cultura jurídica, la dogmática se suele presentar como una disciplina enfocada más hacia el Derecho formalmente válido que hacia el Derecho en acción; de carácter neutral, esto es, estrictamente separada (o eso es lo que se pretende) de la moral

y de la política; y en la que se subraya la función descriptiva y sistemática, tendiendo a ocultar la de carácter práctico, esto es, su dimensión “normativa”. Pero ese modelo tiene y ha tenido, por supuesto, sus excepciones. Una de ellas, en el campo del Derecho hipotecario, puede ilustrarse con diversos trabajos de Jerónimo González (que he podido conocer a través de Jesús Delgado), que datan nada menos que de los años 20 del siglo pasado. Tomemos uno de ellos, referido a la extensión del derecho de propiedad en sentido vertical¹ y que sigue, con toda claridad, un esquema dirigido a resolver un problema práctico; el modelo de análisis es, pues, el de la técnica. El autor empieza así por plantear una cuestión



¹ Jerónimo González, “Extensión del derecho de propiedad en sentido vertical”, en Nuevos estudios de Derecho hipotecario, Ministerio de Justicia, Madrid, 1948.

→ jurídica (una cuestión abstracta) de gran relevancia que surgía con la construcción de túneles para ferrocarriles y con el tráfico aéreo (de aviones y globos). Muestra luego por qué no puede (o no podía entonces) considerarse satisfactoriamente resuelta. Propone una solución al respecto. Y la justifica con una serie de argumentos cuyo desarrollo le llevan, por así decirlo, a “remodelar” la solución. El resultado de todo ello –cabría decir– es la elaboración de una doctrina que se sitúa en el nivel de abstracción adecuado: el mayor posible (se trata de dar respuestas generales), pero cuidando siempre de que se respete la coherencia del sistema, es decir, de no sobrepasar los límites del ordenamiento.

Ahora bien, los problemas de la dogmática no acaban con el reconocimiento de su carácter de técnica social –digamos– peculiar. No acaban, por un lado, porque a partir de aquí parece que tendría pleno sentido proponer una modificación en la manera como

suele construirse la dogmática: no sólo para hacer más clara esa naturaleza, sino también para procurar un mayor acercamiento de la dogmática al campo de las tecnologías, lo que podría lograrse si los juristas hicieran un mayor uso de conocimiento procedente de disciplinas como la lógica, la lingüística, la economía, la sociología... aunque, naturalmente, una técnica (o una tecnología) basada en el conocimiento social nunca podrá ser lo mismo que las que tienen como referencia las ciencias naturales. Y, por otro lado, porque en la dogmática jurídica el componente moral y político tiene una importancia que no quedaría bien resaltada si esa actividad se concibiera simplemente como una técnica social, como “ingeniería social”, para emplear la expresión de Roscoe Pound. Dworkin ha defendido la tesis de que el Derecho es una rama de la moralidad política y que los juristas –de manera destacada los jueces– son filósofos políticos en acción. No

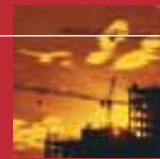
creo que sea una idea equivocada, pero quizás refleje cierta exageración que podría corregirse si modificáramos un poco la imagen. Así, en relación con la dogmática jurídica, yo no diría exactamente que es una rama de la filosofía práctica, sino más bien un híbrido entre técnica (o tecnología) social y filosofía práctica, para el que quizás podría acuñarse el término de “tecnopraxis”.

En efecto, así como en los últimos tiempos se habla de tecnociencia para indicar la tendencia hacia la convergencia que (en diversos sectores) presentan la ciencia y la tecnología, cabría utilizar el término “tecnopraxis” para señalar la fusión entre el campo de la técnica y el del pensamiento y acción dirigidos a la vida moral y política de los hombres, que Aristóteles llamó “praxis”. La dogmática jurídica sería entonces una peculiar combinación de técnica social y de filosofía práctica (moral y política), un lugar de reunión de la razón instrumental y la razón práctica. La actividad dogmática debería estar presidida entonces por un tipo de racionalidad que incluyera no sólo la deliberación sobre los medios adecuados para alcanzar ciertos fines, sino también la deliberación sobre esos fines y sobre los valores en que los mismos se sustentan. A mí me parece obvio que, en el contexto de los Derechos del Estado constitucional, ese es el único camino viable que se le abre a la dogmática. ■

Así como en los últimos tiempos se habla de tecnociencia para indicar la tendencia hacia la convergencia que (en diversos sectores) presentan la ciencia y la tecnología, cabría utilizar el término “tecnopraxis” para señalar la fusión entre el campo de la técnica y el del pensamiento y acción dirigidos a la vida moral y política de los hombres, que Aristóteles llamó “praxis”

Cómo comprar una vivienda en España

P A S O A P A S O



1

Buscando
la vivienda adecuada

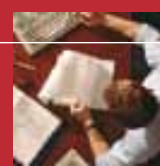
2

La firma
del contrato



3

El pago
de los impuestos



4

La inscripción
en el Registro de la Propiedad



5

Los costes
que genera la compra de una vivienda



Solicite gratuitamente la guía "Cómo comprar una vivienda en España paso a paso" en los Registros de la Propiedad o llamando al teléfono 900 10 11 41. También puede consultarla en www.registradores.org

Registradores de España

Sobre abogados y educación legal

La Sede colegial acogió el 50º seminario organizado por la Fundación Coloquio Jurídico Europeo sobre *Abogados y Educación Legal*. El Rector de la Universidad Diego Portales de Santiago de Chile, Carlos Peña González y el Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Autónoma de

Madrid, Francisco Laporta San Miguel, actuaron como ponentes. La jornada reunió a numerosos asistentes por el interés y la actualidad del tema. El debate posterior a las conferencias puso de manifiesto el interés de las cuestiones allí debatidas.

Carlos Peña González

Rector de la Universidad Diego Portales de Santiago de Chile

Cicerón, Isócrates y Tocqueville sugieren que el derecho no posee las funciones que los abogados. Ya Tocqueville advirtió acerca del hecho que los pueblos se diferencian entre sí no tanto por la forma de gobierno, sino por el grado de gobierno con que cuentan. Como afirma Carlos Peña “a los abogados nos gusta pensar que existen vínculos indisolubles entre el *rule of law*, por una parte, y la calidad del Derecho, por la otra. Esa vinculación es, desde luego, correcta, a condición que no lleve a olvidar que el Derecho –como una práctica compartida hacia lo público- solo florece allí donde, previamente, ha logrado constituirse un orden mediante el ejercicio del poder” subrayando además que “en América latina esa pretensión de todos los juristas ha estado acompañada de un cierto rasgo fetichista que ha infectado luego a la enseñanza legal

En la primera parte de su exposición, el rector chileno, intenta identificar los rasgos generales que la profesión legal presenta en el Estado moderno, sugiriendo que hay dos modelos ideales de la fisonomía profesional, el modelo prusiano y el modelo liberal y que ninguno

se verifica en forma pura en la realidad. En la segunda parte, el profesor Peña, resalta las funciones que la profesión legal ha cumplido, particularmente en la región de América latina y en tercer lugar intenta identificar los principales rasgos de la educación legal en la misma región.

Carlos Peña asevera que el desafío para el experto legal es permitir que el sistema normativo logre acoger la extrema complejidad del mundo social. Otros autores como como W. Paul y R. Posner sugieren que el modelo de abogado como un funcionario cercano al Estado parece emerger en aquellos países en los que existe una amplia tradición de constructivismo social, como la experiencia histórica del estado prusiano. Según esta concepción, asegura el profesor Peña, “la profesión de abogado, como ocurrió formalmente en Alemania, está subordinada a la administración de justicia, la que decide la admisión profesional, controla la ética en el ejercicio de la profesión o regula los ingresos profesionales”.

Expone el rector chileno que “el modelo de abogado como auxiliar de la administración de justicia coexiste con el modelo

de la abogacía como profesión liberal que está más cerca de una concepción del Derecho como un instrumento de control del poder, como una técnica de protección del individuo frente al Estado”. Y asegura que “en el caso norteamericano, que es un ejemplo paradigmático de la profesión liberal, siempre será posible encontrar algunos fenómenos que acercan la labor de los expertos legales, de una manera no deliberada, a los intereses del aparato de justicia”.

Cita el profesor Peña a A. Blumberg que concluye que “todo el personal del tribunal, incluyendo el propio abogado del acusado, tiende a ser cooptado para convertirse en agentes de mediación que asisten al acusado a redefinir su situación y a reestructurar sus percepciones en forma concomitante con su reconocimiento de la responsabilidad penal”. Asevera Carlos Peña que “existe, todavía, en los abogados una evidente inconsistencia en las funciones que están llamados a cumplir frente del sistema normativo en su conjunto. Ocurre que las profesiones jurídicas se encuentran estructuradas en derredor de un cierto paradigma, de un cierto tipo de discurso



(el saber específico de la profesión) que les confiere una especie de idiosincrasia teórica. Ese paradigma es lo que se conoce -desde fines del XIX cuando Ihering contribuyó a sistematizarlo- como paradigma dogmático”. El profesional del Derecho y el jurista dogmático se encuentra así en la necesidad, simultánea, de describir el derecho positivo y, al mismo tiempo, de optimizarlo superando el conjunto de imperfecciones que presenta.

Carlos Peña asegura “que las profesiones jurídicas contribuyen a configurar el Derecho, de manera que no es, en verdad, posible poner de un lado a las profesiones jurídicas y, de otro lado, al Derecho, como si las profesiones jurídicas consistieran, simplemente, en reproducir lo que, de una manera u otra, ya está contenido en el sistema normativo. La dogmática constituye una manera de resolver la inconsistencia de roles a que se ve expuesto el jurista quien suple las insuficiencias del sistema normativo por la vía de imputar, a la luz de ciertos presupuestos políticos o morales, soluciones no previstas por el sistema. Subraya el profesor Peña que “existe una vinculación indisoluble entre

el sistema normativo, la dogmática y las profesiones jurídicas” y apunta que según “cuáles sean las características de un sistema jurídico dependerá entonces, de una manera relevante, de la cultura profesional de los operadores”. Y concluye que “el punto de vista funcionalista respecto de las profesiones (que Durkheim, como anota Luhmann, inaugura) subraya la ideología del altruismo y del bien común, la ideología de servicio, con que los cuerpos profesionales legitiman sus demandas”.

En el caso de América latina hay pocos estudios que examinen la función de las profesiones legales respecto del desarrollo político en su conjunto. Apunta, el rector

de la Universidad Diego Portales de Chile, que “las profesiones legales en América latina han estado estrechamente vinculadas al surgimiento y configuración del Estado nacional”. La particular índole de la revolución americana sumada a las características de una nación de inmigrantes, hizo de los Estados Unidos de Norteamérica una cultura en la que la ley posee una especial función identitaria.

En el caso particular de Chile los abogados cumplieron durante el siglo diecinueve la función de un intelectual. Hubo intelectuales -abogados utópicos o ideológicos conviviendo con lo que Mario Góngora denominó como “realismo conservador” constituido por

El camino que resta es financiar la mejora de los estudios de Derecho simplemente con la renta futura de los estudiantes mediante un sistema de créditos. Aunque una enseñanza del Derecho bien orientada produce bienes públicos y esa no parece ser, todavía, la regla general en la región



➔ ideologías despreocupadas de los fines, más atento a la “funcionalidad de las instituciones”. Afirma Carlos Peña que “como resultado de las transformaciones que Chile experimentó durante la época del estado de compromiso, entre los años 1932 y 1973, el papel social del jurista fue lentamente devaluado. Mientras en la época de la consolidación del Estado (segunda mitad del siglo XIX) el jurista era el intelectual por antonomasia y el encargado de deliberar acerca del curso del orden social en su conjunto, durante el siglo XX el jurista fue, desplazado de esa importante función social por otras disciplinas que, instaladas en las universidades hacia los años sesenta, pretendían poseer mejores armas metodológicas para hacer frente a esa época, que Mario Góngora denominó de “las planificaciones globales”. La sociología, primero, y la economía después, ocuparon el lugar de los intelectuales que los juristas habían desempeñado casi sin oposición durante el siglo XIX. Todo culminó con un intento de reformar la enseñanza del Derecho consistente en asemejar las disciplinas jurídicas a esas otras disciplinas que aparentaban mayor seguridad metodológica y teórica que el Derecho. Las escuelas de Derecho olvidaron así el carácter práctico de la

disciplina de que se ocupan, y pretendieron, desoyendo el viejo consejo de Aristóteles, demostrar allí donde solo cabía persuadir. En el plan de estudios del año 1932 late cierto aire positivista y una cierta convicción de que el Derecho constituye una disciplina más parecida a las Matemáticas que a la Retórica, una ciencia más teórica que práctica. Desde 1932 a 1973 los abogados comenzaron a configurar para sí la fisonomía de miembros de una cultura de expertos orientados hacia el ejercicio de una profesión liberal.

La profesión legal en la región se encuentra crecientemente diversificada. Una persona con formación jurídica está llamada a desempeñar múltiples funciones y a incorporarse a múltiples culturas profesionales. Todas estas funciones suponen estudios previos de abogacía que equivalen a un grado académico en Derecho que no es el de Doctor (como en Paraguay), sino el de Licenciado o, a veces, el de Bachiller (como en Perú). Un estudiante de Derecho latinoamericano comienza sus estudios alrededor de los dieciocho años de edad, al ingresar a cursar estudios de Derecho, cuenta con aproximadamente doce años de estudios previos en enseñanza básica y secundaria y una experiencia social muy poco diver-

sificada. Un estudiante de primero de Derecho posee una formación general en Humanidades –Historia, Letras y una formación básica en Matemáticas, aunque no en ciencias. Un estudiante universitario en la región latinoamericana se sitúa en los niveles más altos de ingreso. En cuanto a los niveles de ingreso existe un sistema de selección informal a la universidad. Los quintiles más altos en la distribución del ingreso son los que ingresan mayoritariamente a la Universidad y los que tienen un mejor pronóstico de ser exitosos en ella. La Universidad proporciona en América Latina un camino nada más relativo de movilidad social. Esto ha planteado, asegura el profesor Peña, algunas dudas acerca de la conveniencia de mantener universidades gratuitas. En la actualidad, los principales problemas de las universidades de la región es que ha crecido el número de alumnos y de profesores, pero la cantidad de recursos económicos de la totalidad del sistema tendió a disminuir, el resultado es que el gasto por alumno en la educación superior es deficitario. La masividad creciente impondrá cada vez mayores costos a la innovación.

La carrera de Derecho se extiende en América Latina entre cinco y seis años

de estudios y se dicta por universidades públicas y privadas. No existe selección previa para el ingreso en el sistema universitario público. En el sistema privado de educación superior, cada vez más frecuente en la región, se hacen pruebas de admisión en ocasiones. Esto produce que las tasas de deserción de la carrera de Derecho sean altas durante el primer año de estudios, que es el que opera como un sistema de selección. Para la obtención del grado académico que habilita para ejercer como abogado se exige –además de los cinco o seis años de estudio– la confección de una tesis y un examen de grado. Hay países en los que se requiere para obtener la habilitación y ejercer como abogado prestar servicios gratuitos a personas de menores recursos (caso de Chile). A esos requisitos se suman barreras de ingreso al mercado adicionales. En buena parte de los países se requiere ser miembro del Colegio de Abogados para ejercer la profesión, entregándose a ese gremio el control ético de la actividad. Con excepción de Chile que no cuenta con la barrera de ingreso al mercado. A pesar de todo el número de abogados tiende a crecer.

El plan de estudios de Derecho en la región está predominantemente orientado hacia la entrega sistemática de información, afirma Carlos Peña. Esa información es relativa a las normas formalmente vigentes y está centrada en las disciplinas y en los principales códigos más que en las instituciones. No existe, en general, un desarrollo amplio en la enseñanza de técnicas de litigación, métodos alternativos de resolución de conflictos o destrezas asociadas a la oralidad. La ciencia legal latinoamericana es deductiva y sistemática, predominantemente normativa y carente de orientación empírica o sociológica. Se observa ausencia en la formación de destrezas y valores asociados a la ética de la profesión.

La evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje es altamente ritual y formalista, con cierto autoritarismo en la relación profesor-alumno. Enfatiza la retención memorística de la información previamente entregada por el profesor. La metodología es la clase magistral. El método de análisis de casos o jurisprudencia es inexistente. El debate en la sala de clases es sustituido por las preguntas de los alumnos relativas a la exposición del profesor.

Estas características de la metodología de la enseñanza se relacionan con los orígenes del sistema legal latinoamericano, con el centralismo propio de la cultura de la región; y con la debilidad de la profesión académica que es un resultado de la escasez de recursos del sistema educacional, concluye el profesor Peña. Uno de los rasgos más frecuentes en todo el sistema universitario de la región, aunque más acentuado en las escuelas de Derecho, es la inexistencia de una comunidad de académicos profesionales dedicados a tiempo completo a la investigación y la enseñanza del Derecho. A ello se suma la inexistencia de un paradigma que favorezca la investigación. El resultado es que los académicos de las escuelas de Derecho en la región latinoamericana son reclutados, sin concurso, de entre los abogados de mayor prestigio quienes ejercen intensamente la profesión. Como consecuencia de ello se verifica una inconsistencia de roles y los compromisos del abogado de ejercicio hacia el sistema judicial impiden la crítica hacia el sistema legal en su conjunto. Existen con todo, algunos fenómenos que podrían corregir la situación: la reforma al sector justicia en América Latina está ofreciendo algunas

oportunidades a la investigación en el área legal.

La escasez de profesores de Derecho respecto del número de estudiantes, sumado a un estilo docente centrado en exposiciones estimula la ausencia de los alumnos de las aulas universitarias. Este es un fenómeno propio de la tradición del Derecho Civil, pero que parece acentuarse en la región de Latinoamérica y lusitana. En América Latina, las escuelas de Derecho carecen de profesores de tiempo completo y de estudiantes. El aumento en el número de abogados presionará para producir una mayor estratificación al interior de la profesión y una mayor competencia en la búsqueda de rentas. Es probable que esto estimule el surgimiento de grandes empresas legales, fenómeno que en la región ya se está produciendo, asevera Carlos Peña.

Una revisión de las principales variables del problema ayuda a evaluar la índole del desafío de modificar la enseñanza del Derecho. El profesor Peña señala que “suele olvidarse que la profesión legal norteamericana tuvo en el estado tradicionalmente a su principal empleador. Un estado aparatoso, pero frágil, en el que se mediaban intereses corporativos. Los abogados latinoamericanos elaboraron una ideología muy intensa acerca de su relación con lo público. Hoy día, la situación parece estar cambiando y los abogados se mueven más hacia el mercado organizado en empresas legales o corporaciones”. Y argumenta que “el problema que esta situación de tránsito plantea a la educación legal es la necesidad de reorientar las orientaciones normativas”. Un abogado ➔

La principal amenaza de la globalización, que las escuelas de Derecho deberían rehuir, es el peligro de la “comodificación” del Derecho

➔ orientado a la lealtad hacia el cliente o hacia la organización de la que forma parte, exige destrezas y virtudes que un currículum centrado en los códigos y en la dogmática no logra satisfacer.

La situación de tránsito en que se encuentra la profesión, obliga a examinar de mejor forma su relación con lo estatal. La identificación entre lo público y lo estatal, debe ser sustituida por una visión más plural que asegure un compromiso con valores públicos que puedan estar distanciados del estado.

Carlos Peña en su ponencia sobre abogados y educación legal recuerda el momento cuando Andrés Bello abogó en el año 1952 “por una enseñanza destinada a formar hombres públicos, él estaba pensando en hombres capaces de gobernar y de administrar el Estado, por una parte, y de hombres capaces de guiar a la opinión pública, por otra parte”. Ha de concederse en los estudios de Derecho un lugar a la enseñanza de aquellas destrezas que demanda el mercado de las profesiones. La índole práctica del Derecho no siempre se entiende bien, suele confundirse con una orientación puramente pragmática, dócil a las destrezas requeridas por los roles que ejecuta la profesión legal. Otras veces suele confundirse con una versión más bien vulgar del pragmatismo, con la idea que el Derecho debe estar al servicio de ideales externos a él mismo. Se trata de malos entendidos que a veces orientan de mala forma el diseño de los estudios de Derecho.

La educación superior de carácter público en la región de América Latina se financia en su mayor parte no con cargo a los ingresos futuros de quienes estudian en ella, sino con cargo a rentas generales. La presión por el acceso a la educación superior gratuita en la región, se ha resuelto simplemente por la vía de tolerar, una educación masiva que resulta incompatible con cualquier intento de mejora. Afirma Carlos Peña

que “no es posible aspirar a un aumento en el presupuesto de la educación superior pública en el área del Derecho, ni tampoco es posible confiar en la venta de servicios”. Y concluye asegurando que “el camino que resta es financiar la mejora de los estudios de Derecho simplemente con la renta futura de los estudiantes mediante un sistema de créditos. Aunque una enseñanza del Derecho bien orientada produce bienes públicos y esa no parece ser, todavía, la regla general en la región”.

LA GLOBALIZACIÓN Y SU IMPACTO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

El profesor Peña continúa su exposición planteando unas cuestiones sobre la globalización y el Derecho: “¿Se ha transformado la enseñanza del Derecho como consecuencia del conjunto de procesos que, a partir de la década del noventa, toman el nombre de globalización? Si hace apenas cien años la vigencia y consolidación de los derechos nacionales modelaba las disciplinas jurídicas ¿qué ocurrirá ahora cuando asistimos a una leve delicuescencia de los estados nacionales?”

Carlos Peña para responder esas cuestiones trata de identificar, en su primera parte de la exposición, los aspectos principales de la globalización y la relevancia que ella posee para el Derecho, distinguiéndola de otros fenómenos que se le parecen, como el desarrollo de los vínculos internacionales o la constitución de espacios comunes. En la segunda parte da un vistazo al impacto que posee ese fenómeno en la fisonomía de la educación superior. Y en una tercera parte, se refiere con más detalle a los desafíos que ese fenómeno plantea a la enseñanza legal.

El término globalización se empezó a usar con frecuencia en la década de los noventa. Muy pronto adquirió partidarios y detractores., personas que veían

en el fenómeno una tierra de promesas y otras, en cambio, que temían que acabara pareciéndose a un infierno. Para definirla el rector chileno recoge las distintas acepciones que “la literatura posterior hizo pie en ese diagnóstico y por eso gusta hablar de tres olas en la teoría de la globalización. La ola globalista sugiere que la movilidad del capital, el surgimiento de grandes corporaciones y los cambios en la infraestructura de la comunicación, acabarán por demoler el peso y la influencia de los estados nacionales homogenizarán la cultura y acabarán con el estado de bienestar; la segunda, la ola escéptica, afirma en cambio que la economía no se ha hecho global, sino que simplemente se ha internacionalizado, cosa que venía ocurriendo desde hace cien años, que los estados nacionales siguen siendo agentes de importancia y que la cultura local se exagera y acentúa; la tercera ola transformacionista alega que la globalización es un proceso diferenciado que no ahoga del todo, sino que estratifica a los estados nacionales y a las culturas”.

Pero al margen de las discrepancias teóricas que suscitan sus efectos son dos los procesos asociados a lo que se llama globalización en la actualidad. El primer proceso es una expansión del sistema de mercado de una manera hasta hace muy poco inimaginable. El segundo fenómeno, que se encuentra íntimamente asociado con el anterior, es el cambio en la infraestructura de la comunicación humana. El desarrollo de las diversas formas de comunicación de las que hoy día disfrutamos ha modificado la relación entre el tiempo y el espacio que es uno de los aspectos más básicos de la cultura. El surgimiento de la sociedad de información no equivale necesariamente a una homogeneización de las culturas. “Ese par de fenómenos, -afirma Carlos Peña-, junto a otros como el funcionamiento en redes o la expansión del riesgo, son los que se quieren



retratar por la literatura cuando se dice que con la globalización el mundo se contrae, se interconecta o se vuelve cada día más independiente.

El profesor Peña relaciona en su exposición el impacto que este fenómeno produce en los estudios de Derecho. Para ello señala como “imprescindible referirse a la economía política de la educación superior en un contexto globalizado”. Las instituciones de educación superior no sólo han sido agentes de la globalización, también han sido objeto de ella. El resultado es que empiezan a experimentar transformaciones de importancia “que modifican su fisonomía espiritual” consiguiendo “la ruptura de los vínculos ideológicos y materiales que la universidad moderna, erigidas sobre el modelo de la de Humbolt o la de Napoleón, posee con el estado nacional, hasta constituirse poco a poco en un

sistema autónomo de transmisión de información, despegado de particularismos locales”. Lo más destacado de este fenómeno ha sido la adopción por parte de la universidad, de los valores corporativos de la industria o como asegura Carlos Peña, “la creciente influencia que el New Public Management, el movimiento de nueva gerencia pública, ha ido produciendo poco a poco en las políticas universitarias en prácticamente todo el mundo”.

La educación superior ha experimentado procesos integrativos, como el surgimiento de un mercado internacional de académicos de valor y redes de publicación en internet, y otros procesos convergentes, por ejemplo la institución del inglés como lenguaje académico o la homogeneización de los programas de doctorado. Todos esos procesos han deteriorado las bases sobre las que se erige la universidad moderna.

El rector de la Universidad Diego Portales de Santiago de Chile concluye su exposición señalando los cambios que induce la globalización en la enseñanza legal o en el aprendizaje de las profesiones jurídicas y menciona cuatro de esos fenómenos, el cambio en la economía política de las escuelas de Derecho, la masificación de las profesiones, la expansión del Derecho norteamericano y el surgimiento de las profesiones globales supeditadas a unos factores para su construcción el “libre comercio profesional”, “la aparición de entidades de naturaleza inmediatamente supranacional” y los procesos de “destrucción creativa”.

Carlos Peña afirma que “algunos de esos procesos son benignos y se deben apoyar y otros, en cambio, deben resistirse. La principal amenaza de la globalización, que las escuelas de Derecho deberían rehuir, es el peligro de la “comodificación del Derecho”, la transformación del Derecho en un *commodity*, en una mercancía administrada a granel, desprovista de todo significado cultural y político, una suma de destrezas, conocimientos y habilidades destinadas a apoyar la expansión del mercado y el intercambio. Si las escuelas de Derecho no olvidan que sus tareas además de asegurar la funcionalidad de las estructuras que se dan en la vida social, sino también la de orientarlas reflexivamente a fin que ellas realicen los ideales normativos que dan sentido a las comunidades humanas. Si al ejecutar su tarea, las escuelas de Derecho tienen en cuenta que lo que enseñen como Derecho influirá luego en la fisonomía política y cultural de las comunidades de las que forman parte, entonces transformarán los desafíos de la globalización en una cuestión benigna, e algo que acabe mejorando y fortaleciendo la educación jurídica, en vez de diluirla o aguarla en un conjunto de destrezas y habilidades carentes de toda significación política y cultural”. ■



Francisco Laporta San Miguel

Catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid

Recordando algunos datos que había señalado Peña sobre el cambio operado en estos años en Chile desde una universidad de élites a una universidad de masas, el gran incremento del número de abogados que ello llevaba consigo, y el crecimiento de la litigación, Francisco Laporta encuadró esos fenómenos en un fenómeno demográfico más amplio: el incremento exponencial de la población de la región latinoamericana en los últimos setenta años (desde 200 millones de habitantes a 600 millones de habitantes), y recordó que no solo había sido un cambio cuantitativo sino también cualitativo, en el sentido de que la población latinoamericana se concentraba ahora en grandes megaciudades y conurbaciones de enorme extensión. Eso lleva consigo, no sólo el cambio del tipo de universidad y del número de abogados, sino algo

mucho más profundo: el crecimiento de la intensidad de las interacciones humanas en espacios reducidos, el surgimiento de ámbitos sociales en los que el Derecho parece estar ausente, y el crecimiento desordenado de instituciones públicas. Todo ello plantea importantes desafíos al derecho

La realidad del Derecho tal y como se vive hoy en día es lo que ha de tomarse en cuenta para empezar a pensar en la educación jurídica. Y la realidad es ese mundo frenético de legislación incesante y de incremento de la normatividad que nos condena a lo que alguien ha llamado “un libreto legal inmanejable”, que demanda cada vez más una actividad de consolidación o restatement de textos legales que lamentablemente no se hace en muchos países (entre ellos, España). Por otra parte, una gran fragmentación del Derecho por ámbitos de validez:

derecho local, derecho regional, derecho nacional, derecho supranacional, derecho especial, soft law, etc.). A ello hay que añadir la experiencia que Peña llama de “delicuescencia de los Estados nacionales” y de crecimiento y presunta rebeldía de los mercados, que se insubordinan al derecho estatal y pretende actuar autorregulándose.

Este panorama fuerza de algún modo el cambio de las funciones del Derecho. El orden jurídico está viendo debilitarse su función normativa más típica: la de mandato – control – sanción, y con ese debilitamiento se produce la pérdida de la centralidad del litigio y de esa cultura jurídica adversarial en la que Peña insiste tanto. La decadencia de la función judicial, por su saturación y consiguiente lentitud y las demandas de procedimientos alternativos de resolución de conflictos no son más

que una de las consecuencias de esa nueva realidad.

Pero el debilitamiento de esa función supone un reforzamiento de otras funciones también características del Derecho que podemos ver incrementarse en el horizonte cercano: la función 'facilitativa', la función de garantía y la función persuasiva. La función que los teóricos de la regulación llaman (apelando también a Hart) 'facilitativa' no es ese perfil imperativo de obligación más sanción, sino más bien una tarea comunicativa que trata de facilitar a los destinatarios de las normas la información necesaria para que lleven a cabo con éxito sus actividades y transacciones sociales, tanto frente a las administraciones como frente a los demás sujetos de Derecho. Se trata con ella de que los ciudadanos tengan, como suele decirse, los "papeles en regla". Que conozcan y transiten los caminos de la convivencia jurídica y la integración social que ella posibilita. La función de garantía es aquella cuyo fin último es construir alrededor de cada ciudadano el haz de derechos que lo definen y lo protegen. Se ha llamado la atención sobre que los ciudadanos de los Estados constitucionales actuales están dotados de una panoplia tan grande de derechos y garantías que les es necesario el consejo profesional para ejercerlos. Y por último, la función persuasiva del derecho y sus sistemas de aplicación de las normas, que constituyen actualmente un masivo proceso argumental mediante el que se quiere, no imponer, sino convencer al ciudadano de la conveniencia de las conductas acordes con la ley.

Dadas estas nuevas perspectivas, el jurista, el abogado, aparece más como un agente de inclusión, prevención e integración social que como un asesor de parte en un conflicto. De las inconsistencias que Peña destaca, empieza

DERECHO Y JURISPRUDENCIA

Los valores jurídicos de Europa

El Colegio de Registradores albergó una nueva edición de la Fundación Coloquio Jurídico Europeo. Este seminario de Derecho y Jurisprudencia, nacido en el año 2004, acogió en esta ocasión a cuatro catedráticos y profesores de Derecho: los expertos hablaron, bajo el título de "Los valores jurídicos de Europa", de cuestiones que afectan a la construcción e integración de la Unión Europea.

En primer lugar, Antonio-Enrique Pérez Luño, catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Sevilla, con el mismo título de la jornada, "Los valores jurídicos de Europa", habló sobre la identidad cultural europea, las paradojas de esa identidad, o la integración europea y sus aporías actuales.

Tras la intervención de Pérez Luño, ponente principal de la sesión, Francesc de Ca-

rreras, catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Barcelona, expuso a los ponentes sus principales aportaciones en el ámbito de la casa común europea. Su intervención "¿Existe una Constitución Europea? La construcción silenciosa de Europa"

actual fiscal del Estado de Rio Grande do Sul, realizó un valiente análisis de la obra del catedrático español.

Finalmente, y a modo de presentación final, el profesor titular de Filosofía del Derecho en la Universidad de Sevilla, Rafael González-Tablas

Los expertos hablaron, bajo el título de "Los valores jurídicos de Europa", de cuestiones que afectan a la construcción e integración de la Unión Europea

suscitó el interés del público asistente.

Temis Limberger, profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Unisinos de Porto Alegre (Brasil), tomó el turno de palabra para intervenir con la exposición "La ciber ciudadanía en el planteamiento de Pérez Luño y la cibertransparencia". La

Sastre, hizo hincapié en la transformación actual de nuestra sociedad. Su ponencia, "La revolución social de las redes sociales en Internet", expuso la importancia que han adquirido, en la cotidianidad del día a día, las costumbres y usos de los ciudadanos cuando se enfrentan a Internet. ■

➔ a carecer de sentido subrayar tanto la que divide al abogado entre el Estado y el cliente. Más bien sucede que el jurista profesional va a posicionarse de forma tal que proyecte las normas jurídicas (del Estado y otras administraciones) sobre el ciudadano, y al mismo tiempo dé armas al ciudadano para que reconduzca sus transacciones hacia las normas del Estado. Ni el abogado llamado antes ‘utópico’ ni el ‘ideológico’ van a tener una función predominante en la futura sociedad jurídica. Más bien veremos aparecer o consolidarse al abogado mediador social, situado en una estratificación de escalas y roles profesionales, que, sin embargo, serán los mayoritariamente ejercidos por los juristas. La función de litigación desde la gran sociedad profesional, sin mengua de su importancia, no será sin embargo el desempeño predominante del jurista. Todo ello es relevante para que po-

damos reflexionar sobre la educación jurídica. Si, por acudir a un paralelismo, vemos al abogado (al jurista en general) en el mundo de las interacciones sociales como vemos al médico en el mundo de las interacciones sanitarias, empecemos a acercarnos más a lo que debe ser la enseñanza del Derecho para el futuro. Para ello hemos de pensar en una Universidad (o mejor, una Facultad de Derecho) volcada tanto a la investigación y estudio de los nuevos, cambiantes y complejos segmentos del orden jurídico, como a la preparación de los profesionales que han de ocuparse de implementarlos. Si fuera posible incorporar también aspectos formativos básicos en ciencias sociales, ello sería un gran avance, pero cabe dudar de que esto sea posible en un mundo en el que se tiende a acortar el currículo y a segmentar la formación. En todo caso, no debe cederse a la tentación solo aparentemente

exitosa de privilegiar las enseñanzas puramente profesionales y prácticas con el engañoso remoquete de que serán más “competitivas”. Igual que no puede haber ciencia aplicada si no hay ciencia básica, tampoco puede haber práctica del Derecho sin que haya conocimiento de las bases fundamentales del orden jurídico y sus diversas ramas. Si queremos insistir en las dimensiones más prácticas es mejor pensar en otro tipo de enseñanzas, si ello es posible, y reservar las Facultades para la formación del núcleo fundamental del jurista, del Volljurist, aunque ello sea difícil de articular hoy en día debido seguramente a intereses corporativos de unos o de otros.

En ese diseño, por supuesto, tiene que superarse el memorismo que hoy impera, la masificación que proviene de una universidad que no selecciona a sus estudiantes y la idea de que reformar la enseñanza del Derecho es reformar los planes de estudio. Y ha de apostarse por una educación jurídica más activa, frente a la pasividad actual, pero no sólo profesional y práctica sino fundamentalmente teórica y centrada en la columna vertebral de las instituciones jurídicas. Los conceptos de la teoría y la dogmática del Derecho, aprendidos de un modo más teórico o sobre la base del “case method”, no deben abandonarse porque ponen orden y fundamento en un Derecho progresivamente complejo y fluyente. Toda esa terminología a la moda del “aprender a aprender” o de “aprender destrezas” no es sino una retórica bastante vacía que hay que tomarse con precaución porque cuando es sólida presupone, entre otras cosas, una relación profesor/estudiante muy baja que no se da hoy por hoy en nuestras facultades, y cuando no es sólida cae con frecuencia en la practiconería más superficial. ■

El orden jurídico está viendo debilitarse su función normativa más típica: la de mandato – control – sanción, y con ese debilitamiento se produce la pérdida de la centralidad del litigio y de esa cultura jurídica adversarial en la que Peña insiste tanto





Que no se te olvide

Cada pequeño derroche en el consumo de electricidad contribuye al cambio climático. Ya lo estamos notando y si no lo frenamos sus efectos serán aún más dramáticos.

No te conviertas en cómplice.

Ahorra, usa la energía de forma inteligente y

Únete a la Revolución Renovable

GREENPEACE

www.energia.greenpeace.es



La ejecución hipotecaria y los desahucios: un problema social

El pasado 21 de noviembre de 2012 tuvo lugar en el Colegio de Registradores una Jornada Jurídica en la que se analizó en profundidad y de la mano de cualificados juristas el acuciante problema social derivado de la Ejecución Hipotecaria y los Desahucios. Bajo este título se desarrolló una interesante jornada moderada por el Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo Juan Antonio Xiol Ríos. A continuación reproducimos un resumen de los principales argumentos e ideas desgranadas por los ponentes en sus intervenciones:

Javier Rodríguez Pellitero

Vicesecretario General de la Asociación Española de Banca

Javier Rodríguez Pellitero, fue el encargado de abrir el coloquio y lo hizo destacando cómo, antes de buscar soluciones, lo primero que debería hacerse es delimitar el problema y saber si estamos ante un problema jurídico o no. En su opinión nos enfrentamos a un problema social que afecta a miles de ciudadanos y cuyo máximo exponente es la pérdida de la vivienda habitual, aunque dicho problema sea en realidad mucho

más amplio y no solo afecte a propietarios de vivienda.

En segundo lugar se debe dimensionar el problema ya que, en su opinión, las cifras que aparecen en prensa y que tanto revuelo han provocado, no reflejan la realidad. Son estadísticas que no discriminan aquéllos caso en los que está en juego un derecho fundamental como es la vivienda habitual y que según los datos que maneja la AEB, rondarían entre cuatro y quince mil familias.

Un tercer paso de este análisis de la situación consistiría en palabras de Rodríguez Pellitero en identificar el origen del problema: Estamos ante un problema derivado de la crisis económica como una de sus más terribles consecuencias y sólo en la medida en que salgamos de la crisis podrá solucionarse el problema.

Para el representante sectorial, la responsabilidad para salir del problema corresponde a los poderes públicos mediante la adopción de medidas de política económica, al tiempo que adoptan dirigidas a paliar el sufrimiento de estas personas. Con independencia de las medidas que corresponde adoptar a los poderes públicos, defendió que hoy en día las entidades financieras llevan a cabo

todo tipo de acciones en pos de la solución del problema y no por motivos meramente filantrópicos, aclaró, sino porque acudir a una ejecución hipotecaria generalmente se traduce en pérdidas para las entidades financieras. Aportó datos en este sentido, afirmando que se están renegociando préstamos, concediendo periodos de carencia, alargando los plazos de vencimiento e incluso se promueven daciones en pago en determinadas situaciones. Según Rodríguez Pellitero se han llevado a cabo 400.000 renegociaciones de crédito en los últimos años, medidas que, apuntó, están motivadas tanto por la vinculación a la sociedad de las entidades de crédito, como por razones de negocio.

En cuanto a la adopción de medidas desde el punto de vista jurídico, subrayó que no cabe duda de que se puede mejorar el sistema hipotecario pero al mismo tiempo se preguntó si éste es tan malo cuando el 85% de las familias españolas accede a la propiedad de una vivienda y con unas condiciones por encima de la media de nuestro entorno debido a que el régimen jurídico permite ajustar los niveles a estas condiciones. Advirtió que, si se varía este régimen jurídico, la política hipotecaria variará sus condiciones

a peor. Las modificaciones que podamos hacer a hora por un problema grave pero coyuntural, podemos perjudicar el acceso a la vivienda por las generaciones posteriores.

Para preservar la cultura de pago, prosiguió, es importante mantener los principios generales del régimen sin perjuicio de que se adopten medidas para solucionar un problema que recordó es social.

Para finalizar, el ponente ofreció el dato del importe global de los préstamos hipotecarios concedidos en España a septiembre de 2012, cifrándolos en 745.649 millones de euros y advirtió que cualquier alteración de ese régimen hipotecario afectaría negativamente tanto en los tenedores actuales de los títulos, como en los futuros adquirentes de los mismos.

Ignacio Redondo

Director de la Asesoría Jurídica de Caixabank

Ignacio Redondo, Director de los Servicios Jurídicos de Caixabank intervino en segundo lugar enlazando su discurso con la anterior intervención, reiterando la importancia de la cultura de pago imperante hasta ahora en nuestro país y de los riesgos que podrían derivarse de su quiebra.

Entrando de lleno en las posibles medidas que pueden adoptarse para paliar el problema, manifestó que más allá de soluciones generales, o medidas coyunturales adoptadas ante la indignación social, lo que procede en estos momentos son soluciones al caso concreto y así destacó como las entidades financieras realizan multitud de refinanciaciones, daciones, alquileres sociales a la gente que acaba perdiendo su vivienda y, en cuanto al problema de los desahucios informó que la entidad a la que representa había ejecutado únicamente 40 desahucios en el último año, pese a la creciente tasa de morosidad imperante.

Una modificación que en su opinión debería hacerse y que está en el código de buenas prácticas pero que no acaba de desarrollarse es el procedimiento extrajudicial de venta notarial. De esta manera se conseguiría liberar a los juzgados de una importante carga de trabajo y lograr una mayor agilidad en las ejecuciones, minorando al mismo tiempo el problema del aumento de los intereses de demora.

A juicio de Redondo, el RD Ley 27/2012 constituye un claro ejemplo de medidas concretas para problemas concretos.

Manuel Almenar Belenguier

Magistrado y Vocal del Consejo General del Poder Judicial

El tercero en tomar la palabra fue el vocal del Consejo General del Poder Judicial Manuel Almenar que realizó una pormenorizada exposición analizando el problema y proponiendo soluciones desde la perspectiva de la judicatura. Según sus palabras, nos encontramos ante un problema que tiene muchas vertientes pero que es desde el marco jurídico desde donde se debe actuar pues nos permitirá dar una solución que dé seguridad jurídica a ciudadanos e inversores.

Para Almenar en estos momentos debemos conjugar una situación que exige la adopción de medidas urgentes de efecto inmediato que tranquilicen a la ciudadanía y que permitan ganar tiempo para poder articular otro tipo de medidas de mayor calado precedidas de un análisis más sosegado y tras una evaluación del impacto que éstas puedan tener en la valoración de la solvencia de nuestro país de inversores y fondos extranjeros.

Entre las medidas a corto plazo, Almenar citó en primer lugar la posibilidad de abordar una suspensión de los procedimientos de ejecución hipotecaria durante unos dos o tres meses, de manera que se pueda trabajar con la seriedad y calma necesarias para adoptar las medidas oportunas. En segundo lugar, propuso la posibilidad de que al mismo tiempo se aborde un acuerdo de la Sala Primera en el que se analice la determinación de aquellas cláusulas que pudieran ser oponibles en el proceso de Ejecución Hipotecaria de manera que arroja una mínima seguridad jurídica a todos los jueces del orden civil en orden a determinar si procede o no seguir con la ejecución hipotecaria o en su caso procede de poner fin al procedimiento.

Además de apoyar una limitación de los intereses de demora para evitar abusos, Almenar propuso entre otras medidas acudiendo al Almenar apoyó permitir a través de art. 640 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la mediación obligatoria para la renegociación de la deuda y que desde el Registro Mercantil se pueda proponer un plan de pagos y refinanciación en función de las circunstancias que concurren.

“Para preservar la cultura de pago es importante mantener los principios generales del régimen sin perjuicio de que se adopten medidas para solucionar un problema que es social”

Javier Rodríguez Pellitero



También propuso la revisión de los umbrales de aplicación del Código de Buenas Prácticas mediante una nueva determinación de los ingresos de la unidad familiar así como la determinación del concepto de unidad familiar y el tipo de viviendas al que iría dirigido o la exención del ITPAJD cuando se trate de préstamos para la adquisición de la vivienda habitual o local de negocio. Otra medida propuesta sería la regulación de determinados supuestos en los que la entrega de la vivienda pudiera extinguir la deuda con carácter imperativo cuando se pruebe que ha habido mala praxis por parte del banco como los casos de avales cruzados.

En cuanto al Régimen transitorio Almenar abogó por buscar soluciones a la incertidumbre creada entre los juzgadores por la situación actual derivada de la Sentencia del Tribunal de Justicia 14 junio de 2012 en relación con el procedimiento monitorio español, así como el informe de la Abogada General Juliane Kokott a propósito de la cuestión prejudicial planteada por el Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Barcelona. Así, en los supuestos pre procesales, propuso como solución transitoria hasta la definición del marco jurídico en el que deben actuar los órganos jurisdiccionales que, a iniciativa propia, el acreedor hipotecario proceda a depurar el contrato de todos a aquellas cláusulas que hayan sido declaradas abusivas de cara a evitar obstáculos en la tramitación del proceso de ejecución. Así, una vez depurada la reclamación y determinada la cantidad por la que se despacharía la ejecución, dar traslado a la otra parte de forma que pueda alegar lo que a su derecho convenga.

En cuanto a las reclamaciones ya judicializadas, Almenar apuntó como se está observando una notable disparidad de criterio entre los órganos judiciales en diferentes regiones de España lo que redundaría obviamente en una merma de la seguridad jurídica y subrayó que sería necesario establecer unos parámetros comunes para todos. También afirmó que sería interesante que por parte de las entidades se plantease de oficio en aquellos procedimientos ya iniciados una petición de suspensión por el plazo que considerasen oportuno para depurar su reclamación de cláusulas de naturaleza abusiva y que, hecho esto, se diera traslado al deudor hipotecario para, a la vis-



“Una modificación que debería hacerse y que está en el código de buenas prácticas pero que no acaba de desarrollarse es el procedimiento extrajudicial de venta notarial”

Ignacio Redondo

ta del resultado de dicho requerimiento, presentar la demanda de ejecución hipotecaria ya libre de presumibles obstáculos procesales derivados de las citadas cláusulas declaradas abusivas

Para finalizar, y como medida a medio plazo, Manuel Almenar propuso una reforma de la Legislación Hipotecaria de forma que se asimile la ejecución hipotecaria a la ejecución ordinaria de tal manera que existiera en nuestro sistema un solo tipo de ejecución sin perjuicio de que para la hipotecaria existieran determinadas pautas o aspectos concretos.

Luis Fernández del Pozo

Registrador Mercantil. Director del Centro de Estudios Registrales del Colegio de Registradores

El Director del Centro de Estudios Registrales y registrador Mercantil de Barcelona Luis Fernández del Pozo mantuvo en su intervención la misma línea de argumentación constructiva aportando las que, a su juicio, podían ser medidas que ayudasen a resolver el actual escenario. De tal manera, como medida a medio-largo plazo propuso aten-

diendo a la situación actual del mercado inmobiliario, afrontar la creación de una ley de garantías mobiliarias que corra en paralelo a la Ley Hipotecaria.

En cuanto al tema del sobreendeudamiento, el registrador señaló que la legislación concursal es inidónea para resolver los problemas de las insolvencias de las personas físicas y sociedades de pequeño tamaño y las estadísticas revelan que en el 95% de los casos acaba en liquidación. Para Fernández del Pozo, lo ideal sería un proceso de arreglo extrajudicial imitando las reglas básicas de los acuerdos de negociación mediante la intervención de un mediador especializado que abra tránsito a una liquidación y con intermediación judicial una segunda oportunidad.

Sacar las subastas de la clandestinidad mediante los medios tecnológicos con los que se cuenta hoy en día fue otra de las medidas apuntadas por el registrador.

También quiso llamar la atención sobre lo que, según sus palabras, ha constituido un proceso fallido en pos de la protección del consumidor. En su opi-



nión, hasta el momento en que el legislador no se embarcó en la transposición al sistema español de la legislación europea, operaba a cargo del registrador un sistema de control preventivo del abuso en las cláusulas de concesión hipotecaria mediante la aplicación del art. 18 de la LH que funcionaba. Sin embargo, continuó, con la incorporación de la Ley de Condiciones Generales de la Contratación, nos embarcamos en un ambicioso proceso legislativo de envilecimiento de la posición del usuario de productos financieros.

Las consecuencias que han venido después son que, en nuestro sistema financiero, que funciona eficientemente, no hay libertad de contratación en el área de las condiciones adicionales ya que el consumidor no puede procesar la compleja información técnica ya parece tener interés únicamente en las condiciones del crédito: tipo, cuota y plazo. Al amparo de esta flexibilidad, se han ido engordando cada vez más las escrituras

dando entrada a cláusulas cada vez más groseras. El resultado práctico son las resoluciones de la DGRN de 19 de Abril de 2006 y fundamentalmente la de 24 de julio de 2008 que llegó a interpretar que el registrador no tiene que calificar ninguna cláusula limitándose a inscribir transcribiendo éstas en el Registro. Se produce así una situación absurda ya que como el 130 LH dice que se ejecuta sobre la base de lo inscrito, y según el criterio de las citadas resoluciones el registrador debe limitarse a transcribir, al final o se sigue adelante despachando ejecución y no hay mecanismo para calificar la bondad de las cláusulas o estamos en una situación de denegación de la más absoluta justicia.

El Director del Centro de Estudios consideró razonable una intervención sobre la ley hipotecaria para que ésta ciera con mayor rigor la configuración jurídica real de la hipoteca y que ésta sólo pueda ejecutarse directamente por cláusulas de vencimiento anticipado que ten-

gan un grado de tipicidad legal mayor, es decir, que no se pueda ejecutarse por incumplimiento de la obligación de pago de seguro o por el fallecimiento de un avalista. Fernández del Pozo abogó por establecer una normativa en la que se regule con mayor tipicidad legal incluso con un *numerus clausus* las cláusulas imperativas susceptibles de una purga ex ante por el registrador.

Finalizó su intervención recordando que anteriormente, el sistema funcionaba razonablemente bien y este tipo de cláusulas se habían ido purgando de forma natural mediante el control de calificación, hasta el año en que el legislador se puso a defender al consumidor.

José Ramón Ferrándiz Gabriel

Magistrado de la Sala I del Tribunal Supremo

Ferrándiz abrió su exposición señalando la contundencia con la que la exposición de motivos del RD 27/2012 describe el problema al que nos enfrentamos. La hipoteca en garantía de préstamos concedidos para la adquisición de la vivienda. A su entender, dicho problema no es imputable al consumidor español pues, tal como apuntó en un artículo el registrador Fernando Méndez en *La Vanguardia*, en supuestos de tipos interés inferiores a la inflación como los que se dieron en aquel momento, cualquier consumidor se hubiera endeudado. Si bien el magistrado entiende que no estamos ante un problema jurídico, las soluciones sí deben serlo. Soluciones de carácter estable y no para salir

del paso, ya que nuestro sistema de crédito nos ha de servir hoy y debe servirnos también mañana.

Ferrándiz no quiso entrar en la determinación de las responsabilidades de gobernantes u organismos de control que de poco han servido, pero sí apuntó la necesidad de regular el estatuto jurídico de los miembros de la administración las entidades de crédito.

El magistrado animó a afrontar el problema de manera realista y manifestó que, si bien estamos ante dos intereses en principio contrapuestos: el del sistema financiero y el de consumidores, hay que tener en cuenta que ambos confluyen y tienen elementos en común. Si no se le da una salida alternativa al deudor insolvente, no cabe pensar que éste generará actividad económica alguna con el único interés de pagar a sus acreedores, provocando de este modo la aparición de economía sumergida, testaferrós y convirtiéndose el deudor en acreedor de prestaciones públicas, lo que finalmente redundas en la pérdida de todos.

El RD 27/2012 adopta la medida más fácil: suspender las ejecuciones. Es una medida razonable ante el problema que se nos presenta pero hay que tener en cuenta dos consecuencias de esta suspensión: estos colectivos, difícilmente van a obtener en el futuro crédito para acceder a una vivienda, lo cual no es por sí solo negativo pero habrá que acompañar de medidas para favorecer el alquiler porque si no, sí será un problema. Por otro lado, prosiguió, se deben tomar en consideración los intereses de las entidades de crédito extranjeras que hayan participado en cedulas hipotecarias que tengan como sustento este tipo de hipotecas y tener en cuenta las repercusiones de todas las medidas que se adopten.

En cuanto al tema de los intereses, el magistrado señaló que se deben regular los intereses, sobre todo los de demora, para que no resulten abusivos no solo en el aspecto cuantitativo sino también cualitativo. Además, continuó, la moderación judicial de los intereses de demora excesivos se podría contemplar si se equiparase su régimen al de las cláusulas penales, lo cual requeriría, en todo caso, retoques en nuestra jurisprudencia.

Siguiendo con las medidas que a su juicio podrían adoptarse, Ferrándiz apuntó que el procedimiento de Ejecución Hipotecaria debe ajustarse mediante reformas urgentes a la legislación de protección del Consumidor. Citando el Informe de la abogada General de la UE en relación con el Procedimiento de Ejecución Hipotecaria y la sentencia 14 de junio de 2012 del Tribunal de Justicia europeo recomendó que, para evitar discrepancias e inseguridad jurídica, convendría que ese listado de cláusulas abusivas se amplíe en la medida en que el legislador estime conveniente y apoyó en la línea de lo apuntado por Luis Fernández del Pozo, que los funcionarios calificadores con los que contamos, evalúen el acceso de ese tipo de cláusulas al Registro en primer término. También citó las garantías que ofrece nuestro sistema de recursos jurisdiccionales concluyendo por tanto que existen en nuestro ordenamiento mecanismos para dotar a esta plural intervención de profesionales de una solución unitaria. Ferrándiz añadió que la propia legislación hipotecaria y en último caso la autonomía de la voluntad, ofrecen numerosas soluciones al problema, citando entre otros el régimen e administración de fincas por el acreedor hipotecario sin la necesidad de ir a la ejecución de la hipoteca y la realización del valor de la finca destinando las rentas que puedan pagar o amortizar la deuda, o un convenio de sustitución de la ejecución cambiando la condición de propietario por la de arrendatario, las cláusulas de opción de compra para aquellos cuya hipoteca haya sido ejecutada para que puedan, si su situación patrimonial lo permite en un futuro, recobrar la propiedad. En cuanto a la dación en pago, Ferrándiz se mostró partidario de su regulación pero al mismo tiempo advirtió de que es una institución que difícilmente encaja en nuestro sistema crediticio.

Para finalizar su intervención, el magistrado valoró positivamente que, en el ámbito judicial, afortunadamente el sistema español se inspira en el juego de la causa lo que nos permite tener en cuenta esa serie de circunstancias que se van produciendo, mediante la alteración de las circunstancias que las partes contemplaron en el momento de celebración del contrato mediante lo que se llamaba tradicionalmente en el Derecho Canónico

“En cuanto al tema del sobreendeudamiento, la legislación concursal es inidónea para resolver los problemas de las insolvencias de las personas físicas y sociedades de pequeño tamaño y las estadísticas revelan que en el 95% de los casos acaba en liquidación”

Luis Fernández del Pozo





“Otra medida sería la regulación de determinados supuestos en los que la entrega de la vivienda pudiera extinguir la deuda con carácter imperativo cuando se pruebe que ha habido mala praxis por parte del banco como los casos de avales cruzados”

Manuel Almenar Belenguer

co la cláusula *rebus sic stantibus*, Es una buena solución para resolver el problema ante situaciones tan excepcionales como las que afrontamos.

Francisco Marín Castán

Magistrado de la Sala I del Tribunal Supremo

El magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, Francisco Marín Castán fue el encargado de cerrar las intervenciones de los ponentes. Inició su exposición tratando de explicar lo que

desde su punto de vista ha ocurrido y la manera en que los jueces han reaccionado ante el problema. Recordó en este sentido el revuelo que causó en su momento el famoso Auto de la AP Navarra, señalando como ahora se está hablando de ello y ya no nos parece tan raro.

Marín Castán quiso resaltar la naturaleza humana de los jueces que, a pesar de ser poder del Estado, viven de cerca la realidad social y, pese a estar cumpliendo la Ley, constatan que quizá no

existe equilibrio entre los contratantes y son necesarias medidas que protejan a la parte más débil del proceso. Añadió que todas las reformas en esta materia adoptadas en razón de la crisis en los últimos dos años y cuyo último exponente es el por último el RD 27/2012 han quedado rápidamente superadas por lo que entiende que son necesarias medidas de un mayor alcance.

A la hora de formular propuestas, hay que distinguir una reforma general de la Ley Hipotecaria, que es un tema delicado que no puede realizarse bajo circunstancias de presión de ninguna manera, y una solución legislativa de los muchos problemas que han creado la crisis. Si nos centramos solo en las últimas reformas dirigidas únicamente a los préstamos financieros, directrices: Primero la acotación de un periodo temporal teniendo en cuenta que la burbuja inmobiliaria precede a la crisis donde los préstamos pasaron a tener periodos de duración de 40 años. En segundo lugar, incentivar que los deudores paguen. Tercer lugar y a pesar de considerarla una medida polémica: admitir la dación en pago como regla general al considerar que sería una medida valiente eficiente en términos económicos. A este respecto se preguntó qué interés puede tener el Estado o las entidades financieras en condenar a una persona a la economía sumergida exigiendo el pago de una deuda que nunca van a poder saldar definitivamente. Apuntó en este sentido la necesidad de una Ley de Segunda Oportunidad o favorecer una quita de la deuda que equilibre el valor de tasación con el valor real de la vivienda que se vio inflado durante la burbuja, de manera que el deudor encuentre una motivación para pagar la deuda. Es necesario, añadió, un reparto del sacrificio que exige la crisis.

No son soluciones judiciales que cada juez pueda asumir por su cuenta. Tiene que ser el poder legislativo. Coincidiendo con lo apuntado por su compañero de Sala, Marín Castán abogó por acudir al fundamento jurídico *rebus sic stantibus*, toda vez que se ha producido una modificación esencial de las circunstancias sobrevenida por una alteración de la economía mundial. Finalizó reafirmando en que merece la pena enfrentarse al problema seriamente y en que es esa la línea en la que se debe profundizar porque permitiría incentivar el pago. ■



Jose Luis Batalla Carilla

Vicepresidente de ECODES. Registrador de la propiedad jubilado

El sistema no se hunde

La solución ante los problemas derivados del impago de los préstamos hipotecarios garantizados con la vivienda familiar, y su posible pérdida, camina hoy por los siguientes senderos:

1. Estamos ante la importante cuestión de conjugar el principio sobre el que se sustenta la seguridad jurídica, según el cual el deudor responde con todos sus bienes del cumplimiento de sus obligaciones, con el derecho a la vivienda proclamado por la Constitución, derecho que, al corresponder a los poderes públicos reconocer, respetar y proteger, adquiere su mayor y posible exigencia, precisamente, cuando habiéndose alcanzado ya tal derecho, se trata de conservarlo.
2. Hasta ahora solo se ha tratado de resolver la cuestión a través de dos Decretos Leyes, el 6/2012 de 9 de marzo y el 27/2012 de 15 de noviembre, ambos vigentes, aunque el segundo está pendiente de que en debate parlamentario pueda modificarse.
3. Ambos Decretos Leyes tienen tres características comunes:
 - Excepcionalidad, de la que se deriva su aplicación a supuestos y situaciones excepcionales. Se aplaza el lanzamiento de la vivienda o se da la posibilidad de abrir una negociación con la entidad financiera, solo en supuestos de situaciones extremas de carácter familiar y económico de especial riesgo de exclusión, que razones humanitarias exigen atender con ese carácter excepcional.
 - Temporalidad, ligando las propuestas a la situación de crisis y fijando un plazo de dos años para la paralización de los lanzamientos.
 - Discrecionalidad, ya que las diversas soluciones que se apuntan para antes de llegar a la subasta –reestructuración de la deuda, quita y espera y dación en pago– quedan siempre al arbitrio de la entidad financiera y fuera de una decisión judicial que solvente la discrepancia.

4. Junto a los citados Decretos Leyes está también la intención de todas las fuerzas políticas de “abordar una reforma en profundidad del marco jurídico de tratamiento a la persona física en situación de sobreendeudamiento”, así como de “mejorar sobre los mecanismos de ejecución hipotecaria”. Esta intención la expresa el Gobierno en la exposición de motivos del DL 27/2012 y es la que resulta de los proyectos de ley presentados, entre otros, por Izquierda Plural y el PSOE. Rechazados estos por la mayoría gubernamental, debe entenderse que así ha sido porque van más allá de la intención manifestada por el Gobierno o porque la complejidad del tema exigirá mayor debate y reflexión previa.

Conocido el camino, o mejor, el lugar a donde debería conducirnos, conviene discernir sobre los senderos. Y en este punto cabrían estas tres reflexiones, acompañadas de propuestas.

1. Es preciso, si no despejar, sí atenuar las características antes reseñadas de los decretos leyes. Este debería ser el prisma sobre el que girar el debate parlamentario del RDL 27/2012. Atenuar la excepcionalidad, exigiría, por un lado, extender la paralización del lanzamiento de la vivienda a supuestos no contemplados en el decreto ley.

Debería además suspenderse la ejecución, en cualquiera de sus fases, es decir, fundamentalmente antes de llegar a la subasta, para todo aquel que lo solicitara y reuniera los requisitos de no superar sus ingresos los 19.200 euros anuales y que su cuota hipotecaria excediera del 50 % de sus ingresos.

En relación con la temporalidad esa paralización de la subasta debería ligarse al plazo que en el propio decreto ley se tendría que fijar para aprobar las reformas más a fondo previstas en su exposición de motivos. Ese plazo podría ser el de seis meses desde la aprobación del texto definitivo del RDL 27/2012.

Y con respecto a la discrecionalidad, la iniciación del proceso de buenas prácticas

debería ser obligatoria para todas las entidades financieras si el solicitante reúne los requisitos de renta y cuota hipotecaria fijados. Iniciado el proceso, el deudor podría acogerse a cualquiera de las soluciones previstas, sin necesidad de seguir el orden previsto en el RDL 6/2012, con un plazo de tres meses para hacer efectivo el acuerdo. Transcurrido ese plazo sin acuerdo, el deudor podría solicitar la dación en pago al juez correspondiente.

En cuanto a los intereses moratorios, acordada la paralización del lanzamiento, no debería satisfacerse desde la fecha del RDL 27/2012, 15 de noviembre. Y cuando lo que se paralizase fuera la subasta el máximo sería el fijado en el artículo 44.1 del RDL 6/2012, es decir los remuneratorios más el 2,5 %.

2. La reforma más en profundidad, que abordaría el marco jurídico del tratamiento del sobreendeudamiento de las personas físicas y de los mecanismos de ejecución hipotecaria, debería, a mi juicio, resolver tres cuestiones fundamentales.

- La declaración del carácter abusivo de determinadas cláusulas no debe ser objeto de resolución en cada procedimiento ejecutivo, ya que alegar tal carácter de tal o cual cláusula significaría prácticamente la paralización de todos ellos. La cuestión debe llevarse al terreno de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y de la Ley sobre las Condiciones Generales de la Contratación, ya que la declaración de nulidad en virtud de tales normas implicará que el notario no podrá incluirlas en la escritura de hipoteca ni el registrador inscribirlas, y consecuentemente, no podrán hacerse efectivas en el hipotético juicio ejecutivo.
- Debe modificarse el artículo 698 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, admi-

tiendo, en contra de su actual redacción, que la reclamación sobre el préstamo hipotecario que se inste a través de juicio declarativo pueda suspender provisionalmente el ejecutivo. ¿En qué fase? Desde luego, antes del lanzamiento. Así podría salvarse alguna de las observaciones que sobre ausencia de tutela jurídica efectiva formula la Abogado General del Tribunal de Justicia de la UE sobre nuestro procedimiento de ejecución hipotecaria.

- El establecimiento de un sistema de reestructuración de deudas, inspirado en el sistema francés, como propone el Sindic de Greuges en su informe, hecho efectivo a través de una actuación previa de comisiones de endeudamiento, con intervención final, en su caso, del Juez, salvaría de los rigores del actual mecanismo de ejecución hipotecaria a muchos de los deudores de buena fe que puedan resultar insolventes.
- 3.** La posición de las entidades de crédito no debería ser la de oposición a cualquier reforma, como ha explicitado un ejecutivo bancario al afirmar que “no es conveniente tocar la normativa”. Tampoco debería basarse en el establecimiento de unas buenas prácticas que si no permiten, a través de la correspondiente normativa, desembocar en una decisión judicial, quedarían siempre al arbitrio de las propias entidades. Ni las razones humanitarias, alegadas al paralizar los lanzamientos en excepcionales situaciones de exclusión social, pueden ser el eje de su posición. Es la responsabilidad social, desde su política de RSC, la que, si no quieren seguir “divorciados” del sentir del entorno en el que actúan, debe impulsar su propia aportación a la reforma, necesaria, pero sin que el sistema se hunda. ■

La declaración del carácter abusivo de determinadas cláusulas no debe ser objeto de resolución en cada procedimiento ejecutivo, ya que alegar tal carácter de tal o cual cláusula significaría prácticamente la paralización de todos ellos

PROFESIONES Y FORMACIÓN

Una seguridad jurídica fuerte al servicio de los ciudadanos

Acercar la Administración al ciudadano, hacer más comprensibles y fáciles los trámites burocráticos a los que nos enfrentamos cada día, o transmitir a la sociedad la labor de los diferentes operadores jurídicos, son algunos de los cometidos que desarrollan estos profesionales vinculados de una u otra forma a la Administración de Justicia.

Las reformas que se están llevando a cabo desde la Administración de Justicia en nuestro país y las modificaciones normativas que continuamente llegan desde la Unión Europea, hacen que los diferentes operadores jurídicos estén sometidos a constantes cambios. A continuación recogemos las opiniones de los representantes de diferentes instituciones que analizan sus profesiones en el contexto de cambio en que nos encontramos y realizan una valoración de sus perspectivas de futuro.

COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Desde el Colegio de Registradores de España se valora muy positivamente el trabajo realizado por estos colectivos en sus diferentes ámbitos de actuación, motivo por el que la institución registral viene suscribiendo de forma periódica numerosos convenios con la práctica totalidad de estos profesionales. Se trata de acuerdos que desarrollan y amplían la diaria colaboración que mantienen los registradores y los diferentes profesionales que ejercen su función dentro del ámbito de la Justicia.



Prueba de esta colaboración institucional es el convenio de cooperación tecnológica suscrito entre el Colegio de Registradores y el Consejo General de la Abogacía Española, que permite a los abogados que tienen firma electrónica presentar y recibir por vía telemática documentos electrónicos de los Registros. Gracias a este acuerdo los abogados pueden acceder a los servicios web de presentación telemática de los registradores a través de www.redabogacia.org, la plataforma de servicios de la Abogacía y desde ahí realizar las gestiones para presentar y recibir los documentos electrónicos de forma ágil y segura ante el Registro.

En la misma línea se encuentra el acuerdo firmado con el Consejo General del Poder Judicial, que agiliza la remisión de documentos públicos

judiciales a través del denominado Punto Neutro Judicial, una red de comunicaciones cuyo nodo central está soportado por el propio Consejo, permitiendo las comunicaciones entre las diversas redes judiciales de las distintas comunidades autónomas y el resto de organismos que puedan proporcionar información de utilidad a los órganos judiciales. En este sentido, el Colegio facilita a los jueces y magistrados la obtención de información registral a través del fichero localizador de titularidades inscritas (FLOTI), de entidades inscritas (FLEI), y de bienes muebles inscritos (FLOMI), cuando tenga por finalidad la investigación o persecución de delitos, hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta en resolución judicial firme, o para el cobro

El Colegio de Registradores participa en el Foro UAM Empleo

El Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España ha estado presente una vez más en el foro UAM Empleo, encuentro organizado por la Universidad Autónoma de Madrid (UAM). El foro acoge en el Campus de Cantoblanco, durante dos días, a más de cien instituciones y empresas, quienes facilitan información a los estudiantes con el fin de orientar las posibles salidas laborales de los mismos. El Colegio de Registradores participó con un puesto informativo coordinado por el Servicio de Atención a los Usua-

rios. En este stand, los estudiantes pudieron recabar información acerca del proceso selectivo llevado a cabo para el ingreso en el Cuerpo de Registradores. También hubo estudiantes interesados en saber cómo se puede entrar como personal laboral en los Registros de la Propiedad y en los Registros Mercantiles. A todos los interesados en la preparación de oposiciones se les facilitó un tríptico corporativo donde se incluye toda la información necesaria sobre los ejercicios y el programa de las oposiciones, el tribunal y la calificación de los opositores. La Universi-



dad Autónoma de Madrid pretende, con este tipo de iniciativas, acercar el mundo universitario al entorno empresarial y laboral

con la intención de aclarar a los estudiantes todas aquellas dudas que tienen a la hora de encarrilar su futuro profesional. ■

de multas impuestas en resolución judicial firme derivada de proceso penal.

Los miembros de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF) mantienen una directa y frecuente relación con los registradores en la práctica de operaciones registrales. Por este motivo se suscribió un acuerdo entre ambos colectivos por el cual se facilita el uso de la firma electrónica a los asesores asociados y refuerza la formación y orientación mutua en materia fiscal y de tributos. El Colegio, a través de su Servicio de Certificación, ofrece la obtención de firma electrónica de forma gratuita a los miembros de la AEDAF y facilita el envío de documentos a los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, a través de procedimientos telemáticos.

Registradores y procuradores colaboran también institucional con el objetivo de impulsar y coordinar

la plena implementación de las nuevas tecnologías en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de establecer procedimientos de firma electrónica que lleguen a posibilitar el envío de documentos por medios telemáticos. En esta misma línea se desarrolla el convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, que permite que estos profesionales pueden acogerse al régimen de solicitud y obtención de publicidad

formal por vía telemática y solicitar que se les notifique la consolidación de los asientos de presentación de comunicaciones notariales.

Estos son sólo algunos ejemplos de la estrecha colaboración institucional que el Colegio de Registradores de España mantiene con los diferentes operadores jurídicos, con el fin de agilizar las comunicaciones entre todos ellos, favorecer el interés general de los ciudadanos y fortalecer el principio de seguridad jurídica. ■

Desde el Colegio de Registradores de España se valora muy positivamente el trabajo realizado por estos colectivos en sus diferentes ámbitos de actuación, motivo por el que la institución registral viene suscribiendo de forma periódica numerosos convenios con la práctica totalidad de estos profesionales

Alfredo Prada

Presidente de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados

Hay que remarcar la independencia del Poder Judicial en el marco de nuestro Estado de Derecho

Por su condición de abogado y político, Alfredo Prada tiene un exhaustivo conocimiento del mundo de la Justicia, de la que dice ser la asignatura pendiente de la democracia española. Un año después de su nombramiento como presidente de la Comisión de Justicia del Congreso analiza las claves para su correcta modernización.

¿Cómo valora su experiencia al frente de la Comisión de Justicia?

Tras este primer año de mandato como presidente de la Comisión de Justicia, valoro de forma muy positiva mi experiencia; tengo el honor de presidir dicha Comisión que es uno de los centros neurálgicos de la actividad legislativa y, desde mi opinión, un punto de apoyo fundamental para salir de la crisis.

Durante este año se han aprobado cinco Proyectos Ley de importante calado, como son el Proyecto de

Ley Orgánica de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Proyecto de Ley por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses; Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social; Proyecto de Ley de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital (precedente del Real Decreto - Ley 9/2012, de 16 de marzo); Proyecto de Ley de contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico, de adquisición de productos vacacionales de larga duración, de reventa

y de intercambio y normas tributarias (precedente del Real Decreto - Ley 8/2012, de 16 de marzo).

Mi criterio al frente de la presidencia de la Comisión de Justicia ha sido rigor en la aplicación de la normativa, a la vez que una flexibilidad de cara a la participación de todos los grupos parlamentarios, con el objetivo de enriquecer el debate parlamentario.

¿Dónde están las claves para una correcta modernización de la Justicia?

La Justicia es la gran asignatura pendiente de la democracia española. El Gobierno de Mariano Rajoy tiene una apuesta decidida por la modernización de la Justicia con el objetivo de buscar criterios de eficacia y eficiencia. En el momento en que la justicia española alcance dichos criterios, habría que dar un paso adelante para que estuviera inmersa en una justicia europea. No existirá una auténtica Unión Europea hasta que no tengamos una



“ Mi criterio al frente de la presidencia de la Comisión de Justicia ha sido rigor en la aplicación de la normativa, a la vez que una flexibilidad de cara a la participación de todos los grupos parlamentarios, con el objetivo de enriquecer el debate parlamentario

administración de Justicia conjunta, con las peculiaridades lógicas de los órganos jurisdiccionales que tendría cada país.

Nos debemos centrar en hacer leyes de calidad y, sobre todo, que acierten en el objetivo de ayudar a modernizar nuestra Justicia.

¿Y cómo se podría conseguir que la sociedad mejore su punto de vista sobre la Administración de Justicia?

En los próximos años hay que remarcar la independencia del Poder Judicial en el marco de nuestro Estado de Derecho. La gente pone

en cuestión las sentencias, porque no creen en la independencia del Poder Judicial y se dictan demasiado tarde. Si cambiamos eso, y si conseguimos que el sistema funcione como ya hemos comentado de forma más rápida y eficaz, eso cambiaría. ■

Carlos Carnicer

Presidente del Consejo General de la Abogacía

“Cada despacho de abogados es una oficina de Derechos Humanos”

El compromiso de la abogacía española con los más desfavorecidos a través de los servicios jurídicos-sociales, su defensa de los Derechos Humanos y la oposición a la Ley de Tasas son algunos de los aspectos más relevantes que se abordan en esta entrevista.

¿Cuál es la normativa de acceso a la profesión de abogado?

La entrada en vigor en octubre de 2011 del Reglamento que desarrolla la Ley sobre el Acceso a las profesiones de Abogado y Procurador, que contó con la unanimidad de todos los grupos políticos, dio respuesta –tras una inaudita *vacatio legis* de cinco años- a una de las principales y más antiguas reivindicaciones de la Abogacía: que se forme mejor a los abogados, lo que a la postre repercute en beneficio del derecho de defensa del ciudadano y en el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia. Esa normativa reguladora del

acceso nos igualaba por fin a Europa y nos permitía competir en condiciones de igualdad con los restantes abogados europeos. Luego ese sistema se ha descafeinado, eximiendo a los licenciados en Derecho de hacer el curso de acceso. Y ahora, un borrador salido del Ministerio de Economía, del que desconocemos su “paternidad”, sugiere eliminar el examen de Estado, lo que sería un disparate y una vuelta atrás. Esperemos que no prospere.

¿Qué destacaría como lo más importante en la función social de los abogados?

El compromiso de la abogacía con los más desfavorecidos a través de los

servicios jurídico-sociales tiene una larga tradición en los Colegios de Abogados. El servicio de Asistencia Jurídica Gratuita es la última esperanza de defensa de los ciudadanos más desfavorecidos. Esta función la prestan más de 37.000 abogados en toda España, 24 horas al día, 365 días al año, con un alto grado de eficiencia y de satisfacción de los usuarios. En la situación actual, más que un gasto –que apenas representa el 6% del total dedicado a la Justicia en España- es una inversión en paz social, más importante aún en tiempos de crisis. Es, sin duda, una parte esencial del Estado de Derecho que prestan los 83 Colegios de Abogados de España.

Yo siempre digo que cada despacho de abogados es una oficina de Derechos Humanos. Y cada vez estoy más convencido. Con la nefasta Ley de tasas que obstaculiza o impide el acceso de muchos ciudadanos a la Justicia, hay incluso abogados que, en algunos casos, están adelantando el importe de esas tasas para

que el ciudadano no pierda sus derechos.

Pero, además, los Colegios cuidan de forma muy especial todo lo relacionado con la defensa de los Derechos Humanos y la Fundación Abogacía Española, creada por el Consejo General de la Abogacía en 2003, tiene como fuente de inspiración de toda su actividad la función social de una abogacía libre, independiente y entendida como pieza esencial de la defensa de los derechos y el acceso a la justicia de todos los individuos, sin distinción de ninguna clase.

Además, se ha creado en el Consejo, en coordinación con los Colegios de Abogados, un registro nacional de abogados ‘pro bono’, cumpliendo con el convenio firmado con Transparencia Internacional España, para que todos los abogados que deseen colaborar en causas de interés público y en defensa del principio de legalidad, especialmente en aquellos casos que se presenten vinculados al derecho a la información relativa a los poderes del Estado, puedan actuar.



¿Cómo condiciona la normativa de la Unión Europea a su profesión?

Como a todas las profesiones, porque el derecho europeo es ya derecho nacional. La UE ha sido junto a la innovación tecnológica uno de los elementos dinamizadores más importantes para la profesión de abogado de las últimas décadas. La UE nos hace, sin duda, mejores abogados. Participamos diariamente a la aplicación del derecho de la Unión en sí y de aquel que, sin serlo, tiene su origen en las políticas de las Instituciones europeas. Así, nuestra pertenencia a la UE afecta a prácticamente todos los ámbitos del derecho nacional. Hasta en Derecho Penal, que antes del Tratado de Lisboa precisaba de unanimidad, estamos viviendo un torrente normativo, si bien hay que advertirlo: es fundamental que se establezcan sólidas garantías, no mínimas sino comunes. En cuanto al

ejercicio profesional en sí, destacaría la libre circulación de abogados, el derecho de competencia, la e-justicia o el código deontológico europeo. Son cuestiones fundamentales, como se ha visto en la exitosa adaptación de la abogacía a la Directiva de Servicios.

Y el futuro de su profesión, ¿cómo lo ve?

Puedo ser políticamente correcto o decir la verdad y siempre he optado por lo

segundo. Parece que hay un interés, que ni entiendo ni comparto, en poner barreras al libre ejercicio de la Abogacía. Esta profesión se ha adaptado siempre a los tiempos y a los cambios y sobrevivirá fuerte, hagan lo que hagan los políticos. Aquí no hay ni *numerus clausus* ni prácticas anticompetencia. Pero es un contrasentido hablar de seguridad jurídica y de deontología y, al mismo tiempo, poner barreras a la exigencia

de una formación inicial de calidad o proponer reducir la colegiación sólo a los que ejerzan ante los tribunales. Mientras el Estado pone unas altas exigencias para seleccionar a sus abogados o sus fiscales, parece que desea para los ciudadanos abogados con una formación mínima, sin control deontológico y sin responsabilidad. Mal camino y una desigualdad de armas que, como siempre, pagarán los más débiles.

La Abogacía del siglo XXI reclama una formación inicial rigurosa y práctica, un exigente control deontológico, una formación continua para estar al día, reforzar la función social y una apuesta por las nuevas tecnologías, los nuevos sistemas de resolución de conflictos, la internacionalización y el desarrollo del concepto de abogacía preventiva, poniendo siempre el derecho de defensa de los ciudadanos en primer plano. ■

Con la nefasta Ley de tasas que obstaculiza o impide el acceso de muchos ciudadanos a la Justicia, hay incluso abogados que, en algunos casos, están adelantando el importe de esas tasas para que el ciudadano no pierda sus derechos

Ángel Pons Ariño

Presidente del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España

Las medidas liberalizadoras propuestas por la Comisión Nacional de la Competencia desregularizarán el mercado

Continuar siendo un referente de apoyo a la ciudadanía, luchar de manera firme contra el intrusismo cualificado, y la implantación de la e-Administración, son algunos de los principales retos de Ángel Pons al frente del Consejo General de Gestores.

¿Cuál es la normativa de acceso a la profesión?

Los más de 6.000 profesionales que hoy actúan ante los órganos de las Administraciones públicas lo hacen en calidad de representantes al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de forma habitual, retribuida y profesional, sometándose por ello imperativamente al cumplimiento de las normas establecidas en el presente Estatuto General.

Para poder ejercer como Gestor Administrativo es necesario tener la licenciatura en Derecho, en Ciencias Económicas, en Ciencias Empresariales o en Ciencias Políticas. Además, debe reunir los siguientes requisitos: ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o de un país

que conceda reciprocidad de títulos y derechos; ser mayor de edad y no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, en el ámbito de ninguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de los países con los que existan convenios de reciprocidad. Asimismo, para ejercer la profesión debe superar unas pruebas de aptitud que anualmente convoca el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

¿Cuál sería la función social más importante que desempeñan?

Acercar la Administración al ciudadano. Hacer comprensibles y fáciles los trámites burocráticos a los que diariamente se enfrenta una persona. Los Gestores Administrativos son profesionales que se dedican habitualmente y con carácter profesional a promover, solicitar y realizar toda clase de trámites relacionados con

Hacienda, Seguridad Social, Tráfico, Registros, Extranjería y, en general, cualquier diligencia con las Administraciones. De ahí que se hayan convertido en asesores integrales para personas físicas, autónomos, pymes y empresas. Asimismo, el desarrollo tecnológico y los convenios firmados con las diferentes Administraciones les dotan de enormes capacidades y les convierten en interlocutores especializados con las Administraciones.

¿Cómo condiciona la normativa de la Unión Europea su profesión?

La aplicación de la normativa comunitaria conllevará la promulgación de la Ley de Liberalización de los Servicios Profesionales. Nuestros Órganos de Gobierno, como en el resto de profesiones, deberán adaptar un nuevo marco de actuación que delimitará sus funciones. Entendemos que las medidas liberalizadoras propuestas

“ La desaparición de la colegiación obligatoria y, por ende, la conversión de algunos Colegios Profesionales en simples Asociaciones, podría suponer la supresión de la representación institucional de los colectivos, dejándolos acéfalos ante la Administración y la sociedad

por la Comisión Nacional de la Competencia desregularán el mercado, creando inseguridad e ineficacia de los servicios.

En concreto, la desaparición de la colegiación obligatoria y, por ende, la conversión de algunos Colegios Profesionales en simples Asociaciones, podría suponer la supresión de la representación institucional de los colectivos, dejándolos acéfalos ante la Administración y la sociedad, al

tiempo que los ciudadanos perderían la referencia tradicional en la garantía de los servicios que contratan. La colegiación es sinónimo de calidad y los colegios y consejos profesionales, como entidades de Derecho Público, aseguran al ciudadano sus derechos como usuario, y constituyen un primer paso en la defensa de sus intereses, a través del control deontológico, códigos de buenas prácticas y transparencia que, además,

sirven de referencia a sus colegiados, e imparten la formación y actualización técnica necesaria para la mejora y eficacia de los servicios que prestan.

En nuestro caso, como partícipes de la seguridad jurídica, necesitamos una interlocución única con la Administración, especialmente ahora, con la implantación de la e-Administración, junto a un sistema deontológico que asegure la calidad de los millones

de trámites, con trascendencia económica, que se resuelven en los despachos de los Gestores Administrativos. Esperamos, pues, una regulación equilibrada, pues una liberalización excesiva podría discriminar unas profesiones con respecto a otras y favorecer la posición dominante en algún caso, además de la pérdida de eficacia profesional y derechos para el ciudadano.

¿Cuáles son los retos y proyectos a los que se enfrentan en estos momentos?

Los retos son continuos: el primero continuar siendo un referente de apoyo a la ciudadanía. Una ciudadanía que no tiene por qué saber de leyes, ni de economía, ni de nuevas normas fiscales o laborales. El segundo, firmar muchos acuerdos más con la Administración y, por supuesto, luchar de manera firme contra el intrusismo cualificado y por la colegiación obligatoria como garante de calidad. Y, el tercero, por la implantación de la e-Administración. Para ello trabajamos en un ambicioso proyecto que se dirigirá nuevamente a beneficiar al ciudadano y que consiste en crear una ventanilla administrativa única, para que no tengan que pisar para nada la Administración. ■



Juan Carlos Estévez

Presidente del Consejo General de Procuradores de España

“Agilizamos notoriamente la tramitación de los procesos, evitando multitud de tiempos muertos”

Pendientes de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil que les otorgará mayores competencias en el ámbito de los actos de comunicación y la ejecución, los procuradores afirman que su profesión se ha visto muy actualizada con las normas que tienen su origen en la Unión Europea.

¿Cuál es la normativa de acceso a la profesión de procurador?

La normativa de Acceso a la Profesión de Procurador viene regulada por la Ley 34/2006, de 30 de octubre, y su posterior reglamento.

En definitiva, es necesario el título de Grado o Licenciado en Derecho, y posteriormente realizar un Master de 90 créditos,

que da paso al examen de estado.

¿Qué destacaría como lo más importante en la función social de los procuradores?

En el ámbito social de nuestra profesión, creo que lo más importante es la asistencia que prestamos los procuradores, así como los Colegios, en el ámbito de la Justicia Gratuita.

Con independencia de ello, entiendo que agilizamos notoriamente la tramitación de los procesos, evitando multitud de tiempos muertos.

¿Cómo condiciona la normativa de la Unión Europea a su profesión?

Como norma general, la profesión se ha visto muy actualizada con normas que tienen su origen en la Unión Europea.

Así, la Directiva Bolkestein, ha traído como consecuencia su desarrollo en España, a través de las leyes conocidas vulgarmente como Paraguas y Omnibus.

De todos es conocido que falta una tercera ley, la de Servicios Profesionales, que cerrará la trilogía sobre esta materia, y que será el fin de la implementación de la Directiva Bolkestein.





En el ámbito social de nuestra profesión, creo que lo más importante es la asistencia que prestamos los procuradores, así como los Colegios, en el ámbito de la Justicia Gratuita

Fundamentalmente, a los procuradores nos ha supuesto perder la adscripción territorial que poseíamos, aunque seguimos manteniendo otras cuestiones diferenciadas, como por ejemplo los aranceles.

¿Qué proyectos principales tienen los procuradores en estos momentos de cara al 2013?

Estamos trabajando intensamente, con el Ministerio de Justicia, y las Comunidades Autónomas, para un mejor desarrollo y funcionamiento de las tecnologías en la Administración de Justicia, tema en el que creo somos bastante pioneros.

También nos encontramos pendientes de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que

nos otorgará mayores competencias en el ámbito de los actos de comunicación y la ejecución.

Por último, y no menos importante, estamos realizando los trabajos necesarios con el Colegio Nacional de Registradores para poder compartir métodos tecnológicos avanzados, que agilicen la tramitación de los mandamientos judiciales. ■

Jaime Cabrero García

Presidente del Consejo Rector y del Consejo General de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de España

Creemos que el ‘banco malo’ se puede convertir en un auténtico impulso para la reactivación del crédito y, por tanto, de la economía

Además de la destacada labor que realizan como peritos oficiales en los juzgados, los 6.000 agentes de la propiedad inmobiliaria repartidos por España aportan a la sociedad su amplio conocimiento en las operaciones inmobiliarias para que se desarrollen en un entorno asimilable y sin riesgos.

¿Cuál es la normativa de acceso a la profesión?

El acceso a la profesión de agente inmobiliario está liberalizado desde el RD 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes, en cuyo artículo 3 se establece que “las actividades enumeradas en el artículo 1 del Decreto 3248/1969, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Junta General, podrán ser ejercidas libremente sin necesidad de estar en posesión de título alguno ni de pertenencia a ningún colegio oficial”, por lo que no existe normativa alguna que regule el acceso a la profesión, sino solo a su libre ejercicio ya que la Ley 10/2003, clasifica en su artículo 3 las posibilidades del ejercicio de la intermediación inmobiliaria en:

- a) Por los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria conforme a los requisitos de cualificación profesional contenidos en su propia normativa específica.
- b) Por las personas físicas o jurídicas sin necesidad de estar en posesión de título alguno, ni de pertenencia a ningún colegio oficial, sin perjuicio de los requisitos que, por razones de protección a los consumidores, establezca la normativa reguladora de esta actividad.

Vemos por tanto que solo los Apis estamos regulados, no estándolo el resto de personas o colectivos que se dedican a la intermediación lo que provoca un mercado salvaje, entendiendo por tal el que no está regulados y en el que todo vale.

Los requisitos de acceso a un Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria se encuentran regulados en el artículo 1 del

RD 1294/07, de 28 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Consejo General.

¿Cuál sería la función social más importante que desempeñan?

Los API colegiados hacen falta porque son una referencia de calidad y prestigio en medio de un mercado –el inmobiliario– sometido a fuertes vaivenes y con múltiples fuentes de información. Además, se trata de un sector fuertemente influenciado por las leyes liberalizadoras del mercado, lo que ha provocado que, en cierta medida, se hayan perdido oportunidades de control. Los API conocen realmente el precio de las operaciones inmobiliarias y saben con precisión si las condiciones de una venta se mueven en un entorno asimilable y sin riesgos.

“ Los API colegiados hacen falta porque son una referencia de calidad y prestigio en medio de un mercado –el inmobiliario- sometido a fuertes vaivenes y con múltiples fuentes de información

Por qué no resaltar la labor muy destacada que realizan como peritos oficiales en los juzgados, desempeño en el que son una referencia en toda España y demuestra su disposición a colaborar con la Administración de Justicia en estos momentos tan necesarios de dificultad económica en nuestro país.

¿Cómo condiciona la normativa de la Unión Europea su profesión?

Si el profesional inmobiliario no está colegiado, la normativa de la Unión Europea no condiciona en nada. Ahora bien, si se trata de un profesional colegiado en un colegio oficial, a raíz de la Directiva 123/2006 de Servicios del Mercado Interior, se ha producido en España la transposición de dicha directiva en dos leyes, la Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la citada Ley 17/2009. La aprobación de estas normas supuso la modificación, en lo que al colectivo API afecta e interesa, de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, al introducirse diversas novedades y nuevas obligaciones para los colegios profesionales que afectan a la esfera profesional de los API.

¿Cuáles son los retos y proyectos a los que se enfrentan en estos momentos?

El primero y principal, con motivo de la puesta en marcha de la Sareb, el denominado ‘banco malo’, los API han ofrecido su red, perfectamente preparada y especializada, con casi 6.000 profesionales repartidos por

todo el territorio del Estado para que las entidades bancarias puedan contar con todas las facilidades para encontrar el dinamismo que necesita el mercado inmobiliario. En otras palabras, para reactivar la financiación, los API pueden aconsejar a los bancos para que en el momento en que se presente un cliente solvente

éste pueda recibir el crédito. Creemos que el ‘banco malo’ se puede convertir en un auténtico impulso para la reactivación del crédito y, por tanto, de la economía.

Por lo demás, por su titulación, profesionalidad y amplia formación, el API asesora en compraventas, alquileres, préstamos y contratos que tengan por objeto un bien inmueble. Éste puede ser una vivienda o una finca urbana o rústica. Aconsejan a sus clientes en los pormenores de todas estas operaciones, como puede ser el precio, los gastos legales aparejados –como los de tipo fiscal o los referidos al notario y al Registro- e incluso acerca de los pormenores o condiciones físicas del bien. Por ejemplo, comprueban en el Registro de la Propiedad la situación efectiva, la extensión, el propietario, etc. También conocen las ordenanzas municipales, estudian los planes de ordenación urbana y contrastan la información en el Catastro. En este sentido, también son expertos en tasaciones. Un aspecto importante de su asesoramiento son los requisitos del préstamo del banco. De esta forma, los API son un claro refuerzo para los consumidores porque su función principal es asesorar en todas estas cuestiones. ■



Rafael Lara Hernández

Presidente del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales

Somos un Cuerpo superior de servidores públicos mediante el ejercicio de altas funciones en los juzgados y tribunales

Tras el incesante devenir de los acontecimientos en el ámbito de la Justicia, Rafael Lara espera consolidar las reformas estatutarias en régimen de categorías y disciplinario que el ministro prometió en el pasado congreso de los secretarios judiciales. Además, repasa en esta entrevista las funciones de su colectivo reivindicando su importancia en el proceso de defensa al justiciable.

¿Cuál es la normativa de acceso a la profesión de secretario judicial?

La profesión de secretario judicial esta regulada en la vigente LOPJ y nuestro Reglamento orgánico aprobado por RD 1608/2005, de 30 de diciembre. En ellos se especifica claramente los requisitos, desde la licenciatura en derecho hasta las pruebas oportunas, para mediante la superación del correspondiente proceso selectivo, consistente esencialmente en una oposición

de temario jurídico, que se exigen. Los procesos de selección incluyen la realización de un curso teórico-práctico, que tendrá carácter selectivo, en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, que a su vez incluye un período establecido de prácticas en órganos judiciales. Bolonia ha tenido su influencia en esta cuestión como en tantas oposiciones a cuerpos superiores, aunque estamos en la fase de establecer la titulación exigible, a decir de la

última convocatoria de jueces y fiscales, con cuyos procesos selectivos compartimos grandes coincidencias, no creo que se venga a exigir un master, aunque en un informe emitido por nuestra organización y presentado en el Ministerio, lo entendíamos recomendable. Es necesaria la convocatoria de oposiciones dada la cercanía al 20% de interinidad que padecemos, y sobretodo no solo por poder dar un servicio más profesional, sino por ser a coste 0, pues nuestra oferta de empleo no significa la generación de nuevas plazas.

¿Qué destacaría como lo más importante en la función social de los secretarios judiciales?

Somos un Cuerpo superior de servidores públicos mediante el ejercicio de altas funciones en los juzgados y tribunales. Bajo nuestra dependencia está no solo el funcionamiento de los juzgados sino la concreta plasmación de prestaciones tan esenciales como la FE PÚBLICA JUDICIAL, potes-

tad que compartimos con los registradores, el impulso y decisión procesal, además de la gestión de aspectos multitarea como la dirección de la cuenta de consignaciones, o la inscripción en los registros administrativos como el de penados, violencia de género, etc.

Socialmente ofrecemos al justiciable una garantía esencial a sus derechos constitucionales y de tutela judicial que con esfuerzo y sensibilidad procuramos se ofrezca en la mejor condición posible. No solo asegurando el ágil y correcto devenir de los procesos, impulsando su actividad y dotando a la documentación de la fe publica esencial, sino resolviendo los impedimentos que puedan presentarse, y lo que cada vez es más relevante, ejecutando lo juzgado. La verdadera pretensión e interés del ciudadano y la sociedad está no solo en la declaración del derecho que hace el juzgador, sino en la debida ejecución. Eso es lo que realmente satisface al ciudadano concreto

“ Socialmente ofrecemos al justiciable una garantía esencial a sus derechos constitucionales y de tutela judicial que con esfuerzo y sensibilidad procuramos se ofrezca en la mejor condición posible

y a la sociedad necesitada de recursos para prosperar, y ahí estamos nosotros con funciones plenas y actividad ingente.

Y por otro lado, no solo en este apartado de los derechos del justiciable ofrecemos un servicio esencial, sino que con otros muchas facetas de nuestra actividad aseguramos los derechos civiles de las personas. Me refiero no solo a la jurisdicción voluntaria donde se dilucidan cuestiones muy personales y cercanas de la gente como expedientes de dominio de bienes o declaraciones de herederos y testamentarias, sino al Registro Civil en el que ejercemos una actividad de primer orden ofreciendo a la sociedad una seguridad jurídica básica, y que venía a reconocer la aprobada y aún no vigente ley nuestra condición de encargados. En trance de reforma y en este foro quiero romper una lanza por este servicio público a nuestro cargo alternativo que haga reflexión.

¿Cómo condiciona la normativa de la Unión Europea a su profesión?

Como a todo profesional del derecho todo el bloque normativo de la UE es de vital y creciente importancia, tanto en el ejercicio de nuestras funciones como en nuestro despliegue profesional. Pero quiero referirme a un tema muy concreto, como es el de la cooperación jurídica internacional, cada vez más enclavada en nuestra figura, desde que

se aprobó la modificación de la Declaración de España relativa al artículo 24 del Convenio Europeo de asistencia judicial en materia penal, hecho en Estrasburgo el 20 de abril de 1959, y se nos reconoció como, a los efectos del Convenio, autoridades judiciales, hemos ido avanzando en esta actividad internacional de gran relevancia, lo que ha impulsado la creación de la RESEJ, (Red Europea de Secretarios Judiciales) o nuestra activa presencia en Cooperación Jurídica internacional avanzada formando parte o colaborando con el nombramiento por el Ministerio de Justicia

Español de nuevos puntos de contacto de la Red Judicial Europea Penal y Civil y Mercantil o en la IbeRed (Ámbito de Iberoamérica). Desde la RESEJ estamos gestionando la asignación de todas aquellas comisiones rogatorias que no exijan intervención de la autoridad Judicial y Fiscal. Así se fija en las Conclusiones de las II Jornadas RESEJ celebradas en el Escorial del 5 al 9 de Noviembre, con asistencia del Director General de Cooperación Jurídica Internacional y del Secretario General de la Administración de Justicia

¿Qué proyectos principales tienen los secretarios



judiciales en estos momentos de cara al 2013?

El devenir de los acontecimientos en justicia es incesante. Esperamos consolidar las reformas estatutarias en régimen de categorías y disciplinario que ya el Ministro Gallardón nos prometió el pasado año en nuestro congreso de Pontevedra, en equiparación al régimen de la carrera judicial como manifestó. Y que sea vía enmienda o directamente en el proyecto que está a punto de salir de nueva LOPJ. Y junto a ello avanzar en otras mejoras debidas en derechos y deberes, representación, etc. Que sea la legislatura de nuestros derechos profesionales tantas veces olvidados. Pues somos un Cuerpo con las más estrictas incompatibilidades o prohibiciones en asimilación a los jueces, pero que no tenemos la contrapartida debida en otros derechos constreñidos por un régimen general asimétrico.

Y con ello, seguimos en la profundización y consolidación de nuestras competencias procesales, en ejecución, subastas, monitorios, todo ello en pro de ese servicio al ciudadano que con generosidad y profesionalidad prestamos, que alcanza a todos de igual manera.

Y en general seguimos ofreciendo mejoras y soluciones procesales y organizativas para la Justicia como la Nueva oficina judicial cada vez con mejores resultados estadísticos y mejoras y propuestas que hemos hecho en nuestro informe de EL SECRETARIO JUDICIAL EN CIFRAS 2012, cuya lectura recomiendo, publicado en nuestra web, con las conclusiones que en el avanzamos, sabedores de que tenemos la responsabilidad de llevar sobre nosotros el 70% de lo gestionado en los órganos judiciales, lo que es una alta responsabilidad. ■

Carlos Artal Faulo

Portavoz de la Unión Progresista de Secretarios Judiciales-UPSJ

Urge que el Ministerio de Justicia reconsidere la decisión de no convocar nuevas pruebas de acceso

Carlos Artal analiza la actual situación de los secretarios judiciales y sus perspectivas de futuro, del que esperan un completo desarrollo de la oficina judicial, siguiendo el espíritu que impregna la Ley Orgánica del Poder Judicial tal como fue redactada en su modificación de 2003 fruto del Pacto de Estado por la Justicia.

¿Piensa que la normativa de acceso a la profesión de secretario judicial en la actualidad es la adecuada o implantaría alguna novedad?

Los conocimientos que se exigen para acceder a la carrera son muy amplios, y en ellos prima, hoy por hoy, el esencial componente jurídico, sobre todo el procesal. Habría que desarrollar además otras habilidades, sobre todo las directivas y de gestión, puesto que las competencias de esta naturaleza forman ahora parte muy importante del cometido de los secretarios judiciales. Y por supuesto el conocimiento suficiente de las tecnologías de la información y la comunicación, sin el cual difícilmente se concibe en la actualidad un profesional cualificado y eficaz.

En cuanto a la forma de acceso, el sistema tradicional de oposición sirve sin duda para probar los conocimientos jurídicos, pero debe complementarse con otros elementos que avalen

la idoneidad del aspirante. La formación y la excelencia acreditadas deberían jugar un importante papel a la hora del acceso, para no limitar la prueba a un ejercicio simplemente memorístico.

¿Qué destacaría como lo más importante en la función social de los secretarios judiciales?

Desde su nacimiento, la figura del secretario judicial ha desempeñado una función de protección y garantía de los derechos de cuantos acuden a los tribunales en busca de solución a sus conflictos, mediante el ejercicio de la fe pública judicial. Y esta función hoy en día tiene plena vigencia, más aún con los instrumentos de documentación y control con los que contamos.

Además, en la coyuntura de cambio en que nos encontramos, merece destacarse que el secretario judicial debe gestionar y dirigir la nueva organización de la Administración de Justicia, tan necesaria y aún embrionaria,

para superar las estructuras anquilosadas, atomizadas e inoperantes, y lograr eficacia y eficiencia a la hora de prestar el servicio que los ciudadanos merecen.

¿Cómo condiciona la normativa de la Unión Europea a su profesión?

La vinculación que supone la normativa europea a nuestra profesión es igual que para todo operador jurídico, ya que dicha normativa es aplicable en España, bien directamente, bien por trasposición. Pero el Secretario Judicial, como director técnico procesal debe en muchos momentos del procedimiento requerir asistencia jurídica de órganos judiciales que se encuentran en países europeos por residir en dichos lugares personas intervinientes en un procedimiento. Para ello, debe hacerse uso de los diferentes Convenios y Tratados vigentes y aplicables en España en materia de cooperación jurídica internacional, siendo de especial relevancia el Convenio Europeo del año 2000

“ Desde su nacimiento, la figura del secretario judicial ha desempeñado una función de protección y garantía de los derechos de cuantos acuden a los tribunales en busca de solución a sus conflictos, mediante el ejercicio de la fe pública judicial



Estos textos muestran algún cambio cualitativo en la configuración del estatuto y las competencias que contempla la vigente legislación. Para el futuro, desde UPSJ esperamos un completo desarrollo de la oficina judicial, destino natural del secretario judicial, siguiendo el espíritu que impregna la LOPJ tal como fue redactada en su modificación de 2003, fruto de un excelente Pacto de Estado por la Justicia. Esperamos que las reformas en ciernes mantengan este espíritu, desarrollando y aprovechando el magnífico potencial profesional que aporta el secretario judicial. Asimismo, debemos ser exigentes a la hora de pedir una formación integral, completa y útil para resolver con éxito los retos a los que nos enfrentamos.

Siendo la reivindicación fundamental del Cuerpo de Secretarios Judiciales, que se nos reconozca, dado nuestro carácter de personal directivo, el derecho a la negociación colectiva separada del resto de los funcionarios, tal como reconoce el EBEP.

Y un breve apunte para terminar: es necesario reducir al máximo la interinidad en el Cuerpo de Secretarios Judiciales. Urge que el Ministerio de Justicia reconsidere la decisión de no convocar nuevas pruebas de acceso. ■

en materia de cooperación jurídica internacional. En todos los países firmantes de los tratados y convenios referidos se ha desarrollado una plataforma telemática que facilita la comunicación interjudicial, estableciendo plantillas concretas de solicitud de asistencia jurídica en función del trámite procesal en que se encuentre el asunto del que parte dicha petición, denominándose dicha plataforma prontuario. Además, dado que la solicitud de asistencia jurídica europea puede ser realizada, además de a través de la vía oficial del Ministerio de Justicia, directamente por el órgano judicial exhortante bajo la dirección del secretario judicial, se ha diseñado un atlas judicial europeo en materia

civil y penal, que identifica la dirección del órgano judicial concreto requerido o exhortado.

Por último, para facilitar la labor antedicha, y poder identificar la normativa concreta a aplicar, existe una red europea de secretarios judiciales (RESEJ), que dentro de cada país integrante de dicha red, asisten a los secretarios judiciales de su país en materia de cooperación jurídica con otros países europeos ante las dudas concretas que puedan sobrevenir en dicha materia en sus concretos procedimientos. Además existe un grupo de secretarios expertos en cooperación internacional, que se constituyó hace tiempo para realizar colaboraciones

con países de la Unión en materias jurídicas, se han hecho sobre todo en materia de implantación de nuevos sistemas procesales con países del este.

Como portavoz de la Unión Progresista de Secretarios Judiciales-UPSJ, ¿qué demanda para la profesión en estos momentos iniciado ya el año 2013?

Este año 2013 presagia importantes cambios legislativos anunciados desde el inicio de la legislatura por Ministerio de Justicia, que ya están en marcha; las propuestas de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Procesal Penal han visto recientemente la luz, y en breve conoceremos la redacción de otros proyectos que se han esbozado.

Rafael Lafuente i Sevilla

Portavoz del Sindicato de Secretarios Judiciales (SISEJ)

Nuestro colectivo ha pasado de tener un papel relevante en la modernización de la administración de justicia, a quedar oculto en un tercer plano

Rafael Lafuente destaca en esta entrevista la asunción de las nuevas competencias, al mismo tiempo que demanda un marco adecuado para negociar las condiciones de trabajo de los secretarios judiciales.

¿Piensa que la normativa de acceso a la profesión de secretario judicial en la actualidad es la adecuada o implantaría alguna novedad?

El sistema de acceso debe promover el ingreso de las personas más capacitadas para asumir las responsabilidades que comporta para el servicio público de la justicia el papel de los secretarios judiciales.

Ello implica superar las pruebas exclusivamente memorísticas, que requieren el aislamiento durante años de quienes las preparan, y un

coste económico que no está al alcance de todos. Debe potenciarse la fase teórico-práctica de las pruebas de ingreso, a desarrollar en el Centro de Estudios Jurídicos. Esta institución ha de garantizar la adecuada selección del personal y orientarla a la excelencia a través del aumento del nivel y la exigencia en la formación.

El Ministerio de Justicia, mediante el CEJ, debe ser capaz de elaborar y desarrollar planes de estudio propios y con valor académico equivalente a una formación de grado más avanzado que la titulación requerida a los alumnos en cada caso, abandonando su tradicional configuración, obsoleta y muy poco eficaz en la formación de nuevos secretarios judiciales.

El CEJ debe convertirse en una institución abierta a la sociedad, en que tanto la selección del profesorado como la de las actividades

formativas y sus contenidos estén exclusivamente determinados por la calidad, la exigencia, y el servicio público al ciudadano, sin otros valores que los derivados del Estado Social y Democrático de Derecho consagrado en nuestra vigente Constitución.

¿Qué destacaría como lo más importante en la función social de los secretarios judiciales?

El abandono de la obsoleta función como fedatario público del secretario judicial, y la asunción de nuevas competencias que lo convierten en un verdadero director procesal tras las reformas procesales aprobadas por la Ley 13/2009, fruto del consenso en las Cortes Generales, es, sin duda el elemento más destacado.

La admisión de la demanda, el impulso del procedimiento tanto en la fase declarativa como en la ejecutiva y en general la

dirección e impulso procesal en la nueva oficina judicial son los funciones que mayor impacto social deben destacarse. Pero también resulta de especial relevancia la función conciliatoria entre trabajadores y empresarios en la jurisdicción social.

Todo ello ha implicado una notable derivación del trabajo anteriormente ejercido por jueces y magistrados, que debería implicar una mayor capacidad de estos para juzgar y hacer lo juzgado, como les reserva la Constitución.

¿Cómo condiciona la normativa de la Unión Europea a su profesión?

Como funcionarios públicos al servicio de la Administración de Justicia, a diferencia de otros profesionales privados, la normativa europea no ha tenido incidencia en nuestra configuración profesional.

Como portavoz del sindicato de secretarios judiciales (SISEJ) ¿qué demanda para la profesión en estos momentos iniciado ya el año 2013?

Respeto institucional. Lo primero que los secretarios judiciales demandamos es ser recibidos por el Ministro de Justicia que todavía no ha tenido la cortesía de reunirse con el colectivo de secretarios judiciales.

Nuestro colectivo ha pasado de tener un papel relevante en la modernización de la administración de justicia, a quedar oculto en un tercer plano. Quizás porque el Ministerio ha paralizado el proceso modernizador fruto de los consensos alcanzados tanto en 2003 como en 2009 para transformar la

justicia. Y esa es nuestra segunda demanda: la continuación del despliegue de la oficina judicial, singularmente del Servicio de Ordenación del Procedimiento, bajo la dirección exclusiva de los secretarios judiciales.

La Oficina Judicial es la herramienta para garantizar una nueva estructura orga-

nizativa que permita agilizar la justicia desterrando criterios subjetivos, unificando la forma de trabajar y mejorando la respuesta al usuario del servicio público de la justicia.

Junto a ello seguimos demandando un marco adecuado para negociar nuestras condiciones de trabajo. ■



“ El abandono de la obsoleta función como fedatario público del secretario judicial, y la asunción de nuevas competencias que lo convierten en un verdadero director procesal tras las reformas procesales aprobadas por la Ley 13/2009, fruto del consenso en las Cortes Generales, es, sin duda el elemento más destacado

Andrés Garvi

Secretario general de la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR)

Esperamos que los periodistas puedan sacar a relucir su papel de líderes de opinión pública sin que pese sobre ellos los efectos de la crisis económica

Consciente del complicado momento que vive el sector, Andrés Garvi confía en que los duros recortes realizados en los medios de comunicación y, especialmente, en el sector de la prensa especializada en el sector jurídico y judicial, hayan surtido sus efectos.

Actualmente es secretario general de la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos. ¿Cómo ve la profesión en estos momentos?

La profesión de periodista, sobre todo la desarrollada en el mundo de la información jurídica, se enfrenta al año 2013 con un elevado grado de incertidumbre, provocado -como es lógico- por los efectos de la crisis económica, financiera e ideológica que tan duramente ha castigado al sector de los medios de comunicación y de su principal fuente de financiación: la publicidad.

Sin embargo, ante los esfuerzos económicos puestos en marcha por algunos medios de comunicación y las medidas de recorte salarial y laboral (con EREs y ERTes) adoptadas durante el pasado año, se puede vislumbrar un

futuro más esperanzador para los profesionales de la comunicación.

El año 2012 ha sido muy duro, con el cierre de algunas cabeceras como el diario Negocio y el despido de grandes profesionales en medios de comunicación que parecían estar a salvo de los efectos de la crisis como El País, Expansión, El Mundo, Cadena COPE... pero estas medidas permiten afrontar el futuro con mejor predisposición para superar la crisis. Confío en que los duros recortes laborales aplicados el pasado año, sobre todo en el sector de la prensa especializada en el sector jurídico y judicial, hayan surtido sus efectos.

En los primeros meses del año, aún veremos disminuciones salariales y expedientes reguladores de empleo en algunos medios que aún no los habían aplicado; y tam-

bién seremos testigos de los recortes presupuestarios en los medios de comunicación autonómicos, con especial incidencia en Valencia y Madrid que afectarán a Canal9, Telemadrid y a su cadena de radio Onda Madrid. Apostamos con esperanza a que el segundo semestre del año permita a los periodistas sacar a relucir su papel de líderes de opinión pública sin que pese sobre ellos los efectos de la crisis económica.

¿Cómo cree que percibe la sociedad a los diferentes operadores jurídicos?

La percepción por la sociedad de los diferentes operadores jurídicos está, y lo estará aún más en 2013, muy influenciada por la figura del ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, y sus propuestas de reforma judicial. La forma de cómo aborde las modificaciones judiciales afectará

“ Ante los esfuerzos económicos puestos en marcha por algunos medios de comunicación y las medidas de recorte salarial y laboral (con EREs y ERTes) adoptadas durante el pasado año, se puede vislumbrar un futuro más esperanzador para los profesionales de la comunicación



de manera muy directa en la valoración por la sociedad de los diferentes operadores jurídicos.

Lo primero que ha conseguido Gallardón es que los ciudadanos tengan una mayor confianza en la Justicia y en los jueces, quienes han hecho gala de una unidad de todos

los operadores judiciales –magistrados, fiscales, abogados, secretarios judiciales, funcionarios- frente a las propuestas de reforma más polémicas: tasas y elección de vocales del Poder Judicial.

Las necesitadas modificaciones estructurales en el ámbito jurídico afectarán de

lleno a sus operadores, tanto abogados y procuradores como notarios y registradores. La forma con que se aborden estos cambios se reflejará en la imagen de los profesionales jurídicos por la sociedad. Creo que el consenso y diálogo para abordar estas reformas, y no el aplastante rodillo de la

mayoría parlamentaria, serán beneficiosos y necesarios para todas las profesiones.

Usted trabaja en el Gabinete de Comunicación del Consejo General de la Abogacía Española. ¿Qué destacaría como más importante de la función social de los abogados?

La abogacía cumple una importante función social en defensa de los derechos de los más necesitados. El turno de oficio y los servicios de Justicia Gratuita son los banderines de enganche de los abogados en devolver a la sociedad parte de lo que reciben en el ejercicio de su profesión. El sistema de defensa jurídica gratuita en España es ejemplar para todo el mundo y es posible gracias a los más de 37.000 abogados que ejercen esta labor social con retribuciones congeladas desde hace años y con retrasos continuados en el cobro de su servicio a la sociedad.

También existe un compromiso de los letrados, a través de la Fundación de la Abogacía, para defender los Derechos Humanos en todo el mundo, aunque principalmente se realiza en los países iberoamericanos, donde jóvenes abogados asesoran en misiones de acompañamiento y alerta frente a la violación de los principios fundamentales reconocidos en la Carta de la ONU. ■

José Manuel González

Director del Programa Erasmus

“ La estancia en otra universidad aporta una experiencia única, que no puede ser vivida de otra forma ”

Además de atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en educación superior formal y en formación profesional de nivel terciario, el Programa Erasmus pretende aumentar el nivel de empleabilidad de cara a la inserción laboral favoreciendo la movilidad de estudiantes para prácticas en empresas.

Las Becas Erasmus han cumplido 25 años. ¿Cuál es el balance en nuestro país?

En estos 25 años, España ha enviado a más de 400.000 estudiantes Erasmus. Si comparamos la cifra de estudiantes que enviamos el primer año, 1995, con la prevista para este curso 2012/2013 -en torno a 45.000- el crecimiento ha sido espectacular. De hecho, si tenemos en cuenta el número de Erasmus enviados en relación al número de estudiantes matriculados en

educación superior, España es uno de los países europeos que más activamente participa en el programa (1,94%; 0,96% de media en Europa).

El número de instituciones que participan ha crecido también de forma notable: si en el primer año apenas participaron un puñado de universidades, hoy son más de mil las instituciones de educación superior españolas que cuentan con una Carta Universitaria Erasmus. Y es que hay que tener en cuenta que, además de las universidades, también participan otras instituciones que imparten enseñanzas superiores, tanto artísticas como de formación profesional de grado superior.

Por lo tanto, el éxito, les corresponde a ellas, a las instituciones de educación superior, que han realizado un trabajo excelente en la promoción del programa en sus centros y en la internacionalización. Pero también

se debe al apoyo que se le ha prestado desde todos los ámbitos, tanto desde el punto de vista financiero, como las ayudas adicionales del propio Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la mayoría de las Comunidades Autónomas y, por supuesto, las familias, como desde otros aspectos, como la atención que le han prestado los medios de comunicación.

¿Qué aportan estas becas al ciclo formativo de un universitario?

La estancia en otra universidad aporta una experiencia única, que no puede ser vivida de otra forma: conocer otro sistema universitario, otra institución, permite poder realizar comparaciones -tanto positivas como negativas- con tu institución de origen y crearte tu propio criterio. Además, tienes que adaptarte a un entorno totalmente nuevo y desconocido, en el que, además, tendrás que expresarte en, al menos, otro



Si en el primer año del Proyecto Erasmus apenas participaron un puñado de universidades, hoy son más de mil las instituciones de educación superior españolas que cuentan con una Carta Universitaria Erasmus

idioma distinto, por lo que ganas en adaptabilidad y en mejoras tus conocimientos de idiomas. Si, además, haces prácticas en una empresa, aumentas tu nivel de empleabilidad de cara a tu inserción laboral. En fin, salir de casa, de tu entorno habitual y enfrentarte a nuevos retos, hace mejorar

tus habilidades para enfrentarte mejor a tu futuro profesional.

A pesar de la crisis, ¿se puede asegurar el futuro de estas becas?

No sólo a pesar de la crisis, sino que, a consecuencia de ella, la Comisión Europea sigue apostando todavía con más tesón por este

programa de movilidad. Así lo demuestra su propuesta para el próximo programa para el período 2014-2020, "Erasmus para todos", en el que, entre otras cosas, se incrementa el presupuesto más de un 70%, por lo que las becas que reciban los estudiantes serán más altas que en la actualidad. ■

Marta Silva de Lapuerta

Abogado General del Estado

“Ante todo los abogados del Estado somos funcionarios y servidores públicos, en el sentido más amplio del término”

Marta Silva comenta en esta entrevista que la voluntad del Cuerpo de Abogados del Estado para adaptarse a las nuevas situaciones ha sido una de las claves de su eficaz y reconocida labor.

¿Cuál es la normativa de acceso a la profesión?

Las funciones encomendadas al Cuerpo de Abogados del Estado, se recogen en una norma con rango de Ley, la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, siendo estas desarrolladas por el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado aprobado por Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

La Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado se configura como el centro superior contencioso y consultivo del Estado, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales, cuando así corresponda en virtud de convenio y de los órganos constitucionales, sin perjuicio de la competencia del Consejo de Estado como órgano superior consultivo del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Española.

El ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado se produce exclusivamente mediante la superación de una oposición libre entre licenciados en Derecho, la cual se rige por lo establecido en la normativa general sobre ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

El proceso selectivo consta de cinco ejercicios, todos ellos con carácter eliminatorio: dos de carácter teórico, dos de contenido práctico y uno o dos idiomas, el segundo con carácter voluntario.

Los ejercicios teóricos se realizarán de acuerdo con el programa que aprueba el Ministerio de Justicia, estando en la actualidad compuesto de 455 temas, divididos en dos partes: el primero comprende temas de Derecho Civil, Hipotecario, Procesal, Mercantil y Derecho del Trabajo; y el segundo se refiere a Derecho Constitucional, Administrativo, Hacienda Pública, Derecho Interna-

cional Público, Comunitario Europeo y Penal.

Los ejercicios prácticos consisten en realizar alguna actuación escrita en asunto judicial en que sean parte el Estado o las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y en resolver o informar razonadamente asuntos o expedientes relacionados con las materias en que tienen competencia la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado o las Abogacías del Estado.

Personalmente, considero que se trata de una de las oposiciones más duras y exigentes de las actualmente existentes, en las que los opositores tardan una media de entre tres y cinco años para superarla, lo que explica la alta cualificación profesional de los abogados del Estado.

Como ya dijera el Ministro de Justicia en la inauguración de las XXXIV Jornadas de la Abogacía General del Estado,

los Abogados del Estado están dotados de una enorme cualificación por cuanto han accedido a través de un sistema duro y exigente, como es el de la oposición, que requiere constancia y perseverancia, pero también capacidad para asumir riesgos; para saber que por circunstancias ajenas al propio mérito, capacidad y esfuerzo se puede conseguir el éxito o el fracaso. Un rasgo que define mucho a sus componentes y al propio estilo del Cuerpo.

¿Qué destacaría como lo más importante en la función social de su profesión?

Ante todo los abogados del Estado somos funcionarios y servidores públicos, en el sentido más amplio del término. Mi nombramiento como abogado general del Estado me ha permitido conocer personalmente a los casi 300 abogados del Estado en servicio activo, lo que me ha valido para confirmar que se trata de personas no solo dotadas de una alta capacidad profesional, sino además con una marcada vocación de servicio público.

El servicio público se manifiesta de diferentes formas en función del ámbito de actuación que cada cuerpo de funcionarios está llamado a desempeñar. Los profesores, profesionales de la medicina, los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, los registradores y los



Abogados del Estado estamos encargados de diferentes ámbitos de la función pública, cuyo fin no es otro que el servicio de los ciudadanos y de España.

Particularmente a los Abogados del Estado se nos encomienda la defensa de la legalidad y del interés público lo cual, como es bien conocido se manifiesta en dos

pilares. El primero de ellos es el asesoramiento jurídico a la Administración General del Estado, mediante la elaboración de dictámenes e informes en Derecho, actuación que se concibe de forma amplísima de manera que, además de aquellos supuestos en los que el informe del abogado del Estado es preceptivo, las Abogacías podrán ser consultadas

en cuantos asunto de naturaleza jurídica se estime adecuado o necesario.

Sin duda, dentro de las mismas destacan la participación e intervención que los Abogados del Estado pueden tener en la elaboración de disposiciones normativas, o la emisión de informe en relación con proyectos legales o reglamentarios; el examen e informe en derecho de las resoluciones de las comunidades autónomas que sean susceptibles de impugnación ante el Tribunal Constitucional; el informe de los expedientes que se incoen para declarar lesivos a los intereses públicos los actos de la Administración General del Estado; la asistencia jurídica en materia de Derecho de la Unión Europea, así como en general, la asistencia a los correspondientes órganos superiores o directivos de la Administración, cuando así lo requieran.

Su intervención se prevé expresamente legislación sectorial, pudiendo destacar que también la normativa hipotecaria contempla su participación en las inscripciones derivadas de procedimientos de apremio de carácter fiscal, en las que se prevé que los expediente deberán ser examinados por el Abogado del Estado antes de la presentación de los títulos en el Registro.

A los Abogados del Estado corresponde también el asesoramiento jurídico y representación y defensa de la AEAT, y forman parte de los Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa, de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita dependientes de la Administración General del Estado, de la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos y de las Comisiones de Garantías de la Videovigilancia entre otras.

El segundo pilar de actuación está constituido por la representación y defensa en juicio de la Administración General del Estado, y demás entes públicos, ante cualquier jurisdicción, civil, penal, laboral, contencioso-administrativa, contable y constitucional, y ante cualesquiera órganos jurisdiccionales.

Estas funciones se encomiendan a la Abogacía del Estado ante el Tribunal Constitucional, ante Tribunal Supremo, ante la Audiencia Nacional, ante el Tribunal de Cuentas, así como las Abogacías del Estado en la Administración periférica del Estado.

Corresponde también a los abogados la representación y defensa del Reino de España ante los tribunales, órganos y organismos internacionales o

supranacionales en que éste sea parte en cualesquiera procedimientos jurisdiccionales, arbitrales o extrajudiciales, singularmente ante los órganos jurisdiccionales de la Unión Europea y ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Mención aparte merece la cuestión relativa a la defensa de las autoridades, funcionarios y empleados del Estado, sus organismos y entidades públicas, quienes podrán ser representados y defendidos por el abogado del Estado ante cualquier orden jurisdiccional en los supuestos en que se dirija contra ellos alguna acción como consecuencia del legítimo desempeño de sus funciones o cargos, o cuando hubieran cumplido orden de autoridad competente.

No cabe duda de que el principio de legalidad constituye un pilar esencial de una sociedad democrática, y que la función que se nos ha encomendado contribuye a consolidar nuestro Estado de Derecho, y garantizar que los valores constitucionales de justicia e igualdad sean una realidad.

¿Cómo condiciona la normativa de la Unión Europea a su profesión?

Los abogados del Estado somos funcionarios públicos, no profesionales liberales, por

lo que el Derecho de la Unión Europea no nos afecta sustancialmente al no prestar propiamente servicios en el mercado.

En nuestra condición de funcionarios públicos estamos amparados por la excepción a libre circulación de trabajadores del artículo 45.4 TFU, de forma que solo quienes ostenten nacionalidad española pueden ser abogados del Estado. Así se desprende de lo previsto en el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, que incluye al Cuerpo de Abogados del Estado dentro de los cuerpos o escalas para los que se exige la posesión de la nacionalidad española, al implicar una participación en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado.

Hecha esta precisión, debo resaltar que corresponde a los abogados del Estado la dirección jurídica y la representación y defensa del Reino de España ante los órganos jurisdiccionales de la Unión Europea. A tal efecto, los abogados del Estado de la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea son nombrados Agentes del Reino de España por el Ministro de Justicia, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

También nos corresponde la asistencia jurídica en materia de Derecho de la Unión Europea y particularmente la asistencia jurídica a la representación permanente de España ante la Unión Europea, así como colaborar con los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores

y de Cooperación en la asistencia jurídica en los procedimientos de infracción abiertos por la Comisión Europea contra el Reino de España.

Y el futuro de su profesión, ¿cómo lo ve?

El cuerpo de Abogados del Estado nace hace 132 años, fruto del Real Decreto de 10 de marzo de 1881, por el que se crea la Dirección General de lo Contencioso, del Ministerio de Hacienda, obra del entonces Ministro de Hacienda Juan Francisco Camacho.

Desde su creación, la Abogacía del Estado ha servido a la Administración española mientras se sucedían distintos gobiernos y regímenes, siendo una de sus mayores cualidades la de haber sabido adaptarse a los cambios experimentados en el sector público estatal, y la proliferación de entes públicos de distinta naturaleza, como sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal, agencias estatales, consorcios, autoridades portuarias etc., muchos de los cuales son defendidos y asesorados por la Abogacía del Estado, previa suscripción del oportuno convenio.

Esta voluntad del Cuerpo de Abogados del Estado para adaptarse a las nuevas situaciones ha sido una de las claves de su eficaz y reconocida labor, pudiendo afirmarse que la Abogacía del Estado, es hoy uno de los mayores despachos de abogados de España, que asume el asesoramiento y defensa en juicio de la Administración General del Estado en su conjunto.

Precisamente por ello, creo que los Abogados del Estado seguimos y seguiremos siendo pieza clave en la función pública y que seguiremos ejerciendo lealmente las funciones que legalmente nos han sido conferidas en interés y para el servicio a España. ■

“ No cabe duda de que el principio de legalidad constituye un pilar esencial de una sociedad democrática, y que la función que se nos ha encomendado contribuye a consolidar nuestro Estado de Derecho, y garantizar que los valores constitucionales de justicia e igualdad sean una realidad



En **Entreculturas** trabajamos por el derecho a la educación de todas las personas, para que los más desfavorecidos tengan una educación de calidad. **Colabora con nosotros**, porque la educación es la herramienta más poderosa para acabar con la pobreza.

Escuelas que cambian el mundo



entreculturas

ONG JESUITA PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO

902 444 844

www.entreculturas.org



Calidad del aire y salud

La contaminación constituye un grave problema de salud medioambiental que afecta tanto a los países desarrollados como a los que están en desarrollo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que causa alrededor de dos millones de muertes prematuras al año en todo el mundo y sabemos que incluso en concentraciones relativamente bajas, los contaminantes atmosféricos producen una serie de efectos adversos para la salud.

Las personas que vivimos en ciudades estamos más expuestas a la contaminación atmosférica que quienes viven en zonas urbanas donde el aire es más limpio. En zonas urbanas aumenta el riesgo de padecer enfermedades respiratorias agudas, como la neumonía, y crónicas, como el cáncer del pulmón y las enfermedades cardiovasculares.

La contaminación atmosférica afecta de distintas formas a diferentes grupos de personas. Junto los niños y las muje-

res embarazadas, los efectos más graves se producen en las personas con enfermedades respiratorias, como el asma, la bronquitis crónica o el enfisema, los que parecen enfermedades cardiovasculares o diabetes y, en general, las personas de edad avanzada que padezcan alguna enfermedad crónica.

Además, hay que tener en cuenta que el efecto de la contaminación atmosférica mantiene una gradación tanto en la gravedad de sus consecuencias como en la población de riesgo afectada. Así, a medida que los efectos son menos graves, el porcentaje de población afectada es mayor.

Reducir la contaminación del aire conllevaría unas claras mejoras en materias de salud; cuanto menor sea la contaminación atmosférica de una ciudad, mejor será la salud respiratoria (a corto y largo plazo) y cardiovascular de su población.

En este sentido, el cometido de la OMS es reconocer y vigilar los contaminantes del aire que ejercen el mayor efecto sobre la salud humana, lo que ayuda a los Estados Miembros a centrar su atención en las intervenciones más eficaces para prevenir o aminorar los riesgos sanitarios.

Las Directrices sobre Calidad del Aire elaboradas por la OMS en 2005 están concebidas para ofrecer una orientación mundial a la hora de reducir las repercusiones sanitarias de la contaminación del aire. Son aplicables a todo el mundo y se basan en una evaluación de pruebas científicas actuales llevada a cabo por expertos. En ellas se recomiendan nuevos límites de concentración de algunos contaminantes en el aire –partículas en suspensión (PM), ozono (O₃), dióxido de nitrógeno (NO₂) y dióxido de azufre (SO₂).

En estas directrices se destaca que puede lograrse una considerable reducción de la exposición a la contaminación atmosférica si se reducen las concentraciones de varios de los contaminantes atmosféricos más comunes que se emiten durante la combustión de fósiles. Estas medidas reducirán también los gases de efecto invernadero y contribuirán a mitigar el calentamiento global.

Además de los valores recomendados, las Directrices proponen, en cuanto a la contaminación atmosférica al aire libre, unas metas provisionales para cada contaminante con el fin de fomentar la reducción gradual de las concentraciones.

nes. Si se alcanzaran estas metas, cabría esperar una considerable reducción del riesgo de efectos agudos y crónicos sobre la salud. En todo caso, el objetivo último debe consistir en avanzar hacia los valores fijados en las Directrices.

Según el Informe de Sostenibilidad en España 2012 aunque la calidad del aire en las ciudades españolas ha mejorado en términos absolutos debido al cambio a combustibles más limpios, la reducción de las industrias en las ciudades y la incorporación de determinados avances técnicos, los indicadores de algunos contaminantes reflejan que, la situación y tendencia de la calidad del aire en algunas ciudades españolas, no es aún satisfactoria y constituye una preocupación para la población por su incidencia en la salud.

En el año 2010 la situación media en España de los contaminantes PM10, NO2 y O3 se situó por debajo de sus valores legislados, pero el análisis por ciudades indica que se produjeron superaciones puntuales de los objetivos de calidad en zonas mayoritariamente urbanas o metropolitanas, no cumpliéndose en estas zonas la normativa nacional (RD 102/2010) y europea (Directiva 2008/50/CE). Los habitantes de las grandes ciudades españolas, al igual gran parte de sus conciudadanos europeos, siguen respirando un aire que está por encima de los umbrales de contaminación que fija la legislación europea y española.

Es importante destacar que a pesar del cumplimiento legislativo en algunas de las ciudades, los valores recomendados por la OMS todavía no llegaron a alcanzarse, por lo que se necesitará hacer más esfuerzos para reducir la contaminación atmosférica.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) abrió en febrero (hasta el 10 de marzo) el plazo de información pública del Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (Plan AIRE) 2013-2016, que establece nuevos objetivos específicos realistas y medidas eficaces para reducir las emisiones en las ciudades.

El Plan AIRE incluye medidas para abordar los problemas en materia de calidad del aire desde su origen. Entre

ellas, se encuentran las destinadas a fomentar el uso de transportes menos contaminantes, así como el transporte público en sustitución del vehículo propio de combustión convencional, e iniciativas para discriminar de forma efectiva los vehículos menos eficientes y más contaminantes.

Con este Plan, se pretende además transmitir a la sociedad que una determinada actitud ciudadana, a través de actuaciones individuales, puede hacer que la contaminación disminuya. Para alcanzar ese objetivo, lo primero es conseguir que la información sobre la calidad del aire sea más accesible, transparente y fácil de entender.

Por ello, adopta medidas para que la información esté disponible en tiempo real y sea presentada al ciudadano de una forma sencilla. Además, pretende mejorar la formación de la sociedad en este ámbito, incorporando la calidad del aire como materia en el ciclo de educación secundaria.



En el ámbito local, nuestras ciudades pueden determinar cuáles son las fuentes principales de contaminación del aire y poner en práctica políticas que mejoren la calidad del aire, como son el fomento del uso del transporte público, ir a pie o en bicicleta, en vez de depender del automóvil privado; la promoción de centrales eléctricas que en lugar del carbón utilicen combustibles limpios y renovables, y las mejoras en la eficiencia energética de los edificios y las industrias.

Otras medidas suplementarias son la concienciación sobre la elevada carga de morbilidad relacionada con la contaminación atmosférica urbana y sus fuentes principales, y poner de relieve la importancia de actuar poniendo en práctica intervenciones adecuadas.

En este sentido, ECODES, con la colaboración de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha puesto en marcha la revista on-line www.ecodes.org/salud-calidad-aire con el objetivo de contribuir al fomento de la salud humana informando, sensibilizando y ofreciendo herramientas para mejorarla.

Este proyecto está abierto a la participación de las administraciones públicas, universidades y centros de investigación, empresas y otros tipos de entidades y, por supuesto, a cualquier ciudadano para que nos envíen herramientas, buenas prácticas y cualquier otro recurso de interés para incorporar en la web y conseguir entre todos difundir información de utilidad que ayude a mejorar nuestra calidad del aire. ■

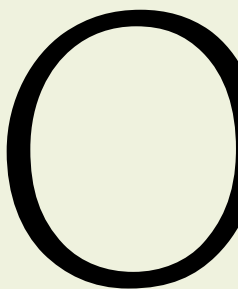
Ana Lapeña y Eva González

Fundación Ecología y Desarrollo – ECODES-

En las Directrices sobre Calidad del Aire se destaca que puede lograrse una considerable reducción de la exposición a la contaminación atmosférica si se reducen las concentraciones de varios de los contaminantes atmosféricos más comunes que se emiten durante la combustión de fósiles. Estas medidas reducirán también los gases de efecto invernadero y contribuirán a mitigar el calentamiento global

Legal English

Continuing with our study of international law lexicon, we shall now look at a list of misused English terminology in EU publications.



Over the years, the European institutions have developed a vocabulary that differs from that of any recognised form of English. It includes words that do not exist or are relatively unknown to native English speakers outside the EU institutions ('*planification*' for example) and words that are used with a meaning, often derived from other languages, that is not usually found in English dictionaries ('enlargement' [*ampliación*] being a case in point). Some words are used with more or less the correct meaning, but in contexts where they would not be used by native speakers ('homogenise' [*homogenizar*], for example).

A common reaction to this situation is that it does not matter as, internally, EU officials all know what 'informatics' are (is?), what happens if they 'transpose' a

'Directive' or 'go on mission' and that, when 'agents' are on a contract, they are not actually going to kill anyone. Indeed, internally, it may often be easier to communicate with these terms than with the correct ones (it is reasonable to suppose that fewer EU officials know 'outsource' than 'externalise', for example). However, the European institutions also need to communicate with the outside world and our documents need to be translated – both tasks that are not facilitated by the use of terminology that is unknown to native speakers and either does not appear in dictionaries or is shown in them with a different meaning. Finally, it is worth remembering that whereas EU staff should be able to understand 'real' English, we cannot

expect the general public to be au fait with the EU variety.

So, without further ado, let us examine common examples of 'Eurospeak', identified by the European Commission itself, in alphabetical order.

• ACTOR

Explanation: In EU usage, 'actors' are often 'the people and/or organisations involved in doing something'. In standard English, however, an actor is generally someone who performs on stage or screen.

Example: *'Municipalities represent a major **actor** of the required change, thus their initiatives like the Covenant of Mayors should be further strengthened.'*

John Woodger

Intérprete Jurado
Ldo. en Derecho
inglés y español



Alternative: You can use 'player', which does actually mean 'actor' in both senses ('town councils are major players in the process of change') or, better still, you could rework the sentence ('town councils play an important role in the process of change').

• **ACTUAL**

Explanation: 'Actual' is sometimes used to refer to something that is happening now. However, in English it means 'real' or 'existing'.

Example: 'The Commission's actual policy is to employ contract staff.'

Alternatives: current, present.

• **ADEQUATE**

Explanation: 'Adequate' is frequently used with the meaning of 'appropriate'. However, its actual (sic) meaning is closer to 'satisfactory' or even 'barely satisfactory'. An 'adequate solution' to a problem may not be the best one, but it will do. An 'appropriate solution' is one that is fitting.

Example: 'The collection of the data during the

reporting process should be **adequate** and proportionate to the objectives pursued.'

Alternative: appropriate, suitable, fitting.

• **AGENDA**

Explanation: An agenda is 'a list or programme of things to be done or considered'. It is not a book in which you write down your appointments.

Alternative: diary.

• **AGENT**

Explanation: In British and Irish English, an 'agent' is normally either someone who works for a government intelligence agency (CIA, MOSSAD, MI5, G2) or a person who runs or represents a service agency (travel agent, estate agent). He/she can also be someone who represents the interests of an artist (actor, musician etc.) or, increasingly, someone (not necessarily a direct employee) who represents a company in its dealings with the public (ticket agent, baggage agent, call-centre agent). Its use to mean 'someone who is employed by the EU in any capacity' is incorrect and, incidentally, is not even sanctioned by the Staff Regulations or the Conditions of Employment of Other Servants.

Example: 'The issue of vacancies mainly concerns **contract agents**; it is not the high turnover as such but rather a matter of finding staff with the appropriate expertise.'

Alternatives: staff, employee, official ('the problem of vacancies mainly concerns contract staff').

• **AIDS**

Explanation: The word 'aid' is usually uncountable in the meaning given here (=assistance, which is also uncountable) and should only be used in the singular. With an '-s', it is commonly used to refer to a disease (AIDS) or to devices that help you do something (e.g. 'hearing aids' or 'teaching aids'). Significantly, of the 3 232 examples of the word 'aids' included in the British National Corpus, nearly all those used to mean 'assistance' come from EU sources.

Example: 'State **aids** — Decisions to propose appropriate measures pursuant to Article 108(1) of the Treaty on the Functioning of the European Union where the Member State concerned has accepted those measures.'

Alternatives: aid, subsidies. ■

Aprender inglés sin libros de texto, sin deberes para mañana y sin sentarse en un aula; en definitiva, sumergirse en el idioma sin tener que salir al extranjero. Con esta filosofía nació **Pueblo Inglés** hace más de siete años.

Veinte nativos de habla inglesa y otros tantos españoles conviven durante ocho días en el idioma de Shakespeare, esa es la fórmula de Pueblo Inglés. Mas de 100 horas de inglés repartidas en conversaciones one-to-one, sesiones telefónicas, presentaciones, teatro... Así, durante todo el año en Valdelavilla, La Alberca, Pals, Cazorla o Umbría se cuelga el cartel de: "Aquí sólo se habla inglés". Detalles y fechas en www.puebloingles.com

¡NOVEDAD! ¿Tienes que presentar un proyecto en inglés? ¿Quieres conocer el lenguaje de las negociaciones? ¿Te vendría bien repasar vocabulario jurídico?

Si la respuesta a alguna de las preguntas es SÍ, te presentamos nuestros **monográficos**. Pueblo Inglés lanza un **seminario especial** que incluirá:

- Legal Drafting (formato y texto de contratos)
- Legal Writing (redacción de e-mails, cartas e informes)
- Legal Speaking (llamadas telefónicas, presentaciones y reuniones).

Pregunte por el **SEMINARIO LEGAL** llamando al **902 10 37 37**.



AMIGO—AMIGO DE HONOR—AMIGO BENEFACTOR—AMIGO CORPORATIVO

AMIGOS DEL MUSEO THYSSEN- BORNEMISZA



Fotografía: Alberto Schommer

Formar parte de los Amigos del Museo Thyssen-Bornemisza significa recibir múltiples beneficios: con su adhesión sentirá el orgullo de contribuir a la conservación de una excepcional colección artística; se convertirá en portavoz privilegiado de la actividad del Museo y se integrará en un colectivo de personas e instituciones con especial curiosidad e interés por el mundo de la cultura.

Ser Amigo del Museo le permitirá estar puntualmente informado de nuestras actividades, participar en ellas con descuentos y beneficios exclusivos y obtener ventajas fiscales. Elija la categoría más acorde a sus intereses y entre en el Museo como en su propia casa. Su generosidad asegura la vitalidad de la Institución en el futuro.

www.museothyssen.org

tarjeta.amiga@museothyssen.org

Museo Thyssen-Bornemisza
Paseo del Prado, 8. 28014 Madrid
Tf. +34 914 203 944
Fax +34 914 202 780

MUSEO
THYSSEN-
BORNEMISZA



Lorenzo Silva

Abogado, escritor, este madrileño ganador del último Premio Planeta con *La marca del meridiano*, se siente esencialmente novelista y reconoce que los premios le han servido para saltar del

anonimato y del extramuros del sistema editorial a la posibilidad de comunicarse con un número de lectores que le permite vivir de su trabajo y dedicarle todos sus afanes. P. 164

ESPIDO FREIRE

Los malos son minoría, pero el daño que esparcen resulta terrible

Bilbaína, con solo veinticinco años se convirtió en la escritora más joven en ganar el Premio Planeta con *Melocotones helados*. Colaboradora de diversos medios de comunicación, alterna sus novelas con ensayos y libros de cuentos. P. 174



Música

Un estreno mundial: *The Perfect American* de Philip Glass

Con tal título se ha estrenado en Madrid la ópera de su autor, que ha subido a las tablas del Teatro Real en su primer acto de comunicación pública. P. 176

Tres importantes exposiciones engalanan el Museo del Prado hasta final de año

Fiel a sus fines continúa exhibiendo variadas colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio. P. 168



Juan Fernández "el Labrador"
Naturalezas muertas



El trazo español en el British Museum
Dibujos del Renacimiento a Goya



Un recorrido por los Siglos XIV al XVIII
La belleza encerrada

Lorenzo Silva

PREMIO PLANETA 2012

“ El autor propone y los lectores disponen lo que un libro debe ser, al final ”

Abogado, escritor, este madrileño ganador del último Premio Planeta con *La marca del meridiano*, se siente esencialmente novelista y reconoce que los premios le han servido para saltar del anonimato y del extramuros del sistema editorial a la posibilidad de comunicarse con un número de lectores que le permite vivir de su trabajo y dedicarle todos sus afanes.

De todos los géneros literarios que ha practicado, relatos, artículos, ensayos y novelas literarias, ¿cuál le llena más? O ¿con cuál cree que ha obtenido mayor reconocimiento?

Me gusta todo lo que hago, y tiende a gustarme de un modo muy especial lo que me parece más minoritario o menos reconocido, porque para escribir ese tipo de textos (ensayo, por ejemplo) es muy importante el impulso del propio interés. Pero digamos que yo soy esencialmente novelista, y la fortuna me ha sonreído reconociéndome sobre todo en esa condición.

Durante 10 años de su vida (1992-2002) ejerció profesionalmente su condición de abogado, en concreto como abogado de empresa. ¿Qué ha supuesto para usted este período de su vida? ¿Qué le ha aportado en su faceta de escritor?

Me permitió ganarme la vida, cuando la literatura no me lo permitía. Me permitió también seguir escribiendo pese a no tener frutos tangibles y me proporcionó un conocimiento valioso respecto de las personas y sus conflictos que sería burdo pretender que no me ha ayudado como novelista. Sobre todo, me enseñó a apreciar la



Foto: Ana Portnoy

Perfil

Nace en Madrid en 1966. Ha escrito, entre otras, las novelas *La flaqueza del bolchevique* (finalista del premio Nadal 1997), *Noviembre sin violetas*, *La sustancia interior*, *El urinario*, *El ángel oculto*, *El nombre de los nuestros*, *Carta blanca* (premio Primavera 2004), *Niños feroces* y la *Trilogía de Getafe*, compuesta por *Algún día, cuando pueda llevarte a Varsovia*, *El cazador del desierto* y *La lluvia de París*. Es autor del libro de relatos *El déspota adolescente* y del libro de viajes *Del Rif al Yebala*. *Viaje al sueño y la pesadilla de Marruecos*. En 2006 publicó junto a Luis Miguel Francisco *Y al final, la guerra*, un libro-reportaje sobre la intervención de las tropas españolas en Irak, en 2008 un ensayo sobre *El Derecho en la obra de Kafka* y en 2010 *Sereno en el peligro*. *La aventura histórica de la Guardia Civil* (premio Algaba de Ensayo). Además, es autor de la serie policíaca protagonizada por los investigadores Bevilacqua y Chamorro, iniciada con *El lejano país de los estanques* (premio Ojo Crítico 1998), y a la que siguieron *El alquimista impaciente* (premio Nadal 2000), *La niebla y la doncella*, *Nadie vale más que otro*, *La reina sin espejo* y *La estrategia del agua*. En 2012 gana el Premio Planeta con *La marca del meridiano*. ■

complejidad de lo real y a rehuir las simplificaciones dogmáticas, tanto a la hora de presentar los personajes como las historias.

¿Es difícil lograr el equilibrio entre facilitar la cultura en condiciones asequibles, ser buen escritor y tratar de hacer de la escritura una forma digna de ganarse la vida?

Es difícil, y más en un entorno de crisis y de desprecio más o menos generalizado de los derechos de autor, que es el entorno que le toca a un escritor español hoy día. Pero llorar o quejarse sirve de poco, la economía no puedes mejorarla ni cambiar la legislación que te deja totalmente desprotegido. Así que hay que pelear y buscar caminos, de for-

ma imaginativa, movilizando todo tu talento y tu esfuerzo, asumiendo riesgos creativos y ofreciéndole al lector un trato que sea justo y respetuoso con él. En eso es en lo que yo estoy, y por fortuna hay lectores que responden.

Los premios han acompañado su trayectoria como escritor. ¿Qué han supuesto para usted?, y ➔

La marca del meridiano

En una sociedad envilecida por el dinero sucio y la explotación de las personas, todavía el amor puede ablandar a las fieras. Un guardia civil retirado aparece colgado de un puente, asesinado de manera humillante. A partir de ese momento, la investigación que ha de llevar a cabo su viejo amigo y discípulo, el brigada Bevilacqua, abrirá la caja de Pandora: corrupción policial, delincuentes sin escrúpulos y un hombre quijotesco que buscará en el deber y el amor imposible la redención de una vida fracturada. Ambientada en la Cataluña actual, esta absorbente novela policíaca de Lorenzo Silva, maestro indiscutible del género, se adentra más allá de los hechos y presenta un sólido retrato del ser humano ante la duda moral, el combate interior y las decisiones equivocadas.

Se habla de muchas cosas en esta novela. De la sempiterna crisis, por supuesto de la vida social y política del momento que se entreteje con la trama con hechos como el abandono de la lucha armada de ETA, o la captura y linchamiento de Gaddafi. Pero también se habla de series



Foto: Arduino Vannucchi

de televisión de nuevas tecnologías, del narcotráfico o la trata de blancas y, como tema central, de la corrupción, la crueldad, lo más miserable del ser humano...

Pero esta novela es, sin duda, una apuesta por la reconciliación, por la aceptación de las diferencias y superación de los malos entendidos ya sea entre comunidades autónomas o entre los distintos Cuerpos de Seguridad. La traición, la rapacidad y el engaño en contraposición a la verdad, la amistad, la justicia y la lealtad son los verdaderos protagonistas. Diálogos inteligentes, personajes complejos, una trama perfectamente hilvanada y un sorprendente desenlace la convierten en una lujosa muestra de la mejor novela negra. ■



➔ ¿Qué ha significado en su vida el Premio Planeta 2012?

Me han servido para llegar desde el absoluto anonimato de alguien que se hallaba extramuros del sistema editorial, que se movía en un ámbito profesional totalmente ajeno y que no conocía a nadie dentro, a la posibilidad de comunicarme con un número más que aceptable de lectores que me permite vivir de mi trabajo y dedicarle todos mis afanes. No es poco, y por eso les debo gratitud. El Planeta, en cierto modo, al haber llegado al cabo de 30 años largos de trabajo, ha venido a significar una corroboración de todo lo anterior.

La marca del meridiano, corrupción policial, delincuentes sin escrúpulos, un hombre quijotesco que busca el amor imposible y el deber. ¿Es este libro el auténtico espaldarazo a su carrera?

Tampoco lo vería así. Es un libro más, hecho con la misma ilusión y empeño que los anteriores, aunque quizá, sí, en un momento de madurez (mía y de los personajes) que le da un significado singular. Por eso lo presenté al premio. Pero el verdadero espaldarazo es trabajar todos los días.

¿Cree que el tema tan real y conflictivo del libro es el que le ha hecho triunfar con él?

No lo sé, el autor propone y los lectores disponen lo que un libro debe ser, al final. Sí debo decir que el libro estaba terminado en marzo de 2012, cuando asuntos como la corrupción

o la problemática catalana, que son dos aspectos que se han subrayado mucho de esta historia, no eran tan omnipresentes ni tan agudos como lo son ahora.

Con la publicación de su último libro *El hombre que destruía las ilusiones de los niños*, 21 cuentos escritos en sus últimos 24 años, en formato electrónico, ¿qué espera de las redes sociales como canal de difusión?

El libro se ha difundido a través de las redes y de las tiendas digitales, y es cierto que no está en papel ni en la librería tradicional. Es un experimento para ver hasta dónde se puede llegar en la vía digital con una apuesta ambiciosa (por ejemplo, en el precio: 0,99 euros el primer día y 4,99 en adelante, casi un tercio de lo que suelen cobrar otros autores por sus e-books). Lo importante es que llegue a sus lectores, y desde luego espero que existirá finalmente en papel, porque ambos soportes no están reñidos, ni mucho menos. ■

Ser abogado me enseñó a apreciar la complejidad de lo real y a rehuir las simplificaciones dogmáticas, tanto a la hora de presentar los personajes como las historias



'Si apadrinas a Raju



apadrinas a su comunidad.'

Si apadrinas a Raju, también apadrinas a Chandra, a Uma, a Nittin, al agua potable, a la escuela, al pequeño hospital, a la cosecha y a toda una comunidad. En definitiva, apoyas a

todo un programa que lucha para sacar adelante, primero, y dotar de una economía sostenible, después, a una de las regiones más pobres de la India: Anantapur.

Infórmate en el 902 370 377
www.fundacionvicenteferrer.org

Fundación Vicente Ferrer

Transforma la sociedad en humanidad



Juan Fernández “el Labrador” Naturalezas muertas

Floreo. Juan Fernández “el Labrador”. Óleo sobre lienzo, 44 x 34 cm. c. 1635 - 1636
Madrid, Museo Nacional del Prado



El Museo del Prado brinda a sus visitantes una oportunidad extraordinaria, y probablemente única, de contemplar reunida la práctica totalidad de la escasa producción conocida de Juan Fernández el Labrador, uno de los pintores más desconocidos y exquisitos del barroco español, especializado en naturalezas muertas.

El pasado 12 de marzo, el Museo del Prado abrió al público la primera exposición monográfica dedicada a uno de los pintores de bodegones más exquisitos de la Europa del siglo XVII: Juan Fernández el Labrador, activo en Madrid entre 1630 y 1636. La muestra está comisariada por el Ángel Aterido, especialista en pintura española del Siglo de Oro. Se trata de uno de los artistas más desconocidos, tanto dentro de este género

pictórico, como de la historia de la pintura barroca española.

Las cinco obras del Labrador que atesora el Museo, se presentan junto a algunas piezas que hasta ahora no se habían expuesto en España, como *Bodegón con uvas, membrillos y frutos secos*, procedente de la colección de S.M. la Reina Isabel II de Inglaterra, o *Bodegón de uvas, bellotas y copa con manzanas* de una colección particular barcelonesa. A ellas se suman otras cuatro obras proce-

Tres importantes exposiciones engalanan la pinacoteca madrileña hasta final de año

El Museo del Prado, fiel a sus fines de garantizar la protección, la conservación, la promoción, el enriquecimiento y la mejora de los bienes del Patrimonio Histórico Español adscritos al mismo, continúa exhibiendo ordenadamente variadas colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio,

fomentando y garantizando al mismo tiempo el acceso a las mismas, facilitando su estudio a los investigadores y difundiendo e impulsando el conocimiento de las obras. Desde la primavera y hasta entrado el otoño pueden contemplarse tres muestras que cumplen extraordinariamente todos estos objetivos.

dentes de colecciones particulares y del Museo Cerralbo.

Aunque sus cuadros han participado en revisiones antológicas de la pintura de bodegones, es la primera ocasión en la que se reúne casi la totalidad de su escasa obra conocida. Compuesta por once de las trece pinturas que se le atribuyen, esta muestra contribuirá a la mejor difusión y conocimiento de la extraordinaria producción de este misterioso pintor.

Además de reunir por primera vez casi todas las pinturas de este maestro, la exposición da la oportunidad al visitante de disfrutar de obras que nunca o en muy raras ocasiones se habían expuesto en España. Es el caso del *Bodegón de uvas, bellotas y copa con manzanas* de una colección particular barcelonesa, que procede de la antigua colección de los duques de Parcent y desde 1979, cuando fue subastada, no había vuelto a ser vista públicamente. Igualmente, *Bodegón de uvas* y *Bodegón con uvas, manzanas, frutos secos y jarra de terracota*, ambos de propiedad particular, sólo habían concurrido a exposiciones fuera de nuestro país; y, *Bodegón con*

uvas, membrillos y frutos secos, perteneciente a la colección de SM la reina Isabel II de Inglaterra, se expone por vez primera en España. Este bodegón llegó a Gran Bretaña en torno a 1634-35, fruto del encargo del embajador extraordinario inglés en Madrid, que se lo regaló al rey Carlos I, uno de los coleccionistas más refinados de la Europa de su tiempo y poseedor de una fabulosa galería pictórica. Fue

protector de artistas como Orazio Gentileschi, Rubens o Van Dyck.

Aunque las imágenes de uvas y frutos otoñales son las más numerosas y características del artista, se conocen dos pinturas de flores, una de las cuales pertenece al Prado y cuelga con sus compañeras en el pequeño gabinete de naturalezas muertas en el que se ha transformado la sala D del edificio de Jerónimos del Museo del Prado. ■



Bodegón con cuatro racimos de uvas. Juan Fernández "el Labrador".
Óleo sobre lienzo, 45 x 61 cm.
c. 1639 - 1630.
Madrid, Museo Nacional del Prado

Dos racimos de uvas colgando.
Juan Fernández "el Labrador".
Óleo sobre lienzo, 29 x 38 cm.
ca. 1629-1630
Madrid, Museo Nacional del Prado



La expugnación de Rheinfelden. Vicente Carducho. Pluma y tinta parda, aguadas de tintas azulada y parda, sobre lápiz negro, 318 x 415 mm. 1634 © The Trustees of the British Museum.



Baile de máscaras en el Teatro del Príncipe. Luis Paret y Alcázar. Pluma y tinta gris y aguada grisácea, 304 x 492 mm. c. 1767. © The Trustees of the British Museum.



El trazo español en el British Museum

Dibujos del Renacimiento a Goya

Exposición organizada por el Museo Nacional del Prado y el British Museum con el patrocinio de la Fundación Amigos del Museo del Prado.

Las pinacotecas madrileña y británica presentan, por primera vez en España, una amplia representación de la colección de dibujos españoles que posee la institución británica considerada como una de las mejores del mundo. 71 dibujos expuestos de forma cronológica, invitan al visitante a apreciar cómo plasmaron los artistas españoles su compromiso con el dibujo a lo largo de más de tres siglos, desde mediados del siglo XVI hasta el siglo XIX.

La muestra, comisariada por Mark P. McDonald, conservador del Gabinete de Dibujos y Grabados del British Museum y cuyo coordinador general del proyec-

to en el Museo del Prado: José Manuel Matilla, Jefe del Departamento de Dibujos y Estampas del Museo Nacional del Prado, incluye dibujos de todos los artistas importantes de este período como Velázquez, Murillo, Zurbarán, Ribera y Goya, representados a través de algunas de sus obras clave. *Santo atado a un árbol* de Ribera o *Don Quijote acosado por monstruos* de Goya son algunos ejemplos de la extraordinaria calidad de la selección de dibujos presentes en la muestra.

Los dibujos de los artistas españoles fueron muy valorados y se coleccionaron en Gran Bretaña desde mediados del siglo XIX, un fenómeno que



2

1.- *Cabeza de monje*. Atribuido a **Francisco de Zurbarán**. Lápiz negro, aguada gris con trazos de pluma y tinta, 276 x 195 mm. c. 1635 - 1655. © The Trustees of the British Museum. 2.- *Estudio para la decoración de la Biblioteca del Escorial*. **Pellegrino Tibaldi**. Pluma y aguada, tinta parda, sobre lápiz negro, 332 x 485 mm. c. 1588 - 1593. © The Trustees of the British Museum. 3.- *Don Quijote acosado por monstruos*. **Francisco de Goya**. Dibujo a pincel en tinta gris-sepia y aguada, 207 x 144 mm. c. 1812 - 1820. © The Trustees of the British Museum. 4.- *Santo atado a un árbol*. **José de Ribera**. Sanguina, 232 x 170 mm. 1626. © The Trustees of the British Museum.

Historias Sagradas. Pinturas religiosas de artistas españoles en Roma (1852-1864)

El Prado exhibe temporalmente, desde el pasado 23 de enero y durante algo más de un año, una nueva selección de sus fondos del siglo XIX en la "sala de presentación de colecciones", creada para mostrar de forma rotatoria conjuntos de obras de esta centuria habitualmente no expuestas y elegidos entre sus amplios fondos en razón de su interés y calidad. Gracias a la decisión de crear este espacio

de exposición temporal, el Museo recupera ahora de sus colecciones un excelente conjunto de obras religiosas realizadas por pintores españoles establecidos en Roma a mediados del siglo XIX, época en la que la pintura religiosa europea se vio impulsada por los hallazgos arqueológicos de los enterramientos de los primeros mártires cristianos en las catacumbas.

Bajo el título "Historias Sagradas. Pin-

turas religiosas de artistas españoles en Roma (1852-1864)", la sala 60 del Museo reúne cinco de los mejores lienzos, recientemente restaurados, de artistas como Madrazo, Rosales, Alejo Vera y Domingo Valdivieso que alcanzaron enorme fama en su tiempo y que encaminaron el rumbo de este género desde el refinado purismo tardorrománico de raíz nazarena hacia el nuevo realismo pictórico. ■

refleja el creciente gusto por el arte español, que entre otras cosas se vio alentado por la publicación de los dos volúmenes del *Handbook for travellers in Spain* de Richard Ford (1845), y de los *Annals of the artists of Spain* de William Stirling Maxwell (1848).

Tradicionalmente se ha sostenido que los artistas españoles no se interesaron mucho por el dibujo. Sin embargo, esta idea ha sido objeto de revisión en los últimos años, y la exposición trata de demostrar que la consideración del dibujo como fundamento del ejercicio del arte estaba bien establecida en el arte español durante el periodo del Renacimiento hasta el siglo XIX.

Los 71 dibujos de la exposición se complementan con la singular aportación de dos pinturas de la colección del Prado, cuyos dibujos preparatorios se conservan en Londres. Se trata de dos óleos de Vicente Carducho y Luis Paret, que permiten reflexionar sobre el empleo del dibujo preparatorio en la obra final. ■



El Descendimiento. **Domingo Valdivieso**. Óleo sobre lienzo, 254 x 343 cm. 1864. Madrid, Museo Nacional del Prado

El Prado mostrará 150 pinturas unidas por el formato íntimo del cuadro de gabinete y del boceto preparatorio

La belleza encerrada

Ejemplos de representaciones pictóricas, centrados en oratorios portátiles y las predelas de los cuadros de altar, cuadros de devoción, intensos y cercanos, obras de asunto mitológico y obras testigo de la aparición del paisaje y de nuevos materiales, todas ellas unidas por el formato íntimo del cuadro de gabinete y del boceto preparatorio.

El Museo del Prado acogerá a partir del 21 de mayo próximo la exposición *La belleza encerrada*, que estará comisariada por Manuela Mena, jefe de conservación del siglo XVIII y Goya, y estará colgada hasta el 10 de noviembre del año en curso.

La exposición traza un recorrido histórico-artístico a través de un conjunto de más de 150 pinturas de las colecciones del Museo unidas por el formato íntimo del cuadro de gabinete y del boceto preparatorio.

La muestra se inicia con los ejemplos del siglo XIV centrados en los oratorios portátiles y las predelas de los cuadros de altar, que también serán las obras representativas del siglo XV junto a los cuadros de devoción, intensos y cercanos de los maestros flamencos, italianos y españoles, o los de asunto mitológico de los frontales de arcas de matrimonio de Italia.

Del siglo XVI se incluyen las obras que son testigo de la aparición del paisaje, de la utilización de materiales nuevos, como los soportes de pizarra o de cobre, y de las copias preciosistas de grandes cuadros importantes destina-



Desnudo en la playa de Portici. Mariano Fortuny. Óleo sobre tabla, 13 x 19 cm. 1874. Madrid, Museo Nacional del Prado.

dos a una clientela exquisita. Al pasar al siglo XVII, la exposición incorpora el retrato, la naturaleza muerta, o las obras seriadas, con ejemplos de Teniers o de Murillo, junto a los bocetos preparatorios, que tienen su estallido genial

en Rubens Finalmente, el siglo XVIII mostrará la importancia del cuadro de gabinete con ejemplos de Watteau, Goya y Paret, y cierran la muestra los artistas españoles del siglo XIX como Vicente López o Mariano Fortuny. ■

Ludovico Carracci: *El jubileo en la Porciúncula*

Tras un proceso de restauración vuelve a las salas del Museo el magnífico lienzo de *El jubileo en la Porciúncula*, obra capital del pintor boloñés Ludovico Carracci (555-1619), fechada entre 1600 y 1605.

La escena muestra a Cristo y a la Virgen, rodeados de ángeles, apareciéndose al Santo. La obra es una perfecta síntesis del Barroco clasicista de la Escuela de Bolonia, cuyos máximos representantes son la familia Carracci, siendo Ludovico el mayor de ellos y con pocos ejemplos en los museos españoles. El lienzo nos desvela la percepción naturalista del artista, y su visión emocional a la hora de componer la escena, de un trazo soberbio y una gran maestría en el uso de la luz para definir formas y espacios. ■



INTERMÓN OXFAM. 50 AÑOS AYUDANDO A CAMBIAR EL MUNDO.

Un plato de comida elimina el hambre de una persona. Un tractor, la de todo un pueblo. En Intermón Oxfam necesitamos personas dispuestas a luchar contra las causas de la pobreza, las injusticias, y no simplemente contra sus consecuencias. Necesitamos gente convencida de que es posible lograr que algún día los mas desfavorecidos dejen de necesitar ayuda. Gente como tú. Gente IO.



Intermón Oxfam
Soy IO

PARA UNO



PARA TODO UN PUEBLO



PARA AYUDAR HOY



PARA QUE ALGÚN DÍA NADIE NECESITE AYUDA

HAZTE SOCIO 902 330 331
IntermonOxfam.org





Espido

Freire

ESCRITORA

“ Los malos son minoría, pero el daño que esparcen resulta terrible ”

En *Los malos del cuento*, hablas de los malos irreales, aunque indicas que existen (brujas, lobos, vampiros...), a los malos de carne y hueso: la familia, los compañeros, los manipuladores... ¿Quiénes representan, en el contexto que actualmente vivimos, el mayor peligro?

Los malos cercanos: tienen muchas más posibilidades de herirnos, nos conocen mejor, saben qué sentimos y cómo manipularnos. Cada uno

ha de saber quiénes son. ¿La familia, los amigos, la pareja? Hay pocas personas que se libren de esa maldad cercana, al menos en algún aspecto de su vida.

Con el subtítulo "Cómo sobrevivir entre personas tóxicas", se plantea como una especie de libro de autoayuda. ¿Algún consejo extra para desterrar de nuestras vidas a los monstruos?

Primero, el reconocerlos. Después, el denunciarlos. Por último, si todo lo demás falla, rehuirlos, escapar. Creo que ése es el ABC de la defensa frente a la maldad.

¿Conseguirán los buenos, algún día, derrotar a los malos?

Los malos son minoría, pero el daño que esparcen resulta terrible, e incluso se prolonga por generaciones. El problema radica en la negación de esa maldad, y en la negativa a denunciarlo: se teme que nos confundan por chivatos o resentidos.

Ñiaki Piñuel, en Jefes tóxicos y sus víctimas, hablaba de unos personajes muy populares en el imaginario del siglo XXI: complejo de inferioridad, prácticas abusivas, etc. ¿Se puede ser jefe tóxico en el trabajo y persona encantadora en tu familia, con los vecinos, etc.?

Claro. Y a la inversa. El malo se manifiesta como malo cuando puede, y donde no puede, se adapta, se camufla. Depende de sus objetivos.

¿Por qué en España solo se publican, con alguna excepción, libros de cuentos de autores consagrados?

Eso es un mito. Se publican libros de todo tipo de autores, pero no todos llegan al lector. Ahora mismo, además, las redes sociales han dado al traste con ese sistema de distribución.

Perfil

Nacida bilbaína en 1974, con solo veinticinco años se convirtió en la escritora más joven en ganar el Premio Planeta con *Melocotones helados*: reconocimiento, prestigio, dinero... Un Planeta le cambió la vida. Colaboradora habitual de diversos medios de comunicación, Freire alterna sus novelas (*Nos espera la noche*, *Irlanda*) con ensayos (*Mileuristas*, *Cuando comer es un infierno*) y libros de cuentos (*El trabajo os hará libres*, *Cuentos malvados*), un género que necesita recuperar el prestigio que se merece. ■



No existe una apuesta real por la cultura, no se da la oportunidad a que sea vista como una oportunidad de rentabilidad

Generalmente, se trata de recopilaciones de cuentos del autor, no obras creadas ad hoc. ¿Los propios escritores no le dan al cuento la importancia que realmente tiene?

Creo que muchos autores dan esa importancia al cuento, y cada vez más lectores... y editores.

Los hermanos Grimm, Andersen, Cortázar, Ignacio Aldecoa, Larra... ¿Hace falta un gran cuentista que relance el género?

Ya hay grandes cuentistas. Medardo Fraile murió recientemente. Tenemos a JM Merino, a Iwasaki, a Rivas, a C Fernández Cubas, a A. Ibáñez, a... perdería la cuenta.

¿Qué supuso para una escritora joven como tú ganar el Premio Planeta?

Visibilidad. Dinero. Etiquetas. Seguridad en una misma. Un libro que aún ahora, 13 años más tarde, se lee.

Lucía Etxebarría declaró, a causa de la piratería, que no le compensaba escribir. ¿Puede llegar la literatura a los niveles de la música o del cine en el tema de las copias ilegales?

No lo sé. No atesorar tanta información, sólo referencias muy puntuales. Cada cual, de todas maneras, cuenta la feria según le va en ella.

En el contexto de la actual crisis, ¿corre la cultura el peligro de ser de las grandes sacrificadas?

No, no lo corre. Ya lo ha sido. No existe una apuesta real, no se da la oportunidad a que sea vista como una oportunidad de rentabilidad.

Ahora sólo queda una esperanza de futuro individual: grandes nombres que se salven, y que puedan echar una mano. ■

Un estreno mundial: *The Perfect American* de Philip Glass

Con tal título se ha estrenado efectivamente en Madrid la ópera de su autor, que ha subido a las tablas del Teatro Real en su primer acto de comunicación pública.

El libreto es de un adaptador de la novela de Peter Stefan Jungk, *Der König von Amerika*, (el rey de América) sobre la vida del inolvidable Walt Disney con música del compositor norteamericano Glass nacido en 1937 y autor de otras óperas como el *Cuervo Blanco* representada ha ce unos años en este mismo teatro. Empezaré por el análisis d la obra, intentando ser objetivo, porque del subjetivismo hablaremos luego.

La música de Glass es, para decirlo de una vez, la música de fondo de cualquier película, completamente tonal y nada desagradable al oído; más bien entra muy fácilmente. Sobre ritmos de los cincuenta y con la mente puesta en reflejar la continuidad de un film en la pantalla con temas sostenidos, como si de hacernos pensar en la cantidad de dibujos que se necesitan hasta ver a Mickey en acción se construye la obra melódica a la que se agregan voces y coros en absoluta armonía con el conjunto orquestal hasta recorrer una hora y tres cuartos de música, monótona en su viveza encajando diálogos. No hay arias, puros recitativos con profusión de timbres. Varios baritonos, tenores, mezzos, sopranos y escenas corales que perfectamente podrían haber salido de un musical de Broadway (las más acer-



Fotos: Javier del Real

La música de Glass es, para decirlo de una vez, la música de fondo de cualquier película, completamente tonal y nada desagradable al oído; más bien entra muy fácilmente

tadas). Se desarrolla en un prólogo, epílogo y entremedio dos actos. Con cinco escenas en el Hospital donde acabó su vida Disney, algunas en su oficina de trabajo y dos curiosas en el Capitolio mostrándonos la figura tan de moda hoy de Abraham Lincoln y otra con Andy Warhol. Las demás, en su casa de Belair y en su tierra natal, Marceline. Aludo a estos lugares porque constan en el libreto, no porque se reflejaran en el montaje.

De este si me explayaré porque fue para todos los gustos. De hecho el público aplaudió con entusiasmo. Partiendo



de dos brazos de grúa enormes a la vista en el escenario y con fondo de film, (ninguno de los de Disney), se suceden izando y cayendo sábanas blancas transparentes las representaciones de los pretendidos escenarios, con el solo colorido del vestuario de los figurantes y el coro. En medio, una cama a cuyo alrededor se mueven los personajes. Dígase que esto estuvo no solo bien, sino muy acertado hasta conseguir una bonita estética general. Trajes de los cincuenta y apropiadísimos uniformes de linotipistas de los empleados de la factoría Disney consiguen dotarle de color. Muy bien lograda, la escena con el muñeco viviente de Abraham Lincoln en que las sabanas se enrollan para fabricar desde lo alto las columnas blancas del Capitolio.

Hasta aquí lo positivo que puedo reflejar, que no es poco, como espectador libre de juicios. Ahora llega lo subjetivo: es verdad que el libreto quiere plasmar la verdadera personalidad del mito de la fantasía infantil, mostrándonos un Walt, egoísta, antisemita que despreciaba a sus empleados y que fue un desgraciado familiarmente hablando. Pero sin embargo la obra no deja de desilusionarnos, pues la figura pública de Walt son sus animales, sus creaciones universales y sus increíbles e ilusionantes dibujos. Al no hallar en la obra rastro alguno de sus célebres personajes, la decepción no puede ser minúscula. Y es precisamente eso lo

Al no hallar en la obra rastro alguno de sus célebres personajes, la decepción no puede ser minúscula. Y es precisamente eso lo que hace salir al espectador con un triste sabor de boca



que hace salir al espectador con un triste sabor de boca y un punto defraudado porque la figura de Disney es un mito mundial, si le juzgamos por lo que todo el mundo le conoce.

Dicho esto, no hay que desmerecer a los artifices de semejante herramienta. La orquesta funcionó a las mil maravillas, predicándose lo mismo del empastado coro. Las voces solistas, como no, llevando el sello de Mortier, fueron las apropiadas, destacando el barítono encargado de encarnar a Lincoln, Zachary James, la revelación de la soprano jovencísima Rosy Lomas y todo el elenco en general de voces, suficientes

y afinadas. Colaboraron al éxito de la representación los integrantes del *The Improbable Skill Ensemble*, que moviéndose en el escenario llenaron con su coreografía las mas que tristes algunas escenas, todos ellos bajo la batuta del director americano reciado en Alemania, Russell Davies, verdadero artífice, creo yo del conjunto.

¿Mereció la pena? No lo sé. Me causó la sensación de estar siendo objeto de un benévolo timo, que descubres después de quitarle un magnífico envoltorio. ■

Por **Javier Navarro**
Registrador de la Propiedad



Miguel Ángel Noceda
Corresponsal de economía
de El País

Una medida eficaz y prometedora

No hay mejor muestra que las imágenes de los sótanos de la Dirección General de los Registros y del Notariado para explicar la razón por la que el pasado junio los registradores de España recibieron del ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, la encomienda de descongestionar la tramitación de los expedientes de nacionalidad por residencia. Las pilas de expedientes amontonados en los pasillos no auguraban nada bueno. El Ministerio había tirado la toalla ante la incapacidad manifiesta de los servicios propios para resolver las más de 425.000 peticiones que se acumulaban en ese momento, algunas con más de tres años de retraso, y ante la evidencia de que entraban más solicitudes que salían. Así que la solución fue acudir al Colegio de Registradores de España para que, a través de los 1.000 registradores y 12.000 empleados, echaran una mano.

Y lo hicieron. El proyecto GEN (Gestión de Expedientes de Nacionalidad) fue una medida eficaz, según muestran los resultados: en solo tres meses, porque por una u otra razón no pudieron empezar a resolverlos hasta noviembre, les ha dado tiempo a tramitar más de 332.000 expedientes. Es decir, unos 4.000 al día, cuando el Ministerio de Justicia resolvía 120.000 expedientes al año. El panorama ha dado un cambio radical y se espera que en poco tiempo se ponga al día. Seguramente, por ese motivo, Justicia ha pedido ampliar la Encomienda de Nacionalidad, al menos, para todo 2013.

El secreto de los registradores consistió en digitalizar la documentación y transformarla en archivos electrónicos, además de cruzar datos de distintas instituciones (Dirección General de los Registros y del Notariado, Policía, Registros de la Propiedad, Registros Civiles, etc.). Ahora, devolverán a Justicia el informe con la concesión o denegación de la nacionalidad, aunque será el Ministerio el que conceda o deniegue la ciudadanía española. Además, el rigor de los registradores ha permitido que el porcentaje de propuestas de denegación se haya multiplicado por cinco en relación con la gestión anterior.

Llama la atención que las solicitudes se agolparon casi más a medida que la crisis ha ido creciendo y el número de inmigrantes descendía. En cualquier caso, las urgencias de Gallardón

estaban justificadas. El retraso había motivado muchas reclamaciones ante el Consejo General del Poder Judicial y el Defensor del Pueblo, ya que los afectados no podían ejercer derechos fundamentales como el voto, la reagrupación familiar o la libertad de movimiento, así como servicios sociales como la educación o la sanidad. Pero, quizá lo más importante para los registradores es la diligencia mostrada en acelerar los trámites.

Supone una buena noticia si se tiene en cuenta la incidencia que tendrá en la contribución a las pensiones, máxime cuando en estos momentos se está produciendo el efecto contrario con la salida masiva de españoles, además de alta cualificación profesional, a trabajar al extranjero y la consecuente caída en número de cotizantes a la Seguridad Social.

Pero hay más. Los registradores, que son funcionarios públicos dependientes de Justicia, han hecho este trabajo sin contrapartida económica alguna, lo que ha generado algún que otro malestar en el seno del colectivo. No hay más que ver que a cada Registro le ha correspondido –y le corresponde todavía– tramitar una media de 400 expedientes. Se calcula que cada uno conlleva en torno a una hora de trabajo, aproximadamente, con los respectivos costes laborales y la implantación del sistema tecnológico necesario, que podría ascender a dos millones de euros.

Pero, seguramente, por encima de eso, lo que más cuenta es que el ministro ha tomado nota de la eficacia del colectivo de registradores y eso supone un activo muy importante en relación a la posible entrega de la gestión del Registro Civil, si finalmente el proyecto que lo regula sale adelante. Y eso, se supone, ya no será gratis *et amore*. ■

El retraso había motivado muchas reclamaciones ante el Consejo General del Poder Judicial y el Defensor del Pueblo, ya que los afectados no podían ejercer derechos fundamentales

¿Qué significa ser Amigo del Museo del Prado?
www.amigosmuseoprado.org



Fundación Amigos Museo del Prado

Más información en el teléfono +34 91 420 20 46
info@amigosmuseoprado.org

PON UN LEÓN EN TU VIDA.

Hay un león que siempre está ahí.
Y que siempre estará ahí. Un león con
el que ya han creado vínculos **70 millones
de asegurados en el mundo**. Vínculos
duraderos, basados en el compromiso de
una compañía con **175 años de historia**.



GENERALI
Seguros

El león de los seguros

